



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales
Doctorado en Ciencias del Desarrollo Regional

**Los gobiernos indígenas hacía un desarrollo comunal
en la región purépecha**

Tesis

Que para obtener el grado de:
Doctor en Ciencias del Desarrollo Regional

Presenta:

Mtro. José Manuel Fuerte García

Director:

Dr. Casimiro Leco Tomás

Morelia, Michoacán, agosto de 2023



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DOCTORADO EN CIENCIAS DEL DESARROLLO REGIONAL

Dra. Odette Virginia Delfín Ortega.
Presidenta del H. Consejo Técnico.
Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente le enviamos un cordial saludo y nos permitimos hacer de su conocimiento que una vez revisada la Tesis Doctoral titulada **“LOS GOBIERNOS INDÍGENAS HACÍA UN DESARROLLO COMUNAL EN LA REGIÓN PURÉPECHA”** del alumno **Mtro. José Manuel Fuerte García** del Programa de Doctorado en Ciencias del Desarrollo Regional del Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, hemos encontrado que satisface plenamente los requerimientos hechos por el Jurado Sinodal, por lo que otorgamos nuestra autorización para que se lleve a cabo la impresión de la versión definitiva de la citada tesis y se continúe con el proceso de obtención del grado respectivo.

Sin otro asunto que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.


Morelia, Mich., a 27 de Junio de 2023

Jurado Sinodal


Dr. Casimiro Leco Tomás
Director de Tesis


Dr. Joel Bonates Valencia
Secretario


Dr. José Alfredo Uribe Salas
Primer Vocal


Dr. José Odón García García
Segundo Vocal


Dr. María Teresa Cortés Zavala
Tercer Vocal

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DOCTORADO EN CIENCIAS DEL DESARROLLO REGIONAL
CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS

En la Ciudad de Morelia, Mich., el día 27 de junio de 2023, el que suscribe **JOSÉ MANUEL FUERTE GARCÍA**, alumno del programa de Doctorado en Ciencias del Desarrollo Regional adscrito al Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales, manifiesta ser el autor intelectual del presente trabajo de tesis, desarrollado bajo la dirección del Dr. Casimiro Leco Tomás, y cede los derechos del trabajo titulado **LOS GOBIERNOS INDÍGENAS HACÍA UN DESARROLLO COMUNAL EN LA REGIÓN PURÉPECHA** a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo para su difusión con fines estrictamente académicos.

No está permitida la reproducción total o parcial de este trabajo de tesis ni su tratamiento o transmisión por cualquier medio o método sin la autorización escrita del autor y/o director del mismo. Cualquier uso académico que se haga de este trabajo, deberá realizarse conforme a las prácticas legales establecidas para este fin.



JOSÉ MANUEL FUERTE GARCÍA

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DOCTORADO EN CIENCIAS DEL DESARROLLO REGIONAL

CARTA DE ORIGINALIDAD

A QUIEN CORRESPONDA. –

Por este medio se hace constar que el trabajo de tesis titulado **“LOS GOBIERNOS INDÍGENAS HACÍA UN DESARROLLO COMUNAL EN LA REGIÓN PURÉPECHA”**, realizado por el alumno **JOSÉ MANUEL FUERTE GARCÍA** con matrícula 0500569C del Doctorado en Ciencias del Desarrollo Regional, dirigido por el Dr. Casimiro Leco Tomás, fue analizado a través de la herramienta de detección de plagio PlagScan.

Con base en el reporte de las similitudes encontradas por dicha herramienta informática, **se considera que el trabajo de tesis no constituye un plagio** con respecto a obras de terceros.

Los resultados del análisis se encuentran bajo resguardo de la coordinación del Doctorado en Ciencias del Desarrollo Regional y de la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

ATENTAMENTE. –

Morelia, Mich., a 27 de junio de 2023


Dr. Casimiro Leco Tomás
Director de Tesis


Mtro. José Manuel Fuerte García
Alumno

Índice

Dedicatoria	IX
Agradecimientos	X
Índice de mapas.....	XI
Índice de tablas.....	XI
Índice de fotografías	XII
Siglas y abreviaturas	XIV
Glosario de términos.....	XVI
Resumen.....	XVIII
Abstract.....	XIX
Introducción.....	1
Capítulo I. Fundamentos de la investigación.....	4
1.1 Planteamiento del problema.....	4
1.2 Importancia y justificación.....	5
1.3 Universo de la investigación.....	5
1.4 Trascendencia.....	6
1.5 Viabilidad.....	6
1.6 Objetivos.....	7
1.6.1 General.....	7
1.6.2 Específicos.....	7
1.7 Preguntas de investigación.....	8
1.7.1 General.....	8
1.7.2 Específicas.....	8
1.8 Hipótesis.....	8
1.8.1 General.....	8
1.8.2 Específicas.....	8
1.9 Marco teórico.....	9
1.10 Variables.....	9
1.10.1 Independiente.....	9
1.10.2 Dependiente.....	10
1.11 Estructura capitular.....	10
Capítulo II. El desarrollo para los pueblos originarios	12
2.1 ¿Qué es el desarrollo?	12
2.1.1 El desarrollo desde Latinoamérica.....	13
2.1.2 El Etnodesarrollo.....	17
2.2 La teoría de la descentralización.....	18
2.3 La región	21
2.4 Los pueblos originarios de México.....	23
2.4.1 El Estado mexicano y la política indigenista.....	26
2.4.2 La planeación en México.....	31
Capítulo III. Los gobiernos indígenas en la región purépecha.....	36

3.1 La región purépecha en el Estado de Michoacán.....	36
3.1.1 Política pública indigenista.	39
3.2 Los gobiernos indígenas.	42
3.2.1 Las organizaciones en defensa de los derechos de los pueblos: El Colectivo Emancipaciones, El Consejo Supremo Indígena de Michoacán y el Congreso Nacional Indígena.	46
3.3 Los derechos individuales vs los derechos colectivos, los desafíos de las instituciones para garantizar los derechos de los pueblos.	57
3.3.1 El Instituto Nacional Electoral (INE) frente al rechazo a la instalación de casillas, los partidos políticos y responsable de la distritación.	57
3.3.2 El Instituto Electoral del Estado de Michoacán (IEM) y la Consulta Previa, Libre e Informada.	59
3.3.3 Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) Oficina de representación en Michoacán y la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Acciones en favor de las comunidades.	63
3.4 Reforma a la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y en materia de seguridad....	68
Capítulo IV. El desarrollo comunal en el territorio purépecha	77
4.1 Región Lacustre.....	88
4.1.1 Erongarícuaro	88
4.1.1.1 Jarácuaro	89
4.1.2 Pátzcuaro.....	93
4.1.2.3 Janitzio	94
4.1.3 Quiroga	94
4.1.3.1 Santa Fe de la Laguna: La lucha sigue y sigue!!!	95
4.1.4 Salvador Escalante.....	100
4.1.4.1 Zirahuén	101
4.2 Meseta o sierra	103
4.2.1 Charapan	103
4.2.1.1 Ocumicho	104
4.2.1.2 San Felipe de los Herreros.....	105
4.2.2 Cherán	106
4.2.2.1 San Francisco Cherán: el despertar de la meseta hacia la libre determinación.	107
4.2.2.2 Santa Cruz Tanaco.....	113
4.2.3 Los Reyes	114
4.2.3.1 J. Jesús Díaz Tzirio.....	115
4.2.3.2 San Benito Palermo la primera encargatura del orden en hacer valer su derecho a la autodeterminación.	115
4.2.3.3 Zacán	116
4.2.3.4 Sicuicho, el autogobierno más allá de las controversias constitucionales.	117
4.2.3.5 Pamatácuaro y San Isidro	118
4.2.4 Nahuatzen: la confrontación y violencia frente a la libre determinación	119
4.2.4.1 Arantepácuca en defensa de la dignidad y la justicia.....	124
4.2.4.2 Comachuén: revocación de concejo de gobierno e instalación de casillas electorales.	127
4.2.4.3 Sevina	130
4.2.4.4 Turícuaro.....	132

4.2.5 Paracho.....	133
4.2.5.1 Cherán Atzicurín	136
4.2.5.2 Nurío: gobierno comunal bajo sus propias reglas.....	138
4.2.5.3 Quinceo.....	143
4.2.5.4 Santa María Urapicho.....	143
4.2.6 Peribán.....	144
4.2.6.1 San Francisco Peribán.	145
4.2.7 Tangamandapio vs Nueva Ley Orgánica Municipal	146
4.2.7.1 La Cantera	148
4.2.7.2 Tarecuato	151
4.2.8 Tingambato.....	155
4.2.8.1 Pichátaro: La sentencia histórica para el acceso de las jefaturas de tenencia al autogobierno.	156
4.2.9 Uruapan	158
4.2.9.1 Angahuan.....	159
4.2.9.2 Nuevo Zirosto.....	162
4.2.10 Ziracuaretiro.....	162
4.2.10.1 La independización de San Ángel Zurumucapio a través de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán.	163
4.3 Ciénega de Zacapu	165
4.3.1 Zacapu.....	165
4.3.2 Coeneo.....	166
4.3.2.1 Santiago Azajo.....	167
4.4 Cañada de los Once Pueblos.....	171
4.4.1 Chilchota	171
4.4.1.1 Carapan.....	171
Capítulo V. Marco metodológico	173
5.1 Tipos de método.	173
5.2 Alcance de la investigación.	173
5.3 Diseño de la investigación.....	174
5.4 Metodología cuantitativa y cualitativa.	174
5.5 El estudio de caso.	175
5.6 Rastreo de fuentes documentales.....	178
5.7 La entrevista.	178
5.8 Análisis e interpretación de resultados.	186
5.9 Discusión de resultados.	189
5.10 Propuesta de desarrollo.	192
5.11 Conclusiones	193
5.12 Recomendaciones y líneas de investigación.....	196
Fuentes consultadas	198
Bibliográficas.....	198
Electrónicas.....	200
Documentos institucionales	206
Anexos	207
Anexo 1. Matriz de congruencia de la investigación	207

Anexo 2. Lista de los 68 pueblos indígenas o grupos etnolingüísticos de México ordenados alfabéticamente.....	208
Anexo 3. El índice de desarrollo humano de los municipios del Estado de Michoacán con población indígena	209
Anexo 4. Pasos para presentar la solicitud del presupuesto directo de acuerdo con la Nueva Ley Orgánica Municipal de Michoacán	210
Anexo 5. Comunidades indígenas que se autogobiernan y ejercen presupuesto directo en la región purépecha (consideradas objeto de estudio).	211
Anexo 6. Comunidades indígenas que se autogobiernan y ejercen presupuesto directo en la región purépecha (consideradas objeto de estudio en orden cronológico).....	212
Anexo 7. Comunidades indígenas que se autogobiernan y ejercen presupuesto directo en la región purépecha.	213
Anexo 8. Relación de personas entrevistadas en trabajo de campo.....	215

Dedicatoria

Esta investigación va dedicada a las comunidades indígenas de Michoacán que día con día se encuentran avanzando en la construcción de formas distintas de gobernar y de estar en el mundo. Los desafíos del mundo contemporáneo son grandes, de ahí mi reconocimiento para los pueblos que desde sus formas de organización están dando respuestas a los desafíos del siglo XXI. Hay un largo camino por recorrer y múltiples experiencias que sortear, sin embargo, hoy por hoy se encuentra viva una esperanza para México con el testimonio de los purépechas.

Agradecimientos

Quiero agradecer al Gran Espíritu, Gran Misterio creador de todo lo que existe en el universo por generar y guardar mi vida en este planeta tierra.

Quiero agradecer a mi familia, mi esposa y mis padres por su apoyo incondicional. A mis hermanos y amistades que me han acompañado en este proceso y brindado su apoyo de múltiples maneras.

A mi asesor de tesis, el Dr. Casimiro Leco Tomás por todas las enseñanzas y aprendizajes obtenidos a lo largo de este caminar y sobre todo por su paciencia con mi persona.

A mis profesores del Doctorado que recuerdo con cariño y agradecimiento, el Dr. Francisco J. Ayvar Campos, Dr. Enrique Armas Arévalos, Dr. Antonio Favila Tello, Dr. José Odón García García, Dra. Liliana Ávalos Rodríguez y el Dr. Carlos Francisco Ortiz Paniagua.

A mis lectores de tesis que revisaron y enriquecieron mi investigación, el Dr. Joel Bonales Valencia, la Dra. María Teresa Cortés Zavala y el Dr. José Alfredo Uribe Salas.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por permitirme continuar con mi formación académica.

Al Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Índice de mapas

Mapa 1.	Michoacán: regiones económicas	37
Mapa 2.	Michoacán: municipios de las cuatro regiones purépechas	39
Mapa 3.	Municipios en el Estado de Michoacán que conforman el Distrito 5 Local o Distrito Indígena.	62
Mapa 4.	Municipios en el estado de Michoacán donde se conformaron gobiernos indígenas.	85
Mapa 5.	Comunidades indígenas que se autogobiernan y ejercen presupuesto directo en la región purépecha.	87

Índice de tablas

Tabla 1.	Porcentaje de hablantes de una lengua indígena en México en el período de 1930 – 2015	24
Tabla 2.	Órdenes de gobierno en México	30
Tabla 3.	Planeación del Desarrollo en el siglo XX en México	33
Tabla 4.	La división de la región purépecha y los municipios que la conforman	38

Índice de fotografías

Fotografía 1.	Logo del Colectivo Emancipaciones	48
Fotografía 2.	Logo del Consejo Supremo Indígena de Michoacán	51
Fotografía 3.	Logo del Congreso Nacional Indígena	53
Fotografía 4.	Asamblea del Congreso Nacional Indígena Región Occidente	54
Fotografía 5.	Filtro de seguridad en la entrada a la comunidad de J. de Jesús Tsirio	75
Fotografía 6.	Centro de Operaciones Driscoll's en Jacona, Michoacán	79
Fotografía 7.	Invernadero de fresa en Patamban, Michoacán	80
Fotografía 8.	Jornalera de fresa y camión provenientes de U.S.A. para el traslado de trabajadores a los invernaderos de <i>berries</i>	80
Fotografía 9.	Tramo carretero de Zacapu – Chilchota, territorio con cambio de uso de suelo y cultivos de aguacate	81
Fotografía 10.	Mural de la barda de la casa comunal de la comunidad de Jarácuaro	88
Fotografía 11.	Casa comunal de la comunidad de Jarácuaro	89
Fotografía 12.	Imagen convocando a la consulta para decidir si la comunidad desea autogobernarse y ejercer el presupuesto directo	93
Fotografía 13.	Jefatura de tenencia de la comunidad de Santa Fe de la Laguna	95
Fotografía 14.	Patrulla de los <i>kuaricha</i> en Santa Fe de la Laguna	100
Fotografía 15.	Vista en el tramo carretero de la comunidad de Turicuario a Arantepácu	103
Fotografía 16.	Explanada del municipio de Charapan	103
Fotografía 17.	Entrada de la comunidad de San Felipe de los Herreros	106
Fotografía 18.	Plaza principal del municipio de los Reyes	114
Fotografía 19.	Terreno de lo que será el Centro de Acopio de Residuos Sólidos “Ezequiel Montaña”	117
Fotografía 20.	Kiosco de la comunidad de Pamatácuaro	119
Fotografía 21.	Imagen en la entrada de la casa comunal de Comachuén	127
Fotografía 22.	Partido de basquetbol femenino en la plaza de la comunidad de Comachuén	130
Fotografía 23.	Mural de la casa comunal de la comunidad de Turicuario	132
Fotografía 24.	Glorieta en la entrada al municipio de Paracho	133
Fotografía 25.	Plaza principal de Cherán Atzicurín	136
Fotografía 26.	Templo de la Virgen de la Asunción	138
Fotografía 27.	Camino que conduce a la entrada de la comunidad de Nurío	138
Fotografía 28.	Mural de la fachada de la casa comunal de Nurío	142
Fotografía 29.	Kiosco del centro del municipio de Peribán	144
Fotografía 30.	Edificio de la jefatura de tenencia de San Francisco Peribán	145

Fotografía 31.	Niñas bailando durante la visita del gobernador Alfredo Ramírez Bedolla a la comunidad de La Cantera	146
Fotografía 32.	Jefatura de tenencia de la comunidad de La Cantera	148
Fotografía 33.	Retroexcavadora de La Cantera	150
Fotografía 34.	Logo del consejo comunal de la comunidad de Tarecuato	151
Fotografía 35.	Ambulancia y dos patrullas para la comunidad de Tarecuato	154
Fotografía 36.	Camión recolector de basura de la comunidad de Tarecuato	154
Fotografía 37.	Explanada del templo de San Francisco donde se instala un castillo	156
Fotografía 38.	Calle principal pavimentada que da acceso a la comunidad de Pichátaro	158
Fotografía 39.	Plaza de la comunidad de Angahuan	159
Fotografía 40.	Construcción de la red de agua potable en Angahuan	160
Fotografía 41.	Fuente con un aguacate en el centro en la comunidad de Nuevo Zirosto	162
Fotografía 42.	Imagen de invitación al 1er Informe del concejo comunal de San Ángel Zurumucapio	164
Fotografía 43.	Arco Bicentenario en Zacapu	165
Fotografía 44.	Casa comunal de la comunidad de Santiago Azajo en el desfile del 16 de septiembre	167

Siglas y abreviaturas

ASM	Auditoría Superior de Michoacán
BM	Banco Mundial
BMV	Bolsa Mexicana de Valores
CCIN	Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CE	Colectivo Emancipaciones
CEAPI	Comisión Electoral para la Atención de Pueblos Indígenas
CEDH	Comisión Estatal de los Derechos Humanos
CEDPI	Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CGIEM	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIG	Concejo Indígena de Gobierno
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CNI	Congreso Nacional Indígena
COCOPLAS	Comités Comunitarios de Planeación
COLMICH	El Colegio de Michoacán A.C.
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONADER	Comisión Nacional de Desarrollo Regional
CONADRU	Comisión Nacional de Desarrollo Regional y Urbano
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
COPLADE	Comités de Planeación para el Desarrollo Estatal
COPLADEMUN	Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal
COPLAMAR	Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados
COPRODES	Comités Promotores del Desarrollo Socioeconómico
CSIM	Consejo Supremo Indígena de Michoacán
DOF	Diario Oficial de la Federación
EZLN	Ejército Zapatista de Liberación Nacional
FAEISPUM	Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FDN	Frente Democrático Nacional Partido de la Revolución Democrática
FGE	Fiscalía General del Estado
FGP	Fondo General de Participaciones
FGR	Fiscalía General de la República
FILAC	Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe
FMI	Fondo Monetario Internacional

FORTAMUN	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
FORTAMUNDF	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FORTAPAZ	Fondo para el Fortalecimiento de la Paz
FRS	Fondos Regionales de Solidaridad
IDH	Índice de Desarrollo Humano
IEM	Instituto Electoral del Estado de Michoacán
INE	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INI	Instituto Nacional Indigenista
INPI	Instituto Nacional de Pueblos Indígenas
ISR	Impuesto Sobre la Renta
JBG	Junta de Buen Gobierno
JDC	Juicio para la protección de los Derechos político-electorales del Ciudadano
LAJE	Laboratorio de Antropología Jurídica y del Estado
LOM	Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PAN	Partido Acción Nacional
PIB	Producto Interno Bruto
PNDPI	Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POE	Periódico Oficial del Estado
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PRONASOL	Programa Nacional de Solidaridad
RFP	Recaudación Federal Participable
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SCOP	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
SERAPAZ	Servicios y Asesoría para la Paz A.C.
SFA	Secretaría de Finanzas y Administración
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
TEEM	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana
UCEZ	Unión de Comuneros Emiliano Zapata
UIIM	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán
UMSNH	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

Glosario de términos

Autogobierno. Tiene que ver con las funciones de gobierno indígena en una comunidad. Es la dimensión política del derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas e implica el establecimiento de un gobierno propio, cuyas autoridades son escogidas entre las y los integrantes de la comunidad.

Autonomía. Apunta a una situación de independencia y libertad circunscrita a un ámbito específico que puede ser religioso, político, económico, educativo; entre otros.

Ayuntamiento. Órgano colegiado, deliberante que asume la representación del municipio y está integrado por el presidente municipal, el o los síndicos y los regidores.

Cabildo. Organización que constituyó el gobierno de las ciudades bajo el régimen de la Colonia y en los primeros años de la independencia.

Comunidad. El teórico Ezequiel Ander-Egg ha reflexionado en torno al concepto de comunidad el cual es polisémico, complejo y confuso por lo cual se hace necesario identificar los posibles sentidos que puede tener la expresión “comunidad”, en un primer acercamiento la palabra comunidad denota algo que se inscribe en un espacio o territorio delimitado; en otro sentido se utiliza para designar al conjunto de personas que comparten una herencia social común; otra noción refiere al sentimiento o conciencia de similitud y pertenencia; también alude a las relaciones sociales en un conjunto de personas con intereses comunes y finalmente a una entidad funcional autónoma (Carvajal, 2009; 2-3). Ander-Egg propone una definición de comunidad: “Una comunidad es una agrupación o conjunto de personas que habitan un espacio geográfico delimitado y delimitable, cuyos miembros tienen conciencia de pertenencia o identificación con algún símbolo local y que interaccionan entre sí más intensamente que en otro contexto, operando redes de comunicación, intereses y apoyo mutuo, con el propósito de alcanzar determinados objetivos, satisfacer necesidades, resolver problemas o desempeñar funciones sociales relevantes a nivel local” (Carvajal, 2009; 4).

Comunidad indígena. El concepto de comunidad indígena es amplio y difícil de definir, lo que se puede mencionar al respecto son orientaciones del sentido que se quiere destacar. Una comunidad indígena se asienta en un territorio delimitado donde sus habitantes son portadores de una herencia cultural en particular. El territorio que habitan puede ser una encargatura del orden, una jefatura de tenencia o un municipio, pueden ser pocos o muchos habitantes. Es una colectividad que comparten usos, costumbres y tradiciones

mayormente vinculadas con cultos religiosos; el hablar una lengua nativa dejó de ser un criterio para acreditar la identidad indígena ya que hay otras manifestaciones de la cultura que no se expresan a través de la oralidad. Las comunidades conservan una cohesión interna por los lazos familiares y por el reconocimiento de pertenencia al territorio, hay vínculos estrechos con el trabajo agrícola y en general con el medio natural que poseen. Las respuestas frente a los problemas son en colectivo.

Democracia. Quiere decir gobierno del pueblo por el pueblo. La democracia es una forma de gobierno, un modo de organizar el poder político en el que el pueblo no es sólo el objeto del gobierno sino también el sujeto que gobierna.

Estado. Concierno a todas las formas de gobierno que existen y la relación que hay entre todas sus instituciones, así como los actores que entran en el juego político estatal. También estudia las relaciones que hay entre los tres poderes estatales: legislativo, ejecutivo y judicial. Dependiendo de quién los controla y cómo funciona cada uno de ellos estaremos ante un sistema de gobierno u otro.

Etnoterritorio. No solo refiere al espacio y sus límites también a donde la cultura cobra vida, los ritos, costumbres y tradiciones.

Gobiernos indígenas. Refiere a un fenómeno contemporáneo, en el cual las comunidades se organizan y exigen celebrar elecciones de acuerdo con sus formas tradicionales sin la participación de los partidos políticos; además de exigir la entrega de sus recursos de manera directa.

Libre determinación. Refiere a un derecho que tienen los pueblos indígenas de México para gobernarse conforme a sus formas de organización propias. En el artículo 2º Constitucional se encuentra consagrado este derecho.

Presupuesto directo. Es una forma de ejercer el derecho colectivo a la autonomía y autogobierno, que tienen reconocidos los pueblos y comunidades indígenas de México. Se concreta en la transferencia a la comunidad de un porcentaje del presupuesto público que administra el ayuntamiento, para que, a su vez, lo administre directamente en el ejercicio de funciones de gobierno.

Presupuesto participativo. El presupuesto participativo es un mecanismo de participación ciudadana disponible para todo tipo de sector poblacional. Consiste en la obligación del ayuntamiento de preguntar a las y los ciudadanos su opinión sobre los proyectos de infraestructura prioritarios para realizar en sus localidades. El presupuesto participativo no implica la transferencia del presupuesto, ni de las funciones de gobierno.

Purépechas. Grupo étnico que habita en el Estado de Michoacán probablemente desde el siglo VIII de nuestra era.

Resumen

En esta investigación se abordará la problemática que enfrentan las comunidades de la región purépecha al querer constituir su gobierno basado en sus usos y costumbres. Esta alternativa surge del desencantó con el sistema político electoral ya que históricamente no se les ha tomado en cuenta para la toma de decisiones de los asuntos que les afecta. Las comunidades han comenzado a autogobernarse y ejercer el presupuesto que les corresponde, la pretensión es analizar el impacto que tienen los gobiernos indígenas para detonar el desarrollo en las comunidades, si se puede establecer una relación entre autogobierno y desarrollo comunal. Por otra parte, contestar a la pregunta ¿qué es el desarrollo para las comunidades purépechas? Se observará que no es sencilla la respuesta ya que hay distintos proyectos y también desafíos como la violencia y la resistencia de los gobiernos municipales.

Palabras clave:

Autogobierno, Territorio, Región purépecha, Comunal, Desarrollo

Abstract

This research will address the problems faced by the P'urhépecha people when they want to establish their government based on their customs and leave aside the common form of municipal government. This alternative arises from disenchantment with the electoral political system since historically they have not been considered for decision-making on matters that affect them. The community has been governed with a model based on their customs, the aim is to analyze the impact that indigenous governments have to trigger development in communities, if a relationship can be established between self-government and communal development. On the other hand, answer the question: what is development for Purépecha communities? It will be observed that the answer is not simple since there are different projects and also challenges such as violence and the resistance of municipal governments to recognize rights.

Key words:

Self-government, Territory, Purépecha Region, Communal, Development

Introducción

La presente investigación consta de un esfuerzo intelectual para la comprensión del fenómeno de los autogobiernos indígenas en la región purépecha del Estado de Michoacán y su impacto en el desarrollo. Es una reflexión pertinente debido a los cambios sociales, políticos y económicos que han tenido lugar en la región en las últimas dos décadas, de tal forma que se ha reconfigurado el territorio. Por lo cual, la intención es contribuir al entendimiento de la multiplicidad de factores que determinan la dinámica social de las comunidades y de qué manera han sido impactos positivos o negativos.

El movimiento indígena en México ha tenido logros trascendentes como el reconocimiento constitucional como pueblos y el respeto a sus derechos, la Constitución y leyes en la materia han permitido una transformación paulatina de las instituciones en el país y con ello generar condiciones que favorecen a la población. Hay todavía muchos desafíos en la materia, no se puede hablar de que la deuda histórica frente a la población originaria y afrodescendiente está saldada, hay una gran distancia para llegar a ese escenario, sin embargo, se han logrado avances importantes.

El movimiento indígena contemporáneo es muy diverso y no se encuentra del todo unificado, del surgimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y la creación del Congreso Nacional Indígena (CNI) se puede hablar de cierta unidad y fuerza que consiguió la firma de los Acuerdos de San Andrés y posteriormente la reforma constitucional de 2001 que no satisfizo enteramente lo acordado en San Andrés. Posterior a esa fase de reconocimiento de derechos las organizaciones indígenas han caminado hacia la realización de la autonomía a su ritmo y forma, no es posible hablar de una homogeneidad en el territorio.

Entrado el siglo XXI la demanda de los pueblos se traslada al ejercicio de la autonomía con o sin reconocimiento legal, conforme a sus propios modelos de gobierno fundamentado en los usos y costumbres, es decir, gobernarse bajo sus propias instituciones sociales, principios, valores y formas acorde a su herencia cultural. Si bien los pueblos en mayor o menor medida ya se autogobernaban, fue a

partir del reconocimiento constitucional que se ha reivindicado con fuerza el gobierno indígena.

En el ámbito internacional las grandes potencias del mundo determinan las políticas de desarrollo que naturalmente beneficiaran a sus economías, los países de la periferia o Latinoamérica adoptan dichas iniciativas que no necesariamente se han traducido en crecimiento económico. Bajo este esquema de desarrollo y crecimiento importado se ha agudizado la desigualdad social, la pobreza, la migración, la delincuencia, la violencia, la falta de servicios de salud, educación, trabajo entre otras problemáticas que afectan a la región.

El pensamiento latinoamericano requiere de alternativas de desarrollo no circunscritas en la lógica de las políticas gubernamentales que propone el Estado, se trata de acciones que sitúen a los pobladores en situaciones de vida más digna y que a partir de dichas experiencias se construyan políticas a nivel local, en un movimiento de abajo hacia arriba. Este tipo de experiencias se tendrán que forjar desde la base de la sociedad y con una serie de principios y valores que giren en torno al bien común, se trata de recuperar el ideal de comunidad y emprender la construcción de formas de vida y relaciones sociales que reestablezcan los lazos humanos con justicia social.

En los últimos años ha habido un creciente interés por conocer la cultura de los pueblos originarios de América Latina porque dentro de sus formas de vida han resguardado un saber que permite convivir en armonía con los otros y con la naturaleza; lo que podría traducirse en el *buen vivir*. Por ende, la mirada se pone en los pueblos indígenas ya que hay mucho que aprender de las culturas milenarias y aviva la esperanza de construir una sociedad a estatura humana. De ahí la pertinencia del presente trabajo de investigación que se propone explorar otras vías alternativas de desarrollo teniendo como base la cultura de los pueblos originarios.

La situación que enfrenta México no apunta hacia un cambio de ruta para desarrollar a la nación, se le sigue apostando a la inversión extranjera directa, a la minería con las implicaciones medio ambientales que conlleva, la agroindustria que contamina el suelo, los megaproyectos de desarrollo como el Corredor Transístmico de Tehuantepec, el Tren Maya, la Refinería Dos Bocas y el Proyecto Integral Morelos como los grandes detonadores del desarrollo nacional. Representa una estrategia

limitada porque estos proyectos no propician los encadenamientos necesarios a nivel local, todo lo contrario, se obtiene precariedad laboral, despojo territorial y la cadena de problemas aparejados con la pobreza. Lo que se debería hacer es construir una nueva relación entre el Estado mexicano y los pueblos donde estos tengan la libertad de decidir cuáles son sus prioridades de desarrollo y qué proyectos deben realizarse en sus territorios, en este sentido va la pretensión de las comunidades al constituir sus autogobiernos y ejercer el presupuesto que les corresponde.

En la región purépecha existe desde 2005 experiencias de autogobierno a nivel submunicipal (Nurío y Quinceo), sin embargo, será hasta el 2011 con la defensa de los bosques de Cherán que se apertura un episodio en la historia de las comunidades indígenas. De tal manera que el acceso al autogobierno y presupuesto directo se ha extendido por la región a paso vertiginoso, la presente investigación se enfoca en el análisis de este período de conformación de autogobiernos.

Los autogobiernos indígenas son producto de un proceso histórico en el cual se involucraron varias generaciones de luchadores sociales. El movimiento indígena ha tenido que enfrentar a los partidos políticos, resistir ataques del crimen organizado, llorar a los comuneros asesinados, defender ante los tribunales sus derechos, sufrir la represión de las fuerzas de seguridad del Estado, padecer las calumnias de medios de comunicación y exigir a las instituciones electorales que salvaguarden sus derechos. Las comunidades purépechas tienen una oportunidad histórica para establecer una relación diferente frente al Estado, no de dependencia como lo ha sido siempre; sino de proponer, generar y construir a partir de la propia cultura. Los pueblos podrán allegarse de una mayor cantidad de recursos para el ejercicio de las funciones de gobierno y en consecuencia mejores condiciones de vida.

Capítulo I. Fundamentos de la investigación

En los fundamentos de la investigación se delinearán la estructura del proyecto, las bases y características principales; es una guía para el seguimiento del método científico aplicado a una realidad social en concreto. Este capítulo presenta de forma general el tema con todas las etapas a seguir para llegar al análisis del fenómeno en cuestión de manera objetiva. Los aspectos que se consideran en este apartado son el planteamiento del problema, la importancia y justificación, el universo de la investigación, la trascendencia, la viabilidad, los objetivos, las preguntas de investigación, la hipótesis, el marco teórico, las variables y la estructura capitular.

1.1 Planteamiento del problema.

El asunto por desarrollar en la investigación involucra a las comunidades indígenas de la región purépecha en el estado de Michoacán. En las últimas dos décadas el movimiento indígena mexicano ha cobrado gran fuerza e importancia de tal manera que hoy se encuentra en la agenda política nacional la cuestión de la autodeterminación. De manera particular en la región purépecha cada vez son más las comunidades que buscan ejercer un gobierno propio, lo que se ha denominado autogobierno y a su vez allegarse de recursos económicos para cumplir funciones de gobierno de manera directa, sin intermediación del municipio. Los municipios históricamente han manejado los recursos y ejecutado obras en las comunidades, sin embargo, ahora las comunidades pueden ser gestoras de su propio desarrollo.

El conflicto que se gesta en la región no se reduce al reconocimiento jurídico que podría resolverse en el ámbito legal, sino que abarca otras dimensiones como la política, social, cultural y económica. La pretensión de la investigación es averiguar cómo inciden los autogobiernos indígenas en el desarrollo de la comunidad, es decir, si hay mejorías en el plano educativo, de la salud pública, económico, del territorio y de la seguridad; y si con esto es suficiente para considerar que hay desarrollo o hay otros elementos que deben incorporarse. Por otra parte, las comunidades que deciden no entrar en este esquema de autogobierno están equivocadas al no estar dentro de este nuevo paradigma.

1.2 Importancia y justificación.

La presente investigación cobra importancia debido a que es un asunto actual y no existen muchas investigaciones en este sentido, la mayoría de las investigaciones son estudios monográficos que no se introducen a un análisis territorial más amplio que englobaría a la región purépecha. Es cierto que un estudio de alcance general supone ciertos desafíos, pero dadas las condiciones de extensión del fenómeno es pertinente comenzar a reflexionar las implicaciones a nivel región.

Las experiencias de autogobierno en territorio michoacano están sentando un precedente en la defensa de los derechos indígenas a nivel nacional, por lo cual es importante conocer y difundir estas experiencias ya que puede ser un referente de otros procesos en otras latitudes de México u otros países. Las comunidades se benefician de este conocimiento ya que podrán acercarse a una valoración del movimiento desde la mirada de un sujeto que no forma parte de él. Incluso podrán tener en cuenta elementos de cómo han construido su autogobierno otras comunidades hermanas. También incita a la consciencia de la fuerza y emergencia del pueblo purépecha, la oportunidad histórica de cambiar el destino, hacia una experiencia que puede arrojar resultados positivos si se potencializa y organiza el trabajo entre comunidades.

1.3 Universo de la investigación.

El estudio estará enfocado en las comunidades indígenas de Michoacán, de manera específica las que se ubican en la región purépecha que se compone de cuatro subregiones, Lacustre, Meseta o sierra, Ciénega de Zacapu y Cañada de los Once Pueblos. La investigación se adentrará en explicar cómo es que están conformando su autogobierno y administrando el presupuesto directo en favor de los habitantes y por qué algunas comunidades no se deciden por esta alternativa.

En el territorio del estado de Michoacán habitan cinco pueblos indígenas, el pueblo purépecha, mazahua, otomí, pirinda y náhuatl en la costa. En los distintos pueblos hay pretensiones de reivindicar derechos, de acuerdo con sus usos y costumbres, formas y tiempos avanzan en hacer realidad el autogobierno. En el presente estudio sería ambicioso poder desarrollar todas las experiencias políticas en

curso por lo cual solo se tratarán los testimonios de los pueblos de la región purépecha. Sin embargo, hay senderos trazados para futuras investigaciones que con urgencia deben realizarse para tener un estudio completo sobre el movimiento indígena en el estado de Michoacán.

El estudio contempla una temporalidad del año 2005 al 2022, son diecisiete años en los cuales las comunidades indígenas de Michoacán comienzan a ejercer sus derechos toda vez que se han reconocido en la reforma a la Constitución de 2001 en su artículo 2º, se esperaba más de la reforma, es cierto, pero el movimiento indígena ha conseguido transformaciones no contempladas en la legislación. La selección de la temporalidad obedece a que en este período se encuentran los procesos de reivindicación más importantes, sobre todo a partir del 2011, después de que el municipio de Cherán logrará su autogobierno; no fue el primer proyecto, ya existían experiencias previas.

1.4 Trascendencia.

Con esta investigación se expresa la importancia de una planeación del desarrollo en la región purépecha hacia la mejora de condiciones de vida en las distintas dimensiones del bienestar humano. La inercia para resolver las carencias económicas recae en las remesas de los migrantes, la inversión extranjera y monocultivos que traen escaso beneficio y perjuicios por décadas como el deterioro ambiental. Otro aspecto es poner a discusión el desarrollo desde la perspectiva de los pueblos originarios, es decir, la posibilidad de hablar de desarrollo más allá de la asociación con el crecimiento económico.

Un aspecto importante es la realización de investigación sobre asuntos de relevancia como lo es la cuestión de los autogobiernos. El ejercicio del pensamiento crítico, el diálogo, el cuestionamiento e intercambio de experiencias toma distancia de posturas dogmáticas o excluyentes desde la cuales el diálogo intercultural no tiene cabida.

1.5 Viabilidad.

La investigación presentada es viable dado que existen investigadores e investigadoras de distintas instituciones educativas que han reflexionado sobre estos tópicos, entre los que se puede destacar a la Dra. María del Carmen Ventura Patiño y el Dr. Orlando Aragón Andrade; hoy en día llevan a cabo un trabajo muy comprometido con las comunidades indígenas del Estado. También hay trabajos interesantes de jóvenes investigadores como, Luis Fernando Jerónimo Juárez sobre el caso Cherán, Jesús Janacua Benites con el conflicto de la agroindustria y la comunidad de Santo Tomás; José Atahualpa Chávez Valencia también con estudios sobre la región purépecha y Verónica Velázquez Guerrero con su libro *Territorios encarnados. Extractivismo, comunalismos y género en la Meseta P'urhépecha*.

La entrada a las comunidades para llevar a cabo trabajo de campo es posible tomando las medidas de seguridad necesarias y solicitando el permiso correspondiente a las autoridades. El clima de violencia que azota a la región no es cosa menor, sin embargo, tampoco es justificación para no buscar el testimonio de los protagonistas del gobierno indígena. Finalmente se cuentan con los recursos económicos necesarios para la realización del proyecto a través de la beca del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

1.6 Objetivos.

1.6.1 General

Conocer la incidencia de los gobiernos indígenas en el desarrollo de la región purépecha.

1.6.2 Específicos

- a) Analizar cómo ha impactado el gobierno por usos y costumbres en la región purépecha en el ámbito de la seguridad.
- b) Reconocer de qué manera el autogobierno en la región purépecha ha propiciado cambios en la economía local.
- c) Ahondar cuál ha sido la repercusión en el ámbito educativo a raíz del ejercicio de la autonomía en la región purépecha.
- d) Saber qué iniciativas surgen de los gobiernos autónomos para la reconstitución del territorio en la región purépecha.

e) Conocer las estrategias que los concejos de gobierno implementan para mejorar las condiciones de salud en las comunidades purépechas.

1.7 Preguntas de investigación.

1.7.1 General

¿De qué manera se ha detonado el desarrollo y han mejorado las condiciones de vida con los gobiernos indígenas en la región purépecha?

1.7.2 Específicas

a) ¿Cómo ha impactado el gobierno purépecha por usos y costumbres en el ámbito de la seguridad?

b) ¿De qué manera el autogobierno purépecha ha propiciado una mejora en la economía local?

c) ¿Cuál ha sido la repercusión en el ámbito educativo a raíz del ejercicio de la autonomía en la región purépecha?

d) ¿Qué iniciativas surgen de los gobiernos autónomos para la reconstitución del territorio?

e) ¿Qué estrategia implementa el concejo de gobierno para mejorar las condiciones de salud en las comunidades?

1.8 Hipótesis.

1.8.1 General

Las poblaciones de la región purépecha han tenido impactos positivos en su desarrollo desde la instauración de los gobiernos indígenas.

1.8.2 Específicas

a) Los gobiernos por usos y costumbres han mejorado las condiciones de seguridad para sus habitantes.

b) La libre determinación de los pueblos ha detonado mejoras en la economía local.

c) A partir del ejercicio de la autonomía se ha fortalecido la educación y se han reivindicado los valores comunitarios.

d) En la región purépecha se toman medidas pertinentes para el cuidado y conservación del territorio.

- e) Los servicios de salud han mejorado a partir de las medidas adoptadas por el concejo de gobierno en las comunidades purépechas.

1.9 Marco teórico.

Para la conformación del marco teórico que da sustento a la investigación se revisaron varias corrientes de pensamiento que permiten ser la base del proyecto. Para entender el lugar que ha ocupado América Latina en la geopolítica es imprescindible la noción de sistema-mundo de Immanuel Wallerstein, en la cuestión de la región, regiones, territorio se encuentran las obras de José Gasca Zamora. La compilación del indigenismo en México se puede visualizar en los textos coordinados por José Manuel del Val Blanco. Sobre el concepto de desarrollo, Sergio Boisier ofrece un panorama amplio y Arizaldo Carvajal Burbano enfatiza en la especificidad del desarrollo comunitario. El Dr. Víctor Acevedo Valerio y José Odón García García hacen análisis importantes con relación al proceso de planificación en el estado de Michoacán. En los procesos de lucha de distintas comunidades de la región son obligados los escritos de la Dra. María del Carmen Ventura Patiño y finalmente los textos del Dr. Orlando Aragón Andrade sobre el proceso a seguir para que una comunidad pueda autogobernarse y ejercer su presupuesto de manera directa.

1.10 Variables.

1.10.1 Independiente

Las variables independientes son: a) seguridad, b) economía, c) educación, d) territorio y e) salud.

a) La seguridad es una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracteriza por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas y en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad (S. García, 2002; 81).

b) La economía es muy importante para garantizar condiciones de vida aceptables para los seres humanos, el crecimiento económico es el factor que tiene una mayor influencia sobre los niveles de vida individuales, un ejemplo de esto es la reducción importante de las tasas de pobreza mundiales y del número de pobres en el mundo. El crecimiento depende directamente de la cantidad inicial del capital humano,

principalmente del nivel educativo y de salud; del nivel de protección legal y del ratio entre gasto público en consumo y PIB (Barro y Martin, 2014; 21).

c) La educación es la base para mejorar la vida del ser humano y promover el desarrollo sostenible. El acceso a la educación inclusiva y equitativa dota las herramientas necesarias para desarrollar soluciones innovadoras a los problemas más grandes del mundo (Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 4. Educación de Calidad).

d) El territorio para los pueblos indígenas es un importante elemento constitutivo de su identidad ya que garantiza su supervivencia como pueblos. No solamente en términos materiales para su subsistencia sino desde un aspecto espiritual para preservar su legado cultural a las generaciones futuras; el territorio es un elemento integrante de su cosmovisión y religiosidad (Ramírez, 2017; 11-13).

e) La salud se define de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

1.10.2 Dependiente.

La variable dependiente es el gobierno indígena que toma sus decisiones de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 2º, A, III).

1.11 Estructura capitular.

La investigación se compone de cinco capítulos, el primer capítulo se titula los fundamentos de la investigación donde se podrá localizar los fines del trabajo que se realizará, en el segundo capítulo se abordan tres aspectos, el desarrollo, la región y cómo se vinculan con los pueblos indígenas de México. El tercer capítulo apunta a cómo se han ido constituyendo gobiernos indígenas (respetando usos y costumbres) en la región purépecha del Estado de Michoacán, las instituciones que intervienen y los procesos legales promovidos para hacer efectivo el derecho de los pueblos. En el cuarto capítulo se referirán las distintas experiencias de autogobierno que hay en la región y cómo impactan en las distintas áreas de la vida en comunidad, cuáles son los principales cambios percibidos, ¿si se puede afirmar que se encuentran mejora ahora?

Y en el último capítulo denominado marco metodológico se dará cuenta de los resultados del trabajo de campo, bajo qué metodología se llevó a cabo y cómo se estructuró.¹

¹ Véase anexo 1. Matriz de congruencia de la investigación

Capítulo II. El desarrollo para los pueblos originarios

En este apartado de la investigación se abordarán dos conceptos fundamentales, el desarrollo y la región vinculado a los pueblos indígenas. El concepto de desarrollo es muy amplio y se irá delimitando a una concepción comunal, los pueblos indígenas se encuentran asentados en territorios con características muy particulares sobre todo en cuestión de recursos naturales, geográficas, espaciales, paisajística, productiva, esta particularidad perfila a un análisis regional. Finalmente se analizará la trayectoria de la política pública hacia las comunidades indígenas y cómo ha repercutido en sus condiciones de vida.

2.1 ¿Qué es el desarrollo?

La noción de desarrollo es amplia, no reductible a una definición de diccionario o de alguna organización internacional ya que tiene distintos referentes y hay que situar el concepto en un espacio y tiempo determinado. De ahí que se ira construyendo un concepto de desarrollo que ayude a explicar y comprender los efectos de los gobiernos indígenas.

El concepto de desarrollo se teoriza después de la segunda guerra mundial y es un eje de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) hasta la actualidad, se ha debatido su significado para clarificarlo y distinguirlo de la noción de crecimiento económico. Uno de los economistas pioneros en el debate es Dudley Seers, cuando a principios de los años setenta del siglo XX entiende al desarrollo como un concepto normativo lleno de juicios de valor (Boisier, 2001; 2). Otro momento tiene lugar en 1986 con la propuesta de desarrollo a escala humana propuesta por el economista Manfred Max-Neef, el sociólogo Antonio Elizalde y el filósofo Martín Hopenhayn; en la cual se avanza en la subjetivización del desarrollo, se categorizan los recursos no convencionales y se hace hincapié en la utilización de la sinergia como motor de desarrollo. El concepto de desarrollo se hace más extenso al ser axiológico, multidimensional, constructivista, cualitativo e intangible y atiende a una perspectiva holística, sistémica y recursiva (Boisier, 2001; 4-5).

En la última década del siglo XX con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la creación del Índice de Desarrollo Humano² (IDH) se amplía la noción de desarrollo no reducido a aspectos materiales o necesidades elementales, sino incorporando elementos inmateriales que enriquecen la vida de los seres humanos, un ejemplo es la libertad de expresión (Boisier, 2001; 3). Por su parte Amartya Sen reflexiona que el nivel de vida de un individuo está determinado por sus capacidades y no por los bienes que posea ni por la utilidad que experimente, la utilidad es una reacción mental subjetiva ante la ejecución de una capacidad y no puede utilizarse para evaluar objetivamente el nivel de vida. El ser humano se concibe como portador de las capacidades en el fin y el medio del desarrollo (Feres y Mancero, 2001; 10).

La medida predominante para la medición del desarrollo es el Producto Interno Bruto (PIB), que refiere a la medida de riqueza producida en promedio por habitante, dicho indicador económico, estadístico no permite conocer la desigualdad social ni la degradación del medio ambiente; de ahí la necesidad de construir otros instrumentos para valorar otras dimensiones del desarrollo (Gutiérrez y González, 2010; 114). El desarrollo sustentable es una vertiente que vincula los fenómenos medio ambientales como la contaminación, el deterioro de los ecosistemas, el calentamiento global con el desarrollo; en la cual se busca conformar una nueva etapa civilizatoria caracterizada por la armonización de la vida de los seres humanos, promover el desarrollo socioeconómico con equidad y respeto hacia el medio ambiente, para la conservación vitalidad y del planeta (Gutiérrez y González, 2010; 120-121).

2.1.1 El desarrollo desde Latinoamérica.

Las teorías del desarrollo de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) nacen de la necesidad de edificar las bases de una América libre y próspera como alternativa teórica y política frente a las propuestas hegemónicas de la economía neoclásica de Rostow y Lewis. En mayo de 1948 la CEPAL comienza labores con la

² El IDH es una herramienta que pretende medir los niveles de Desarrollo Humano de las personas en los distintos países del mundo, por cuestiones metodológicas este índice no puede abarcar todas las dimensiones del desarrollo y se circunscribe a tres fundamentales, calidad de vida, longevidad y nivel de conocimiento representándose en ingreso, salud y educación.

conferencia inaugural de Raúl Prebisch donde mostraba una diversidad de posibilidades para una América distinta, con esta propuesta se estaban sentando las bases de una teoría económica estructuralista. La teoría económica estructuralista o también conocida como el pensamiento Cepalino fue construida sobre tres ejes teóricos principales: a) teoría de la económica internacional, b) teoría del modelo de sustitución de importaciones y c) teoría del Estado como “idea-fuerza” del desarrollo (Gutiérrez y González, 2010; 33-34).

La teoría de la economía internacional: centro-periferia, Raúl Prebisch analiza el comportamiento comercial entre distintas naciones y refiere que los bienes del progreso técnico no se distribuyen equitativamente entre ellas. Todo aumento de la productividad implica el descenso de los precios de las mercancías y dado que entre los países hay diferentes niveles de productividad, los países con menor productividad (periferia, Latinoamérica) se verían beneficiados; Prebisch demuestra que ha ocurrido todo lo contrario. Este descubrimiento dará lugar a la formulación de su propuesta teórica sobre la economía internacional diferenciada en dos polos, el centro y la periferia, la condición periférica obedece a un rezago estructural del aparato productivo en comparación con la presión estructural ejercida por la condición céntrica (países desarrollados) en las relaciones de intercambio comercial (Gutiérrez y González, 2010; 34-35).

La vía o estrategia para contrarrestar los efectos perjudiciales para la periferia es a través de la ejecución de mecanismos que controlen los términos del intercambio. Por mencionar algunos ejemplos, al absorber el sobrante de población activa mediante la extensión de nuevas tierras de cultivo, la aplicación extensiva de nuevas tecnologías en el campo, impulsar el desarrollo de la industrialización, entre otras. Además, se requería una adecuada legislación que garantizará elevar el nivel del salario real para corregir el desequilibrio de ingresos entre el centro y la periferia (Gutiérrez y González, 2010; 37). La CEPAL proponía la sustitución del modelo de crecimiento hacia fuera basado en la economía agroexportadora y en la producción de materias primas para su exportación, por un modelo de crecimiento hacia dentro, teniendo como eje la industrialización basada en la sustitución de importaciones y amparado por una política

proteccionista que favoreciera la constitución del mercado interno (Gutiérrez y González, 2010; 38).

La teoría del estado como idea fuerza del desarrollo propone la adopción de una política proteccionista asignándole al Estado amplias funciones dentro de la sociedad y fundada en las concepciones de Keynes y del Estado de bienestar. Consiste en un proyecto de desarrollo económico de orientación nacionalista en donde el Estado tendría que dirigir la acumulación del capital en la infraestructura, los proyectos industriales y encargarse de operar empresas públicas; el Estado tendría que recomponer y regular el sector privado (Gutiérrez y González, 2010; 41-44).

La teoría de la dependencia aborda el desarrollo económico y la lucha de clases en la conformación del modelo de acumulación, se confrontaron dos visiones de la economía, por un lado, el keynesianismo de la CEPAL (reformismo) frente al marxismo de la dependencia (acción revolucionaria). Además, se encuentra influenciada por el pensamiento marxista desde el análisis de lo social y busca dar fundamento teórico al proceso revolucionario, desde esta perspectiva América Latina cumple la función de abastecer materias primas e insumos para el desarrollo de la industrialización de los países centrales y con ello la formación de clases oligárquicas que instauran relaciones de dominación conforme a sus intereses (Gutiérrez y González, 2010; 48-49). Finalmente centra su análisis en el ciclo del capital y en la demostración de los vínculos entre la producción, distribución y la debilidad del mercado interno en los países de Latinoamérica, siendo la transición hacia el socialismo el objetivo central en el análisis del desarrollo (Gutiérrez y González, 2010; 52-55).

En la década de los ochenta se presentaría un escenario diferente para América Latina, por una parte, el debilitamiento de las políticas económicas keynesianas, el desplazamiento del Estado de bienestar y por otra el ascenso de las políticas neoliberales o el regreso de la concepción neoclásica; esto consiste en depositar la confianza en las leyes del mercado para un mejor funcionamiento de la economía. Se pondera el capital financiero y la liberalización global potenciada por las tecnologías de la información (Gutiérrez y González, 2010; 104).

Los países de América Latina ante el nuevo orden económico, se vieron obligados a adoptar políticas económicas elaboradas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), estas políticas se llamaron de “cambio estructural”, “austeridad” o aplicación de la “ortodoxia monetarista”; estas condujeron a comprimir los salarios y el gasto social del Estado para generar excedentes y poder pagar la deuda externa (Gutiérrez y González, 2010; 105). Los resultados fueron negativos para el continente como se preveía, estancamiento, hiperinflación y pérdida del poder adquisitivo de los salarios; sin embargo, fue inevitable dar este giro hacia la apertura económica debido al contexto de crisis que se enfrentaba en la época (Gutiérrez y González, 2010; 105).

En el año 1989 se llevó a cabo el Consenso de *Washington*, una propuesta sistémica de políticas públicas que conduciría a los países por la senda de una economía de libre mercado, planteando la privatización del sector público, la integración de los países periféricos al mercado mundial, la desregulación, liberalización comercial, financiera, laboral, el retraimiento del Estado en la economía y en la sociedad. Las consecuencias de estas medidas fueron negativas ya que los problemas socioeconómicos aumentaron y el crecimiento no ha logrado sostenerse. La contra propuesta por parte de la CEPAL fue el neoestructuralismo latinoamericano, que consiste en replantear una visión endogenista del desarrollo, reposicionar el mercado interno y redefinir nuevas atribuciones del Estado en la economía, con un carácter nacional y social (Gutiérrez y González, 2010; 109-110).

La principal problemática que enfrentó el continente americano en la primera parte del siglo XX fue la de reivindicar el desarrollo en el contexto de las luchas por la independencia que libraron varios países y que una vez lograda tuvieron que plantearse el destino que tomaría su nación. De ahí la necesidad y pertinencia de un pensamiento propio latinoamericano, liberador y científico, la filosofía en Latinoamérica debía cumplir una doble función, tender a la liberación del yugo colonial y generar un pensamiento crítico, reflexivo, sistemático, riguroso, profundo y aplicado a la realidad del continente. En la parte económica la teoría de la CEPAL constituyó el programa de acción para generar las condiciones de desarrollo para los territorios del sur, toda vez que se pusieron al descubierto los aparatos, sistemas de explotación y dominación que

desde la colonia han mantenido a América marginada. Estos precedentes impulsaron movimientos sociales que lograron transformaciones importantes, sin embargo, no están dadas las condiciones de bienestar de una vez y para siempre, sino que es una defensa continua.

2.1.2 El Etnodesarrollo.

La propuesta de etnodesarrollo³ surge en América Latina durante la década de los setenta del siglo XX que estuvo marcada por la legitimación de posturas dogmáticas en el campo intelectual, no había democracias auténticas, imperaba la represión hacia las demandas justas dejando como alternativa la vía armada para la transformación social (Muñoz, 1995; 3). El etnodesarrollo es una escuela de pensamiento y una propuesta de desarrollo cuyo discurso fundacional postulaba que para los pueblos indígenas el desarrollo era algo más que el mejoramiento de su vida material, resultando insuficiente las políticas indigenistas que pretendían mejorar la calidad de vida integrándolos a la modernidad de las sociedades nacionales. El etnodesarrollo subraya la importancia del fortalecimiento de la cultura propia, el valor de la identidad como pueblo, la recuperación de la tierra, el territorio y la autogestión por parte de los pueblos indígenas (Muñoz, 1995; 2). El etnodesarrollo de acuerdo con Guillermo Bonfil Batalla consiste en “el ejercicio de la capacidad de un pueblo para construir su futuro, aprovechando para ello las enseñanzas de su experiencia histórica y los recursos reales y potenciales de su cultura, de acuerdo con un proyecto que se defina según sus propios valores y aspiraciones” (Bonfil, 1995; 467). Por lo tanto, se reconoce la capacidad de los pueblos indígenas a construir su futuro de acuerdo con sus propias aspiraciones, valores, historia y cultura.

El concepto de etnodesarrollo tiene su origen en el rechazo al integracionismo y a partir de la toma de conciencia del carácter paternalista del indigenismo académico y protector (Muñoz, 1995; 4); postula que los pueblos originarios son capaces de orientar y gestionar su desarrollo, además en su cultura e identidad étnica se encuentran las respuestas a los desafíos que enfrentan (Muñoz, 1995; 5) Para

³ El discurso antropológico crítico es la base del etnodesarrollo teniendo como principales exponentes a Guillermo Bonfil Batalla, Stefano Varese, Adolfo Colombres, Darcy Ribeiro y Rodolfo Stavenhagen.

Guillermo Bonfil Batalla el etnodesarrollo es la capacidad autónoma de una sociedad culturalmente diferenciada para dirigir su propio desarrollo, esto se puede materializar si los pueblos indígenas se constituyen como unidad político-administrativa con autoridad sobre un territorio definido y con capacidades de decisión (Muñoz, 1995; 6).

La teoría del etnodesarrollo se sustenta en cuatro ejes, a) el fortalecimiento de la cultura propia, b) la identidad étnica, c) la autonomía en relación con la tierra y el territorio y d) la autogestión. En relación con el fortalecimiento de la cultura propia se puede identificar dos líneas de acción, la primera es la capacidad de decisión que se expresa en la recuperación de recursos enajenados (la lengua, el territorio, la memoria, las tecnologías desplazadas) y a través del fortalecimiento de las formas de organización de los grupos sociales que permitirá obtener el control cultural y con ello la autonomía (Muñoz, 1995; 6-7). La segunda línea de acción se refiere a ampliar el acceso a los recursos ajenos, es decir, incorporar nuevas tecnologías, habilidades, conocimientos, formas de organización para la producción y la administración con la finalidad de ampliar el sector de la cultura apropiada (Muñoz, 1995; 8).

b) La identidad étnica se determina por la autoadscripción y la adscripción por otros de la pertenencia filial a un grupo determinado, es decir, autoreconocerse y ser reconocidos por otros como parte de un grupo. El Estado o el gobierno tienen la obligación de reconocer la existencia de los pueblos indígenas en su territorio conformando un Estado pluriétnico, esta es una de las demandas básicas o punto de partida para el desarrollo de los pueblos (Muñoz, 1995; 8); c) la autonomía en relación con la tierra y el territorio adquiere una significación distinta a partir de que la tierra no es considerada solamente como unidad productiva, sino como el espacio simbólico eco-social vital para el desarrollo de cualquier cultura (Muñoz, 1995; 9). Y d) la autogestión como forma de resistencia a los procesos y las políticas de aculturación (Muñoz, 1995; 10).

2.2 La teoría de la descentralización.

La propuesta de desarrollo descentralizado tiene lugar en América Latina en la década de los setenta del siglo XX, proveniente del modelo neoliberal de política económica y vinculada a la transición democrática de México en 1990. Se trata de un proceso multidimensional y por tanto complejo, la descentralización es la redistribución de

poder y la creación de instituciones con personería jurídica, recursos, normatividad independiente al Estado; se despliega en estas tres dimensiones, la funcional, la territorial y la política que bien pueden combinarse para crear una mixta (Boisier, 2001; 16). También por descentralización se puede entender “un proceso multidimensional y dinámico a través del cual se transforman las relaciones entre el gobierno central y los gobiernos subnacionales, y cuyas características dependen de cada país y de su contexto histórico, político, económico y social” (Carrera, 2013; 113).

La descentralización en México inició en la década de los ochenta del siglo XX con la apertura de la economía al mercado global a través de la firma de un tratado comercial con Estados Unidos y Canadá. En términos políticos se instrumentó una apertura democrática que propició mayor competencia y el ascenso de nuevos actores, en el plano institucional se comenzó un proceso de descentralización, inicialmente enfocado en la figura del municipio (Sánchez, 2019; 10).

En el primer sexenio que forma parte de la etapa de arranque de la política de descentralización (1982-1988) tuvieron lugar dos cambios constitucionales realizados en 1983, el primero consistió en la modificación del artículo 115 constitucional que otorgó una fuente de ingresos a los gobiernos municipales a través del impuesto predial. También se definió la competencia para ofertar servicios públicos básicos (agua potable, alcantarillado, etcétera), así como tareas de planeación local del desarrollo, lo que implicó la instrumentación de un sistema de planeación democrática que articuló los planes de los tres órdenes de gobierno y que se sustentó en la modificación del artículo 26 (Sánchez, 2019; 11). Con estas medidas se pretendía contrarrestar la centralización y establecer al municipio como pieza clave para la vida democrática del país y el desarrollo (Sánchez, 2019; 48).

En el segundo sexenio de la etapa de arranque (1989-1994) se instrumentó en 1990 el programa contra la pobreza denominado Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) y se promovió la formación de comités de planeación municipales y a nivel de comunidad, con ello se generaron cambios significativos en la participación ciudadana. También se emitió la Ley General de Asentamientos Humanos en 1993 con la intención de regular la ascendente expansión urbana, ambos aspectos

posicionaron al municipio como un orden de gobierno capaz de ofrecer un umbral mínimo de calidad de vida (Sánchez, 2019; 11).

En el sexenio de 1994 al 2000 las reformas políticas continuaron, en 1999 el presidente propuso una reforma constitucional al artículo 115 donde se reconoce al gobierno municipal como un orden de gobierno, completándose la estructura federal con tres órdenes de gobierno (Sánchez, 2019; 12). En la parte económica se impulsó la profesionalización de los servidores públicos y la evaluación de la gestión pública, esto condujo a que se instrumentara el Programa de Modernización de la Administración Pública Federal. Otra acción en este sentido de hacer más eficiente al gobierno fue la revisión del sistema de transferencias hacía estados y municipios en 1998, derivándose que la mayor parte de recursos del ramo 26 se trasladaran al ramo 33 denominado “Aportaciones federales a entidades federativas y municipios”. Esta acción incrementó el monto de transferencias federales y estatales, las cuales se destinarían en materia educativa, salud e infraestructura (Sánchez, 2019; 12). Finalmente, en 1998 se reforma la Ley de Inversión Extranjera que permitió la apertura de la economía a inversionistas internacionales, los gobiernos locales, municipales ascendieron como agentes para atraer y facilitar el establecimiento de la inversión extranjera (Sánchez, 2019; 13).

El proceso de descentralización en el país ha generado condiciones favorables para el desarrollo y crecimiento económico como se ha hecho explícito. El argumento principal en favor de la descentralización tiene su base en la relación estrecha entre los gobiernos locales y la población, ya que posibilita una apertura democrática, mayor eficiencia y en consecuencia desarrollo y fortalecimiento de los gobiernos (Sánchez, 2019; 35). Sin embargo, también han surgido posturas diferentes que sostienen lo contrario, considerando a los gobiernos municipales, locales como los más débiles y vulnerables a la corrupción.

El asunto de la descentralización vinculado con el proceso reivindicatorio de los pueblos originarios conformara una mancuerna idónea para la defensa del ejercicio de la libre determinación de los pueblos. Desde el año 1994 en que se da el despertar de los pueblos indígenas del sureste se comienza a debatir la creación de nuevos municipios o la remunicipalización para lograr la paz y reconciliación en Chiapas

(Sánchez, 2019; 44). La remunicipalización se refiere a la separación de comunidades indígenas de los municipios gobernados por mestizos para la creación de nuevos con población mayoritariamente indígena, esto con la intención de poner fin a las constantes injusticias de los ayuntamientos constituidos por localidades mestizas (Sánchez, 2019; 56).

El proceso de remunicipalización no se dio únicamente por la exigencia de autonomía para las comunidades, también influyeron las políticas neoliberales, el agotamiento de prácticas clientelares del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y los fraudes electorales (Sánchez, 2019; 57). Otro concepto para tener en cuenta es la municipalización como el conjunto de acciones que se realizan con la finalidad de crear un nuevo municipio, se tienen que considerar las relaciones de poder y estrategias dentro de un contexto político específico, además implica la modificación de las fronteras territoriales y la reorganización de la población (Martínez *et al.*, 2007).

2.3 La región

El concepto de región tiene una amplitud de connotaciones, desde su raíz etimológica región procede de *regio*, expresión latina que indica la dirección en línea recta aplicada a las líneas rectas trazadas en el cielo por los augures para delimitar sus partes; o en el sentido de indicar límites y fronteras, es decir, un ámbito delimitado (Gasca, 2009; 34). En el pensamiento europeo se utilizó para referirse a circunscripciones territoriales de diversa naturaleza, durante el proceso de formación de los estados nacionales modernos pasaron a designar las expresiones públicas de los localismos (Gasca, 2009; 34-35). Existen muchas acepciones del concepto región como región natural, la Región-sistema, la región homogénea, la región nodal o funcional, la región plan-programa entre otras, sin embargo, para los fines propuestos interesa desarrollar la noción de región cultural y región política. El proceso de conformación de una región es más complejo de lo que pareciera ser, ya que es un ejercicio que atiende a distintos criterios y aspectos que no se reduce a límites territoriales, en la construcción de una región es importante considerar el contexto y la finalidad de reorganizar el territorio.

La conformación de la región purépecha en cuatro subregiones, la meseta purépecha, cañada de los once pueblos, cuenca del lago de Pátzcuaro y ciénega de Zacapu puede entenderse desde la perspectiva de Gasca “como una especie de

conciencia regional, y de identificación de determinados grupos sociales o comunidades hacia un territorio” (Gasca, 2009; 45). O bien “de un proceso políticamente intencionado y activamente emprendido, en aras de aumentar la cohesión entre un grupo o una colectividad y que suele tener un sentido reivindicatorio en un cierto contexto (nacional o internacional)” (Gasca, 2009; 46).

La región cultural ha sido concebida a partir de elementos culturales materiales como indumentaria, arquitectura o simbólicas como la religión, la cosmogonía, la identidad o la pertenencia socio-territorial; se establece una trama de relaciones geográficas, sociales y culturales que se inscriben espacialmente (Gasca, 2009; 42-44). Por su parte la región política se puede entender como unidades territoriales delimitadas en función de intereses de apropiación, dominación y control, lo que permite organizar los territorios a base de subdivisiones espaciales, la configuración de una malla político-administrativa que define el alcance de ámbitos territoriales a distintas escalas y jerarquías donde se estructuran poderes regionales (Gasca, 2009; 38). Esta noción se encuentra estrechamente relacionada a conceptos como frontera, límites, soberanía, apropiación, control, jurisdicción, las relaciones de poder, la construcción social del territorio y la territorialidad. Por lo tanto, la regionalización política refiere a un proceso en constante cambio a lo largo del tiempo, como un constructo social, resultado de la combinación de acciones proyectadas sobre las formas de organización y representación espacial del poder (Gasca, 2009; 39-40).

Los pueblos indígenas cuentan con identidad propia y una serie de derechos reconocidos a nivel internacional, nacional y local; las personas o comunidades que declaren tener un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico u otro con algún pueblo originario y que se identifica como miembro de este, es criterio suficiente para ser reconocidos como tal. La autoadscripción consiste en el autoreconocimiento de un grupo como miembro de una comunidad indígena, esto conlleva a que el Estado contemple derechos y obligaciones como sujeto colectivo. La comunidad que aspire a la libre determinación política y al presupuesto directo lo reclama como un derecho que tiene al formar parte de un pueblo indígena; fuera de este reconocimiento cultural no es posible el ejercicio de tales derechos, de ahí la importancia de la autoadscripción.⁴

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 2º

El sustrato político tiene que ver con la reconfiguración de la estructura sociopolítica bajo la forma de gobierno por usos y costumbres, los pueblos tienen el derecho de regirse de acuerdo con sus formas tradicionales,⁵ conformando concejos y teniendo acceso al presupuesto público de manera directa para el ejercicio de este. A nivel de municipio, jefatura de tenencia y encargatura del orden se han suscitado estos cambios, lo que constituye el cuarto orden de gobierno (comunal). Esto ha ocasionado nuevas configuraciones territoriales, espaciales, sociales, políticas, económicas y por supuesto resistencias de los presidentes municipales.

2.4 Los pueblos originarios de México.

En el país existen cuando menos 68 pueblos indígenas o grupos etnolingüísticos⁶ como también se les conoce, testimonio que da cuenta de la diversidad cultural en el territorio, hay 364 variantes de las 68 lenguas. De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020a), en el país hay 16,933,283 personas que se consideran indígenas; que representa el 15.1% de la población total de 126,014,024 habitantes; el náhuatl, maya y tseltal son las lenguas que tienen el mayor número de hablantes. En el territorio hay 7 millones 382 mil 785 personas de 3 años y más, que hablan alguna lengua indígena. Las lenguas indígenas más habladas en el país entre la población de 5 años y más son el náhuatl, el maya y las lenguas mixtecas, el purépecha⁷ (tarasco) de Michoacán se encuentra en el lugar número 15 con 141,177 hablantes (INALI, 2015). Además, se puede observar una tendencia decreciente en cuanto al número de hablantes de acuerdo con los datos estadísticos existentes desde 1930 hasta el 2015. En 1930 el porcentaje de la población de 5 años y más hablante de una lengua era de 16.0, mientras que en el 2015 es el 6.6 (INEGI, Encuesta Intercensal 2015).

⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 2º parte A.

⁶ Véase Anexo 2. Lista de los 68 pueblos indígenas o grupos etnolingüísticos de México ordenados alfabéticamente.

⁷ La lengua purépecha es la más hablada en Michoacán con 128,620 hablantes, después se encuentra el náhuatl con 12,022, le sigue la mazahua con 4,525 y la otomí con 4,304 (INEGI, 2020a).

Tabla 1. Porcentaje de hablantes de una lengua indígena en México en el período de 1930 – 2015

Instituto Nacional de Estadística y Geografía	
Banco de Indicadores	
Periodo	Porcentaje
1930	16
1940	14.8
1950	11.2
1960	10.4
1970	7.8
1990	7.5
2000	7.1
2010	6.7
2015	6.6

Fuente: (INEGI, Encuesta Intercensal 2015).

Un aspecto que merece la pena revisar tiene que ver con la clasificación de quién es persona indígena y cuál es el criterio para denominarse así, por mucho tiempo el criterio era el hablar una lengua originaria; sin embargo, no es el más apropiado ya que no puede considerarse determinante. La cultura es más extensa y abarca otras dimensiones no reducibles al lenguaje, como las creencias, los usos y costumbres, las formas de organización comunitaria, las prácticas culturales y artísticas. Se establece en el artículo 2º constitucional, el criterio para considerarse perteneciente a algún pueblo indígena es la autoafirmación. Esa es la razón por la cual hay menos hablantes de lenguas originarias y a la vez más grupos que se autodeterminan como indígenas, reclamando la libre determinación política.

Son pueblos originarios aquellos que han padecido el despojo, el sometimiento, la exclusión y que mantienen una profunda diferencia cultural respecto de la cultura dominante del país. A finales del siglo XX tuvo lugar en México la reforma del artículo 4º constitucional de 1992 donde se reconoció a México como una nación pluricultural, con lo cual se protegió a las lenguas, la cultura, los usos y costumbres, recursos naturales y formas de organización social. Nueve años después tuvo lugar otra reforma trascendental, el 14 de agosto de 2001 se presentó la reforma del artículo 2º constitucional donde se reconoce el derecho de los pueblos a la libre determinación.

El derecho a la libre determinación es la base para el ejercicio de otra serie de derechos que tienen que ver con los ámbitos económico, social y cultural al interior de las comunidades. El Estado mexicano tiene que reconocer los sistemas normativos de los pueblos, sus instituciones, autoridades y garantizar el acceso efectivo a la jurisdicción de las instituciones.

La tendencia de los pueblos indígenas del país apunta hacia el rechazo a los partidos políticos y promueven formas de decisión por usos y costumbres, se encauzan en la libre determinación. En el estado de Chiapas algunas comunidades del municipio tzeltal de Oxchuc, Sitalá, Chilón y ch'ol de Tila rechazan la instalación de casillas en sus poblados y han optado por nombrar a sus autoridades de acuerdo con sus usos y costumbres. En Guerrero, en el municipio de Ayutla de los Libres se ha conformado una policía comunitaria y han instalado un sistema de justicia bajo sus usos y costumbres.

La experiencia autonómica más importante en la historia reciente del país es la que vienen construyendo los zapatistas desde 1994 con el exhorto a los diversos niveles de gobierno por el reconocimiento de sus derechos, entre ellos, el derecho a la libre determinación. Tiempo después encabezaron la firma de los Acuerdos de San Andrés Larrainzar en 1996 que para el mes de abril de 2001 fue evidente la falta de voluntad del Estado para plasmarlos en la Constitución. En México no se quiso ir más allá de un reconocimiento cultural ya que se limitó el derecho a la libre determinación; no se pudo dar el salto de una política multicultural a la plurinacionalidad como sí ocurrió en Bolivia y Ecuador. Ante esta traición se da la ruptura con la clase política mexicana dando inicio el momento de “ejercer” su autonomía por la vía de los hechos en el año 2003 con la creación de los Caracoles y el fin de los Aguascalientes, además de la conformación de las Juntas de Buen Gobierno (JBG). Con el paso de los años el autogobierno zapatista ha dado resultados positivos a pesar de la constante represión por parte de los tres niveles de gobierno y de grupos paramilitares que operan en la región. El desarrollo en las comunidades zapatistas es palpable y es un testimonio de las bondades de la libre determinación política, de ahí que no es casualidad el interés que tiene la comunidad científica internacional en solidarizarse con el proyecto autónomo zapatista.

2.4.1 El Estado mexicano y la política indigenista.

El sector más marginado en el país es la población indígena a pesar de los esfuerzos institucionales que desde hace muchos años se han llevado a cabo para el mejoramiento de sus condiciones de vida. El indigenismo como política de Estado frente a la población originaria surge con la escuela mexicana de antropología a cargo de Manuel Gamio y se comienza a trabajar en los contextos conceptuales. El Estado mexicano es el responsable de implementar la política pública necesaria para el desarrollo y crecimiento de la nación, tiene la facultad de crear las instituciones convenientes para alcanzar dichos fines.

El día 4 de diciembre de 1948 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se publicó la ley que creó el Instituto Nacional Indigenista (INI) (bajo la influencia del Instituto Indigenista Interamericano) con personalidad jurídica propia, tuvo como fundadores a Alfonso Caso Andrade, Gonzalo Aguirre Beltrán, Ricardo Pozas, Alfonso Villa Rojas y Julio de la Fuente (Sosa y Henríquez, 2012; 5). El objetivo era fomentar el desarrollo de los pueblos indígenas a través de los Centros Coordinadores establecidos en el país. En el período de 1948-1970 el INI se propuso integrar a las personas de pueblos indígenas a la cultura nacional para ello promovieron su aculturación con base en la acción indigenista en las regiones de refugio; su objetivo era la incorporación a la vida nacional en diversos campos como educativo, cultural, político y económico (Sosa y Henríquez, 2012; 7).

Del período de 1970 a 1976 las acciones del INI se centraron en el desarrollo regional como la vía para elevar las condiciones de vida de las personas indígenas y su participación en la vida nacional (Sosa y Henríquez, 2012; 11). De 1977 a 1982 la línea de acción se encaminaba a la superación de las condiciones de marginación para lo cual se requería de su participación en la elaboración de proyectos de desarrollo. Se empieza a plantear el derecho a su identidad étnica y el respeto a la diversidad de culturas en el territorio (Sosa y Henríquez, 2012; 15). De 1983 a 1988 se discute que México es un país plural por la diversidad de culturas que conviven dentro de la nación y de la importancia de respetar las particularidades de los pueblos dentro del proyecto de desarrollo nacional (Sosa y Henríquez, 2012; 21). Entrando a la última década del siglo XX de 1989 a 1994 comienza a cambiar el paradigma porque se debate

fuertemente su reconocimiento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se requiere abatir la desigualdad que impera en los pueblos y la promoción del libre desarrollo de sus culturas (Sosa y Henríquez, 2012; 25).

El Dr. Carlos Tello Macías en el año de 1994 asumió la Dirección General del Instituto Nacional Indigenista y en 1995 escribió un interesante documento titulado “Nueva relación Estado-Pueblos Indígenas” donde realiza un análisis de la problemática indígena del momento y recalca la insuficiencia de las leyes reglamentarias; en su lugar propone modificaciones al artículo 4º y 115º Constitucional. Al respecto del artículo 4º Constitucional hace énfasis en la autonomía política para la transformación en las comunidades y en relación con el artículo 115º Constitucional prevé dotar de nuevas atribuciones a los municipios, por ejemplo, el reconocer personalidad jurídica a las comunidades indígenas como entidades de derecho público (Del Val y Zolla, 2014; 750-751). En cierto sentido esta idea apunta hacia la creación de un “cuarto nivel de gobierno” de tipo comunitario. Al menos desde el año de 1995 ya se comenzaba a figurar una situación que hoy en día es ampliamente discutida y que tiene que ver con los gobiernos indígenas y las constantes pugnas con los municipios en la entrega del presupuesto de forma directa y la elección de sus autoridades por usos y costumbres.

Toda vez que se ha conseguido elevar a rango constitucional los derechos de los pueblos indígenas de 1995 al año 2000 se reformularon las relaciones entre el Estado, la sociedad y los pueblos indígenas; se buscaba una reforma constitucional programática que por primera vez en la historia unificará caminos para engrandecer a la nación (Sosa y Henríquez, 2012; 31). En el período de 2001 a 2003 se dan por terminadas las funciones del INI dando lugar al nacimiento de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), en este período las demandas eran impulsar una reforma constitucional, crear una institución federal que promueva el respeto a sus derechos como pueblos e impulsar la transversalidad de la acción pública (Sosa y Henríquez, 2012; 35).

A partir de lo establecido en el artículo 2º constitucional deben ser reconocidos los derechos de los pueblos indígenas de manera amplia y se mandata la creación de la CDI como un organismo descentralizado de la administración pública federal, la cual

se constituye el 21 de mayo de 2003 por decreto del presidente Vicente Fox Quezada. Esta institución tiene la finalidad de orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de México (Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas).

Una vez creada la CDI tenían que establecerse los lineamientos jurídicos con los que operaría, por lo cual el 5 de julio de 2003 entró en vigor el decreto por el que se expidió la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y se abrogó la Ley de creación del Instituto Nacional Indigenista. Dada esta situación de transición del INI a la CDI se refuerzan sus atribuciones para la coordinación y la evaluación de la acción pública que incida en las comunidades; además de convocar a las instituciones públicas a atender los rezagos que padecía la población indígena (Sosa y Henríquez, 2012; 5). Del año 2007 a 2012 la CDI se proclamó a favor del pleno respeto y ejercicio de los derechos de los pueblos, demandando la armonización legislativa, una vida digna conservando su identidad, para ello se impulsó el desarrollo humano sustentable, la consulta y participación previa a la elaboración de políticas públicas, la revaloración de las culturas y el fomento del diálogo intercultural (Sosa y Henríquez, 2012; 43).

México se ha transformado en los últimos años, el respeto a la diferencia cultural y lingüística es un asunto que se discute, existe un marco jurídico perfectible que reconoce derechos a los pueblos indígenas como sujeto colectivo y sus formas de organización social. Se cuenta con un marco jurídico-administrativo para la elaboración de un modelo de desarrollo integrador. La CDI ha tenido un papel muy importante desde su creación hasta el año 2019 donde se dan por terminadas sus funciones, sin embargo, el movimiento indígena continúa vigente ya que no se ha logrado resarcir la deuda histórica.

Las tensiones continuarán en torno a la función del Estado en los asuntos de los pueblos indígenas, hasta dónde tiene que intervenir, de qué formas y las comunidades reclaman su derecho a la libre determinación política con la instauración de sus gobiernos autónomos. Esta situación implica una redistribución del poder,

reformas legislativas, la reorganización de la administración pública y las resistencias de los gobiernos en turno y de los partidos políticos que representan.

El presidente Andrés Manuel López Obrador anunció la creación del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) como la nueva institución que se encargará de los asuntos de los pueblos indígenas. El INPI tiene como titular a Adelfo Regino Montes quien fuera uno de los interlocutores en los Acuerdos de San Andrés, la finalidad de la institución es atender a los pueblos y contribuir a la superación de las condiciones de pobreza, marginación y abandono. La creación de esta institución no se encuentra libre de polémica ya que la tendencia era la desaparición de estas instancias toda vez que se ha elevado a rango constitucional la libre determinación de los pueblos, todo apunta hacia una recuperación de la política indigenista. El INPI depende del gobierno federal, tiene propósitos bien definidos que entran en conflicto con los intereses de muchas comunidades en el país, no se augura un escenario del todo favorable teniendo en cuenta que hay organizaciones como el CNI que proponen otras vías de participación.

Una de las acciones que ha cuestionado la política hacia las comunidades indígenas es la toma de las instalaciones del INPI en la Ciudad de México, el 12 de octubre de 2020 habitantes de comunidades indígenas adheridas al CNI tomaron el control del recinto y lo transformaron en la Casa de los Pueblos “Samir Flores Soberanes”. El INPI trabajo en la Iniciativa de Reforma Constitucional y Legal sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, el propósito fundamental de esta propuesta fue reconocer a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujeto de derecho público, mediante la reforma a 15 artículos de la CPEUM. La investigadora María del Carmen Ventura Patiño del Colegio de Michoacán (COLMICH) señala que los foros que se realizaron no son consultas, aunque así lo presentan las autoridades, además la propuesta debe ser ampliamente difundida para que sea del conocimiento de todos, posteriormente debe analizarse, discutirse, corregirse y enriquecerse por las asambleas comunales; cuando se realicen las consultas deben ser vinculatorias. Se tiene que considerar el reconocimiento como pueblos que implica su derecho a la representación política, sus instituciones de justicia, seguridad comunal, de gobierno y jurisdicción sobre el territorio.

El INPI argumenta que no es necesaria la creación de un nuevo orden de gobierno más bien el reconocimiento de las comunidades como sujeto de derecho para que administren el presupuesto público, a través de una reforma constitucional en los términos señalados. En el caso del estado de Michoacán, en el artículo 3º de su Constitución ya se contempla a las comunidades como sujeto de derecho (reformado, Periódico Oficial 16 de marzo de 2012). El Estado reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como personas morales, con personalidad jurídica y patrimonio propio para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Tabla 2. Órdenes de gobierno en México

Federal	Reconocido constitucionalmente
Estatal	Reconocido constitucionalmente
Municipal	Reconocido constitucionalmente
Municipio Indígena	Gobiernos indígenas municipales que cuentan con otras figuras de representación (consejos) y organización (barrio) que no existen en la legislación, lo que dificulta las gestiones con las demás instituciones del Estado.
Comunal	No reconocido plenamente en la CPEUM, parcialmente reconocido en la LOM, aunque se han presentado controversias constitucionales para declarar su invalidez por no haber sido consultada previamente con las comunidades indígenas. Hay en funciones gobiernos comunales que reciben su presupuesto directo, son necesarias las reformas para subsanar las lagunas que prevalecen en la materia y hacer efectivos estos derechos.

Fuente: José Manuel Fuerte, septiembre de 2022.

El abogado Carlos González del CNI ha referido en múltiples espacios que el escenario en México es de una guerra de exterminio hacía los pueblos indígenas por la disputa de los territorios y recursos naturales. Aunque muchas personas no sean conscientes y muchos medios de comunicación minimicen la situación, esto es real. La minería, la agroindustria y los megaproyectos de desarrollo como el Corredor Transístmico de Tehuantepec, el Tren Maya, la Refinería Dos Bocas y el Proyecto Integral Morelos son parte del viejo proyecto imperial que ahora se impulsa bajo el eslogan de desarrollo de la cuarta transformación. La orientación de dichas políticas tiende al beneficio de la economía global y no necesariamente representa un impacto positivo para el territorio nacional.

El INPI es una institución no libre de críticas por actores del movimiento indígena y académicos de las comunidades, consideran que la institución dependiente del poder ejecutivo tiene pocas posibilidades de incidir de manera importante en la realidad, su creación obedece a la contención de demandas más profundas; de tal manera que la política pública emanada del instituto no resolverá las demandas históricas. Las líneas de acción que propone el INPI se encuentran en sintonía con la política indigenista de asimilación y paternalista, no tendiente a la autonomía en un sentido amplio. Una de las acciones más sobresalientes del INPI han sido los planes de justicia hacia el pueblo Yaqui y Wixárika, O´dam, Na´ayeri y Meshikan, el presidente López Obrador el 29 de octubre de 2022 firmó el decreto por el que se restituye al pueblo Yaqui 29,241 hectáreas de tierras como propiedad colectiva. También declaró la creación de la Universidad del Pueblo Yaqui donde la comunidad tendrá un papel fundamental en las decisiones de la vida institucional. Y para el pueblo Wixárika, O´dam, Na´ayeri y Meshikan se contempló el reconocimiento de cinco lugares sagrados en El Gran Nayar.

2.4.2 La planeación en México.

La planeación es una actividad de organización fundamental en la vida del ser humano ya que permite el orden y la garantía de que las acciones a llevar a cabo se efectúen de manera pertinente. Hay que pensar en algunos ejemplos desde la cotidianidad para reconocer la importancia de la planeación; ¿qué pasaría si no hubiera una adecuada sincronización de los semáforos en una ciudad? Probablemente se generaría un caos vial. ¿Qué ocurriría si se pretende realizar una fiesta y no se tiene en cuenta el número de invitados que acudirán a dicho evento? Puede pasar que varios asistentes no tengan un lugar donde sentarse ni mesa, o bien que otros no puedan estar dentro del salón y se queden afuera; además de que la comida y bebida no sean suficientes para los invitados. Desde las situaciones más triviales hasta las de mayor importancia que involucra a una entidad o país, la planeación es prioritaria para la obtención de resultados favorables.

El concepto de planeación es complejo y diverso, sin embargo, al realizar un ejercicio comparativo de las distintas concepciones arrojaría como elementos comunes, la previsión y el anteponerse en forma programada a los acontecimientos

(J. O. García y Acevedo, 2002; 97). Uno de los primeros esfuerzos por impulsar el desarrollo en el país una vez que se generaron condiciones de relativa estabilidad y orden fue con el programa de las cuencas hidrológicas en el año de 1947, que tiene su referente en los Estados Unidos de América en el año de 1933 por la *Tennessee Valley Authority* (TVA); años más adelante en el período 1958-1970 tuvieron lugar los Programas de Desarrollo Económico y Social y la Planeación Económica y Social en 1970-1976 y finalmente hacia la conformación de un Sistema Nacional de Planeación (J. O. García y Acevedo, 2002; 102-103).

En un principio la apuesta era por el campo mexicano y el sector industrial, en un segundo momento el desarrollo comenzó a concentrarse en los centros urbanos lo que condujo a un reordenamiento de las políticas para la atención de las regiones relegadas, además de una mejor utilización y orientación del ahorro en lo interno y al exterior. Posteriormente se formuló una estrategia que buscaba incrementos cuantitativos en la producción acompañada de adecuaciones sociopolíticas que culminaron con la creación del Sistema Nacional de Planeación, referente para la creación de la política pública integral que se necesitaba (J. O. García y Acevedo, 2002; 103).

Tabla 3. Planeación del Desarrollo en el siglo XX en México

Periodo	Plan de Desarrollo
1934 - 1940	Primer Plan Sexenal
1941 - 1946	Segundo Plan Sexenal
1953 - 1958	Programa Nacional de Inversiones
1962 - 1964	Plan de Acción Inmediata
1966 - 1970	Primer Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social
1975	Plan Básico de Gobierno (elaborado por el PRI)
	Plan Nacional de Desarrollo Urbano
1978 - 1982	Programa de Acción del sector Público
1979 - 1982	El Plan de Desarrollo Industrial
	El Plan Nacional de Desarrollo Pesquero
	El Plan Nacional de Turismo
	El Programa Nacional de Ciencia y Tecnología
	El Programa del Sector Educativo
	El Programa Nacional del Empleo
1980 - 1982	El Plan Global de Desarrollo
1983 - 1988	El Plan Nacional de Desarrollo
1989 - 2000	Plan Nacional de Desarrollo

Fuente: (J. O. García y Acevedo, 2002; 104).

En la segunda mitad el siglo XX se puede identificar dos grandes periodos en la economía mexicana, el primero corresponde de 1940 – 1982 caracterizado por altas tasas de crecimiento y de productividad en comparación con el período de desaceleración 1982 – 1998 con resultados negativos. A partir del cardenismo hasta finales de los sesenta se le conoce como la etapa de despegue cuando México creció a una tasa superior al 6.0% promedio anual y también la tasa de ahorro se duplico (J. O. García y Acevedo, 2002; 200). En 1982 se implementa la política ortodoxa de estabilización y en 1987 tiene lugar la crisis de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), la implementación del programa de ajuste con política de ingresos que concluye con la macro devaluación de diciembre de 1994 (J. O. García y Acevedo, 2002; 210).

En 1971-1975 tiene lugar la creación de los Comités Promotores del Desarrollo Socioeconómico (COPRODES), en ese entonces estaba en auge la política de Desarrollo Regional Institucionalizada. Los COPRODES estaban constituidos por Comisiones Sectoriales (Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Salud., etc.) y su coordinación recaía en el representante de la Secretaría de la Presidencia en cada entidad federativa. Su principal función consistía en promover y fomentar el proceso de desarrollo socioeconómico de los estados de la república, operaban con base en las acciones, programas delineados y financiados con inversión pública federal, la cual era trasladada para su aplicación a las entidades federativas. Además de coordinar y dirigir en una gran proporción las acciones y acometidas de las diversas dependencias, organismos y empresas paraestatales del gobierno federal (Acevedo, 2003; 1-2).

Los comités prácticamente cumplieron la función de vigilantes y controladores de la inversión federal al marcar las pautas a seguir en obras y proyectos, las autoridades locales tenían facultades limitadas para la toma de decisiones, se necesitaba reformar los lineamientos de operación de estos organismos. A través de un Decreto presidencial en 1975 los COPRODES se transforman en cuanto a su actuación y participación en los estados; se convierten en el centro de la toma de decisiones concernientes al desarrollo socioeconómico bajo la presidencia del gobernador de la entidad (Acevedo, 2003; 2).

En el año de 1976 se disuelve la Comisión Nacional de Desarrollo Regional (CONADER) y se constituye la Comisión Nacional de Desarrollo Regional y Urbano (CONADRU), la cual propició la elaboración de los Planes de Desarrollo Económico y la realización de las primeras divisiones regionales de carácter económico⁸. Para el caso del Estado de Michoacán de Ocampo se dividió en seis regiones económicas: I) Región Ciénega; II) Región Centro; III) Región Oriente; IV) Región Occidente; V) Región Tierra Caliente y VI) Región Costa. Además, se crean los planes de desarrollo a nivel nacional y estatal los Comités de Planeación para el Desarrollo Estatal (COPLADE). Los COPLADE se constituyen como instancias de coordinación de la

⁸ Para el caso del Estado de Michoacán de Ocampo se dividió en seis regiones económicas: I) Región Ciénega; II) Región Centro; III) Región Oriente; IV) Región Occidente; V) Región Tierra Caliente y VI) Región Costa.

planeación, en estos organismos confluyen los representantes de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como de los sectores social y privado para la realización de las actividades de planeación. Los COPLADE llevan a cabo la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes estatales de desarrollo y a nivel municipal se constituyen los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) (Acevedo, 2003; 2-4).

En el caso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día martes 21 de abril de 1981 se crea el Comité de Planeación para el Desarrollo como un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de coordinar la formulación del plan Estatal de Desarrollo, de compatibilizar a nivel local, los esfuerzos que realicen los gobiernos federal, estatal y municipal en materia de planeación, programación, ejecución, evaluación e información, propiciando la colaboración de los diversos sectores sociales (Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo).

Los COPLADEMUN tienen como principal objetivo coordinar el proceso de planeación municipal, promover y coadyuvar a la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan municipal de desarrollo y de los programas que de él se deriven, buscando la coordinación de los tres niveles de gobierno (Acevedo, 2003; 5). Por disposición oficial cada COPLADEMUN debe contar con un reglamento interno y el presidente municipal cuenta con cuatro meses, una vez que se asume el cargo para entregar los Planes y Programas de Desarrollo al poder legislativo para su revisión y análisis. El artículo 33 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán, obliga a los ayuntamientos a presentar el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo municipal.

Capítulo III. Los gobiernos indígenas en la región purépecha

Este capítulo se centra en explicar el complejo fenómeno de los gobiernos indígenas en la región purépecha del Estado de Michoacán. Se ha denominado región purépecha porque en ese territorio se encuentran asentados pueblos purépechas, es decir, con una cultura, lengua, usos y costumbres particulares. En esta parte de la geografía han tenido lugar importantes reivindicaciones políticas por parte de distintas comunidades, reclaman autogobernarse y recibir presupuesto público de manera directa, de tal manera que conformen su propio gobierno y que de acuerdo con la cantidad de población le sea transferido proporcionalmente el recurso público.

Cada vez son más comunidades las que quieren ejercer sus derechos políticos y en ese ejercicio hay varias propuestas y organizaciones, por lo cual se suscita un proceso deliberativo al interior de los pueblos para determinar qué es lo que desean realizar. La región cuenta con un potencial productivo importante, sin embargo, el abandono del campo, la migración, la violencia, el poco interés de los gobiernos ha mantenido a la región marginada. La intención es indagar cómo puede cambiar el destino de las comunidades a partir de esta coyuntura histórica en la cual se reconoce su propio gobierno y reciben mayor cantidad de recursos públicos; cómo puede incidir de manera positiva al desarrollo de los pueblos.

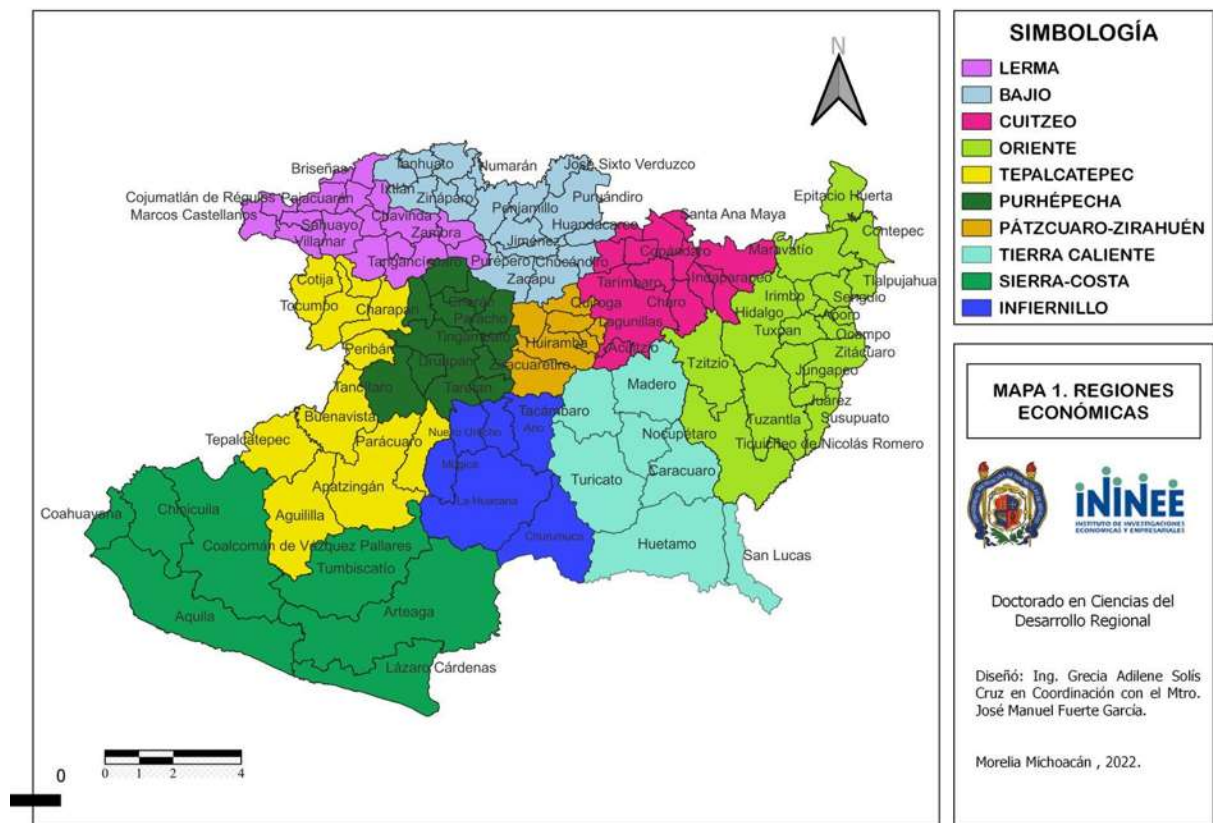
3.1 La región purépecha en el Estado de Michoacán.

El Estado de Michoacán de Ocampo es parte de la región centro occidente de México con una extensión territorial de 5, 893 118 hectáreas y tiene un litoral de 213 kilómetros a lo largo del océano pacífico; colinda al norte con el estado de Jalisco, Guanajuato y Querétaro; al este con Querétaro, Estado de México y Guerrero, al sur con Guerrero y el océano pacífico y al oeste con el océano pacífico, Colima y Jalisco. La entidad cuenta con una población de 3, 979 177 habitantes, sin embargo, solo el 3.1% de la población son indígenas, principalmente purépechas, otomíes, mazahuas y nahuas.

(Val del et al., 2019; 102). Las cifras más recientes del INEGI refieren que Michoacán cuenta con una población de 4,748,846 habitantes, de los cuales 230, 063 personas se consideran indígenas, cifra que representa el 4.87% de la población total (INEGI, 2020a).

El territorio del estado de Michoacán se divide en diez regiones económicas con objetivos de planeación. Las diez regiones en que se divide el estado de Michoacán son: La región I Lerma-Chapala, la región II Bajío, la región III Cuitzeo, la región IV Oriente, la región V Tepalcatepec, la región VI Purépecha, la región VII Pátzcuaro Zirahuén, la región VIII Tierra Caliente, la región IX Sierra Costa y la región X Infiernillo. Dicha regionalización se estableció en el año 2004 con fines de planeación, operación y ejecución de planes de inversión y desarrollo, para la regionalización se tomó en cuenta a las cuencas hidrológicas, la vocación, su infraestructura productiva, la identidad regional y se respetaron los límites municipales (Del Val, et al., 2019; 106).

Mapa 1. Michoacán: regiones económicas



Fuente: Gobierno del Estado de Michoacán

De acuerdo con información del Gobierno del Estado de Michoacán 2015 – 2021 por parte de la Coordinación General de Gabinete y Planeación, refiere que la región VI Purépecha cuenta con una población total de 534,820, de la cual 276,513 son mujeres y 258,307 hombres, en los últimos 30 años se ha duplicado su población; la mitad de ella en la ciudad de Uruapan, la otra mitad muy dispersa con pocos servicios. El IDH de los 11 municipios que la integran, uno está clasificado como muy alto (Uruapan); cinco en alto y cinco en medio.⁹ El 43.2% de la población que habita la región se encuentra en situación de pobreza moderada y el 17.6% de la población en pobreza extrema.

La región purépecha concentra más del 50% de la producción de aguacate del Estado y posee diez cuencas, tres son cerradas y una importante superficie de la región corresponde a la cuenca del río Cupatitzio, afluente directo de la presa Infiernillo. Se manifiesta de forma importante el fenómeno de la sobre explotación de suelos y de pérdida de cobertura forestal, además existe una zona arqueológica precolombina en Tingambato y construcciones arquitectónicas pertenecientes al siglo XVI. Finalmente cuenta con zonas consideradas como Áreas Naturales Protegidas como son el Cerro Pelón de Paracho, Capácuaro, El Bernal y el Parque Urbano de Uruapan. La región VI Purépecha se divide en su interior en cuatro regiones, la región Lacustre, Meseta o Sierra, Ciénega de Zacapu y La Cañada de los Once Pueblos.

Tabla 4. La división de la región purépecha y los municipios que la conforman.

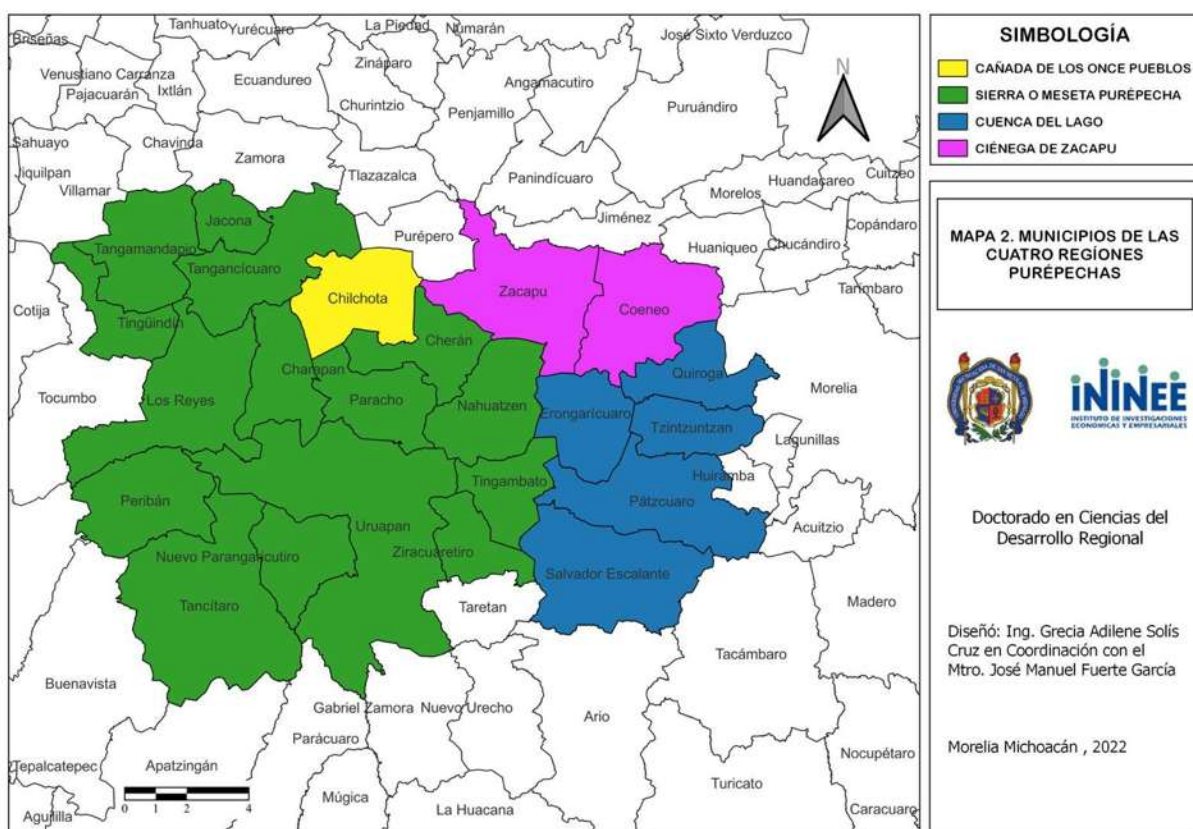
Municipios	Región Purépecha
Erongarícuaro, Pátzcuaro, Quiroga, Salvador Escalante, Tzintzuntzan	Lacustre
Charapan, Cherán, Jacona, Los Reyes, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Peribán, Tancítaro, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tingambato, Tingüindín, Uruapan, Ziracuaretiro.	Meseta o sierra
Coeneo, Zacapu	Ciénega de Zacapu
Chilchota	Cañada de los Once Pueblos

Fuente: (Del Val *et al.*, 2019; 110)

⁹ Véase Anexo 3. El índice de desarrollo humano de los municipios del Estado de Michoacán con población indígena.

La región Lacustre está conformada por una cuenca de 1,000km cuadrados y alberga una gran diversidad ecológica en su territorio, por su parte en la región meseta o sierra es constante el clima frío durante el año y abundantes precipitaciones durante el ciclo. En la región Cañada de los Once Pueblos existen varios escurrimientos de agua que bajan de las montañas que la rodean y en ella nacen diversos ojos de agua. Y finalmente en la región Ciénega de Zacapu se encontrará en el territorio piedra de origen volcánico y se desarrollará de manera importante la actividad agropecuaria (Del Val et al., 2019; 110-111).

Mapa 2. Michoacán: municipios de las cuatro regiones purépechas



Fuente: (Del Val del et al., 2019; 110).

3.1.1 Política pública indigenista.

El día 17 de enero de 1977 por Acuerdo Presidencial se crea la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR) con la misión de estudiar y proponer la atención eficaz de las necesidades de estos sectores,

además de coordinar las acciones de las dependencias federales, así como los programas dirigidos en las zonas geográficas y grupos humanos específicos. Los pueblos indígenas del país fueron considerados como grupos marginados al igual que otros grupos urbanos y rurales (Peredo, 2018; 64). En el año de 1988 se implementa por parte del ejecutivo federal el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) del cual se desprende el Programa de Fondos Regionales para el Desarrollo o los Fondos Regionales Solidaridad (FRS). En la región purépecha tuvieron lugar dos fondos regionales, el de la meseta purépecha y la región lacustre, el programa de fondos regionales proponía un cambio en la perspectiva de la acción indigenista. Con el establecimiento de los Comités Comunitarios de Planeación (COCOPLAS), ahora se trataría de involucrar a las comunidades en el diseño y ejecución de sus proyectos de desarrollo (Cabrera, 2001; 53-54). En el mismo sentido el Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (PNDPI) 1991-1994 refiere la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la planificación y ejecución de los programas institucionales (Cabrera, 2001; 61). Toda la estrategia nacional se direccionó hacia el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujeto de derecho y como protagonistas de su desarrollo.

Los FRS fueron parte de una estrategia para el fomento del desarrollo y el combate a la pobreza extrema a través del financiamiento para la realización de proyectos productivos recuperables con un sentido social (Cabrera, 2001; 53). En el Manual de operaciones del Fondo se establecieron los requisitos para el ejercicio de este, entre ellos, estaba el conformar una organización de 1º nivel que se refiere a grupos de trabajo con un mínimo de diez personas, conformar una organización de 2º nivel figuras asociativas como S.S.S, de R.L; O una de 3º nivel Unión de uniones (Cabrera, 2001; 97-98).

Posteriormente en el período de 1995-2000 se crean los Fondos para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas donde se planteó una política de transferencia de funciones para la operación de proyectos productivos (Cabrera, 2001; 97). El funcionamiento general de estos fondos implicó la transferencia de recursos para la operación de proyectos productivos recuperables a una tasa de 1.7% mensual (Cabrera, 2001; 98). El programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

de este período recoge las principales demandas de las comunidades indígenas en vías de la construcción de una distinta relación entre el Estado, la sociedad y los pueblos indígenas (Cabrera, 2001; 62). Estos planes de desarrollo para los pueblos indígenas resultaban novedosos y atractivos, parecía que por primera vez en la historia la justicia estaría del lado de los pueblos, sin embargo, se presentaron múltiples dificultades en su operatividad y por ello no se obtuvieron los resultados esperados.

Un aspecto que se tomó por cosa menor y no lo fue, tiene que ver con la claridad al referirse a las organizaciones indígenas beneficiarias, ya que se promovió la formación de figuras jurídicas asociativas 1º, 2º y 3º nivel dejando de lado a la figura y autoridad comunal; esta omisión provocó pugnas y división al interior de las comunidades (Cabrera, 2001; 53-54). Se debió especificar en qué órganos recae la legítima representatividad de los pueblos ya que múltiples organizaciones fungieron como representantes y se beneficiaron en lo particular, situación que generó problemas al interior de los pueblos (Cabrera, 2001; 60). La comunidad y sus legítimas autoridades elegidas en asamblea general debió ser la instancia de comunicación con el Estado (Cabrera, 2001; 123). A partir de 1995 se comienza a corregir esta situación y los delegados son nombrados en asambleas generales de la comunidad, con ello se logra una mayor representatividad de las comunidades en el proyecto (Cabrera, 2001; 132).

Otra de las situaciones que no favoreció el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes de desarrollo en esa década fue la falta de reconocimiento de la autonomía política, se quedó en la transferencia de funciones que en la realidad fue transferencia de recursos a las organizaciones y en casos limitados a las comunidades (Cabrera, 2001; 89-90). Por otra parte, el enfoque desarrollista desde el cual se pensó el programa iba en contra de la base económica de las comunidades que es productora de valores de uso, dirigida principalmente a la auto subsistencia (Cabrera, 2001; 98). Finalmente persistió el asistencialismo y la tendencia asimilacionista e integracionista de la política indigenista (Cabrera, 2001; 55). Con la experiencia de los Fondos Regionales de Desarrollo se dio el primer paso hacia la recuperación de los usos y costumbres a partir de la reactivación de las asambleas comunitarias para la toma de decisiones (Cabrera, 2001; 148).

3.2 Los gobiernos indígenas.

A lo largo de la historia de los pueblos indígenas se han instaurado distintos gobiernos por la vía de los partidos políticos, es decir, que han gobernado en las comunidades el PRI, PAN PRD o cualquier otro partido; algunos comuneros, ya sea como militantes o simpatizantes han participado en estos procesos. Al referir los gobiernos indígenas no se hace alusión a estas experiencias más bien apunta a un fenómeno contemporáneo, en el cual las comunidades se organizan y exigen celebrar elecciones de acuerdo con sus formas tradicionales sin la participación de los partidos políticos. “Los usos y costumbres constituye una especie de sedimentación híbrida de instituciones y prácticas heredadas de la época colonial, y transformadas a lo largo de toda la historia de México” (Recondo, 2007; 22).

La autonomía es un ideal amplio que fue parte de las consignas del movimiento indígena de la segunda mitad del siglo XX y de la primera década del siglo XXI, es uno de los conceptos centrales para poder entender los procesos de gobierno actuales. La autonomía puede entenderse como regirse por sí mismo sin la intervención de un agente exterior, en el contexto de los pueblos indígenas representa que los pueblos tomen el control de su devenir y que de una vez por todas se dé fin al asistencialismo y a las políticas indigenistas. Es un nuevo paradigma de relación entre las comunidades indígenas y el Estado.

“El gobierno comunal es resultado de un proceso de adaptación y resistencia a los distintos ordenes jurídicos y políticos que se les han impuesto a lo largo de su historia, una especie de palimpsesto, en el que pueden encontrarse huellas de organización colonial, como el ayuntamiento o El Cabildo, en algunos casos” (Ventura, 2019; 10).

La materialización de la autonomía indígena se ha expresado de distintas formas y de diferente magnitud, no se ha manifestado de la misma manera en todo el territorio nacional debido a múltiples factores destacando la organización y aspiraciones de cada comunidad. Cuando menos se pueden distinguir tres expresiones de autonomía, radical, moderada y débil; la radical es la más cercana al ideal de autonomía, la moderada se expresa en ciertas dimensiones de la vida comunitaria y la débil prácticamente es nulo el deseo de cambio sin embargo se utiliza un discurso reivindicatorio de los pueblos. Aquí no es lugar para realizar valoraciones

de cuál resultaría más conveniente o deseable, solamente es una muestra de la diversidad de expresiones de la autonomía indígena.

Con la finalidad de ejemplificar, la expresión radical de la autonomía se puede encontrar en la experiencia de las comunidades zapatistas del EZLN ya que para ellos el Estado se encuentra al margen de la toma de decisiones en su territorio, la moderada se localiza en Cherán ya que la autonomía gira en torno al ámbito jurídico y político y mantiene una relación de dependencia con el Estado. La manifestación débil puede ubicarse en propuestas como la gubernatura indígena en la cual se exigen derechos a partir del orden institucional establecido. Se parte del reconocimiento de los mecanismos jurídicos existentes, de las instituciones del Estado y las autoridades gubernamentales. De tal forma que la transformación de las comunidades puede darse en la medida que los habitantes entren a la dinámica política-electoral y vayan ganando espacios en las cámaras de diputados, locales y federales, cámara de senadores, gobernaturas, ayuntamientos, regidurías etc.

Hay comunidades indígenas que demandan conformar un nuevo municipio indígena ya sea bajo las leyes del Estado o fuera de estas, otras deciden seguir perteneciendo al municipio y exigen el presupuesto que les corresponde y la elección de sus autoridades bajo sus usos y costumbres. Es decir, no hay homogeneidad a nivel nacional, lo que para algunas comunidades resulta viable, para otras no lo es, dependerá del contexto histórico-social y de la historia de cada comunidad el proyecto de autonomía que seguirán. Para el escenario del pueblo purépecha en Michoacán se ha buscado una autonomía moderada dentro de los linderos de la legislación estatal y federal, se ha ido avanzando en la conformación del autogobierno que encierra una dimensión jurídica y política.

La instauración del primer gobierno indígena en el estado de Michoacán (autonomía comunal bajo sus propias reglas), fue en el municipio de Paracho, la comunidad de Nurío, desde ese momento el devenir de los pueblos de la región comenzaría a cambiar; el acceso a los recursos públicos para la comunidad se obtuvo a través de un acuerdo con el ayuntamiento de Paracho. Una de las influencias para el ejercicio de la libre determinación en la región purépecha han sido los aprendizajes

del Congreso Nacional Indígena (CNI)¹⁰ y las comunidades zapatistas, ya que siempre ha habido una representación del pueblo purépecha acompañando estos procesos de lucha y organizativos.

El presupuesto directo es una expresión concreta de libre autodeterminación, la cual se exterioriza con la conformación de Concejos de Gobierno Comunal y el restablecimiento de la ronda comunal. En el estado de Michoacán se está consiguiendo ejercer por tres vías, a) a través de convenios debidamente formalizados entre los ayuntamientos y las comunidades indígenas; b) por una resolución de los tribunales electorales; c) por el procedimiento establecido en la Ley Orgánica Municipal (LOM). Cuando las comunidades optan por buscar el autogobierno a través de un convenio por lo regular no buscan asesoría o adherirse a alguna organización, lo realizan de manera directa entre los involucrados, mientras que la vía del juicio y la LOM si se relacionan con alguna organización que asesore y acompañe el proceso.

Hay diferencias entre ser autónomos a partir de firmar un convenio con el municipio, a través de una sentencia o apelando a la LOM. En todos los casos la finalidad es la obtención de recursos para el ejercicio de las funciones de gobierno en las comunidades. La vía del convenio es la que se estableció en el 2005 en las comunidades de Nurío y Quinceo del municipio de Paracho, la de Quinceo se disolvió al poco tiempo y la de Nurío se encuentra vigente (Ventura, 2017; 36-37), Urapicho otra comunidad del municipio también ha solicitado la entrega de recursos a través de esta modalidad. La excepción es la comunidad de Cherán Atzicuirín que optó por lo establecido en la LOM.

Una de las ventajas que ofrece el ejercicio del autogobierno a través del convenio es que la comunidad se evita la contratación de un contador especializado y de rendir cuentas ante la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) y envía su información financiera al ayuntamiento que a su vez declarará ante la instancia correspondiente. Otra de las bondades de este modelo es la posibilidad de obtener mayores recursos, es decir, solicitar una cantidad superior a lo que le corresponde

¹⁰ Los pueblos que conforman el CNI asumen que su autoridad máxima es la asamblea general, donde todas las personas tienen voz y voto; y –aseguran– se rigen por siete principios: 1) servir y no servirse; 2) construir y no destruir; 3) representar y no suplantar; 4) convencer y no vencer; 5) obedecer y no mandar; 6) bajar y no subir, y 7) proponer y no imponer.

conforme al criterio del número de habitantes. Se ha presentado la situación en la cual la comunidad demanda mayores recursos y si no se atiende su solicitud se ha llegado a retener a funcionarios para iniciar la negociación. Por otra parte, también puede representar una desventaja ya que el municipio puede otorgarles una cantidad que se encuentra por debajo de lo establecido por el criterio de población. La vía del convenio no necesariamente considera como criterio el número de habitantes de las comunidades para la entrega de su presupuesto, en algún sentido es arbitrario y dependerá de la planeación realizada por la autoridad municipal y la negociación.

Dentro del ejercicio del autogobierno conforme a lo establecido en la LOM sí se encuentra estipulado que el recurso que transfiere el municipio será la parte proporcional de acuerdo con el número de habitantes. Se observa una cierta ruptura entre comunidad-municipio porque al concretarse la transferencia la figura municipal pierde presencia; al instaurar un nuevo orden de gobierno hay un alejamiento del presidente municipal porque ya cuentan con sus propias autoridades e instituciones. Por otra parte, las comunidades que optaron por el convenio mantienen constante comunicación con el presidente municipal, una preocupación de los actores políticos es la pérdida de interés en las elecciones a presidente municipal, ya que las comunidades con presupuesto directo no están tan dispuestas a participar como antes, ahora se centran en su ámbito comunal.

Otra de las ventajas del modelo de autogobierno por la vía del convenio es que hay posibilidad de ejercer con mayor libertad los recursos públicos, no hay un control tan estricto en la aplicación; si están destinados a proyectos u obras para el mejoramiento del pueblo es un acierto. También se abre la posibilidad a una mala administración de los recursos por parte de las autoridades, por lo que dependerá de la vigilancia de la comunidad y de un buen ejercicio de gobierno. La LOM delinea que los recursos públicos se apliquen puntualmente en las áreas para las que son destinados, por ejemplo, seguridad, salud, infraestructura y obra; entre otros. En este sentido hay un menor margen de utilizarlos en otras necesidades.

Dentro de las comunidades surge un debate en torno al ejercicio del autogobierno y el presupuesto directo, para algunos pueblos la LOM es viable, pertinente y necesaria para el mejoramiento de las condiciones de vida, para otros el

hecho de encauzar estrictamente los recursos hacia ciertas áreas le resta autonomía, no están de acuerdo en que se les indique dónde gastar, ya que la comunidad sabe de las necesidades y es en última instancia la que debe tomar la decisión de qué obra es prioritaria. Esta confrontación de posturas entre comunidades conduce a la pregunta ¿qué tan favorable es la intervención del Estado y legislar en torno al autogobierno? Para algunos será un acierto mientras que otros mantendrán una postura crítica sobre el asunto.

En este proceso de ejercicio de derechos que plantean las comunidades de la región existen una diversidad de posicionamientos frente al fenómeno, la postura que defina seguir la comunidad se encuentra vinculada con la visión de las organizaciones, grupos, colectivos que acompañan a estos procesos de autogobierno; es decir, podría afirmar que ningún proceso de reivindicación comunitario es ajeno a una ideología política, de tal manera que necesariamente cualquier propuesta de libre determinación podrá analizarse desde dicha perspectiva.

3.2.1 Las organizaciones en defensa de los derechos de los pueblos: El Colectivo Emancipaciones, El Consejo Supremo Indígena de Michoacán y el Congreso Nacional Indígena.

Las organizaciones o grupos que tienen injerencia en los procesos de autogobierno son: a) Ciudadanos simpatizantes con partidos políticos (Tanaco), b) Ciudadanos que no simpatizan con partidos políticos pero mantienen una postura institucional (Comachuén) (Santiago Azajo), c) Ciudadanos que no se adhieren a una organización pero mantienen una actitud de lucha y resistencia (Tarecuato), d) Colectivo Emancipaciones (CE) y el Frente por la Autonomía de Consejos y Comunidades Indígenas; e) Consejo Supremo Indígena de Michoacán (CSIM) y el colectivo de abogados *juchari iunapikua* y f) Ciudadanos que simpatizan con los principios del CNI (Nurío).

El fenómeno de la libre determinación política en la región purépecha se torna complejo al mostrar el abanico de posibilidades que se encuentran en disputa en cada una de las comunidades. Cabe señalar que no es momento para emitir un juicio respecto de cuál posicionamiento es el mejor, solo se delinearán las diferencias y similitudes que se encuentran en los posicionamientos de las organizaciones con la

finalidad de tener en mente un esquema de interpretación de las distintas experiencias en el territorio.

Las comunidades que se deciden a emprender su camino al autogobierno necesariamente valoraran adherirse a alguna de las iniciativas existentes para fortalecerse y retroalimentarse de las experiencias de las demás comunidades. Ahora bien, cada comunidad se encuentra en la libertad de acercarse a la iniciativa que coincida con sus aspiraciones, ya sea con el CSIM o el CE que son las organizaciones con mayor fuerza. Dicho acercamiento no representa una firma de contrato de exclusividad, es decir, que no pueda tener trato o comunicación con otros grupos políticos. Si bien no hay una firma entre las comunidades y organizaciones si se espera la mayor claridad y seriedad por parte de los interlocutores para evitar conflictos, malentendidos y rencillas. Llegado el momento de promover un juicio para la defensa de los derechos político – electorales es necesario tener definida la estrategia y los abogados que llevaran el caso. Ya se han dado situaciones en las cuales algunas comunidades desisten en participar con tal organización y deciden otra o con ninguna.

El CE y el CSIM no son organizaciones que colaboran entre sí y nunca se unificarían, los fines son los mismos, la defensa de los derechos de las comunidades, pero los medios son distintos. En cierto sentido se encuentran en una competencia por cual consigue mayor presencia en el estado de Michoacán, aquí ya se visualiza un factor político que puede cobrar sentido en un escenario futuro. No es ocioso, ni ingenuo el construir una fuerza política, en determinado momento puede encausarse para otros fines que se alejan de los propósitos iniciales. Algunos miembros de las comunidades perciben que en dado momento la alianza pueda disolverse si comienza a tomar otro cauce el movimiento, siendo conscientes deciden participar en las organizaciones porque se puede obtener un beneficio, es decir, aprovechan la coyuntura actual.

Fotografía 1. Logo del Colectivo Emancipaciones.



Colectivo de Estudios Críticos del Derecho y las Humanidades

Fuente: Facebook Emancipaciones Colectivo, agosto 2022.

El trabajo del CE con las comunidades indígenas ha devenido en la conformación del Frente por la Autonomía de Consejos y Comunidades Indígenas. El CE está conformado por abogados, abogadas, investigadores, investigadoras que conciben al derecho desde una perspectiva crítica y militante, es decir, tendiente hacia la transformación de la realidad social.

“El trabajo de acompañamiento jurídico que realiza el Colectivo Emancipaciones con las comunidades que colabora está basado en el compromiso político con la lucha de los pueblos por sus derechos y es de carácter militante, razón por la cual en sus más de nueve años de trayectoria nunca ha cobrado un peso por alguno de los juicios que hemos llevado para las comunidades indígenas dentro y fuera de Michoacán. En estos años hemos tenido la oportunidad de construir al lado de comunidades como Cherán K’eri, Santa Clara del Cobre, Pichátaro, San Felipe de los Herreros, Arantepácuca, Santa Fe de la Laguna, Cherán Atzicurín, Teremendo, entre otras, algunos de los precedentes judiciales más significativos en la historia reciente de los derechos políticos de los pueblos y comunidades indígenas de México. A pesar de esto nunca hemos recibido financiamiento público o privado alguno (mucho menos de algún partido político) para realizar estas actividades, ni siquiera en calidad de ONG de derechos humanos.” (Facebook Emancipaciones Colectivo, 6 de noviembre de 2020).

El CE fue responsable de llevar el juicio del municipio de Cherán para la defensa de sus derechos político-electorales que devino en una sentencia histórica para el pueblo purépecha. Este sería el comienzo del acompañamiento jurídico que por once años han mantenido con comunidades de la región y con otras fuera del territorio michoacano.

Durante los distintos procesos de defensa legal que el colectivo ha presentado ante las instancias judiciales han adquirido aprendizajes y experiencias que les ha permitido acercarse al autogobierno y presupuesto directo a más comunidades; también han sido diversos los obstáculos para el ejercicio de estos derechos, de ahí nace la idea de conformar un Frente por la Autonomía de Consejos y Comunidades Indígenas como un espacio de los pueblos para aprender y fortalecerse en sus procesos de lucha; una oportunidad para el diálogo e intercambio de experiencias sobre el ejercicio del autogobierno. De manera constante el Frente hace la invitación a reuniones para que las comunidades interesadas en ejercer sus derechos se informen, lo consensen en comunidad y si es su decisión iniciar el proceso legal para autogobernarse.

La dimensión desde la cual actúan estos actores se considera moderada en el sentido que apela a la interlocución con las instituciones del Estado y sus leyes, se busca abrir caminos de acceso a la justicia por la vía jurídica a través de juicios ante los tribunales, iniciativas de reforma frente al legislativo, juicios de amparo y movilizaciones. El derecho es concebido como una herramienta eficaz para el mejoramiento de las condiciones de vida en las comunidades que se han organizado y decidido por la vía del autogobierno y presupuesto directo.

El Frente por su parte comparte la experiencia de las comunidades que desde 2016 ejercen el presupuesto directo y proporcionan la información jurídica necesaria para que las comunidades que así lo deseen puedan ejercer su derecho. Además, busca ser un espacio de encuentro entre comunidades hermanas que luchan por mejorar sus pueblos, así como un momento de intercambio de conocimientos y experiencias entre las comunidades que desean un futuro distinto al de los partidos políticos y los ayuntamientos que dividen a la población.

Las comunidades que integran el Frente han tenido reuniones con el gobernador del Estado Alfredo Ramírez Bedolla como la del día 24 de julio de 2021, en la cual se abordaron temas de atención urgente como la seguridad, el agua, los caminos y la justicia por los crímenes de los gobiernos pasados; además de solicitar ampliar el alcance de la reforma indígena que establece los lineamientos del autogobierno de tal manera que se perfeccione la ley. El gobernador, el Frente y el CE

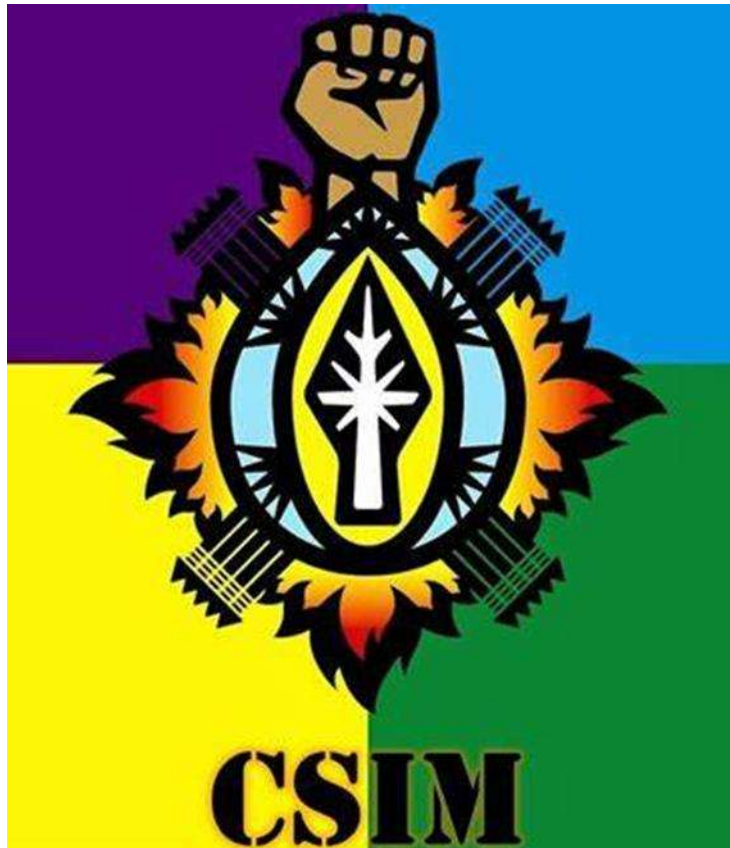
han mantenido un diálogo permanente para la elaboración de la LOM que ha arrojado buenos resultados en materia de autogobierno y acceso al presupuesto directo.

El 19 y 20 de mayo de 2022 se llevó a cabo el foro: “Avances y retos del derecho al autogobierno indígena en Michoacán. Hacia una agenda legislativa” promovido por el Laboratorio de Antropología Jurídica y del Estado (LAJE) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). En el cual recalcaron que la finalidad del autogobierno no es el poder ni los recursos económicos, sino un medio para sortear la crisis y fortalecer la comunidad; pese a los avances en la materia hay muchos retos. También se realizó el 30 de abril de 2022 la primera reunión de consejeras de las comunidades del Frente a la cual acudieron exconsejeras e integrantes del CE, con la finalidad de construir un espacio de diálogo, reflexión sobre los desafíos que enfrentan en el ejercicio de sus funciones y para exigir un trato directo y respetuoso de las distintas dependencias gubernamentales con las cuales interactúan.

Una de las críticas que se han realizado hacia el CE es el no reconocer el trabajo de otros actores del movimiento indígena, en los distintos procesos de autogobierno hay integrantes de las comunidades que han contribuido de manera importante y no hay una mención significativa hacia ellos. Las propias comunidades son en parte responsables de esto porque permea la visión del reconocimiento hacia el otro y no hacia ellos mismos como los protagonistas.

En otro sentido se observa en el discurso del CE una tendencia a situarse como la vanguardia del movimiento indígena cuando previo a su intervención ya había organizaciones y distintos actores, además no son el único movimiento en defensa de los derechos de los pueblos. Se presenta a la sociedad como el proyecto idóneo para comenzar a hacer justicia a los pueblos y que se pueda ir saldando la deuda histórica. Finalmente, a partir de la llegada a la gubernatura de Alfredo Ramírez Bedolla el CE pasó de ser un crítico de las políticas del Estado a ser parte de la administración de gobierno y asesorar en la política pública. Esta acción tiene distintas lecturas, una de ellas es aprovechar la coyuntura para beneficio de las comunidades y otra es su inminente cooptación y control.

Fotografía 2. Logo del Consejo Supremo Indígena de Michoacán.



Fuente: Facebook Consejo Supremo Indígena de Michoacán, 12 de agosto de 2022.

El Consejo Supremo Indígena de Michoacán (CSIM) es una organización principalmente de comuneros de distintos pueblos de la región purépecha que defiende sus derechos, comparte las características de un movimiento social, las formas de hacerse escuchar como las protestas, bloqueos de carretera, tomas de instalaciones gubernamentales, posicionamientos en ruedas de prensa. El CSIM mantiene una relación de exigencia e interlocución frente al Estado y sus instituciones, acompañan procesos de autogobierno por la vía judicial pero no desestiman las movilizaciones como instrumento de presión. Llevan a cabo un trabajo permanente con distintas comunidades de concientización, organización y defensa de sus derechos de forma apartidista; es decir, que no se encuentra asociada con ningún partido político.

La participación del CSIM se sitúa en una dimensión moderada por la interlocución que mantiene con el Estado y sus instituciones, conjuga una perspectiva

jurídica y de movimiento social. Como movimiento mantiene una relación de constante denuncia, confrontación y negociación con el Estado para la resolución de las problemáticas que les aquejan, la organización, unión y resistencia es el motor de cambio de sus condiciones de vida. El CSIM cuenta con su grupo de abogados denominado *juchari uinapekua* que llevan los procesos jurídicos de las comunidades que acompañan, sus integrantes son originarios de poblaciones indígenas y han conseguido ganar juicios y amparos para el ejercicio de sus derechos. Esto es una muestra de que las comunidades son capaces de definir su destino por sí mismas y que no necesitan de la tutela de organizaciones externas, Nicolas Valencia Morales es un abogado destacado que forma parte de este colectivo.

El CSIM organiza actividades interesantes como la Primera Caravana Nacional Purépecha para exigir al gobierno federal la instauración de un Plan de Justicia Social para los pueblos originarios de Michoacán, que garantice entre otras cosas el derecho humano al agua, la defensa, cuidado de los bosques, así como la restitución de los territorios indígenas y obras de infraestructura básica. Ya hay un plan de justicia para el pueblo Yaqui en Sonora y con el pueblo Wixárika en Jalisco, Durango y Nayarit. Por otro lado, propone una reforma a la LOM o Constitución de Michoacán para que a las encargaturas del orden también se les garantice su derecho al autogobierno y presupuesto directo. También han trabajado en la defensa del territorio de las comunidades como en el caso de la comunidad de Huecorio, perteneciente al municipio de Pátzcuaro que enfrentó un intento de despojo de su plaza pública por parte de un particular en mayo de 2022.

Fotografía 3. Logo del Congreso Nacional Indígena.



Fuente: Facebook Congreso Nacional Indígena, agosto 2022.

Finalmente se encuentra dentro de la región la participación de comuneros adheridos CNI que tiene su origen en el año de 1996, tiempo después del levantamiento zapatista con la finalidad de ser un espacio de encuentro de los pueblos indígenas del país. Los principios bajo los cuales se rige el CNI son afines a los del movimiento zapatista del sureste, de ahí que puede establecerse una relación estrecha (sin ser lo mismo). En el territorio purépecha en distintas comunidades se encuentran adherentes al CNI, fueron elegidos los Concejales de gobierno del pueblo purépecha María Macario Salvador y Francisco Reyes.

Fotografía 4. Asamblea del Congreso Nacional Indígena Región Occidente



Fuente: José Manuel Fuerte, Santa Fe de la Laguna, 10 de septiembre de 2022.

La forma de organización y trabajo del CNI es distinta a la de la mayoría de las organizaciones, de ahí que se le conciba dentro de la dimensión radical. Una de las principales diferencias es la distancia que toma frente al Estado, no busca colaborar, negociar, dialogar, adherirse a sus normas y criterios; eso ya se hizo en el pasado y devino en traición con la negación de la firma de los Acuerdos de San Andrés. Para algunos defensores de derechos, lo acontecido en San Andrés debe superarse y continuar con la lucha indígena sin ignorar la figura del Estado, para el CNI es el tiempo de los pueblos originarios y por ende el momento de construir y ejercer la autonomía desde la base de la comunidad a sus tiempos, formas y desde sus necesidades particulares.

El CNI ha denunciado los ataques que sufren las comunidades del país por parte de la iniciativa privada, caciques, terratenientes, empresas transnacionales, grupos paramilitares y que en muchos casos se cuenta con la complicidad de las autoridades gubernamentales; esta es una razón por la cual no tienen una simpatía con las instituciones del Estado. Otra característica del CNI es su postura política antineoliberal y por tanto trasciende los límites del territorio mexicano, es una expresión de una lucha global; busca la organización para la acción de los pueblos, se trata de construir un proyecto desde las bases de la comunidad, no está planeado el camino, se tiene que trazar en colectivo, tampoco se trata de partir de lo dado sino crear las propuestas desde las experiencias comunales.

Hay otras diferencias entre el CE, CSIM y el CNI que tiene que ver con su discurso y el lugar o función que tienen las personas que acompañan en estos procesos que no propiamente son integrantes de alguna comunidad, pueden ser académicos o luchadores sociales. El CE usa un discurso propio de la academia y del ámbito jurídico, el sentir y aspiraciones de las comunidades se expresa a través de un lenguaje estructurado y ordenado, en este sentido los integrantes del CE tienen un papel central para dar a conocer al exterior (medio urbano) lo que se organiza y se piensa al interior del movimiento indígena. El CSIM agrupa a integrantes de distintas comunidades que pueden contar con una formación y conciencia política madura o con un conocimiento elemental, es un espacio de formación donde coinciden distintas generaciones que enriquece al movimiento. En esta organización las comunidades tienen apertura para expresarse desde su propio lenguaje y formas de concebir los hechos, sin embargo, no se encuentra en todos sus integrantes el carácter, fuerza, convicción, conciencia plena, seguridad de la identidad indígena; no se observa una coincidencia política en todos los miembros que lo conforman. Si bien la figura del vocero no es determinante sí tiene un lugar importante dentro de la organización por lo cual todavía no logra ser un espacio enteramente a cargo de los propios actores, las comunidades.

Finalmente, el CNI manifiesta un discurso genuino desde los propios actores que en su mayoría ya tienen tiempo en el proceso, son palabras con potencia, con orgullo de su identidad, desde la dignidad y respeto por su cultura, con una clara convicción de lo que pretenden, sin posturas a medias. Gran parte de sus actores se han ido formando en las distintas experiencias de lucha que han vivido, a esta organización no le interesa los reflectores frente al Estado; todo lo contrario; ni se ven seducidos por la moda de las propuestas contemporáneas, pues bien saben que no es nueva la estrategia que busca desarticular su unidad. Son los menos, no se puede hablar de que conforman un gran grupo, pero son los que permanecerán cuando la mayoría desista. Que son radicales y extremistas, probablemente sí, pero tienen clara su convicción, por lo cual no entran a la dinámica del tiempo y calendario de arriba. Los intelectuales o líderes sociales no tienen ya un lugar protagónico en este espacio, sí como acompañantes de camino, pero los pueblos por sí solos trazan su destino.

Desde una visión moderada se tiende a transformar las condiciones de vida a partir de los elementos existentes como la legislación y la fuerza de la protesta social, se buscan los vacíos legales para el ejercicio de derechos. Una de las críticas de llevar los procesos de autogobierno por la vía judicial la ha hecho el EZLN y advierte del círculo vicioso en el que se puede incurrir al centrarse en la legalidad.

“Y en y sobre nuestra autonomía -con esto que se está manejando de que sí se va a reconocer, o no se va a reconocer-, nosotros hicimos este razonamiento: la autonomía oficial y la autonomía real. La oficial es la que reconozcan las leyes. La lógica sería esta: tienes una autonomía, ahora la reconozco en una ley y entonces tu autonomía empieza a depender de esa ley y ya no sigue sosteniendo sus formas, y luego, cuando va a haber un cambio de gobierno, entonces tienes que apoyar al gobierno “bueno”, y votar por él, promover el voto por él, porque si entra otro gobierno van a quitar la ley que te protege. Entonces nos convertimos en los peones de los partidos políticos, como ha pasado con movimientos sociales en todo el mundo. Ya no importa lo que se esté operando en la realidad, lo que se esté defendiendo, sino lo que la ley reconozca. La lucha por la libertad se transforma así en la lucha por el reconocimiento legal de la lucha misma” (Moisés y Galeano, 2018; 23).

El gobierno del estado de Michoacán tiene en claro cuáles son las organizaciones que acompañan los procesos de autogobierno y la clasificación de los distintos consejos de gobierno en el territorio. Por mencionar un caso, el 25 de octubre de 2022 realizó una visita el secretario de gobierno federal Adan Augusto López Hernández a la capital michoacana, en dicho encuentro con la sociedad civil se realizó una manifestación por parte del CSIM exigiendo atención para las comunidades indígenas. El secretario asumió el compromiso de realizar un recorrido por el territorio purépecha y atender sus demandas el 15 de noviembre y así ocurrió, estuvo presente en Paracho con los concejos de autogobierno independientes (que no colaboran con alguna organización) como lo son, Tanaco, Nurío, Comachuén, Tarecuato, entre otros. En San Felipe de los Herreros y Carapan se reunió con los consejos que colaboran con el CE y que pertenecen al Frente; y finalmente en Zacán con los concejos adherentes al CSIM. En dichos encuentros se realizaron varios compromisos como la resolución de problemas agrarios entre San Felipe y Nurío, mayor destinación de recursos a la seguridad, infraestructura y obra pública; además de atender la recomendación de la CNDH por el caso Arantepácuca.

3.3 Los derechos individuales vs los derechos colectivos, los desafíos de las instituciones para garantizar los derechos de los pueblos.

3.3.1 El Instituto Nacional Electoral (INE) frente al rechazo a la instalación de casillas, los partidos políticos y responsable de la distritación.

La institución en el país encargada de hacer valer los derechos político-electorales de los ciudadanos es el INE. Es un organismo público, autónomo, descentralizado del gobierno con presupuesto y patrimonio propio, el cual se ha venido consolidando a lo largo de sus más de treinta años de vida como una institución confiable. El origen del INE fue el extinto IFE, que emerge de un reclamo social por elecciones democráticas en el país. Las tareas más importantes del INE es la expedición de la credencial de identificación nacional a todos los mexicanos, la ubicación e instalación de casillas al igual que la capacitación de los funcionarios de casilla el día de las elecciones. La elaboración del padrón de electores en todo el país y la organización de los procesos electorales de orden federal como diputaciones federales, senadores y presidente de la república.

El INE tiene sus oficinas centrales en el centro del país y en cada entidad de la república cuenta con una Junta Local Ejecutiva de la cual se desprenden las Juntas Distritales Ejecutivas. De tal manera que a la Junta Local del INE en Michoacán le corresponde garantizar el pleno ejercicio de los derechos político – electorales de los ciudadanos en la entidad, el consejero presidente del consejo local del INE en Michoacán es el Lic. David Alejandro Delgado Arroyo. Los asuntos que involucra al INE con las comunidades indígenas de Michoacán son tres principalmente, el primero se relaciona con el rechazo a la instalación de casillas durante los procesos electorales en las localidades donde reivindican el derecho a la libre determinación y ejercicio del presupuesto directo. Es decir, para la autoridad electoral el impedir el derecho al voto rechazando instalar casillas es una forma grave de atentar contra la democracia y sus principios como la tolerancia, pluralidad, legalidad, entre otros; es una muestra de conductas autoritarias que no deberían ser aceptadas en una democracia. Los derechos colectivos no están por encima de los derechos individuales, puesto que los derechos colectivos son complementarios a los derechos individuales.

Las comunidades de Sevina, Aranza, Santa Fe de la Laguna, Nahuatzen, Turícuaro, San Felipe de los Herreros, Zopoco, Ocumicho, San Benito de Palermo, Arantepácuca, Cheranástico, Pichátaro, San Ángel Zurumucapio, Angahuan, Comachuén, Cherán, Nurío, Urapicho y Cuanajo no permitieron la instalación de casillas en sus localidades para las elecciones del 06 de junio de 2021, lo mismo ocurrió en el municipio de Zitácuaro donde diez comunidades no instalaron casillas. Se dieron de baja 89 casillas por las autoridades electorales lo cual representa la no participación de aproximadamente 53 mil electores inscritos en la lista nominal y en caso de tomar la decisión de ejercer su derecho, tendrán la oportunidad de acudir a las casillas especiales donde podrán emitir su voto en la elección a la gubernatura.

El segundo aspecto que se encuentra vinculado al primero tiene que ver con el rechazo de los partidos políticos de la vida comunitaria, se desechan las distintas opciones políticas bajo el razonamiento de que no generan paz ni orden, todo lo contrario, división. Las comunidades indígenas han manifestado ante la autoridad local que por consenso de sus asambleas generales no permitirán la instalación de casillas ni la presencia de partidos políticos dentro de su territorio en el proceso electoral concurrente 2021, las razones son que dividen a la población y las familias. Por su parte la autoridad electoral alentó a la reflexión acerca de la importancia de respetar la voluntad de las minorías que desean emitir su voto y la responsabilidad que tiene la autoridad electoral para garantizar la protección de sus derechos político-electorales. Al respecto hay una sentencia ST-RAP-15/2020, de la sala regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en donde se instruye al INE a que realice las acciones procedentes y necesarias a fin de garantizar que se ubiquen e instalen casillas en el municipio de Nahuatzen y particularmente en la comunidad de Santa María Sevina. Por su parte el Consejo de Sevina va a impugnar la sentencia para la no instalación de casillas electorales y tampoco permitirán las campañas proselitistas de ningún partido o candidato.

En los meses de julio y agosto de 2022 se realizó en Pátzcuaro y Uruapan una consulta previa, libre e informada a personas, pueblos y comunidades indígenas en materia de autoadscripción calificada para la postulación de candidaturas a cargos federales de elección popular. Los resultados de la consulta se dirigen a la elaboración

de los lineamientos que permitan verificar de manera certera la “autoadscripción indígena calificada”, entendida como la forma de demostrar el vínculo con la comunidad a la que pertenecen las personas que se postulen en el registro de candidaturas a cargos federales de elección popular bajo la acción afirmativa indígena. En el estado de Oaxaca ya se encuentran avanzados en este asunto, ya que en el 2021 se aprobó una ley donde se reconoce su derecho a los pueblos y comunidades indígenas (en su carácter de sujetos de derecho público), para que puedan postular candidatos independientes, de conformidad con sus propios sistemas normativos internos o usos y costumbres.

Finalmente otro tema de relevancia que se encuentra en discusión y que involucra a los pueblos indígenas y afroamericanos es el proceso de distritación, para conformar los nuevos distritos electorales de tal manera que exista un equilibrio poblacional entre los distritos, que se considere a la población indígena y afroamericana, que se fraccione el menor número de municipios, que el distrito esté bien comunicado, que territorialmente no estén divididos y finalmente que se consideren factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

3.3.2 El Instituto Electoral del Estado de Michoacán (IEM) y la Consulta Previa, Libre e Informada.

El Instituto Electoral de Michoacán (IEM) es otra de las instituciones importante dentro del reconocimiento de los autogobiernos y el presupuesto directo. De inicio hay que referir que el IEM se encarga de la organización del proceso electoral local, dentro del Estado, ya sea de las elecciones a gobernador, presidentes municipales y diputaciones locales; además de convocar a las consultas previa, libre e informada respecto de si la comunidad o municipio desea autogobernarse y acceder al presupuesto de manera directa. Es la institución encargada a nivel estatal de dar validez, legalidad y certeza al proceso de elección de autoridades municipales y comunales en localidades indígenas.

La consulta es un instrumento legal para obtener el consentimiento previo, libre e informado de los habitantes de pueblos indígenas para llevar a cabo proyectos o programas que afecten a la comunidad. De no llegar al consentimiento se pueden establecer acuerdos que favorezcan realizar proyectos similares, sin afectar las

circunstancias propias de los pueblos. Conforme a lo establecido en los artículos 4º, fracción VII, 73º y 74º de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, el IEM es la autoridad que en corresponsabilidad con la comunidad deberá realizar la consulta en todas sus etapas (IEM, 2022).

La consulta consta de cuatro etapas, a) actividades preparatorias donde se elabora un plan de trabajo conforme al cual se desarrollará la consulta; b) fase informativa en la cual las comunidades cuenten con la información necesaria para tomar una decisión; c) fase consultiva en la que se consulta a la población respecto del objeto materia de consulta y d) la publicación de resultados donde se dan a conocer los resultados. Los tipos de consultas más recurrentes son sobre el cambio de sistema normativo, transitar del sistema de partidos políticos al de usos y costumbres, también puede solicitarse una consulta para la transferencia de recursos directos a una comunidad indígena o sobre alguna ley o disposición que afecte sus derechos (IEM, 2022).

Cuando se realiza la consulta para regirse por usos y costumbres se busca que personas de la comunidad asuman el cargo de autoridades y en reuniones previas se define la forma en la que se elegirán; puede ser a través de una asamblea general o en asamblea de barrios, cada comunidad se organiza de manera distinta. La manera de votar en la consulta también puede presentar variaciones, se puede dar a mano alzada, en filas o en un pizarrón, entre otros. La última fase es la entrega de constancias a las personas designadas para dichos cargos, esto ocurre cuando el CGIEM (Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán) declara la validez de la elección y en consecuencia se aprueba el Acuerdo respectivo (IEM, 2022).

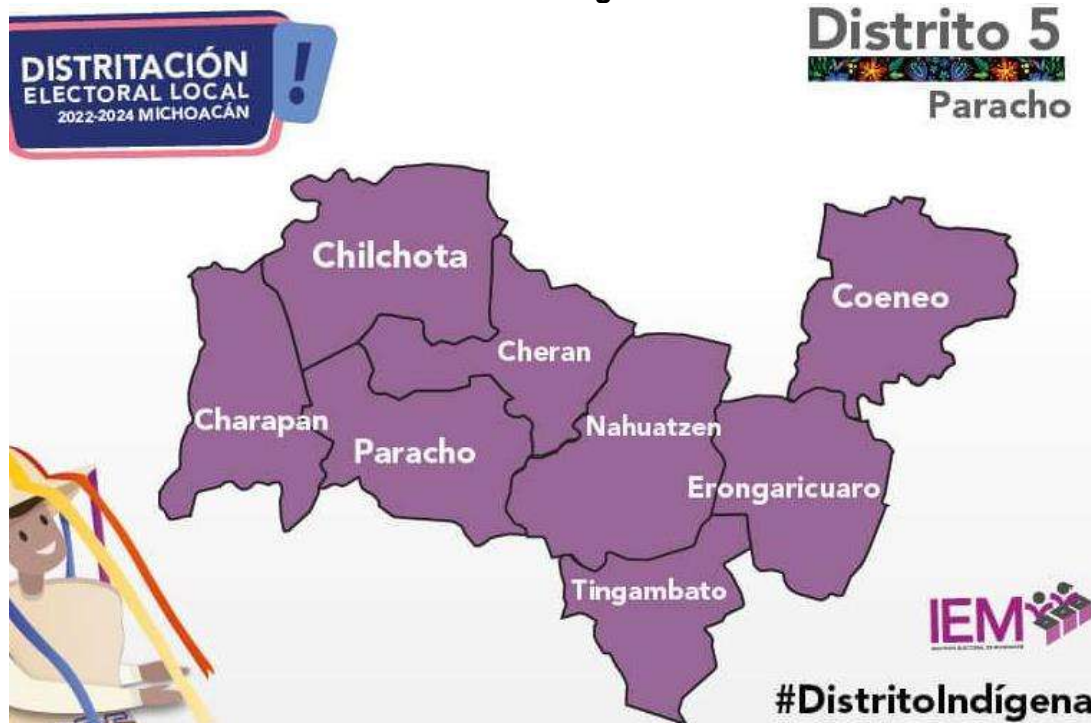
El IEM trabaja de manera conjunta con las comisiones de enlace para la planeación del proceso democrático en la elección de autoridades por usos y costumbres, la comunidad tiene un papel protagónico en estos escenarios por lo cual las funciones del instituto son coadyuvar en que el ejercicio democrático se logre de manera efectiva. Además, cuenta con la Comisión Electoral para la Atención de Pueblos Indígenas (CEAPI) cuyas funciones son la organización de los procesos de elección de sus autoridades tradicionales a través de sus sistemas normativos internos, así como las consultas previas, libres e informadas en los pueblos y

comunidades; asimismo se encarga de dar cumplimiento a las determinaciones que emiten los órganos jurisdiccionales electorales, estatales o federales, sobre asuntos que afecten sus derechos.

El IEM al igual que el INE debe ser una institución garante de los derechos político-electorales, en diversas situaciones también ha manifestado su desacuerdo con las comunidades y pueblos indígenas al rechazar la instalación de casillas y a los partidos políticos. El rechazo hacia la instalación de casillas puede analizarse desde dos perspectivas, la primera refiere a una forma de ejercer presión política para que pronto se resuelva su demanda de autogobierno y presupuesto directo; la otra causa obedece a un posicionamiento claro de desacuerdo con el sistema político en su conjunto. El IEM ha realizado recomendaciones a los partidos políticos como contemplar a representantes de grupos indígenas en candidaturas para diputaciones y ayuntamientos, garantizando sus derechos político-electorales; principalmente en aquellos municipios que tienen más del 60% de población indígena. Los municipios son Nahuatzen, Charapan, Tingambato, Chilchota, Paracho, Nuevo Parangaricutiro, Erongarícuaro, Tzintzuntzan, Aquila, Tangancícuaro, Peribán, Pátzcuaro, Ziracuaretiro y Quiroga.

En Michoacán hubo un proceso de distritación electoral en julio de 2022, en el cual algunos municipios se adhieren a otros distritos, es el caso de la creación del distrito electoral indígena que tendrá su cabecera en Paracho, el distrito 5 local. Esto se realizó para asegurar la equidad en la representación de la voluntad popular en las elecciones y contó con la aprobación del INE. Además, se busca que en dicho distrito se garantice la participación política de integrantes de comunidades indígenas de tal manera que sus voces puedan escucharse en los distintos espacios de toma de decisiones. En la entidad se mantienen los 24 distritos electorales locales con la modificación del distrito 5 que queda conformado por los municipios de Coeneo, Charapan, Cherán, Chilchota, Erongarícuaro, Nahuatzen, Paracho y Tingambato, con un total de 108 secciones electorales y alto porcentaje de población indígena (76.37%).

Mapa 3. Municipios en el Estado de Michoacán que conforman el Distrito 5 Local o Distrito Indígena.



Fuente: IEM Página de Facebook, agosto de 2022.

El contexto político de trasfondo en la creación del distrito indígena trae consigo un debate en las comunidades, de alguna manera la intención del INE y el IEM es que los integrantes de las comunidades puedan ser partícipes de la democracia electoral y que no haya necesidad de rechazar las casillas. Ahora se busca garantizar espacios para su participación y reconciliarse con las elecciones, ya que en el anterior proceso electoral hubo un importante rechazo a la instalación de casillas. Todo apunta a que algunos sectores sí están interesados en candidaturas indígenas independientes, a través de un partido político o bien puede aparecer un partido político indígena. Es todavía muy incierto el escenario del próximo proceso electoral que sin duda se encontrará dividido por parte de las comunidades, con diversas posturas ante la participación en las elecciones.

En el Foro Regional titulado “Formación en Derechos Indígenas y Electorales a Jóvenes Líderes Purépecha para la Participación y Representación Política” convocado por el INPI, el Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, consejero presidente del IEM refiere que es deseable la coexistencia del sistema de autogobierno con el sistema de partidos políticos donde se pueda generar un modelo que integre ambas formas de

mecanismos de participación. Además de reflexionar sobre el concepto democracia que no se reduce a elecciones ni partidos políticos, sino recuperar el sentido amplio que se encuentra en la Constitución.

La relación del IEM con las comunidades es compleja, en ocasiones de colaboración y entendimiento, pero también ríspida, por ejemplo, en múltiples ocasiones se han realizado protestas con la “toma de las instalaciones” del instituto para ejercer presión en las solicitudes presentadas por las comunidades. Por otra parte, han exigido la destitución de los y las consejeras electorales debido a que entorpecen los procesos de autogobierno al no cumplir con lo establecido en la ley; de manera específica la realización de la consulta previa, libre e informada.

El IEM negó el derecho a la consulta a la comunidad indígena de Carpiteros por no ser tenencia sino encargatura del orden, ha llegado a suspender consultas a una hora antes de su realización en las comunidades de Donaciano, Cresencio Morales y Francisco Serrato por una supuesta amenaza sobre la cual no se proporcionó más información. También obligo a la comunidad de Janitzio a responder en los términos y las formas que al IEM le parecían adecuados para la pregunta de la consulta; en la comunidad de Angahuan pretendió imponer la dinámica, el día, las preguntas, las posibles respuestas y hasta las personas que ofrecerían la información a la comunidad para la consulta. Finalmente, el IEM no advirtió a las comunidades de Ocumicho, Jarácuaro y Turicuaro que, con la pregunta y respuesta redactada en la consulta, jurídicamente no podrían exigir a los ayuntamientos el presupuesto directo de manera proporcional y de todos los rubros.

3.3.3 Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) Oficina de representación en Michoacán y la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Acciones en favor de las comunidades.

El INPI cuenta con oficinas de representación en las distintas entidades de la república que cuentan con población indígena o afrodescendiente, en el estado de Michoacán tiene como titular de la dependencia al Dr. Celerino Felipe Cruz originario de la comunidad de Comachuén. Los ejes de acción por parte de esta institución son muy diversos, va desde apoyos económicos, cursos, capacitaciones, financiamiento para proyectos productivos, asesoramiento jurídico, igualdad de género, entrega de

constancias de identidad como pueblo indígena, intervención en comunidades entre otras. La intención es mostrar algunas de las acciones que ha realizado esta institución en favor de los pueblos indígenas.

El INPI organizó el 22 de julio de 2022 en la localidad de Etucuario, municipio de Tangancícuaro un conversatorio sobre la mujer de la cañada, donde se discutieron las problemáticas que se viven al interior del hogar y se buscaron alternativas de solución de acuerdo con los principios rectores de la cultura y el respeto a los derechos humanos. En el mes de agosto de 2022 se organizó con motivo del Día Internacional de los Pueblos Indígenas un Foro Regional titulado “Formación en Derechos Indígenas y Electorales a Jóvenes Líderes Purépecha para la Participación y Representación Política”, además se contó con la participación del IEM, INE, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán (TEEM) y representantes de partidos políticos en el auditorio municipal de Erongarícuaro. También se llevó a cabo un taller de formación en la participación política comunitaria y derechos agrarios de las mujeres purépecha, en distintas comunidades del mes de agosto a diciembre de 2022.

El 04 de septiembre de 2022 tuvo lugar la firma de convenios para la Implementación de Proyectos Comunitarios para la Promoción y Preservación del Patrimonio Cultural Indígena, en el municipio de Nahuatzen, se realizó una reunión para la entrega de apoyos a las autoridades. La comunidad de Pomacuarán organizó el Festival de Música, Danza y Gastronomía Purépecha, en Ihuatzio el Taller de Música Purépecha y Equipamiento para la Capacitación de Nuevos Ejecutantes; Arantepácuca la Semana Cultural de Conocimientos, Tradiciones y Festividad; Sevina el Festival del Atole y exposición gastronómica de la variedad de preparación del atole desde la cocina tradicional. El monto destinado es de alrededor de \$450,000, pesos, aportación del INPI dentro del Área y Programa de Investigación y Promoción Cultural.

En el mes de septiembre de 2022 se lanzó una convocatoria a cargo del INPI para todas las comunidades indígenas y afromexicanas del país, que bajo el principio de auto adscripción decidan registrarse en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. La finalidad de crear un catálogo de comunidades es para tener información confiable y actualizada en relación con cuántas comunidades existen, cuáles son, dónde se ubican y quiénes son sus

representantes. Es ampliamente difundido que en el país hay sesenta y ocho pueblos indígenas, pero no se tiene información certera de cuántas comunidades pertenecen a cada pueblo ni su ubicación.

Con la creación del catálogo se logrará contar con información oportuna para una adecuada planeación de la política pública encauzada a la población indígena y afroamericana. Además de que se aplique el presupuesto que corresponde bajo el concepto de desarrollo indígena del anexo 10 del presupuesto de egresos de la federación. En el caso del estado de Michoacán, particularmente el pueblo purépecha, puede observarse que comunidades indígenas que no se encuentran reconocidas no son beneficiarias de ciertos programas sociales. Por ejemplo, en las reglas de operación de los programas de Bienestar o de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), los municipios reconocidos con población indígena son Charapan, Paracho, Cherán, Nahuatzen y Chilchota; y la realidad es que en otros municipios como Uruapan y los Reyes también hay comunidades purépechas.

Lo que ha ocurrido es que la información obtenida a través de los censos de población y vivienda o la encuesta intercensal del INEGI arroja como resultados que en dichos municipios cuentan con una alta población indígena atendiendo principalmente al criterio de ser hablante de una lengua. Pero no se consideran otros municipios que también cuentan con población indígena, de ahí la importancia de que las autoridades de las comunidades acudan a registrarse en el catálogo. Se tiene que contar con información actual y precisa de quiénes son los titulares de los derechos para fines administrativos; y de ello se pueda implementar políticas públicas que contemplan programas, acciones y obras en favor de los pueblos. El catálogo será publicado en el DOF y con ello obtener vinculación jurídica y administrativa con todas las secretarías del gobierno federal (Ecos de la Meseta 2022 d).

El INPI se ha reunido con distintas comunidades de todos los pueblos indígenas que hay en el territorio, purépecha, otomí, mazahua, nahua y pirinda¹¹. De

¹¹ El pueblo pirinda se localiza en los municipios de Nocupétaro, la comunidad de Santa Katarina, Carácuaro, la comunidad Paso de Nuñez, en Huetamo las comunidades de Cutzeo, Purenchucho, San Jerónimo, Irámuco, Santiago Conguripo, La Cañada de Buena Vista, Comburindio, Uspio, el ejido san juan Huetamo, El rodeo, Paso Ancho, Santa Teresa, Ceibas de Uruetaro, Quetzeria, Taritzicusro, Pinzanacuaro y Rincón de las Truchas. Incluso en la capital michoacana la tenencia de Santa María y

la meseta se ha reunido con Pamatácuaro, municipio de los Reyes, distintas comunidades de Charapan, Tingambato, Nahuatzen, Tangancícuaro, Quiroga, Uruapan, Salvador Escalante, Paracho, Peribán, Erongarícuaro, Zacapu, Pátzcuaro, Tzintzuntzan y Uringüitiro de Tancítaro para informar sobre el registro al catálogo nacional. En la región oriente el 29 de septiembre de 2022 se llevó a cabo un foro para la difusión de la propuesta del catálogo en la unidad académica otomí-mazahua de la UIIM (Universidad Intercultural Indígena de Michoacán), además de reuniones con el pueblo mazahua en la comunidad de Donaciano Ojeda y otomí en la comunidad de San Pedro Jacuaro, municipio de Hidalgo. Se integraron comunidades de los municipios de Maravatío, Zinapécuaro, Áporo, Senguio y Tuxpan; de la región costasierra localidades de los municipios de Aquila y Chinicuila. El INPI busca fortalecer sus acciones a través de convenios de colaboración con distintas instituciones, por ejemplo, con la UIIM con la finalidad de que los estudiantes apoyen y conozcan sobre el registro al Catálogo Nacional de Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

El 1 de diciembre de 2022 se firmó un convenio con la Fiscalía General del Estado (FGE) para atender el rezago que hay en materia de impartición de justicia para las comunidades; como la violencia de género, intérpretes conocedores de la lengua para que lleven un debido proceso, traductores, abogados indígenas, apoyo económico para la fianza, capacitación a los operadores jurídicos sobre derechos indígenas, entre otros. El INPI mantiene en funciones 13 Casas de la Niñez Indígena en Michoacán, siete en la región sierra-costa y seis en la meseta purépecha ubicadas en Pamatácuaro, San Isidro, Tsirío, Tangamandapio, Patámban y Santo Tomás bajo el Programa de Apoyo a la Educación Indígena; en las que se brinda hospedaje, alimentación, tutoría académica, actividades culturales y deportivas de manera gratuita para todos los estudiantes indígenas de escasos recursos económicos.

Otra de las formas en las que el INPI en Michoacán contribuye al desarrollo de los pueblos indígenas es a través de participaciones económicas para obras de infraestructura de las comunidades, como el apoyo para la construcción de la clínica de medicina tradicional en la comunidad de Adolfo Ruiz Cortines, municipio de

Tiripetío se ha autodeterminado como pueblo pirinda, Capula como purépecha y hay una comunidad náhuatl en Morelia.

Tangancicuaro en octubre de 2022. Estas acciones derivan del Programa de Proyectos Culturales y Desarrollo de la Medicina Tradicional e Indígena. También hay apoyos de becas para estudiantes de licenciatura, maestría, ampliación para la elaboración de tesis y apoyo para titulación.

Las distintas organizaciones en defensa de los derechos indígenas han denunciado en más de una ocasión que el INPI obstaculiza los procesos de autogobierno al realizar alianzas con los ayuntamientos, partidos políticos y otros sectores que no simpatizan con su proyecto. La entrega de las constancias de comunidad indígena tarda mucho en llegar y sin dicho documento no se puede continuar con los trámites como el RFC para la entrega del presupuesto. Las comunidades han emprendido manifestaciones, cierre de carreteras y toma de las oficinas del INPI en la capital moreliana para presionar con la entrega de dicho documento.

La Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Michoacán (CEDPI) durante la administración del gobernador Alfredo Ramírez Bedolla ha estado a cargo del Lic. Miguel Ángel Cuin Simón, la subdirección de proyectos de desarrollo está a cargo de Juan Carlos Castro Mendoza, la subdirección de planeación y políticas públicas la dirige la Mtra. Alejandra González Hernández y el departamento de vinculación interinstitucional la Mtra. Bianca Montes Serrato; las funcionarias son también integrantes del CE que ha acompañado procesos de autogobierno a distintas comunidades. De tal manera que un eje de la política pública estatal está orientado en la difusión y promoción del ejercicio del autogobierno y el presupuesto directo para las comunidades indígenas del Estado. Para tal finalidad se cuenta con el Protocolo del Gobierno de Michoacán, para la Transición de Comunidades Indígenas al Autogobierno, un documento esencial para la comprensión del proceso.

La CEDPI atiende distintas solicitudes de autoridades e integrantes de las comunidades del estado, por ejemplo, el 28 de diciembre de 2022 a las oficinas acudió el director de una primaria de Tzintzuntzan para solicitar la restauración de la malla perimetral de la escuela, posteriormente el titular de la dependencia acudió a la institución para dar seguimiento y entregó material didáctico para la enseñanza de la

lengua purépecha. Habitantes de Huáncito solicitaron apoyo para la preservación de la música tradicional purépecha.

La CEDPI tiene la función de concretar convenios de colaboración con distintas dependencias de la administración pública estatal, por ejemplo, con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH). También se firmó uno con el Registro Civil con el objetivo de regularizar los actos registrales del estado civil de las personas indígenas, con discapacidad y adultos mayores; asegurando el acceso a estos servicios a un costo bajo.

La CEDPI se encarga de promover cursos y talleres para la capacitación constante de los habitantes de las comunidades, por ejemplo, el curso-taller de “Gestión Social para la Protección del Ambiente y el Territorio en Comunidades Indígenas” del mes de octubre del 2022. El 5 de diciembre de 2022 en la comunidad de Quinceo se impartió la capacitación sobre los tipos de violencia dirigido a mujeres, con la finalidad de no permitir la violencia. Y la charla virtual “*Parhatakukua*: El instrumento con el que los antiguos P’urhépechas encendían el Fuego Nuevo” impartida por Ricardo Carvajal Medina el 31 de enero de 2023. También se realizó la invitación al conversatorio “Santa Fe y Elpidio Domínguez. Orígenes de la bandera p’urhépecha” en la comunidad de Santa Fe el 31 de marzo de 2023.

3.4 Reforma a la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y en materia de seguridad.

El fenómeno del autogobierno y el ejercicio del presupuesto directo en la región purépecha tiene lugar en un contexto de legalidad, es decir, hay leyes e instituciones para tales propósitos. Entre las legislaciones que se encuentran dando un soporte a estas experiencias se puede mencionar a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 2º, 1º, 115º fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Michoacán el artículo 3º, los Acuerdos de San Andrés Larrainzar (que sentaron un precedente importante a pesar de no elevarse a rango constitucional); la resolución SUP-JDC-1865/2015 Pichátaro contra el ayuntamiento de Tingambato, los artículos 73º al 76º de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, los

artículos 2º y 3º de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán, el Reglamento Interno para la Consulta Previa, Libre e Informada del Instituto Electoral de Michoacán. Y la Ley Orgánica Municipal de Michoacán, específicamente los artículos 116º, 117º y 118º que ha favorecido la autonomía de los pueblos en la entidad.

Las comunidades indígenas que decidan ejercer su derecho al autogobierno, a través de sus autoridades o representantes, de conformidad al procedimiento de consulta que haya dado lugar al ejercicio del presupuesto directo, podrán asumir las siguientes funciones: I. Administrar libre y responsablemente los recursos presupuestales mediante aplicación directa, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el ámbito jurídico se ha prestado cada vez mayor atención a realizar una reforma en materia de pueblos indígenas a partir de la constante presión que han ejercido los pueblos a las instituciones de impartición de justicia estatales y federales, se puede decir que el movimiento social es el que ha ido impulsando la reforma política.

Uno de los pioneros en el asunto de la reforma de pueblos indígenas es el diputado Arturo Hernández Vázquez del Partido Acción Nacional (PAN), el jueves 06 de febrero de 2020 en la comunidad de Tiríndaro, municipio de Zacapu convocó al primer “Foro para la Construcción de una Ley Indígena Integral”; refiere que es urgente y necesaria una consulta popular para aprobar dicha ley. El diputado hace un llamado respetuoso al IEM para realizar la consulta a los pueblos, requerida para la aprobación de la ley indígena integral, por su parte ya ha presentado ante el congreso del Estado una iniciativa de ley indígena. Refiere que las comunidades deben tener un marco legal para el desarrollo de sus pueblos, mantener su lengua, usos y costumbres y que prevalezca el cumplimiento de sus derechos humanos.

El diputado Alfredo Ramírez Bedolla (hoy gobernador de Michoacán) también presentó el 03 de junio de 2020 la iniciativa de ley para armonizar la legislación estatal con la federal, a fin de incluir el principio de pluriculturalidad, el cual es el reconocimiento de la pluralidad de culturas donde se reconocen, no solo los derechos de los pueblos indígenas a practicar sistemas lingüísticos, religiosos, políticos, sino también sus sistemas jurídicos propios. De nueva cuenta el diputado Ramírez Bedolla y el diputado Osiel Equihua del partido Morena han tenido a bien impulsar la reforma

a la LOM al concretar diversas acciones reivindicativas para los pueblos como el reconocimiento del derecho a los autogobiernos y al ejercicio del presupuesto público directo.

La LOM es producto de una suma de esfuerzos, los que han llevado la iniciativa son las propias comunidades. Una vez que se logró hacer efectivo el derecho de la comunidad de San Francisco Cherán a regirse por usos y costumbres y recibir su presupuesto de forma directa, se presentó otro caso que fue el de la comunidad de Pichátaro que se ganó a través de un juicio. A partir de este caso se hicieron evidentes varias lagunas en las legislaciones para el acceso a la justicia, por lo cual era necesario generar las condiciones para una reforma en la materia y con ello facilitar el proceso a las demás comunidades que buscan ejercer sus derechos.

Los consejos comunales de Pichátaro, San Felipe de los Herreros, Arantepácuca, Cherán Atzicurrín, La Cantera, los jefes de tenencia de Santa Fe de la Laguna y los abogados del CE conformaron el Frente por la Autonomía de Consejos y Comunidades Indígenas con la finalidad de compartir experiencias entre comunidades de sus procesos de autogobierno y para trabajar en el proyecto de reforma a la LOM.¹² Una y otra vez las autoridades municipales argumentaban la ausencia de principios y criterios en la ley, por lo cual no podían responder de manera favorable a las solicitudes de las comunidades; por ello la reforma era impostergable y se tendría que trabajar a marchas forzadas y presionar para su aprobación por el congreso del Estado a la brevedad.

El 30 de marzo de 2021 se publicó la reforma a la LOM en donde se incluyeron derechos relativos al autogobierno indígena específicamente en el tema de presupuesto directo. La propuesta de reforma presentada por el Frente no se aprobó tal cual se realizó, hubo modificaciones por parte del legislativo, sin embargo, esta herramienta jurídica antes inexistente puede ayudar a transformar la realidad de muchos pueblos. Toda vez que el TEPJF últimamente ha puesto objeciones para el reconocimiento del autogobierno y presupuesto directo cobra mayor importancia la existencia de una ley que posibilita el ejercicio de derechos. Se ha abierto una vía más

¹² Una de las limitantes que tuvo dicho proyecto fue que no se consultó a todas las comunidades sobre el asunto, pero sí se realizaron distintos foros por parte de las comunidades que pertenecen al Frente.

para acceder a la justicia a través del marco jurídico municipal y los juicios ante el TEPJF que se ha venido desgastando con el tiempo.

En los artículos 116, 117 y 118 de la LOM se reconoce el derecho de las comunidades a ejercer y administrar el presupuesto directo, se establece un mecanismo para el ejercicio de este derecho sin necesidad de acudir a un juicio; y se reconoce a las autoridades comunales (consejo de gobierno comunal) para ejercer funciones de gobierno. Para la elección de las personas que integrarán los consejos cada comunidad establece los requisitos o las características necesarias para ser parte; de tal manera que no hay existe una norma que aplique por igual a todos los pueblos, cada comunidad bajo sus usos y costumbres define los criterios. Se mencionarán algunos requisitos que tiene que cumplir una persona para ser considerado en la convocatoria del consejo comunal: a) ser originario de la comunidad, b) presentación de solicitud con exposición de motivos, c) estar casado y tener hijos, d) ser mayor de 20 años, e) de reconocida solvencia moral y honorabilidad, f) no ser simpatizante o miembro de un partido político, g) no estar sujeto a interdicción civil o inhabilitación política, h) participación activa en las faenas, cooperaciones y demás tareas dentro del barrio o cuartel, i) ser aprobada la propuesta por la asamblea general.

El CE advierte que el reconocimiento de estos derechos en los nuevos artículos de la ley dista de ser el mejor y más adecuado, a pesar de ello se da un paso grande hacia el objetivo. A partir de la reforma a la LOM el procedimiento para que las comunidades accedan al autogobierno y presupuesto directo se ha ordenado y clarificado con la finalidad de hacerlo más sencillo. Ya se cuenta con un Protocolo General de Actuación del Gobierno del Estado de Michoacán para la transición de las comunidades indígenas hacia el autogobierno y el ejercicio del presupuesto directo,¹³ el cual fue presentado el 12 de enero de 2022 en palacio de gobierno ante el gobernador, su gabinete y los presidentes municipales de Michoacán, cuyos municipios cuentan con comunidades indígenas. El protocolo tiene como objetivo orientar la actuación gubernamental frente a las comunidades indígenas que deseen

¹³ Véase anexo 4. Pasos para presentar la solicitud del presupuesto directo de acuerdo con la Nueva Ley Orgánica Municipal de Michoacán

ejercer su derecho al autogobierno y administrar directamente su presupuesto; es una orientación para los órganos gubernamentales involucrados en dicho proceso. El protocolo es producto del trabajo colectivo del LAJE y del equipo académico del Proyecto Ciencia de Frontera Caleidoscopio de la UNAM.

La anterior administración municipal del H. Ayuntamiento de Tangamandapio (2018-2021) a través de la síndica María Leticia Mateo Hernández promovió una controversia constitucional 56/2021 en contra de diversos artículos de la LOM publicada en el mes de marzo de 2021¹⁴. El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió el 18 de agosto de 2022, que los artículos impugnados de la LOM son inconstitucionales por afectar los derechos e intereses de los pueblos y comunidades indígenas de la entidad, sin que se haya llevado a cabo una consulta previa, de conformidad con los artículos 2º de la Constitución General y 6 del Convenio 169 de la OIT (Comunicado de prensa SCJN No. 304/2022).

El gobernador de Michoacán, el presidente del IEM, el CE y el CSIM emitieron un posicionamiento en conjunto de desacuerdo con la resolución de la SCJN y advirtieron que acudirán a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para buscar la justicia. Cada instancia, organización desde sus competencias y formas hará lo conducente para exigir que se respete el derecho de las comunidades al autogobierno y al presupuesto directo.

El CE y representantes del Frente acudieron el 27 de septiembre de 2022 a la sede de la CIDH en Washington DC para la presentación de medidas cautelares y una petición, además sostuvieron algunas reuniones con académicos y estudiantes en la universidad de Harvard y Massachusetts. Otra de las acciones emprendidas por el CE es la presentación de iniciativas de Reforma Político-Electoral de comunidades indígenas y autónomas en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el 4 de octubre de 2022. Además de la realización de un evento titulado *IKARANI* Encuentros por el Autogobierno Indígena en el contexto Reforma Político Electoral en el cual estuvieron presentes integrantes de comunidades y barrios con autogobiernos

¹⁴ Esta es una de las distintas controversias constitucionales que se promovieron por parte de los Ayuntamientos, por ejemplo de Nahuatzen, Zitácuaro y Erongarícuaro.

del estado de Michoacán, Chiapas, Estado de México, Ciudad de México, Oaxaca e Hidalgo.

El CSIM por su parte realizó una manifestación en la SCJN en la ciudad de México, posterior a un altercado en la puerta principal una comisión fue atendida por algunos ministros; a partir de ese día se han dado tres reuniones en distintas fechas, se destaca la participación en estas reuniones del ministro Alberto Pérez Dayán (ministro instructor de las controversias constitucionales de Tangamandapio, Nahuatzen, Erongarícuaro y Zitácuaro) y la ministra Norma Lucia Piña Hernández. La segunda mesa de trabajo se llevó a cabo el 22 de octubre de 2022, la tercera el 5 de noviembre y la cuarta con el ministro Javier Laynez Potisek el 14 de marzo de 2023.

También acudieron con la senadora Blanca Piña Gudiño a respaldar la iniciativa sobre un proyecto de decreto que reforma la fracción I del apartado B del artículo 2º en materia de designación y entrega directa de la parte proporcional al presupuesto federal para las comunidades indígenas. Otra de las aportaciones del CSIM es el solicitar a la Secretaría del Migrante la firma de un convenio de colaboración del Programa Reencuentro Familiar con el objetivo de reunir a familias migrantes, principalmente que las personas de la tercera edad puedan viajar a los Estados Unidos para reencontrarse con sus seres queridos.

Alfredo Ramírez Bedolla refiere que las comunidades que ya ejercen su derecho no se verán afectadas por la resolución de la SCJN y las que se encuentran en el proceso tampoco ya que su ejecución es para el municipio de Tangamandapio, a la comunidad de la Cantera y Tarecuato (Ecos de la Meseta, 2022a). El sábado 20 de agosto de 2022 el gobernador se reunió con los integrantes del concejo comunal y jefe de tenencia de la Cantera, comunidad afectada por la resolución para expresarles su respaldo hacia el proyecto de autogobierno y presupuesto directo, se reformará la LOM de tal forma que se cumpla con lo señalado por la SCJN y se volverá a consultar de forma previa, libre e informada para la restitución de sus derechos (Ecos de la Meseta 2022b). Además, se reunió con el presidente municipal de Tangamandapio Rodrigo Campos Cuevas e integrantes del cabildo para solicitar disposición en el tema de los autogobiernos toda vez que la SCJN otorga el derecho al ayuntamiento, hay que mantener la coordinación institucional para que se respeten los derechos de los

pueblos (Ecos de la Meseta 2022c). Por su parte Rodrigo Campos también solicita al gobernador poner atención a la problemática financiera del municipio, principalmente a una deuda que se tiene con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (H. Ayuntamiento de Tangamandapio 2021-2024b).

El Consejo Comunal de la Cantera y el CE trabajaron en la creación de un reglamento del municipio de Tangamandapio para subsanar la laguna legal que trajo consigo la resolución 56/2021 de la SCJN y que reafirma el reconocimiento de los derechos al autogobierno y presupuesto directo para las comunidades del municipio, de manera particular La Cantera y Tarecuato. La comunidad de Tarecuato no se encuentra adherida al equipo de trabajo de la Cantera, el Frente ni del CE, es independiente de alguna organización; sin embargo, se interesó en la propuesta y fue participe en su elaboración al contribuir con algunas ideas. El 19 de enero de 2023 el cabildo del ayuntamiento de Tangamandapio decidió por unanimidad de votos aprobar la propuesta de reglamento presentada y el 8 de marzo de 2023 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Frente el 17 de diciembre de 2021 firmó en compañía de los abogados del CE un convenio de seguridad con el gobierno del estado de Michoacán, el cual constituye un paso más en la consolidación de los gobiernos indígenas. Este se articuló desde una perspectiva intercultural que contempla el sistema de seguridad comunal con el público. El convenio tendrá que traducirse en algo más trascendente como lo es una reforma a la Ley del Sistema de Seguridad del Estado de Michoacán donde se reconozca a las *kuarichas* y rondas comunales. Durante la vigencia del convenio se avanzó en el equipamiento y en favorecer condiciones dignas de trabajo para los que decidieron incorporarse a la ronda.

Fotografía 5. Filtro de seguridad en la entrada a la comunidad de J. de Jesús Tsirio.



Fuente: José Manuel Fuerte, J. de Jesús Tsirio, Michoacán, 10 de octubre de 2022.

Se realizó una reforma en materia de seguridad el 10 de julio de 2022 con la adición de la fracción III al artículo 104 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán donde se indica:

“[...] las *kuarichas*, rondas y rondines comunales, o sus equivalentes de acuerdo a los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas, serán consideradas como cuerpos de seguridad comunal de aquellas comunidades indígenas que, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y demás normativa aplicable, hayan determinado su autogobierno, ejerzan su presupuesto directo y hayan sido reconocidas con ese carácter por las autoridades competentes” (fracción III al artículo 104 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán).

En este aspecto, es un logro importante el reconocimiento de las *kuarichas* o rondas comunales en la legislación, ya que en la región la presencia de la delincuencia organizada es una amenaza constante a los territorios y habitantes; ante tal situación es necesario contar con un cuerpo de seguridad confiable. Además, la reforma establece que las *kuarichas* deberán integrarse a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) para efectos de coordinación, certificación y capacitación; con la finalidad de cumplir los requerimientos que disponen las leyes en materia de seguridad pública. La capacitación de las rondas comunales o *kuarichas* comenzó en el oriente michoacano,

en la comunidad de Cresencio Morales, Donaciano Ojeda y Francisco Serrato, la segunda etapa es en la región purépecha con las comunidades de Comachuén, Pichátaro, La Cantera, Sevina, San Felipe de los Herreros y Tanaco.

Un aspecto cuestionable de la reforma es el hecho de no respaldar aquellas rondas o policías comunales que provienen de procesos de autodeterminación distintos al del presupuesto directo y la LOM; me refiero a la ronda comunal de Nurío, Ostula y policías comunitarias de la sierra costa como Chinicuila, Coalcomán, Coahuayana, Coire y Pomaro. La comunidad de Ostula ha enfrentado la violencia en su territorio desde el 2009 con la recuperación de sus tierras, el saldo de la defensa del territorio es de 34 comuneros asesinados y seis personas desaparecidas forzosamente; por lo cual la guardia comunal cumple una función vital para salvaguardar el territorio e integridad de los habitantes.

Capítulo IV. El desarrollo comunal en el territorio purépecha

Las comunidades de la región purépecha comparten una serie de características que las hermanan, pero también conservan sus particularidades, por ahora no se ahondará en las especificidades de cada poblado sino en las cuestiones comunes que se extienden por el territorio tarasco. Las comunidades indígenas se organizan por barrios y se encuentra relacionado con las elecciones, ocupación de cargos y ceremonias; esta forma de organización tuvo su origen en la época colonial con los primeros obispos evangelizadores al trazar cuatro cuadrantes en los pueblos (Larson, 1992; 259). En los gobiernos municipales se reconocen las figuras de presidente municipal, síndico, regidores, secretario, sin embargo, en las comunidades hay cargos u autoridades propias como el representante de bienes comunales, comisariados ejidales, autoridades agrarias, jefes de tenencia y encargados del orden que ejecutan acciones importantes dentro de la vida comunitaria y que no es posible prescindir de ellas en la toma de decisiones.

La impartición de justicia en las comunidades se realiza con base en lo establecido en el pacto federal, la constitución de Michoacán y los códigos vigentes, además se encuentran los “usos y costumbres” o el “costumbre”¹⁵ como normas internas para dirimir algunas controversias en la comunidad. Dichas reglas no siempre se localizan por escrito, sino que forman parte de la memoria colectiva del pueblo y se recurre a ellas cuando se requiere analizar un caso en particular. Los programas sociales de apoyo en las comunidades como *Oportunidades*, *Progresá*, entre otros han causado un estancamiento porque se han hecho dependientes de los apoyos y han descuidado los proyectos de desarrollo local. Los programas asistencialistas han servido de paliativos contra la pobreza, pero no como herramienta para su superación lo que traería como consecuencia el mejoramiento de las condiciones de vida de la

¹⁵ El Dr. Juan Carlos Cortés Máximo ha hecho énfasis en un concepto fundamental del pueblo purépecha que es “el costumbre”, refiere a las formas propias de organizarse y regirse el pueblo, por ejemplo se expresa en la conservación de la propiedad comunal, en la elección de sus autoridades concedoras del costumbre local y bajo sus procedimientos; además la exigencia de ser una persona honorable para asumir un cargo.

población. Por otra parte, los partidos políticos en las comunidades enfrentan escenarios adversos para llevar a sus candidatos al poder debido a la desconfianza y división que generan en la población. Cada vez más las comunidades optan por separarse de los órganos políticos institucionales como medios para gobernar y en contra parte proponen una plantilla de personas que no representa a ningún partido político. Ahora bien, esta situación no es un hecho generalizado en la región, ya que los ciudadanos pertenecientes a partidos políticos siguen en la búsqueda de participación, no se dan por vencidos y buscan permearse dentro de las candidaturas ciudadanas para seguir reproduciendo las prácticas clientelares y corruptas que mantienen en la marginación a los pueblos.

La devastación de los recursos forestales es un fenómeno común en la región, no reciente, antes de la llegada de los españoles al continente ya se explotaban los bosques (West, 2013; 225), sin embargo en los últimos cien años la tala ha avanzado con mayor rapidez que la recuperación del bosque. Además del cambio de uso de suelo para la plantación de huertas de aguacate o la renta de las tierras para cultivos, *berries* (fresa, zarzamora, frambuesa, arándanos azules). La instalación de invernaderos cada vez se encuentra más cerca de la capital michoacana, se ha ido extendiendo desde la frontera con Jalisco hasta el municipio de Lagunillas.

Fotografía 6. Centro de Operaciones Driscoll's en Jacona, Michoacán.



Fuente: José Manuel Forte, carretera Jacona- Los Reyes, Michoacán, 20 de octubre de 2022.

El cultivo de *berries* trae consigo empleo que permite la subsistencia de miles de hogares, situación innegable pero también trae afectaciones a la salud de los trabajadores por la constante exposición a los agroquímicos, precariedad laboral en el sentido de ofrecer salarios bajos¹⁶, sin condiciones de ley y sin seguro médico. En otro sentido, las afectaciones a las tierras por el uso de químicos y el consumo de agua que requieren los cultivos; sin olvidar la baja cantidad pagada por la renta de las tierras a los propietarios.

¹⁶ Por una jornada de trabajo una persona puede obtener de \$200 a \$300 por día, dependiendo de la empresa para que laborase, pero puede estimarse como una cantidad promedio.

Fotografía 7. Invernadero de fresa en Patamban, Michoacán.



Fuente: José Manuel Fuerte, Patamban, Michoacán, 8 de noviembre de 2022.

Esta industria genera cuantiosas ganancias que no son distribuidas equitativamente entre los involucrados, representa una mayor ventaja para los inversionistas de capital extranjero principalmente. No son pocos los estudios que a últimas fechas han hecho hincapié en las desventajas de este tipo de industrias, ya que el consumo de agua y afectaciones a los suelos suele minimizarse cuando son elementos importantes por considerar.

Fotografía 8. Jornalera de fresa y camión provenientes de U.S.A. para el traslado de trabajadores a los invernaderos de *berries*



Fuente: José Manuel Fuerte, Patamban, Michoacán, 8 de noviembre de 2022.

El problema con el cultivo de huertas de aguacate se da por dos frentes, el primero tiene que ver con la pérdida de biodiversidad, de captación de agua, de contaminación de mantos freáticos por el uso intensivo de pesticidas y fertilizantes químicos. En otro sentido, los beneficios del cultivo del aguacate se concentran en pocas empresas agroexportadoras y en los dueños de las grandes huertas, impactando mínimamente en los pequeños productores y comuneros de la meseta (Del Val del *et al.*, 2019; 148). Todos estos fenómenos tienen lugar ante la falta de una planeación de desarrollo para la región.

Fotografía 9. Tramo carretero de Zacapu – Chilchota, territorio con cambio de uso de suelo y cultivos de aguacate



Fuente: José Manuel Fuerte, Zacapu, Michoacán, 16 de septiembre de 2022.

En las comunidades purépechas se mantienen vigentes diversos conflictos por definición de límites entre comunidades, esta situación puede representar un obstáculo para la unión y fortalecimiento de proyectos de desarrollo a nivel regional, para lo cual deberán dejar de lado estos conflictos y mirar hacia la consolidación de una organización que favorezca al conjunto de comunidades.

“La Secretaría de Pueblos Indígenas refiere que, en sesenta y cuatro comunidades de diecisiete municipios, más de veinticinco mil comuneros disputan cerca de veinti tres mil hectáreas, destacan los conflictos entre la comunidad de Pamatácuaro-Tarecuato, Ocumicho-Tangancícuaro; San Francisco Ichán-Tacuro; Parachopequeños propietarios; Urapicho-Cocucho; Santa Cruz Tanaco-Cherán y Tanaquillo-Huécato” (Del Val *et al.*, 2019; 147).

El fenómeno migratorio en la región es otro indicador de la situación que guardan las comunidades, existe un alto índice de población migrante, algunos con permiso para trabajar y otros de manera ilegal buscan mejorar las condiciones de vida de sus familias (Leco, 2009; 12). Las causas de la migración son diversas sin embargo destaca la falta de apoyo al campo y las escasas oportunidades laborales en el territorio nacional, una de las principales actividades productivas es la agricultura de temporal, sin embargo, la mayor parte de la producción se destina al autoconsumo y el poco excedente se orienta al comercio. También tiene lugar la ganadería en pequeña escala, la pesca, actividades comerciales diversas, la manufactura artesanal, la alfarería, el tejido y la explotación forestal (Leco, 2009; 87).

Aunado al fenómeno migratorio se enfrenta la pérdida de los valores comunitarios y la entrada de formas de vida y organización modernas provenientes de contextos urbanos. Con ello no necesariamente lo comunal representa algo positivo y lo moderno negativo, lo que ha hecho falta es el ejercicio crítico y autocrítico para que las comunidades puedan apropiarse de la riqueza de ambas visiones y construir un modelo que satisfaga en gran medida sus aspiraciones. Los ayuntamientos han dejado en el olvido a muchas comunidades, por ello apelan al ejercicio del presupuesto de manera directa y a los gobiernos indígenas basados en sus usos y costumbres.

El recurso directo que demandan las comunidades indígenas proviene del presupuesto del municipio al que pertenece dicha comunidad, es decir, no aumenta la cantidad de recursos, ahora se transfiere a las comunidades que ejercen este derecho. El ayuntamiento cede a la comunidad la parte proporcional que le corresponde de acuerdo con el número de habitantes en la localidad. El municipio obtiene ingresos a través de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones convenios, incentivos del fisco y de los distintos fondos. Puede haber aportaciones y participaciones federales que a su vez se divide en recursos etiquetados y no etiquetados; los etiquetados se destinan a alguna acción o programa específico sin poder utilizarse para otro fin; por ejemplo, para obra pública su uso sería en pavimentación de calles, drenaje, alcantarillado, alumbrado, etc. Los recursos fiscales y propios provenientes de los impuestos, derechos y aprovechamientos son de libre disposición para el municipio. Para el uso de los recursos públicos hay que

contemplar el marco jurídico vigente como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera.

Existen distintos fondos de los cuales se obtienen recursos económicos como el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) o también conocido como Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), responde al esfuerzo del gobierno federal de transferir a los estados y municipios, recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atención. Se trata de un recurso etiquetado para el cumplimiento de las obligaciones financieras como pago de derechos, aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y necesidades de seguridad pública.

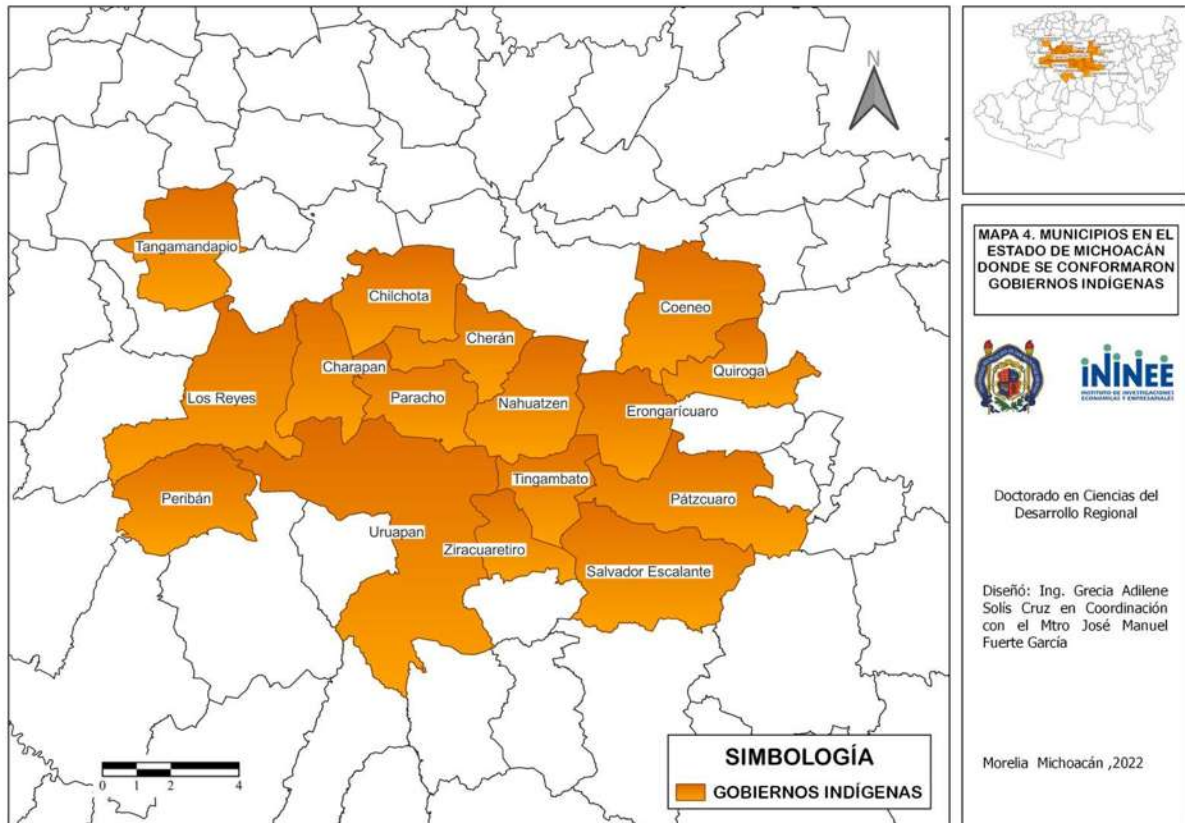
El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en el estado de Michoacán es el Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) funciona para la ejecución de proyectos, es un recurso etiquetado destinado al financiamiento de obras, acciones sociales básicas que benefician a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; con estos recursos se puede mejorar el acceso a los servicios de salud.

El Fondo General de Participaciones (FGP) se integra con el 20% por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP) y se distribuye a través de la fórmula establecida en el art. 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual atiende a criterios de contribución económica y recaudatorios, ponderados por población; es un recurso de libre disposición con el cual se pagan nóminas de los trabajadores y gastos de operatividad básica. Por su parte el Fondo para el Fortalecimiento de la Paz (FORTAPAZ) se destina para capacitar, profesionalizar, certificar y equipar corporaciones policiacas, así como para ejecutar infraestructura de prevención del delito, violencia y adicciones. Los egresos del municipio se dan en diferentes áreas

como a) los servicios personales, nómina y prestaciones, b) materiales y suministros, c) servicios generales, d) transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, e) bienes muebles, inmuebles e intangibles, f) inversión pública y d) deuda pública por mencionar algunos rubros generales.

Existe un programa de Obras por Cooperación en el cual hay aportación de gobierno del Estado y municipios o comunidades con autogobierno. Bajo este esquema, hasta junio de 2022, el gobierno de Michoacán tenía autorizadas 39 obras en 28 comunidades indígenas de 16 municipios, por un monto de 169.94 millones de pesos, correspondientes al FAEISPUM. En el mes de agosto de 2022 la mayoría de las comunidades con gobierno indígena firmaron un convenio de participación para FORTAPAZ por un monto de 13 millones 486 mil 941 pesos de financiamiento conjunto para equipamiento, certificación, sistemas de videovigilancia, infraestructura y prevención de la delincuencia. Las reglas de operación establecen que las comunidades aportarán 30% del financiamiento conjunto aprobado, en tanto que el 70% lo aporta el Estado. Posteriormente se llevarán a cabo las licitaciones y adquisiciones que tendrán que cumplirse antes de que concluya el año.

Mapa 4. Municipios en el estado de Michoacán donde se conformaron gobiernos indígenas.



Fuente: José Manuel Fuerte, con mapa del INEGI, julio de 2022.

En cada una de las regiones hay municipios y comunidades que ya ejercen su derecho a autogobernarse y de administrar su presupuesto de manera directa. Existe dificultad para determinar con exactitud el número de comunidades que se autogobiernan ya que no hay un único criterio válido, para algunos puede ser la resolución del tribunal, para otros el hecho de llevarlo a la práctica sin reconocimiento todavía de la autoridad, en algunos casos su situación se encuentra detenida por un amparo o un documento faltante. Hay que tener en cuenta que se trata de un fenómeno dinámico que cambia frecuentemente, es decir, que se van sumando comunidades al proyecto de autogobierno por lo que resultaría imposible obtener un análisis completo.

En la región lacustre en el municipio de Erongaricuaró la comunidad de Jarácuaro, Uricho está en el proceso, en Pátzcuaro la comunidad de Janitzio, en Quiroga la comunidad de Santa Fe de la Laguna y en Salvador Escalante la comunidad de Zirahuén se está organizando. En la meseta en el municipio de Charapan la

comunidad de San Felipe de los Herreros, Ocumicho, en Cherán la comunidad de San Francisco Cherán y Santa Cruz Tanaco, en los Reyes la comunidad de San Benito Palermo, Zacán, J. de Jesús Díaz Tzirio y Sicuicho ya lo ejercen, San Isidro, Pamatácuaro y la mayoría de sus anexos se encuentran en el proceso; en Nahuatzen las comunidades de Arantepácuca, Comachuén, Sevina y Turicuaro, en Paracho las comunidades de Cherán Atzicurín, Urapicho, San Miguel Pomacuaran y Nurío, en Tangamandapio la comunidad de La Cantera y Tarecuato, en Tingambato la comunidad de Pichátaro, en Uruapan la comunidad de Angahuan y Nuevo Zirosto; en Ziracuaretiro la comunidad de San Ángel Zurumucapio; en Peribán la comunidad de San Francisco Peribán. En la ciénega de Zacapu en el municipio de Coeneo la comunidad de Santiago Azajo y en la cañada de los once pueblos en el municipio de Chilchota la comunidad de Carapan.¹⁷ De tal manera que se observa una tendencia clara en la región a regirse autónomamente y administrar recursos de forma directa.¹⁸

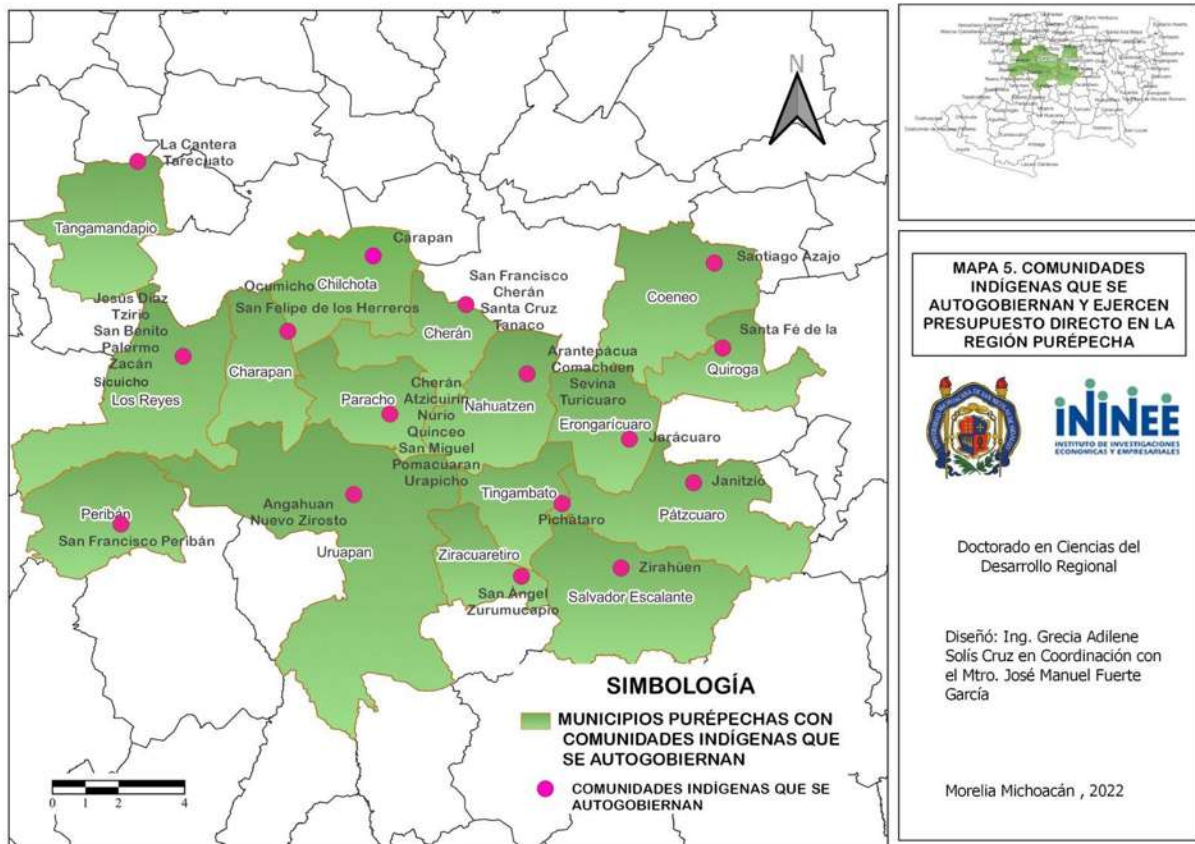
Hay que tener en consideración la especificidad de cada municipio y comunidad, no todas las comunidades que pertenecen a un municipio con población indígena necesariamente reivindican su derecho al autogobierno y presupuesto directo. El ejercicio de estos derechos tiene que ver con una conciencia política y un desencanto de la partidocracia, hoy en día en los municipios con población indígena donde ya hay comunidades que ejercen presupuesto directo, hay autoridades municipales tratando de contener el fenómeno para que no se levanten más pueblos en busca del presupuesto directo. Las autoridades municipales intentan hacer acuerdos o mantener en la medida de lo posible contentas a las comunidades que potencialmente puedan demandar sus derechos y con ello impactar en el presupuesto del ayuntamiento, ¿cómo lo hacen? con entrega de apoyos, recurso económico, obra pública, otorgando cargos en la administración o cooptando dirigencias de la comunidad. Incluso se puede hablar de comunidades que por su historia y dinámica interna no buscan el autogobierno y presupuesto directo, de alguna manera hay

¹⁷ Véase anexo 5 y 6. Comunidades indígenas que se autogobiernan y ejercen presupuesto directo en la región purépecha (consideradas objeto de estudio), (consideradas objeto de estudio en orden cronológico).

¹⁸ Véase anexo 7. Comunidades indígenas que se autogobiernan y ejercen presupuesto directo en la región purépecha.

armonía con la forma en la que actualmente se rigen y no consideran necesario cambiar el régimen de gobierno.

Mapa 5. Comunidades indígenas que se autogobiernan y ejercen presupuesto directo en la región purépecha.



Fuente: José Manuel Fuerte, con mapa del INEGI, julio de 2022.

4.1 Región Lacustre

Fotografía 10. Mural de la barda de la casa comunal de la comunidad de Jarácuaro.



Fuente: José Manuel Fuerte, Jarácuaro, Michoacán, 22 de agosto de 2022.

Los municipios que integran la ribera del lago de Pátzcuaro son, Erongarícuaro, Pátzcuaro, Quiroga, Salvador Escalante y Tzintzuntzan. La pesca y algunas formas de artesanía son las actividades que realizan por lo general los habitantes, el trabajo del junco y de la caña son recursos del entorno que se aprovechan; el bordado tradicional y el turismo (Leco, 2009; 71-72).

4.1.1 Erongarícuaro

La población del municipio es de 15,715 habitantes, en la cabecera se cuenta con 2,721 pobladores. Dentro del territorio hay alrededor de 25 localidades, entre las que se destaca por el número de población, San Francisco Uricho, 2,071 habitantes, Puácuaro, 1,952 habitantes y Jarácuaro con 3,363 habitantes; como puede observarse esta comunidad tiene un mayor número de habitantes que la cabecera. Hay otras comunidades como Arócutin, Napízaro, San Miguel Nocutzepo, San José Oponguio, Tocuaro, Zinciro, entre otras que cuentan con una población menor a 1,000 habitantes (INEGI, 2020b). El caso que se revisará es el de la comunidad de Jarácuaro que tuvo detenida la entrega de su presupuesto a pesar de tener la consulta validada por el IEM,

esto debido a una controversia constitucional¹⁹ presentada por el ayuntamiento de Erongarícuaro. Del cien por ciento del presupuesto para el municipio en el año 2021 de \$60'740,032.00 (POGCEMO, 2020) se le transferiría a la comunidad de Jarácuaro el 21.39%, \$12,992,292.84; por ende, para la cabecera y las comunidades restantes el presupuesto es del 78.61%, \$47,747,739.15.

4.1.1.1 Jarácuaro

Fotografía 11. Casa comunal de la comunidad de Jarácuaro.



Fuente: José Manuel Fuerte, Jarácuaro, Michoacán, 22 de agosto de 2022.

Jarácuaro es una comunidad reconocida por sus danzas y pireris, se destaca la danza de los viejitos. El domingo 29 de agosto de 2021 se llevó a cabo la consulta previa, libre e informada en la comunidad de Jarácuaro, municipio de Erongarícuaro para determinar si desean administrar el presupuesto de manera directa y ejercer su autogobierno; teniendo como fundamento a la ley orgánica municipal. Se decidió por mayoría de votos 597 a favor y 564 en contra, es decir, el margen de diferencia fue pequeño y esto ocasionó inconformidad con la parte que no resultó favorecida en la consulta. De tal manera que se organizó y presentó una solicitud de nulidad de la consulta que finalmente fue desechada por el IEM (IEM-CEAPI-033/2021).

¹⁹ La controversia constitucional es un medio de control jurisdiccional, diseñado para preservar la división de poderes, tanto horizontal como vertical. A nivel federal la controversia está prevista en el artículo 105, fracción I de la CPEUM. El proceso de este juicio se inicia cuando uno de los poderes considera que una ley, decreto o reglamento promovido por otra autoridad representa un agravio a sus facultades y perjudica el cumplimiento de sus funciones.

El alcalde de Erongarícuaro, Juan Calderón Castillejo (de Morena) no conforme con el resultado a favor de la comunidad de Jarácuaro ha demandado a finales de 2021 la invalidez de la LOM y en consecuencia la ley de mecanismos de participación ciudadana bajo el argumento de invasión de competencias de los ayuntamientos. Presentó una controversia constitucional en contra de los derechos de los pueblos indígenas demandando al congreso del Estado de Michoacán, al gobierno de Michoacán y al IEM; con ello se pretende limitar los derechos colectivos de todos los pueblos indígenas.

El día 23 de septiembre de 2022 acudí a la presidencia municipal de Erongarícuaro para conocer el testimonio de la autoridad en relación con el presupuesto directo que demanda la comunidad de Jarácuaro. Tuve la oportunidad de entrevistar al funcionario Edwin Pantaleón de Jesús, quien refiere que el presidente municipal es respetuoso de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas; no niega la entrega del presupuesto directo, pero debe haber un acuerdo, un consenso y un proyecto de gobierno para todos los habitantes, no para un grupo.

La situación de la comunidad de Jarácuaro es muy particular por lo que es importante que conozca más sobre ella, hay un conflicto por el poder y no necesariamente se refleje en un proyecto de gobierno alternativo. Las personas que encabezan el movimiento por el presupuesto directo ya han sido funcionarios de la administración pública y no demostraron con hechos una gestión diferente. En el proceso electoral de 2021 dicho grupo no resultó favorecido por lo cual se busca a través de la vía del autogobierno tener poder y recursos.

En la comunidad no hay un consenso rotundo a favor del presupuesto directo, se encuentra dividida por diversas razones, hay muchos trabajadores del ayuntamiento que son de Jarácuaro, hay personas que rechazan a los líderes del autogobierno porque ya saben que no son buenos gobernantes y han solicitado que no se entregue el presupuesto. El escenario es tenso y en esas condiciones lo más prudente es no entregar los recursos hasta no construir un acuerdo en beneficio de todos los habitantes. La relación entre el municipio y el consejo comunal también ha sido ríspida ya que prácticamente tiene tomada la comunidad, al principio sí permitían la ejecución de obra, ahora ya no se permite y los funcionarios que entran son hostigados.

Por otra parte, se tiene que revisar cómo se están dando los procesos en las consultas previa, libre e informada del IEM, porque no están cumpliendo con su objetivo, ya que las tres fases se dieron en un solo día, lo cual no es lo más conveniente, la gente debe de tener tiempo de analizar y de no votar bajo coacción. Una alternativa a este escenario sería trabajar a través de la figura del presupuesto participativo, de tal manera que hay coordinación entre comunidad y municipio para la realización de las obras que la población determine. Finalmente, con el presupuesto directo se observa que se va ignorando al orden municipal, las comunidades que se autogobiernan ya no participan activamente en las elecciones de presidente municipal, votan por las demás como diputados locales, federales, senadores y presidente de la república; situación que es alarmante porque refleja una desunión que no contribuye a la construcción de condiciones de bienestar.

Del otro frente, se tiene el testimonio de Armando Bartolo de Jesús, (coordinador general del consejo de administración) refirió que el presupuesto que les corresponde es de \$12,000,000 cuando anteriormente recibían alrededor de \$700,800 puede observarse una gran diferencia en los montos. La comunidad se encuentra organizada y trabajando aún con la adversidad de no contar con presupuesto para ejercer funciones de gobierno, aquí ha sido importante el respaldo de la propia comunidad que se ha solidarizado y participado con el consejo comunal de administración. Otra circunstancia adversa es la intromisión del ayuntamiento de Erongarícuaro para tratar de frenar el autogobierno.

El consejo comunal de administración cuenta con las comisiones de honor y justicia, contralor, tesorero, entre otras; algunas de las acciones que se han realizado son la habilitación de la casa comunal, celebración del día del niño y día de las madres. Se trabaja en el rescate de las faenas, la identidad, los usos y costumbres, el respeto a las autoridades comunales (por ejemplo, el comunicar la realización de una fiesta y contar con la aprobación de la autoridad). Además, por parte de las autoridades, dar un reconocimiento a la población que cumple con sus obligaciones en la comunidad. La ronda comunitaria cumplirá una importante función para la atención de las conductas antisociales que se presentan.

La asamblea comunal como máxima autoridad va a decidir en qué obras o acciones quiere que se ejerza el recurso, de inicio, se prevé que se generen empleos directos e indirectos que beneficiaran a la localidad. En el corto y mediano plazo se pretende fortalecer los talleres de rescate de la lengua purépecha, la danza, los deportes, la salud, la educación y los juegos tradicionales. El desafío es grande, pero hay confianza en que las cosas se darán de la mejor manera para la comunidad, mientras tanto seguirán trabajando en la organización y en el proyecto de gobierno. El ayuntamiento de Erongarícuaro presentó 15 recursos entre amparos y controversias, finalmente el 17 de noviembre de 2022 la comunidad triunfó y recibe su presupuesto.

La comunidad de San Francisco Uricho acompañada del CSIM también ha iniciado su proceso de reconocimiento del autogobierno, solicitando una consulta binacional en el mes de diciembre de 2022 que no prosperó. Se agendó la consulta para el día 15 de enero de 2023 la cual no se llevó a cabo, los impulsores señalan la injerencia del presidente municipal para sabotearla, hubo forcejeo, insultos, se retiraron las lonas y sillas; frente a dicho escenario el IEM tomó la determinación de suspenderla. Ante tal situación la comunidad de Uricho y Jarácuaro protestan a través del cierre de carreteras en la localidad, el 22 de enero de 2023 tuvo lugar una reunión en la plaza de la comunidad para discutir el tema del autogobierno y presupuesto directo donde la mayoría de los asistentes coincidió en que era mejor continuar con la forma de gobierno establecida.

Por otro lado, hay dos autoridades en la comunidad, el C. Prisciliano Vargas Baltazar que se ostenta como jefe de tenencia nombrado por el presidente municipal y José Ulises Torres Vargas autoridad legal y tradicionalmente establecida, situación que fue remitida por los agraviados al TEEM mediante un JDC. El TEEM resolvió el 8 de marzo de 2023 la revocación del nombramiento como jefe de tenencia al C. Prisciliano Vargas Baltazar y el reconocimiento como autoridad a José Ulises Torres Vargas. La comunidad no se da por vencida y continúa el diálogo con distintas instancias para la celebración de una nueva consulta para decidir el camino del autogobierno y presupuesto directo.

Fotografía 12. Imagen convocando a la consulta para decidir si la comunidad desea autogobernarse y ejercer el presupuesto directo.



Fuente: CSIM Página de Facebook, 28 agosto de 2021.

4.1.2 Pátzcuaro

La población del municipio es de 98,382 habitantes, en la cabera se cuenta con 60,811 pobladores. Dentro del territorio hay alrededor de 80 localidades, entre las que se destaca por el número de población, Ajuno, 1,841 habitantes, Cuanajo, 5,644, Huecorio, 1,234 habitantes, Santa María Huiramangaro, 1,652, Janitzio, 2,352, San Juan Tumbio, 1,234 y Zurumútaro con 2,972 habitantes. Hay otras comunidades como San Pedro Pareo, San Miguel Charahuén, Santa Ana Chapitiro, San Bartolo Pareo, Canacucho, Condémbaro, el Crucero de Chapultepec, entre otras que cuentan con una población menor a 1,000 habitantes (INEGI, 2020b). El caso que se revisará es el de la comunidad de Janitzio que ya ejerce su presupuesto directo desde el 2021, a través de la LOM. Del cien por ciento del presupuesto para el municipio en el año 2022 de \$369,064,042.00 (POGCEMO, 2021a) se le transferiría a la comunidad de Janitzio

el 2.39%, \$8,820,630.60; por ende, para la cabecera y las comunidades restantes el presupuesto es del 97.61%, \$360,243,411.39.

4.1.2.3 Janitzio

El día 04 de febrero de 2022 el ayuntamiento de Pátzcuaro autorizó la transferencia del presupuesto directo y reconoció a la comunidad de Janitzio que se encuentra en una isla su derecho a ejercer el autogobierno indígena. En el mes de mayo recibió su presupuesto, la comunidad enfrentó situaciones difíciles como el cierre de la isla durante siete meses para evitar contagios de covid (hay que tener en cuenta que los ingresos principales provienen del turismo). Sus principales necesidades son el suministro de agua potable, ampliación de los servicios de la clínica al igual que equipamiento y personal médico.

4.1.3 Quiroga

La población del municipio es de 27,176 habitantes, en la cabecera se cuenta con 15,249 pobladores. Dentro del territorio hay alrededor de 13 localidades, entre las que se destaca por el número de población, San Andrés Ziróndaro, 2,418 habitantes, San Jerónimo Purenchécuaro, 1,981 y Santa Fe de la Laguna con 5,393. Hay otras comunidades como Atzimbo, Caríngaro, Icuacato, Sanambo, entre otras que cuentan con una población menor a 1,000 habitantes (INEGI, 2020b). El caso que se revisará es el de la comunidad de Santa Fe de la Laguna que desde el 2021 ya puede ejercer el presupuesto directo después de un largo proceso jurídico y de acciones de protesta. Del cien por ciento del presupuesto para el municipio en el año 2022 de \$118,370,761.63 (POGCEMO, 2021b) se le transferiría a la comunidad el 19.84%, \$23,484,759.10; por ende, para la cabecera y las comunidades restantes el presupuesto es del 80.16%, \$94,886,002.52.

4.1.3.1 Santa Fe de la Laguna: La lucha sigue y sigue!!!

Fotografía 13. Jefatura de tenencia de la comunidad de Santa Fe de la Laguna.



Fuente: José Manuel Fuerte, Santa Fe de la Laguna, Michoacán, 22 de agosto 2022.

La comunidad de Santa Fe de la Laguna cuenta con una herencia histórica-política particular, por lo cual ocupa un lugar importante dentro del movimiento indígena en la región. En la colonia tuvo lugar la construcción de un hospital-pueblo, instruido por Vasco de Quiroga para promover la salud física, espiritual, restaurar el orden social e instruir a las personas en la fe católica; además de propiciar el desarrollo de las artesanías y los oficios en los pueblos. En otro aspecto, en la segunda mitad del siglo XX la comunidad defendió sus tierras de los ganaderos de Quiroga de donde emergen luchadores sociales y se expresa la fuerza en defensa de su territorio, destaca la figura de Elpidio Domínguez Castro.

En la comunidad concurrieron varias corrientes del pensamiento político y social con las cuales se conformó una organización peculiar, por ejemplo, el normalismo, el magisterio democrático, el socialismo, el movimiento guerrillero, el movimiento indígena y agrario; como puede observarse Santa Fe fue un crisol de ideas políticas que propiciaron una conciencia que hasta el día de hoy puede encontrarse entre sus habitantes. Durante el conflicto agrario con los ganaderos de Quiroga reivindicaron sus estructuras de organización y han sido incorporadas al movimiento

indígena contemporáneo por su pertinencia. Por ejemplo, la asamblea comunal (medio para la toma de decisiones por consenso), las comisiones de trabajo de las distintas autoridades, las faenas (trabajo colectivo desinteresado para el bienestar de todos), la organización por barrios, la rotatividad de los cargos y la organización.

Finalmente se celebraban asambleas regionales donde se buscaba el encuentro y negociación directa (sin intermediarios) para que hubiera transparencia en el proceso. Las formas de protesta fueron las “tomas” de carreteras y manifestaciones. Todas estas formas de acción conducirán a la redefinición del término comunero, la comunidad es el sujeto o motor de desarrollo en los pueblos. De la defensa de tierras por parte de Santa Fe proviene la noción de la bandera purépecha y la categoría *Juchári Uinápekua* (nuestra fuerza) que será un símbolo que representa al pueblo purépecha y una expresión lingüística que sintetiza las reivindicaciones políticas y sociales de los pueblos en la región.

El acceso al autogobierno y presupuesto directo no se consiguió fácilmente, después de un largo proceso jurídico, protestas y el acompañamiento del CE y el CSIM. El CE inició el acompañamiento en abril de 2017 luego de que el ayuntamiento de Quiroga se negó a autorizar la entrega directa de los recursos que proporcionalmente le corresponden, por lo que decidieron acudir a las instancias judiciales mediante un JDC (juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano) en contra del ayuntamiento de Quiroga, el cual conoció y resolvió el TEEM a favor de Santa Fe (TEEM-JDC-011/2017); sin embargo, dicha resolución presentaba una serie de inconsistencias para su ejecución y se vulneraba el derecho a la libre determinación. Ante esta situación la comunidad decidió impugnar mediante un nuevo JDC ante la Sala Regional Toluca -V Circunscripción- del TEPJF (ST-JDC-2017).

La Sala Regional Toluca dictó sentencia sobre esta impugnación, mediante la cual ratificó lo dicho por el TEEM de que se realizaría un proceso de consulta, pero no solamente a las autoridades tradicionales como fue ordenada en un principio por el TEEM, sino que ahora sería a toda la comunidad reunida en asamblea general, lo único que enmendó sobre la resolución del TEEM fue la institución facultada para ello. De nueva cuenta la comunidad decidió impugnar esa resolución mediante un Recurso

de Reconsideración ante la última instancia en materia electoral; la Sala Superior del TEPJF (SUP-JDC-1272/2017) resolvió en definitiva a favor de la comunidad de Santa Fe de la Laguna, ratificando el derecho de la comunidad y siguiendo el mismo criterio sobre la resolución del caso Pichátaro, donde ordenó que la consulta a Santa Fe únicamente sería a través de sus autoridades tradicionales para definir los elementos mínimos cualitativos y cuantitativos relacionados con la transferencia de los recursos y responsabilidades.

Luego de toda esta serie de litigios ante los tribunales y de lo que parecía ser la última etapa del proceso político-jurídico de Santa Fe, se procedió a ejecutar la sentencia tanto del TEEM, Sala Regional Toluca y Sala Superior del TEPJF. La etapa consultiva fue suspendida a escasos minutos que diera comienzo, ante el anuncio por parte del IEM de que les habían notificado un acuerdo del TEEM que ordenaba la suspensión de la consulta por mandato de la SCJN, tras admitir un juicio de controversia constitucional interpuesto por el ayuntamiento de Quiroga (237/2017). Dicha controversia fue sobreseída por la SCJN mediante sentencia de 14 de noviembre de 2018 por no encontrarse dentro de las excepciones que permiten controvertir decisiones jurisdiccionales mediante dicho mecanismo judicial; con lo cual se logró suspender la consulta por más de un año. Tan pronto se reinició el proceso de consulta, el ministro presidente de la SCJN dio trámite a la controversia constitucional (142/2019), un segundo procedimiento iniciado por el síndico del municipio de Quiroga.

Mediante acuerdo de 25 de marzo de 2019 la SCJN dio lugar a este proceso encaminado contra diversas normas generales y el Acuerdo No. IEM-CEAPI-04/2019 emitido por la CEAPI del IEM (a través del cual se ordenaba reactivar la consulta para acatar la decisión emitida por el TEEM a favor de Santa Fe). La comunidad de Santa Fe fue llamada a dicho proceso como parte tercera interesada, en consecuencia, el 13 de junio de 2019 la ministra Yazmín Esquivel Mossa tuvo por desahogada la vista ordenada a sus autoridades; desde ese momento Santa Fe se encuentra a la espera de que se resuelva dicho procedimiento a fin de poder acceder al derecho de consulta.

En este contexto de litigio la comunidad también presionó a través de la toma del pozo de agua que se encuentra dentro de su territorio y denuncia que desde hace

años se ha estado saqueando sin tener la concesión para extracción que emite CONAGUA y sin el permiso de la comunidad de Santa Fe. La Segunda Sala de la SCJN listó a la Controversia Constitucional 142/2019 dentro de los expedientes que serían resueltos el 13 de mayo de 2020, sin embargo, en dicha sesión se retiró el caso de la lista sin mediar mayor explicación y sin anunciar una nueva fecha de discusión.

Después de cuatro años de litigios, de cinco juicios, tres ante el TEPJF y dos en la SCJN, todos ellos con un resultado favorable para la comunidad; finalmente ha sido resuelto en favor de los intereses y los derechos de la comunidad de Santa Fe. El ayuntamiento de Quiroga se resistió a entregar el presupuesto directo y entorpeció los procesos de manera constante, en una reunión programada con autoridades de Santa Fe solo se dieron cita cuatro regidores con lo que pretendían extender el conflicto y desgastar a la comunidad. Tiempo después, tras una reunión de trece horas en las que estuvieron autoridades de gobierno del estado y del gobierno federal, por fin se concretó el acuerdo de cabildo en donde acepta la transferencia del presupuesto directo a la comunidad.

La Comisión de Autoridades de Santa Fe de la Laguna encabezada por el Comisariado de Bienes Comunales, el Consejo de Vigilancia, de Bienes Comunales, la Jefatura de Tenencia y los Jueces Tradicionales en acompañamiento con el CSIM han avanzado con la defensa histórica de la restitución de su territorio y la tierra comunal. La comunidad ha logrado recuperar la “Casa de Descanso del Gobernador” ubicada en Chupicuaro, antes propiedad del gobierno del estado, así como el inmueble del “Centro Piscícola” que pertenecía al Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE) y el antes “Cuartel” finca de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

El Dr. Amaruc Lucas Hernández compartió algunas reflexiones en el “*primer encuentro V siglos de resistencia y lucha indígena en Michoacán*”, celebrado en la comunidad de Santa Fe, el 17 de agosto de 2022; a partir del ejercicio del autogobierno en la comunidad. Se destacó la importancia de la figura de jefe de tenencia y su permanencia, no como ha ocurrido con algunas comunidades que la han remplazado por un consejo de administración. La labor de un jefe de tenencia es de suma

importancia para el buen desarrollo de la comunidad, su papel no se limita a lo que mandata la ley, sino que cumple otras funciones.

Los jefes de tenencia otorgan permisos para festejos, promueven el cuidado de los bosques, la limpieza, el orden público; es elegido por la comunidad, se le otorga una retribución mínima y son delegados del ayuntamiento. Tiene la función de mediador, atender los conflictos y riñas, se trata de dar un servicio a la comunidad, tiempo y esfuerzo; por ende, no cualquier persona es digna del cargo, tiene que hablar español, estar casado, de buena conducta, honorabilidad, haber sido padrino de matrimonio, no tener niños pequeños en ese momento y quedar bien con los santos patronos. La organización de la comunidad se compone de autoridades comunales, civiles y tradicionales, un concejo comunal, el comisariado de bienes comunales, la jefatura de tenencia y los jueces tradiciones.

Finalmente, el Dr. Amaruc considera inadecuado la eliminación de la figura del jefe de tenencia, los consejos comunales tienen muchos retos y no se encuentran plenamente reconocidos en la legislación como sí lo está la jefatura de tenencia. Es importante demostrar que los gobiernos indígenas dan mejores resultados que los gobiernos anteriores, con eficacia pese a las lagunas que todavía existen en materia administrativa y fiscal. Se tienen que elegir los mejores perfiles para estar al frente de los gobiernos con una duración de tres a cinco años y finalmente que las propuestas legislativas las construyan los consejos conforme se van presentando dificultades en el ejercicio de gobierno, hoy en día no se puede hablar de que el autogobierno es un derecho plenamente garantizado porque los ayuntamientos siguen resistiéndose al cambio y la legislación no se encuentra plenamente armonizada.

Nicolás Bautista Ramírez, integrante de la comunidad de Santa Fe también compartió algunas palabras respecto del momento que se vive, refiere que la comunidad de Santa Fe ya tiene un camino recorrido desde la década de los setenta y ochenta del siglo pasado, vale la pena hacerse las preguntas: ¿en dónde estamos? y ¿qué queremos?, en el movimiento se necesita caminar plenamente convencido de lo que se quiere, no se puede ir con duda o temor porque no funciona, la comunidad debe andar en esa dirección. Así lo ha hecho la comunidad de Santa Fe, ya venía preparándose para el ejercicio del autogobierno, ahora se ha conseguido y esta lucha

no termina aquí; debemos seguir organizados y preparados para los escenarios futuros.

Fotografía 14. Patrulla de los *kuaricha* en Santa Fe de la Laguna



Por: José Manuel Fuerte, Santa Fe de la Laguna, Michoacán, 22 de agosto de 2022.

4.1.4 Salvador Escalante

La población del municipio es de 49,896 habitantes, en la cabecera se cuenta con 16,748 pobladores. Dentro del territorio hay alrededor de 80 localidades, entre las que se destaca por el número de población, Chapa, 1,349 habitantes, Iztaro, 1,372, Opopeo, 11,304, Paramuén, 1,432, San Gregorio, 1,543 y Zirahuén 3,263 (INEGI, 2020b). En este territorio todavía no hay un caso donde una comunidad se autogobierne y ejerza presupuesto directo, sin embargo, encontramos dos experiencias de lucha interesantes para reflexionar, por un lado, en Santa Clara del Cobre y por otro la comunidad de Zirahuén. Del cien por ciento del presupuesto para el municipio en el año 2022 de \$183,440,829.00 (POGCEMO, 2021c) se le transferiría a la comunidad de Zirahuén el 6.5%, \$11,923,653.88; por ende, para la cabecera y las comunidades restantes el presupuesto es del 93.5%, \$171,517,175.12.

La comunidad indígena de Villa Escalante emprendió una defensa por la estructuración barrial de su territorio que se vio amenazada por la injerencia del párroco adscrito y el obispo de la diócesis de Tacámbaro, quienes intentaron desaparecerla, transgrediendo con ello el derecho a la libre determinación. De acuerdo con registros históricos, Vasco de Quiroga otorgó a los pueblo originario de lo que hoy se conoce como Santa Clara del Cobre seis imágenes religiosas como parte del

proyecto evangelizador y los indígenas se organizaron en torno al culto de los santos y vírgenes representados en seis barrios. Cada imagen fue custodiada en la casa de una familia a cuyo jefe se nombró cabeza de barrio. Los seis cabezas de barrio elegían a un cabeza de pueblo cuya función era organizar aspectos generales de las celebraciones de cada fiesta tradicional. Esta estructura barrial es producto de un sincretismo entre lo indígena y lo español, subsiste hasta nuestros días, las imágenes nunca han estado dentro de una iglesia sino en los domicilios particulares de los cabezas de barrio, la estructura que se organiza en torno a ellas forma parte de las instituciones sociales y culturales de la propia comunidad.

Tres de los barrios de esta estructura: el barrio de San Francisco, el barrio de San Nicolás y el barrio de La Natividad, de la mano del CE emprendieron acciones legales hacia la defensa de sus derechos. En mayo de 2016 un Juzgado de Distrito emitió sentencia en la que la justicia de la unión ampara y protege a las autoridades promoventes, esto es, al cabeza de pueblo y a los cabezas de los barrios de San Francisco, San Nicolás y La Natividad. Con lo cual se reconoce su estatus de autoridades tradicionales, así como el derecho de la estructura que representan para autodeterminarse; en consecuencia, obliga a la Dirección de Asuntos Religiosos a prevenir a la asociación religiosa denominada iglesia católica para que se abstenga de intervenir en cualquier asunto relacionado.

4.1.4.1 Zirahuén

El 14 de mayo de 2021 la comunidad de Zirahuén solicita al CSIM y al colectivo de abogados *juchári uinápekua* el acompañamiento y asesoría para iniciar su proceso de autonomía y ejercicio del presupuesto directo. En un documento firmado por Flor E. Arciga Ramírez como jefa de tenencia de Zirahuén; Emilio Paz Casarez como Presidente del Comisariado de Bienes Comunales y Eustaquio Patricio Moya como Presidente de la Comunidad Agraria. Cabe recordar que la comunidad de Zirahuén ha sido históricamente un referente en defensa de sus derechos, por ejemplo, en el año 2004 se creó el primer caracol zapatista denominado “Erupción en rebeldía en el lago azul de Zirahuén” y posteriormente en el año 2006 el EZLN y el CNI estuvieron en su territorio expresando su respaldo a la justa defensa de los bosques y el lago.

El sábado 26 de junio de 2021 se llevaría a cabo la consulta respecto si desean autogobernarse y administrar el presupuesto directo, sin embargo, no pudo realizarse debido a los grupos de choque encabezados por caciques, empresarios, aguacateros, partidos políticos, boicotearon de manera violenta su ejecución y organizaron una campaña de desinformación y confusión entre la población. La información que se difundía por parte del grupo opositor a la consulta era que la promoción de esta iniciativa no contaba con el consenso de las distintas autoridades de la comunidad y que se vería perjudicada con la eliminación de apoyos sociales y disminución del turismo.

Un grupo de ciudadanos promovió un JDC TEEM-JDC-023/2022 en contra del Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán, en el juicio se desechó de plano la demanda del presente medio de impugnación, al actualizarse las causales de improcedencia de falta de interés jurídico y haber quedado sin materia respecto de los actores Higinio Vargas Ponce, Martha García Vargas, Isabel Moncada Constancio y Alberto Alan Moya Moncada. La comunidad de Zirahuén no ha podido organizarse y concretar su aspiración de autogobernarse.

El municipio de Tzintzuntzan forma parte de la región, cuenta con 14,911 habitantes y en la cabecera 3,830 pobladores. De momento no hay ninguna comunidad que ejerza presupuesto directo dentro del territorio, aunque en algún momento podría ser de interés para la comunidad de Ihuatzio, 3,950 habitantes y Cucuchucho, 1,595 habitantes.

4.2 Meseta o sierra

Fotografía 15. Vista en el tramo carretero de la comunidad de Turicuario a Arantepácu.



Fuente: José Manuel Fuerte, Turicuario, Michoacán, 26 de agosto de 2022.

Los municipios que integran la sierra son, Charapan, Cherán, Jacona, Los Reyes, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Peribán, Tancítaro, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tingambato, Tingüindín, Uruapan, Ziracuaretiro.

4.2.1 Charapan

Fotografía 16. Explanada del municipio de Charapan.



Fuente: José Manuel Fuerte, Charapan, Michoacán, 16 de septiembre de 2022.

La población del municipio es de 13,539 habitantes, en la cabecera se cuenta con 4,409 pobladores. Dentro del territorio hay 8 localidades, entre las que se destaca por el número de población, Cocucho, 3,213 habitantes, Ocumicho, 3,872 habitantes y San Felipe de los Herreros, 2002 habitantes (INEGI, 2020b). El caso que se revisará es el de la comunidad de Ocumicho y San Felipe de los Herreros que desde el 2017 por resolución de tribunal electoral ya se autogobierna y ejerce presupuesto directo. Del cien por ciento del presupuesto para el municipio en el año 2022 de \$64,841,657.00 (POGCEMO, 2020d) se le transferiría a la comunidad de San Felipe de los Herreros el 14.78%, \$9,583,596.90 y a la comunidad de Ocumicho el 28.59%, \$18,538,229.73; por ende, para la cabecera y las comunidades restantes el presupuesto es del 56.63%, \$36,719,830.35.

4.2.1.1 Ocumicho

La comunidad de Ocumicho ha enfrentado un escenario de violencia por defender su territorio y reivindicar sus derechos. El 30 de mayo de 2020 hombres armados asesinaron al secretario de bienes comunales y resultó herido el representante de bienes comunales, ante tal escenario el pueblo se organizó para garantizar la seguridad y conformó su ronda comunitaria el 14 de junio de 2020. Las autoridades tradicionales le manifestaron al IEM el día 7 de mayo de 2021 su interés en realizar una consulta libre, previa e informada para constituirse como autogobierno y administrar su presupuesto de manera directa. Por otra parte, el ayuntamiento de Charapan no ha tenido a bien respetar la decisión de la comunidad ya que comenzó el hostigamiento hacia la misma como puede observarse en la denuncia que realizó contra la ronda por utilizar armas de fuego propiedad del ayuntamiento, desconociendo que fue entregada en comodato por el alcalde Josue Balboa quien concluyó su período de gobierno el 30 de agosto de 2021. El CSIM acompaña a la comunidad en este proceso, el 03 de junio de 2021 se llevó a cabo la consulta con 322 votos a favor y 41 en contra.

El 28 de abril de 2022 Esteban Cruz Rosas (coordinador del consejo comunal y locutor de Radio Ocumicho) fue privado de su libertad por un comando armado, se presentó la denuncia correspondiente a las autoridades de procuración de justicia y se

realizaron acciones de protesta, un bloqueo de la carretera Cherán-Zamora a la altura de la comunidad de Tacuro y a los dos días se localizó con bien en el municipio de Tangancícuaro. El 12 de agosto de 2022 la comunidad recibió su constancia de comunidad indígena por parte del INPI con la cual podían continuar con los trámites para el ejercicio del presupuesto, pero la violencia regresaría el 10 de diciembre de 2022 con el asesinato de un integrante de la ronda comunal de nombre Pedro Pascual Cruz. El defender el territorio y reivindicar sus derechos ha costado varias vidas y una serie de amenazas a los habitantes, sin embargo, continúan en la construcción de su autogobierno.

En la comunidad se llevó a cabo la primera campaña de esterilización canina a través del consejo de salud el miércoles 15 de marzo 2023 en las instalaciones de la unidad médica rural del IMSS. También se organizó un taller de arte y cultura para niños, jóvenes y adultos con la finalidad de salvaguardar la memoria ancestral, la cultura y tradiciones, las temáticas fueron música tradicional purépecha, dibujo, pintura, danza, juegos tradicionales, lengua purépecha, historia-arqueología del pueblo y la región. El consejo comunal exhorta a los habitantes para que realicen el pago de la mensualidad del agua potable que corresponde a \$100 pesos, de lo contrario se harán acreedores a un recargo de \$50 pesos.

4.2.1.2 San Felipe de los Herreros

Las reivindicaciones políticas de la comunidad de San Felipe de los Herreros ocurren en el 2015, en una asamblea se tomó la decisión de ya no participar con los partidos políticos; realizaron bloqueos de carreteras y la toma de las instalaciones de la presidencia municipal como medida de presión. Se organizaron y conformaron un concejo comunal electo en asamblea, la máxima autoridad en la comunidad. El CE asesoró legalmente a la comunidad para hacer efectivo el presupuesto directo y el ejercicio del autogobierno, se concreta en el 2017 y se constituye un consejo de administración.²⁰

²⁰ Véase vídeo en <https://www.youtube.com/watch?v=J5QZo1ozyh8>

Hay al menos dos trabajos de investigación sobre esta experiencia, el de Julián Cervera, tesis de licenciatura en Antropología de la UNAM, diciembre de 2021; titulado “El cuarto nivel de gobierno autónomo. La democratización de la gestión submunicipal en San Felipe de los Herreros, Michoacán.”

En la comunidad ya cuentan con una ambulancia para hacer traslados de emergencia, se ha rehabilitado una clínica de salud, se crearon aulas para el telebachillerato y para educación inicial, se cambió el piso de la plaza y la jefatura; se construyó una planta tratadora de aguas residuales, cuentan con su propio carro de volteo para la recolección de basura. Cuentan con sus propios elementos de seguridad y hay fuentes de empleo al contratar personal que labore en las distintas áreas. El 2 de mayo de 2022 se celebró el Primer Torneo de Basquetbol de comunidades autónomas que pertenecen al Frente, el triunfo fue para los anfitriones.

Fotografía 17. Entrada de la comunidad de San Felipe de los Herreros.



Fuente: José Manuel Fuerte, Charapan, Michoacán, 16 de septiembre 2022.

4.2.2 Cherán

La población del municipio es de 20,586 habitantes, en la cabera se cuenta con 16,841 pobladores. Dentro del territorio hay 5 localidades, entre las que se destaca por el número de población, Tanaco, 3,071 habitantes, Casimiro Leco (El Cerecito), 607 habitantes (INEGI, 2020b). El caso que se revisará es el de la comunidad de San

Y el de Bianca Montes Serrato, tesis de maestría en Antropología de la UNAM, octubre de 2022; titulado "Los cambios y adaptaciones en el gobierno indígena de San Felipe de los Herreros, a partir de su proceso de lucha por el autogobierno".

Francisco Cherán que es cabecera del municipio, desde el 2012 ejerce su derecho al autogobierno y presupuesto directo al igual que la comunidad de Tanaco. En el caso de Cherán se logró a través de la resolución del tribunal electoral y en Tanaco a partir de un convenio con el municipio. Del cien por ciento del presupuesto para el municipio en el año 2022 de \$86,767,318.00 (POGCEMO, 2020e) se le transferiría a la comunidad de Tanaco el 14.91%, \$12,937,007.11; por ende, para la cabecera y las comunidades restantes el presupuesto es del 85.09%, \$73,830,310.88.

4.2.2.1 San Francisco Cherán: el despertar de la meseta hacia la libre determinación.

El municipio de Cherán en el estado de Michoacán es el primero en conquistar la libre determinación política por la vía judicial en la entidad. El TEPJF ha resuelto a favor de los pueblos indígenas en distintos casos, ello ha devenido en la aprobación de jurisprudencias que pueden ayudar a resolver futuros escenarios donde los pueblos reclamen sus derechos. A través de un juicio la comunidad de San Francisco Cherán obtuvo la sentencia favorable y con ello se ha sentado un precedente legal que ha permitido que otras comunidades puedan regirse por sus usos y costumbres y acceder al presupuesto de manera directa.

En el año 2012 Cherán impidió la instalación de casillas electorales y promovió la forma de gobierno por usos y costumbres²¹, esto generó toda una discusión política y jurídica llegando el conflicto a los tribunales, resultando favorable para el pueblo de Cherán. Desde entonces se ha establecido una jurisprudencia en el tema a la cual han apelado otras comunidades para hacer efectivo su derecho a la autodeterminación y regirse por usos y costumbres, con ello se comienza a escribir una historia diferente para los pueblos de la región. Uno de los derechos que los pueblos ejercen con el autogobierno es la asignación del presupuesto directo sin necesidad de pasar por las cabeceras municipales, lo que les ha permitido tener mayores ingresos, control y libertad para su ejercicio.

El día 17 de mayo del año 2011 iniciaba formalmente la etapa preparatoria para elecciones ordinarias en el estado de Michoacán y el 6 de junio se presentó en la

²¹ La comunidad de Cherán define sus “usos y costumbres” en el Manual del Concejo de Gobierno como un sistema normativo interno que no sólo rige el gobierno de la comunidad sino la convivencia social.

presidencia del IEM un documento firmado por la comunidad indígena de San Francisco Cherán, en donde se hacía del conocimiento la situación de inseguridad e inestabilidad que padecía la población y la falta de respuesta por parte de las autoridades en turno; por ello decidieron por acuerdo de asamblea de 1 de junio de 2011, no participar ni permitir el proceso electoral en el municipio, además exigían la elección de sus autoridades municipales por sus usos y costumbres. Para el día 24 de junio de 2011 y después de varias reuniones con comuneros, la presidenta del IEM envió un oficio a la comunidad de Cherán donde les solicitó las facilidades para la instalación del Comité Municipal Electoral, la cual los comuneros rechazaron (Sentencia SUP-JDC-9167/2011).

El día 9 de septiembre de 2011 el Consejo General del IEM da respuesta a la comunidad Cherán para celebrar elecciones por usos y costumbres, en el Acuerdo CG-38/2011 se declara carente de atribuciones para resolver la cuestión de las elecciones por usos y costumbres. Ante la negativa del IEM de atender la petición el día 15 de septiembre de 2011, Rosalva Durán Campos y otros ciudadanos promovieron la acción *per saltum* ante la responsable; se inició un juicio para la protección de los derechos político electoral del ciudadano contra el Acuerdo CG-38/2011 (Sentencia SUP-JDC-9167/2011).

La demanda de juicio fue recibida el 19 de septiembre de 2011 en la Sala Regional del TEPJF, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, estado de México, en la cual se acordó integrar el expediente ST-JDC-187/2011. El 21 de septiembre de 2011 la Sala Regional en respuesta al expediente, acordaron solicitar a la Sala Superior de dicho órgano jurisdiccional el ejercicio de la facultad de atracción del juicio ciudadano ST-JDC-187/2011. Se ordena la remisión inmediata del acuerdo y del respectivo expediente a la Sala Superior para que a su consideración determine lo que en derecho proceda (Sentencia SUP-JDC-9167/2011).

El 2 de noviembre de 2011 la Sala Superior del TEPJF emitió una resolución a favor de Cherán donde se le reconoce su derecho a elegir su autoridad municipal conforme a sus usos y costumbres, es decir, se deben de incorporar los mecanismos propios de toma de decisiones que el pueblo emplee para la elección de sus

autoridades. Y también instituir una forma distinta de funcionamiento del gobierno municipal que esté acorde con sus estructuras políticas, sociales y culturales; no necesariamente como lo establece el artículo 115 de la Constitución. El gobierno comunal o Consejo Mayor que tomó protesta a partir del 22 de enero de 2012 se organizó a través de Concejos, la Asamblea comunal es la máxima autoridad después se encuentra el Consejo Mayor integrado por doce personas, la Tesorería Comunal, el Concejo Operativo Especial de Bienes Comunales, Honor y Justicia, Administración Local, Programas Sociales, Barrios, de lo Civil y distintas Comisiones (Chávez, 2016; 42). Este hecho puede considerarse como una victoria dentro de la larga trayectoria de lucha de los pueblos y de manera particular del proceso autonómico de Cherán; trajo como consecuencia discusiones sobre la apertura al reconocimiento de la autonomía política por parte del Estado.

El primer gobierno por “usos y costumbres” que tomó posesión en enero de 2012 planteó la elaboración de un Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 genuino, es decir, que fuera producto de un trabajo con los habitantes, que sus inquietudes y aspiraciones tuvieran un lugar en la planeación y con una perspectiva hacia la recuperación y fortalecimiento de lo comunal. Lo que suelen hacer algunas autoridades una vez electas es pagar para que alguna agencia elabore el Plan de Desarrollo Municipal y con ello cubrir con el requisito estipulado en la ley, en Cherán se pensó hacerlo de forma diferente por lo que requeriría un trabajo con la comunidad (Hidalgo y Alvarado, 2021).

Una comisión de la comunidad de Cherán tuvo la responsabilidad de salir a buscar el apoyo para la elaboración del Plan de Desarrollo, la Facultad de Economía de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo fue el espacio donde tuvo aceptación la propuesta. De manera particular la Dra. María Arcelia Gonzáles Butrón fue la coordinadora de las actividades para la elaboración del Plan de Desarrollo, también participaron los docentes, Dr. Juan Carlos Hidalgo Sanjurjo, el Dr. Jorge Martínez Aparicio y el Dr. Eduardo Nava Hernández. Además de contar con la colaboración entusiasta de varios estudiantes de la licenciatura en economía, se involucraron alrededor de cuarenta personas en este proceso (Hidalgo y Alvarado, 2021).

La formulación del Plan de Desarrollo Municipal fue producto de una serie de talleres donde la comunidad tuvo la oportunidad de participar en la identificación de fortalezas, debilidades y aspiraciones de hacia dónde dirigirse, participaron hombres y mujeres de distintas edades con la finalidad de realizar una proyección a treinta años. Los talleres se realizaban en la casa de la cultura o en las escuelas y en ellos se iban generando temas, problemáticas y propuestas, en una primera etapa se conformó un grupo de cincuenta a cien personas, después se hicieron talleres por barrio y posteriormente en grupos pequeños. Hubo también un proceso de aprendizaje para los talleristas ya que tuvieron la oportunidad de interactuar con la comunidad en múltiples ocasiones y escenarios, al compartir alimentos, dormir en sus casas y estar en las fogatas por mencionar algunas situaciones (Hidalgo y Alvarado, 2021).

El Plan de Desarrollo Municipal de Cherán contiene elementos muy importantes que lo hacen diferente a otros, por ejemplo, tener un enfoque con perspectiva de género, el plantearse la soberanía alimentaria, contemplar relaciones económicas fundadas en la economía solidaria y el desarrollo local. Se perfila una sociedad distinta reivindicando a la comunidad como forma social y que sea una instancia reconocida en el pacto federal. A diez años de su elaboración no se ha realizado una evaluación, sería importante que se pudiera lograr bajo las formas y tiempo que la comunidad determine; es responsabilidad del Concejo de Gobierno presentar ante la asamblea la propuesta de Plan de Desarrollo para su discusión y análisis (Hidalgo y Alvarado, 2021).

En un escenario ideal lo que se esperaría es poder tener una evaluación objetiva de la situación que guarda el municipio de Cherán a diez años del ejercicio del autogobierno sin embargo el contexto sociopolítico local y regional no ha generado las condiciones favorables para que esto pueda realizarse. Una de las principales razones tiene que ver con el proceso de consolidación del gobierno “por usos y costumbres”, desde su instauración en el año 2012 hasta el 2021 se han renovado tres veces las autoridades y no se puede declarar que la forma de gobierno se encuentra consolidada y libre de dificultades. Por el contrario, son muchas y diferentes las dificultades que el Concejo Mayor de Gobierno ha tenido que enfrentar en cada una de las administraciones.

El *K'eri* Salvador Adame hace algunas reflexiones sobre los avances y retos que enfrenta la comunidad. En relación con la implementación de la economía solidaria y cooperativas no ha sido sencillo por encontrarse bajo las reglas de mercado imperante, hace falta trabajar hacia el exterior con estas propuestas y buscar alternativas. En temas de seguridad se busca que la ronda comunitaria amplíe sus capacidades y se puedan crear nuevas áreas para la atención de nuevas problemáticas que se han presentado en la comunidad, además de pugnar por una reforma en el sistema jurídico para que las autoridades de Cherán tengan facultades de aplicar la justicia. Se han dado situaciones que en la comunidad son detenidas personas vinculadas con la venta de droga y al ser entregadas a las instancias del Estado son liberadas al poco tiempo (Hidalgo y Alvarado, 2021).

Se ha trabajado de manera importante en abrir espacios de participación política para los jóvenes y mujeres de ahí que tuvo lugar la creación de un Concejo de Mujeres y un Concejo de jóvenes, en cuanto a la participación de las mujeres todavía hay mucho camino por recorrer, pero han comenzado los cambios y se tendrá que seguir por esa línea. Las problemáticas sociales como el desempleo, la desintegración familiar, la inseguridad no están erradicadas, algunas otras se han recrudecido como la drogadicción y en el aspecto educativo se ha crecido en todos sus niveles, pero falta diversificar la oferta educativa en el nivel superior (Hidalgo y Alvarado, 2021).

Salvador Adame identifica como parte de un ejercicio autocrítico que se requiere consolidar la forma de organización de la comunidad, la asamblea tiene que ser un espacio de reflexión y análisis con mayor orden, tratando asuntos muy puntuales y en otras abordar asuntos generales de tal manera que no se disperse la discusión y se construyan los consensos; los barrios por su parte tienen que organizarse de mejor manera. Se tienen que ampliar los espacios de participación, pero es un trabajo que deben empujar los habitantes por lo que no solo se requieren autoridades dispuestas a cumplir los mandatos del pueblo también es relevante el compromiso de la población (Hidalgo y Alvarado, 2021).

Dentro de los obstáculos más grandes que enfrenta el gobierno de Cherán está la constante fricción con el gobierno del Estado ya que la legislación vigente no contempla la figura del gobierno por usos y costumbres, por mencionar algunos

ejemplos, en la estructura de gobierno comunal no existe la figura de presidente municipal, tesorero ni contralor que las autoridades estatales exigen para tratar los asuntos relacionados con esos puestos. Por lo que se hace necesaria una reforma a la legislación para que sean reconocidas las figuras de representación de los gobiernos indígenas como lo son los concejos de barrio, la asamblea y el Concejo de Gobierno (Hidalgo & Alvarado, 2021).

Un aspecto de importancia es la pretensión de incorporar exautoridades de Cherán al gabinete de gobierno del Estado como funcionarios, un primer caso es el del maestro Pedro Chávez Sánchez quien fue invitado el día 04 de octubre de 2021 para ser el titular de la CEDPI, la cual rechazó. Otro caso fue el del Mtro. David Daniel Romero Robles quien fue invitado a ser el director general de Educación Indígena en el Estado (Sector IX) y aceptó la encomienda, sin embargo, a los tres meses presentó su renuncia por la fuerte presión del gremio para que fuera destituido.

En el mes de junio de 2021 se dio respuesta a un JDC en la Sala Regional Toluca del TEPJF interpuesto por un grupo de ciudadanos relativo a la instalación de casillas en la comunidad, dicho juicio fue reencausado al INE Michoacán en forma de procedimiento interno y se desechó la pretensión de instalar casillas.

En la cuestión del desarrollo el Dr. Luis Fernando Jerónimo Juárez hace referencia a cinco empresas comunales. a) El vivero forestal fue creado para la plantación de árboles (pino) y posteriormente realizar trabajos de reforestación en los bosques, hoy en día ya se cumplió con la meta y se encuentra reforestado el territorio. El vivero sigue produciendo pinos que se venden a precios accesibles, de 5 a 6 pesos por unidad con lo cual se contribuye a la reforestación del territorio de las comunidades de la región.

b) El aserradero comunal funciona principalmente con la madera “muerta”, es decir, aquella que no necesariamente proviene de una acción deliberada del ser humano; proviene de forma natural, por ejemplo, cuando un árbol cae a consecuencia de su edad, de la fuerte lluvia o viento, o que se encuentra en riesgo de caer y ocasionar un accidente grave. c) Las minas y pétreos es la empresa encargada de la explotación del recurso mineral con el cual se fabrica adoquín, tabicón y block para el ramo de la construcción.

d) En la comunidad se cuenta con un captador de agua de lluvia con gran capacidad, ubicado en el cerro de *kukundicata*, comenzó a construirse en el 2015 y en el 2016 comenzó a funcionar lo que ha traído beneficios para los 16 mil 207 habitantes. El agua almacenada se encauza hacía la purificadora comunal que compite con las grandes empresas distribuidoras del vital líquido, la empresa comunal ofrece el producto a un bajo costo en comparación con otras marcas; todo ello con la finalidad de beneficiar a la economía familiar. e) La empresa comunal de reciclaje que implementa el programa “cero basura”, consiste en la separación de los desechos por parte de los habitantes para su aprovechamiento. De los residuos generados se venden aquellos que tienen valor en el mercado como el fierro, aluminio, plástico, entre otros y también se reutilizan aquellos que puedan satisfacer una necesidad (Jerónimo Juárez, 2022).

Las empresas comunales si son valoradas a partir de una visión meramente económica no resultarían muy rentables, se puede considerar que funcionan en números rojos. Sin embargo, teniendo en cuenta el contexto cultural y social cobran ~~un sentido importante dichas industrias~~, en la dimensión ecológica contribuyen a la rehabilitación del ecosistema; en lo social los comuneros prestan un servicio a la comunidad y en lo político se reproducen formas de organización comunal al interior de las empresas, por ejemplo, la figura de la asamblea para la toma de decisiones (Jerónimo Juárez, 2022). Cherán contará con una nueva edificación del mercado municipal con una inversión de \$32,000,447 por parte de gobierno del Estado a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

4.2.2.2 Santa Cruz Tanaco

La comunidad indígena de Santa Cruz Tanaco pertenece al municipio de Cherán e históricamente han tenido conflictos con la cabecera, esta es una razón por la cual la comunidad decidió mediante asamblea no participar en la elección de las autoridades de Cherán en diciembre de 2011. Por su parte determinaron conformar su propio Consejo de Administración y exigieron que se les entregara la parte proporcional del presupuesto que les corresponde (Chávez, 2016; 162). La comunidad de Tanaco tiene una particular postura con la forma de ejercer su autogobierno, se rigen bajo sus usos y costumbres, pero permiten actividades proselitistas de los partidos políticos y la

instalación de casillas para votaciones dentro de su territorio. Jennifer Martínez Murillo es una mujer joven y presidenta del consejo de administración 2021-2024 y Rodolfo Ulises Vargas Jerónimo, director municipal que participó en el 2022 en el Parlamento Juvenil del Senado de la República.

4.2.3 Los Reyes

Fotografía 18. Plaza principal del municipio de los Reyes.



Fuente: José Manuel Fuerte, Charapan, Michoacán, 16 de septiembre de 2022.

La población del municipio es de 78,935 habitantes, en la cabecera se cuenta con 49,940 pobladores. Dentro del territorio hay alrededor de 45 localidades, entre las que se destaca por el número de población, Atapan, 2,631 habitantes, J. Jesús Díaz Tzirio, 2,689, Los Limones, 1,569, Pamatácuaro, 3,729, San Antonio Tierras Blancas, 1,029, San Benito Palermo, 1,386, San Isidro, 1,763, San Sebastián, 3,727, Sicuicho, 2,313, la Zarcamora, 1,218 y Zacán, 823 (INEGI, 2020b). El caso que se revisará es el de la comunidad de San Benito Palermo que a partir del 2022 ya ejerce su derecho al autogobierno y presupuesto directo al igual que la comunidad de J. Jesús Díaz Tzirio y Zacán. El caso de San Benito Palermo se ganó a través de la resolución de tribunal electoral, mientras que el J. Jesús Díaz Tzirio y Zacán fue por medio de la LOM.

Del cien por ciento del presupuesto para el municipio en el año 2022 de \$255,035,289.00 (POGCEMO, 2021f) se le transferiría a la comunidad de San Benito Palermo el 1.75%, \$ 4,463,117.55 a la comunidad de J. Jesús Díaz Tzirio el 3.4%, \$8,671,199.82 y a la comunidad de Zacán el 1.04%, \$2,652,367.00 por ende, para la

cabecera y las comunidades restantes el presupuesto es del 93.81%, \$239,248,604.61.

4.2.3.1 J. Jesús Díaz Tzirio

Las autoridades comunales legítimas conforme al acta de asamblea del día 15 de diciembre de 2021 de la comunidad indígena de Jesús Díaz Tzirio, solicitaron el 26 de enero de 2022 ante la presidencia municipal de Los Reyes y al IEM la organización de la consulta previa, libre e informada para la eventual transferencia directa del presupuesto público y el ejercicio del autogobierno; en los términos de los artículos 116, 117 y 118 de la LOM, así como de los artículos 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. El 7 de abril de 2022 el H. Ayuntamiento de los Reyes entregó el acuerdo de Cabildo a las autoridades de la comunidad y con ello podrían continuar con el proceso para el ejercicio de su derecho. Sin embargo, el 28 de mayo de 2022 las autoridades comunales denunciaron la detención arbitraria de Heleodoro N. (ex sub-representante de Bienes Comunales) a la altura de Jacona; por parte de la Policía Michoacán y la Fiscalía del Estado. La autoridad comunal fue víctima de maltrato físico, psicológico, estuvo incomunicado por varias horas y posteriormente fue liberado. Por ende, la exigencia del cese al hostigamiento de las autoridades civiles, comunales y tradicionales. Al mes de octubre de 2022 sigue en proceso su trámite, se encuentran en la última fase, están por recibir la constancia de identidad y aperturar las cuentas bancarias.

4.2.3.2 San Benito Palermo la primera encargatura del orden en hacer valer su derecho a la autodeterminación.

El día 22 de febrero de 2020 el C. Pedro Sebastián Francisco encargado del orden y el Profr. José Agustín Ruiz integrante del concejo comunal de la comunidad de San Benito solicitaron al CSIM asesoría para la obtención del presupuesto directo. La comunidad tiene la particularidad de no ser una jefatura de tenencia sino una encargatura del orden o anexo de la tenencia de Pamatácuaro. Se realizó la consulta previa, libre e informada a cargo del IEM donde el resultado fue el sí al autogobierno y presupuesto directo. El día 1 de marzo de 2022 le fue entregada a las autoridades el acta de Cabildo del municipio de los Reyes donde se autoriza la entrega del

presupuesto directo. Todo ello después de superar impugnaciones, amparos y una controversia constitucional presentada por el H. Ayuntamiento de los Reyes. En el mes de julio de 2022 recibió el presupuesto y el consejo comunal sostuvo una reunión de trabajo con el gobernador el 28 de julio del mismo año. A partir de este triunfo se ha exigido al gobierno del Estado y al Congreso que se reforme la LOM de tal manera que se establezca que las encargaturas del orden pueden demandar el reconocimiento de dichos derechos y no solo las jefaturas de tenencia como actualmente se encuentra en la ley.

4.2.3.3 Zacán

La comunidad de Zacán²² tiene un lugar importante en términos de expresión artística ya que se ha realizado durante los últimos cincuenta años un Concurso Artístico del pueblo purépecha que reúne a cientos de compositores, cantantes, danzantes y creadores de las distintas regiones (el XLIX Concurso Artístico de la Raza Purépecha de la Comunidad de San Pedro Zacán en octubre de 2022”). El 30 de marzo de 2022 las autoridades en conjunto con el CSIM y el colectivo JU presentaron ante el IEM y Ayuntamiento la solicitud para la consulta previa, libre e informada para el autogobierno y presupuesto directo. El domingo 8 de mayo de 2022 tuvo lugar la consulta organizada por el IEM para determinar si la población estaba de acuerdo con el autogobierno, los participantes fueron hombres y mujeres mayores de 18 años y menores de edad casados o en concubinatio. Los resultados fueron 323 mujeres y hombres quienes participaron y se manifestaron por el sí.

Esta comunidad está demostrando que con organización y entusiasmo se pueden lograr grandes cambios. El concejo comunal y la Comisión de Salud y Deportes hicieron la invitación a participar en un torneo de *Uárhukua Ch’anakua* o juego de pelota purépecha y al campeonato de basquetbol varonil de veteranos en el mes de octubre de 2022; también se organizó un cuadrangular de futbol femenino. Se realizan acciones para el cuidado de la salud como la entrega de aparatos auditivos y mastografías gratuitas a las mujeres de 40 a 69 años. Y en la cuestión cultural se ofertó

²² Tiene el significado de hacer agujeros en la tierra u horadar la tierra con el bastón plantador o bien lugar en que la tierra es cultivada.

un taller de artes plásticas sin costo en la semana de pascua para niños y adolescentes.

En la comunidad se está trabajando en la construcción de un Centro de Acopio de Residuos Sólidos “Ezequiel Montaña” y se ha convocado a todos a participar en las faenas. Se han iniciado los trabajos de pavimentación de la calle Morelos, esquina con Francisco Villa. Además, se les ha hecho la invitación a los deudores de agua potable a ponerse al corriente con la cuota anual y recargos, en total sería un pago de \$650.00 como se estableció en la asamblea general del 5 de diciembre de 2022.

Fotografía 19. Terreno de lo que será el Centro de Acopio de Residuos Sólidos “Ezequiel Montaña”.



Fuente: Facebook Concejo Comunal Indígena de Zacán, 20 de diciembre de 2022.

El concejo comunal ha lanzado las siguientes ofertas de trabajo para servir a la comunidad, de auxiliar administrativo y tres puestos en el área de la recolección de desechos sólidos, un chofer y dos recolectores, además han recibido de parte de la SSP uniformes y motocicletas para los integrantes de la ronda comunal.

4.2.3.4 Sicuicho, el autogobierno más allá de las controversias constitucionales.

Las controversias constitucionales que resolvió la SCJN en contra de los autogobiernos generó por unos meses la incertidumbre de qué pasaría con los gobiernos indígenas en la entidad, si fuese posible que otras comunidades pudieran ejercer sus derechos. La comunidad de Sicuicho el 26 de junio de 2022 cambió a sus autoridades civiles a través de un proceso complejo, por primera vez en la historia fue

elegida una mujer como suplente de la jefatura de tenencia, se trata de la C. Ana Georgina Manzo. El 6 de septiembre de 2022 las autoridades presentaron ante el IEM la solicitud de consulta para que se decida si desean autogobernarse y ejercer el presupuesto de manera directa con el acompañamiento del CSIM y el colectivo JI. La comunidad de Sicuicho con 696 votos a favor, decidió regirse por usos y costumbres y administrar directamente sus recursos el 6 de noviembre de 2022, el 2 de diciembre del mismo año el cabildo de los Reyes aprobó por unanimidad la entrega del presupuesto. El proceso continuaba sin contratiempos hasta el 21 de febrero de 2023 que fue asesinado el defensor del territorio y Presidente del Comisariado de Bienes Comunales Alfredo Cisneros Madrigal en la comunidad de Sicuicho; de inmediato se reaccionó con protestas exigiendo seguridad, justicia y la renuncia del secretario de seguridad pública por omisión.

4.2.3.5 Pamatácuaro y San Isidro

Las comunidades de Pamatácuaro y San Isidro celebraron las consultas previa, libre e informada en sus territorios para determinar si desean autogobernarse y administrar sus recursos directamente. Pamatácuaro obtuvo más de 1000 votos con el sí por la libre determinación y en San Isidro fueron más de 500 por el recurso directo, ambas comunidades se encuentran en el proceso para ejercer sus derechos, las asambleas se celebraron el 7 de mayo de 2023.

El senador Casimiro Méndez Ortiz se ha interesado en la profesionalización de los habitantes de las comunidades, por lo cual promueve conjuntamente con autoridades locales de la región la creación de un plantel educativo de nivel superior para lograr el objetivo, ya se han entablado diálogos con el rector general de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), el Dr. José Antonio de los Reyes Heredia para iniciar con el proyecto en Pamatácuaro. El proyecto inicial consistirá en clases virtuales, diplomados, cursos con validez oficial y de la demanda de los aspirantes dependerá la oferta académica de la extensión. En el mes de julio de 2022 los directivos de la UAM visitaron la comunidad para dialogar sobre el proyecto y en octubre se ofertaron los primeros cursos.

Fotografía 20. Kiosco de la comunidad de Pamatácuaro.



Fuente: José Manuel Fuerte, Pamatácuaro, Michoacán, 17 de septiembre de 2022.

4.2.4 Nahuatzen: la confrontación y violencia frente a la libre determinación

La población del municipio es de 32,598 habitantes, en la cabecera se cuenta con 11,799 pobladores. Dentro del territorio hay 14 localidades, entre las que se destaca por el número de población, la Mojonera, 1,507 habitantes, San Isidro, 856, Comachuén, 6,213, Turicuaro, 4,094, Arantepácuca, 3,505 y Sevina, 4,020 (INEGI, 2020b). Los casos que se revisarán son los de la comunidad de Comachuén, Sevina, Turicuaro y Arantepácuca que son las que ya ejercen el autogobierno y acceden al presupuesto en el municipio. Del cien por ciento del presupuesto para el municipio en el año 2022 de \$125,561,858.00 (POGCEMO, 2021g) se le transferiría a Comachuén el 19.05%, \$23,919,533.949 a Sevina el 12.33%, \$15,481,777.0914 a Arantepácuca el 10.75%, \$13,497,899.735 y a Turicuaro el 12.55%, \$15,758,013.179; por ende, para la cabecera y las comunidades restantes el presupuesto es del 45.32%, \$56,904,634.0456.

El municipio de Nahuatzen desde el año 2015 viene construyendo su propuesta de autonomía, la pretensión era constituir un autogobierno municipal como su vecino

Cherán; sin embargo, debido a diversas circunstancias no ha sido posible consolidar el proyecto. Algunas de las razones es la división entre los habitantes que generan los partidos políticos, la falta de organización, claridad en los objetivos y la intervención de grupos de poder para impedir el nacimiento de otro autogobierno municipal.

Una de las primeras acciones emprendidas por los pobladores de la cabecera fue la conformación del Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen (CCIN), se trata de la conformación de una estructura de gobierno diferente con representantes de cada barrio e independiente de cualquier organización partidista. Hay que tener en cuenta que en el municipio persiste una adhesión fuerte a los partidos políticos, de ahí que desde un principio no existió un consenso pleno para el autogobierno indígena.

Ha habido una constante pugna por el gobierno municipal entre el CCIN y las autoridades elegidas a través de los partidos políticos que ha ocasionado violencia, crisis política, presos políticos, violación de derechos humanos, división de la población e intranquilidad para los habitantes. El CCIN consiguió el reconocimiento como autoridad para el ejercicio del presupuesto directo bajo el juicio ciudadano TEEM-JDC-035/2017, sin embargo, la inestabilidad política continuó y se prolongó hasta la administración del presidente municipal David Eduardo Oticla Avilés²³ (2018-2021) de la coalición que formaron el PAN, PVEM, MC y PRD.

El CCIN ha argumentado que su lucha es justa ya que vela por el cuidado de los bosques, su reforestación, el mejoramiento de la comunidad y por la vida; le apuesta al diálogo como el medio idóneo para dirimir las diferencias entre las instancias gubernamentales; por ello, es injusta la represión y hostigamiento que vive el movimiento. En el mes de noviembre de 2018 tuvieron lugar las detenciones de los integrantes del CCIN, José Gerardo Talavera Pineda, José Luis Jiménez Álvarez y José Antonio Arreola Jiménez por parte de la policía de investigación del gobierno del estado; el 23 de octubre de 2019 fueron declarados culpables del delito de sabotaje y en el mismo proceso fueron acusados de robo calificado grave y robo de vehículo de motor terrestre pero estos dos últimos cargos fueron desestimados (causa penal 391/2018). Se reclamó el proceso penal que los mantenía en la cárcel de manera

²³ El 23 de abril de 2019 fue asesinado David Eduardo Oticla Avilés presidente municipal de Nahuatzen, Michoacán.

injusta y fue hasta el mes de febrero de 2022 que la primera sala de la SCJN determinó que se transgredió el debido proceso y el derecho humano de acceso a la justicia; ante lo cual, concedió un amparo y ordenó la liberación inmediata de los defensores (RED TDT, 2022).

El conflicto no termina con la liberación de los presos políticos de la comunidad, el 27 de julio de 2022 se detuvo nuevamente a José Luis Jiménez Álvarez, integrante del CCIN acusado de los mismos delitos por los que ya había sido juzgado con anterioridad. Nuevamente se trata de un acto de criminalización por parte de la fiscalía del estado de Michoacán por hechos falsamente atribuidos al CCIN, además dicho proceso penal ya fue declarado inconstitucional por la SCJN (RED TDT, 2022). El 28 de julio de 2022 el defensor fue puesto en libertad luego de que la jueza encargada del expediente reconoció que se trata de un caso previamente resuelto (Libre Opinión, 2022).

Para el año 2021 de elecciones se reaviva el interés por participar en la toma del poder de la presidencia municipal, los actores son los siguientes, a) integrantes de partidos políticos, b) CCIN que ha sido intimidado con el encarcelamiento de algunos integrantes y c) quienes buscan el acceso al presupuesto directo a través de la LOM. El 2 de febrero de 2022 se hizo una solicitud al INPI de la constancia de comunidad indígena con la finalidad de continuar con el proceso hacia la administración directa de los recursos, tomando como referente el fallo que emitiera el TEEM en el juicio 035/2017. El 2 de febrero de 2022 se hizo una solicitud al INPI de la constancia de comunidad indígena con la finalidad de continuar con el proceso hacia la administración directa de los recursos tomando como referente el fallo que emitió el TEEM en el juicio 035/2017.

Por otra parte, los candidatos a la presidencia municipal cerraron filas en torno a la elección del mes de junio de 2021, defendieron el derecho al voto de la ciudadanía y la instalación de casillas en el municipio; haciendo un frente contra el CCIN y contra cualquier otra propuesta de autogobierno, respondieron las agresiones a las casas de campaña y resguardaron la propaganda electoral que pretendían destruir. El triunfador de la contienda electoral fue el Lic. Juan Carlos Onchi Castillo del PRI.

Ha sido importante el trabajo que ha realizado Servicios y Asesoría para la Paz A.C. (SERAPAZ)²⁴, Espacio OSC para la Protección de Personas Defensoras y Periodistas y Brigada Marabunta en la elaboración del Informe de la Misión Civil De Observación en Michoacán, retos de la libre determinación en el contexto electoral 2021; de acuerdo con este informe en el municipio de Nahuatzen y en las comunidades de Comachuén, Arantepácuca y Sevina han sido objeto de un proceso sistemático de criminalización en el que participaron funcionarios municipales, estatales y federales. Han ocurrido violaciones graves a los derechos de las comunidades, obstaculizando su derecho a la libre determinación en sus territorios (SERAPAZ, 2021).

El 23 de agosto de 2022 la SCJN resolvió la controversia constitucional 69/2021 promovida por el municipio de Nahuatzen, presentada el 18 de noviembre de 2021; en contra de diversos artículos de la LOM. El Pleno invalidó el Capítulo XXI, “De los pueblos indígenas”, que contiene los artículos del 114 al 120, así como el artículo Sexto transitorio y una porción normativa del Tercero transitorio de la Ley Orgánica Municipal citada. Dichos preceptos son inconstitucionales por afectar los derechos e intereses de los pueblos y comunidades indígenas, sin que se haya llevado a cabo una consulta previa, de conformidad con los artículos 2º de la Constitución General y 6 del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Por estos motivos, se declara su invalidez (Comunicado de prensa SCJN No. 307/2022). Esta resolución de la SCJN no perjudica a las comunidades que ejercen su presupuesto directo, pero sí a futuras solicitudes que puedan realizar otras comunidades del municipio.

El municipio de Nahuatzen actualmente se rige por un gobierno del PRI, el presidente municipal es el Lic. Juan Carlos Onchi Castillo quien amablemente accedió a platicar sobre los autogobiernos en el municipio. Me refirió que la administración que encabeza mantiene una postura de respeto hacia las experiencias de autogobierno que son Arantepácuca, Comachuén, Sevina y Turicuario, confía en que haya las condiciones para mantener una buena comunicación y coordinación; su intención es poder trabajar con todas las comunidades. El vínculo de las comunidades con el municipio es fuerte, ya que no se encuentran del todo aisladas de la cabecera. El caso

²⁴ Es una asociación civil, mexicana, independiente y no lucrativa, fundada e inspirada por Don Samuel Ruiz. Brinda servicios para la paz, la justicia y la dignidad a través del fortalecimiento de actores sociales mediante el acompañamiento y la articulación de procesos e iniciativas locales en conflicto.

más reciente de autogobierno fue la comunidad de Turicuario que se dio en un contexto que podría conceptualizarse de revancha política, es decir, que personas que perdieron en las elecciones municipales buscan gobernar en Turicuario a través de la figura de autogobierno, se trata de políticos que ya han tenido cargos en la administración pública.

La administración que le toca recibir a Juan Carlos dista de ser la mejor, ya que había diversos problemas que requerían atención inmediata, además la complejidad de gobernar con tan poco presupuesto, el municipio maneja del 45% al 50% del presupuesto, el restante se encuentra dividido entre las cuatro comunidades. Se han tenido que hacer ajustes a la planeación inicial para poder trabajar con eficiencia, por ejemplo, se redujo el número de empleados y los salarios.

Juan Carlos hace un exhorto a las autoridades e instancias correspondientes para que se busquen alternativas y que la transferencia del presupuesto directo no implique desestabilización a la planeación municipal. Hay un trabajo político de muchas personas durante las campañas electorales que se perjudica al no contar el municipio con los recursos proyectados, se debe garantizar el derecho de las comunidades y también ver la forma de no perjudicar al otro proceso legal. Quizá estableciendo un plazo de tiempo para la entrega de presupuesto de tal forma que no interrumpa de forma repentina el trabajo que lleva a cabo el municipio.

Los autogobiernos también seguramente enfrentaran problemas presupuestales porque tienen una nómina grande, por otro lado, hay que reflexionar que se están llevando a cabo prácticamente dos procesos electorales, el recurrente y al interior de las comunidades. Finalmente, considera que es importante la planeación del desarrollo a nivel de la comunidad, la rendición de cuentas y velar por el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible ODS.

La historia por el autogobierno indígena no termina, en el mes de octubre de 2022 ante el IEM se presentaron tres grupos que demandan se les reconozca la representatividad de la comunidad indígena, al no haber acuerdo o coincidencias en dos grupos, el IEM concluyó que existe falta de certeza en el tema. Ante lo cual propuso la remisión de las solicitudes al INPI que cuenta con la atribución para conocer de este tipo de casos. El INPI por su parte ha lanzado una convocatoria el 16 de marzo

de 2023 para la realización de asambleas en los cuatro barrios, posteriormente el día 25 se realizó una asamblea para la elección de los integrantes de la comisión ciudadana gestora de la consulta ante el IEM.

4.2.4.1 Arantepácu en defensa de la dignidad y la justicia.

El día cinco de abril de 2017 se despierta la intención de autogobernarse la comunidad de Arantepácu²⁵ perteneciente al municipio de Nahuatzen, producto de la ineficacia y brutalidad del gobierno. Ese día ingresaron a la comunidad elementos de la policía estatal con la intención de dispersar el bloqueo o protesta que mantenían los comuneros por un conflicto de linderos con un pueblo vecino, sin embargo, en un uso desproporcionado de la fuerza, los policías comenzaron a disparar en contra de los civiles dejando un saldo de cuatro comuneros muertos, entre ellos un menor de edad. En respuesta a la vejación que padeció la comunidad, decidieron en asamblea expulsar a los partidos políticos y fuerzas policiales locales. En este contexto se gesta el proceso por la libre determinación de la comunidad.²⁶

El día 18 de diciembre de 2017 se hace la solicitud a la cabecera para la entrega del presupuesto directo a la comunidad, la parte correspondiente tomando en consideración el número de población, que representa el 10% del presupuesto municipal. Dando continuidad al proceso el día 24 del mismo mes se conforma el Concejo Comunal por decisión de asamblea y el 29 de enero de 2018 se presenta el JDC. El 1 de febrero de 2018 el TEEM dio respuesta favorable a la demanda de la comunidad, sin embargo, el presidente municipal de Nahuatzen que por cierto es originario de Arantepácu impugnó la sentencia del TEEM y con ello evitar entregar el recurso. La comunidad nuevamente se moviliza para hacer valer su derecho e inicia un juicio ante el TEEM, la resolución se dio a conocer el 9 de marzo de 2018 resultando favorable para la comunidad (Morales *et al.*, 2021).

²⁵ Arantepácu cuenta con una población de 3,200 habitantes de los cuales el 60% son mujeres y han tenido un papel fundamental en el proceso de lucha y organizativo para que el autogobierno sea una realidad. Cabe resaltar que la comunidad ya se encontraba organizada (la elección de los jefes de tenencia era a través de asambleas comunales) y concientizada en política con una vinculación con distintos movimientos sociales.

²⁶ Ver en <https://videos.jornada.com.mx/video/82013254/autogobierno-en-michoacan/>

El Concejo Comunal está conformado por doce personas, hombres y mujeres que son elegidos a través de una asamblea (la máxima autoridad) donde participa la comunidad (habitantes de las cuatro manzanas del Auditorio, de los Panchos, del Kinder y de la Clínica) emitiendo su voto a mano alzada, no se despilfarra el dinero en campañas políticas. Los integrantes del Concejo Comunal forman parte de comisiones de trabajo como:

- a) Comisión de Bienes Comunales en relación con aspectos jurídicos del territorio y bosque.
- b) Comisión de Asuntos Civiles cumpliendo la función de un juez comunal.
- c) Comisión de Asuntos Sociales encargada de los eventos y actos socioculturales como concursos de *pirekua*, visitas a escuelas y rescate de la lengua materna.
- d) Comisión de Tesorería se encarga del manejo del presupuesto y de la rendición de cuentas, trabaja en coordinación con las demás carteras para atender las necesidades de la comunidad. Llegan recursos de tres fondos, el fondo general está destinado a apoyos sociales como lo puede ser la compra de un medicamento o la compra de una silla de ruedas para quien lo requiera, por mencionar un ejemplo. Por su parte el fondo 04 es para la seguridad, los *kuaricha* son los vigilantes, comuneros que desempeñan funciones para salvaguardar el orden y la tranquilidad. Finalmente, el fondo 03 dirigido a las obras, la comunidad decide qué obras se van a realizar y se privilegia que la inversión se quede dentro al contratar empresas y trabajadores de la localidad; el inconveniente es al momento de facturar ya que muchos negocios locales no están dados de alta para expedir facturas y al momento de entregar los informes ante la Auditoría Superior de Michoacán (ASM) hay señalamientos.
- e) Comisión de Bien Comunal se encarga de la atención de la niñez y mujeres para prevenir situaciones de violencia familiar y de género.
- f) Comisión de Seguridad Comunal encargada de la vigilancia y seguridad a través de los *kuaricha* (Morales *et al.*, 2021).

La experiencia de autogobierno de la comunidad no se encuentra libre de dificultades, se tiene que ir analizando cómo mejorar en las distintas áreas e ir consolidando la forma de gobierno comunal que implica el rescate de la cultura,

valores, tradiciones, costumbres, prácticas y la lengua. Los retos pueden ser diversos, las dificultades en la comprobación de los gastos ante las instancias del Estado, el marco jurídico no contempla las particularidades de los autogobiernos. Y por otro lado, el trabajo con las mujeres de la comunidad para la apertura de espacios de participación y de toma de decisiones (Morales et al., 2021).

Los comuneros y comuneras de Arantepécua e integrantes del colectivo Liquidámba informaron al respecto de la recomendación 42/2020 por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) al gobierno del estado de Michoacán por las graves violaciones a los derechos humanos que cometió el 4 y 5 de abril de 2017 en contra de habitantes de la comunidad. El jueves 13 de mayo de 2021 los integrantes de la comunidad realizaron una movilización a la Ciudad de México que partió desde Palacio Nacional hasta las inmediaciones de la Fiscalía General de la República (FGR) con la exigencia de justicia y verdad; además solicitando que ejerza la facultad de atracción de las investigaciones y que el Congreso de la Unión inicie un juicio político contra el ex gobernador de Michoacán, Silvano Aureoles Conejo con base en la recomendación 42VG/2020.

El 30 de diciembre de 2022 se rindió el informe del primer año de gobierno del consejo comunal indígena, en el cual la población pudo acudir a escuchar y reflexionar sobre lo que se ha realizado en beneficio de todos. Arantepécua construye las condiciones para mejorar en distintos ámbitos, la concejería del DIF comunal ha apoyado con lentes para las personas de la tercera edad que lo requieran. En el área de educación se gestionó material didáctico, mobiliario escolar, gel antibacterial, cloro y materiales de cocina como estufón y refrigerador para el CENDI; se promovió una charla con los estudiantes de telesecundaria sobre alcoholismo y drogadicción a través del grupo de ayuda “una esperanza de vida”, con la finalidad de crear conciencia y prevenir las adicciones en la juventud.

En el área de obras públicas se tiene el proyecto de construcción de un hospital comunitario, algunos paisanos se han solidarizado con la causa y han realizado aportaciones económicas para la compra del terreno donde se construirá el hospital. Se instalaron paneles solares para el bombeo de agua potable de manera ininterrumpida con una inversión de \$2,498,978 pesos, se amplió la calle Francisco I.

Madero y se pavimentó la calle Cuauhtémoc. Ya se cuenta con una ambulancia para traslados de enfermos y se ha equipado a los *kuaricha* con 20 porta placas Cóndor, 10 lámparas y 10 porta fusiles.

4.2.4.2 Comachuén: revocación de concejo de gobierno e instalación de casillas electorales.

Fotografía 21. Imagen en la entrada de la casa comunal de Comachuén.



Fuente: José Manuel Fuerte, Comachuén, Michoacán, 22 de agosto de 2022.

La comunidad se divide en dos barrios y organiza su participación política a partir de seis calles que atraviesan la parte del pueblo donde residen sus habitantes. Inició su proceso para regirse por usos y costumbres y ejercer el presupuesto de manera directa en el 2018, la comunidad no se encuentra del todo unida ya que hay diversos grupos al interior con diferentes posturas políticas.

Inicialmente se firmó un convenio con el ayuntamiento para la entrega de presupuesto directo, sin embargo, no conformes recurren a un juicio para obtener certidumbre en el proceso (TEEM-JDC-152/2018); se gana el juicio y se conforma el consejo de gobierno. En el mes de mayo de 2018 se celebró una asamblea en la que se eligió al consejo de gobierno comunal, también se expresó la negativa a participar con el sistema de partidos políticos, así como la incorporación de las mujeres en cargos de representación.

El primer consejo de gobierno no tuvo éxito, hubo un ambiente político hostil y de dificultades para llevar a cabo sus funciones, ante tal situación la comunidad nuevamente a través de un juicio solicita la destitución del consejo de gobierno aún sin terminar su período. El juicio procede a favor de los inconformes por lo que se revocó el consejo de gobierno y el IEM coordinó la asamblea donde se eligió al nuevo en febrero de 2020.

En acatamiento del acuerdo (TEEM-JDC-068/2019), el día 11 de diciembre de 2020 la coordinación de pueblos indígenas realizó la entrega de las constancias a los integrantes del concejo de gobierno de la comunidad de Comachuén. Recibieron constancia Maribel Felipe Ruiz, Andrés Ramos Reyes, María de los Ángeles González, Ramos J. Jesús Gabriel Felipe, José Sabino González González, María Juana Cruz García, Esther Felipe Gabriel, Martín Vargas Nicolás, María Socorro Rueda Salmerón, Reynaldo Sebastián Martínez, Dolores Felipe Nicolás, Octaviano Felipe Reyes, Javier Chávez González y Magdalena Nicolás Cano.

Con la finalidad de conocer más sobre esta experiencia de autogobierno se realizó una entrevista a Martín Vargas Nicolás, integrante del concejo de gobierno. Martín comenta que no ha sido fácil la construcción del autogobierno, tuvieron que realizar juicios para la conquista de sus derechos y son el segundo concejo en funciones, el primero fue removido por la comunidad. Refiere que el presupuesto a ejercer es de \$9,000,000 y que se ha invertido en el sector educativo, infraestructura de salud, pavimentación de calles y en la parte de seguridad hace falta mayor atención; sobre todo en el respeto a la autoridad y la ronda que no se encuentra plenamente conformada.

La migración es una constante en la comunidad, cada año van de 350 a 400 personas a Estados Unidos a trabajar de manera temporal con las visas H-2A, llegan a estar fuera del país, tres, seis o nueve meses; los que aprovechan la oportunidad de irse a trabajar se benefician de manera importante a la economía familiar. Incluso ya se cuenta con una oficina de *Telecomm* a un costado de la casa comunal para cobrar las remesas. Esto representa un impacto positivo porque en los hogares hay dinero para consumo en la comunidad y la región, sin embargo, también se ha encarecido la mano de obra, una parte de la población trabajadora no acepta trabajo por cualquier

cantidad. Prefieren salir a buscar trabajo fuera de la comunidad porque no consideran suficiente la paga que se ofrece por algún servicio.

Las alternativas de trabajo que tiene la población no son muchas, algunas personas se emplean en las industrias de *berries*, aguacate, entre otras que hay a los alrededores, un camión de la empresa recoge a los empleados y posteriormente los regresa cuando termina la jornada laboral. Los recursos naturales no se saben aprovechar de manera eficaz, por mencionar un ejemplo, la madera se vende a bajo costo y las personas que la adquieren cuando terminan el proceso generan ganancias altas.

En la comunidad a partir del autogobierno se cuenta con una nómina de setenta personas, se ha tenido que contratar un contador externo para las cuestiones fiscales con las que se debe cumplir. Ya se tiene un camión de volteo que recoge la basura, dos camionetas Nissan NP300 y una patrulla Dodge Ram; además una ambulancia para hacer traslados de emergencia que no cobra una tarifa, se les da una mínima gratificación para sus alimentos. Antes cuando no se contaba con este servicio tenían que pedir una ambulancia de Cherán que cobra de \$4,000 a \$5,000 por traslado. También se otorgan apoyos económicos a la brevedad para una emergencia, por ejemplo, para cubrir gastos funerarios del fallecimiento de un familiar. Un reto importante es el fortalecimiento de lo comunal, actualmente se están rescatando las faenas en donde la población tiene que involucrarse en el trabajo comunitario para beneficio de todos.

Una obra importante es la ampliación de la red de drenaje bajo el formato de obra por cooperación, tripartita, participa gobierno del Estado, los habitantes y el Consejo Comunal, también se ha fomentado una cultura de hábitos saludables y se cumplió con los criterios señalados por el Programa de Entornos y Comunidades Saludables; lo que la hizo merecedora de la certificación de Comunidad Indígena Promotora de Salud el 24 de noviembre de 2022.

A manera de conclusión quiero resaltar algunos aspectos de esta experiencia de autogobierno. El Dr. Juan Carlos Hidalgo Sanjurjo, profesor universitario de la facultad de economía de la UMSNH participó en el proyecto de elaboración del plan de desarrollo comunal, aunque no se concluyó, fue interesante el proceso ya que

continuamente se discutía sobre qué es el desarrollo. Por otro lado, tuvo lugar el primer juicio para la destitución de un concejo de gobierno en funciones (TEEM-JDC-068/2019), además se realizaron actividades proselitistas e instalación de casillas en su territorio en 2021, para una parte de la población no tiene por qué estar distanciado el proyecto de autogobierno de las elecciones de las demás autoridades.

Fotografía 22. Partido de basquetbol femenil en la plaza de la comunidad de Comachuén.



Fuente: José Manuel Fuerte, Comachuén, Michoacán, 22 de agosto de 2022.

4.2.4.3 Sevina

La comunidad de Sevina al igual que otras comunidades hermanas ha emprendido el camino a regirse por usos y costumbres, se encuentra asociada al CSIM y al colectivo de abogados JU. La comunidad de Sevina inició su proceso de autogobierno en el 2017 con la esperanza de emplear de manera más eficiente los recursos y realizar mejoras en la comunidad en materia de infraestructura, educación y seguridad; además de eliminar la polarización de la población que causa la presencia de los partidos políticos.

El Comisariado de Bienes Comunales convocó a una asamblea comunitaria en la que se aprobó la creación de un Concejo de Gestión que demandó al ayuntamiento la entrega del recurso de manera directa. La respuesta fue negativa por parte de ayuntamiento de Nahuatzen, desconoció al Concejo y negó la entrega del

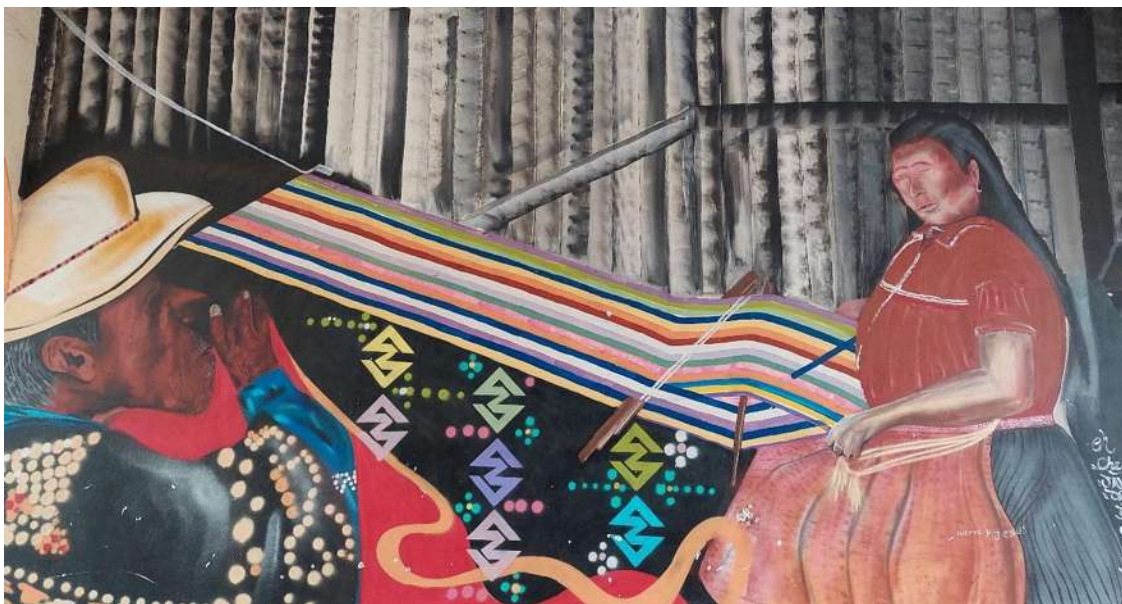
presupuesto; el municipio promovió dos controversias constitucionales que no fueron otorgadas, así como dos consultas impuestas; en una de ellas compró votos, pero no obtuvo el resultado esperado.

En la comunidad hay división por los distintos grupos y posturas políticas, después de varios juicios (12 recursos) se consiguió el autogobierno, sin embargo, la oposición también recurrió al tribunal electoral para impugnar la decisión, exigir la instalación de casillas y el ejercicio del voto. El tribunal electoral ordenó la instalación de casillas para acudir a votar, aquí se observa un ejemplo del uso del derecho en contra del autogobierno. El TEPJF ha cerrado la vía judicial para el ejercicio del presupuesto directo y el autogobierno desde mayo de 2020.

En enero de 2021 a un año de ejercer la libre determinación se ha invertido cinco veces más en obra pública, se ha instituido su defensa comunal y se ha reducido en consecuencia en más del 60% los índices delictivos. En enero de 2022 a dos años del inicio del ejercicio de autogobierno se han realizado 16 obras de infraestructura pública y la generación de más de cien empleos en la localidad (SERAPAZ, 2021). En el tercer informe de gobierno comunal presentado en enero de 2023, se dio a conocer que se construyeron 23 obras públicas, se adquirieron patrullas, armas y equipo táctico; se elaboró un plan de desarrollo a partir de las necesidades y sentir de los habitantes de cada barrio y se encuentra en proceso el desarrollo de un proyecto ecoturístico, urbano y de infraestructura pública. Un desafío para el autogobierno fue el dar lugar a la participación política de la mujer y para los concejales hombres que no se sentían confiados de trabajar con mujeres.

4.2.4.4 Turícuaro

Fotografía 23. Mural de la casa comunal de la comunidad de Turícuaro.



Fuente: Jose Manuel Fuerte, Turícuaro, Michoacán, 22 de agosto de 2022.

Las autoridades de la comunidad solicitaron al CSIM asesoría legal sobre el proceso de autonomía, conocer la parte presupuestal que le corresponde y demandar la entrega del presupuesto directo. El martes 27 de abril del 2021 en una asamblea comunal histórica, con la participación de mujeres y jóvenes la comunidad tomó la decisión de exigir su presupuesto de manera directa bajo la consigna de no más partidos políticos. La comunidad lleva poco tiempo autogobernándose, de momento se puede resaltar que se han creado empleos para los habitantes lo que se traduce en ingresos para sus hogares y se mantienen trabajando para ampliar los servicios a la población. El 22 de abril de 2023 se rindió el primer informe de gobierno.

4.2.5 Paracho

Fotografía 24. Glorieta en la entrada al municipio de Paracho.



Fuente: José Manuel Fuerte, Paracho, Michoacán, 16 de septiembre de 2022.

La población del municipio es de 39,657 habitantes, en la cabecera se cuenta con 21,215 pobladores. Dentro del territorio hay alrededor de 21 localidades, entre las que se destaca por el número de población, Ahuirán, 2,147, Aranza, 1,950, Cherán Atzicuirín, 2,942, Nurío, 4,299, Pomacuarán, 1,779, Quinceo, 3,191 y Santa María Urapicho, 1,933. (INEGI, 2020b). Los casos que se revisarán son los de la comunidad de Nurío, Cherán Atzicuirín y Santa María Urapicho que ejercen su derecho al autogobierno y presupuesto a través de un convenio con el municipio.

Del cien por ciento del presupuesto para el municipio en el año 2022 de \$147'796,003.00 (POGCEMO, 2021h) se le transferiría a la comunidad de Nurío el 10.84%, \$16,021,086.72, a Cherán Atzicuirín el 7.41%, \$10,951,683.82, a Pomacuarán el 4.48%, \$6,621,260.93 y a Santa María Urapicho el 4.87%, \$7,197,665.34, por ende, para la cabecera y las comunidades restantes el presupuesto es del 72.4%, \$107,004,306.17. Dichas cantidades son las que se entregarían tomando en consideración el criterio del número de población, sin embargo, en este municipio no se sigue puntualmente, solo en el caso de Cherán Atzicuirín que recibe el presupuesto de manera directa; en los demás casos el municipio determina la cantidad que se les entregará (tengo la sospecha que la cantidad que se entrega debe acercarse a la del criterio poblacional), sin embargo, puede llegar a ser menor o mayor a este. Por lo cual tienen lugar constantes pugnas con la autoridad municipal porque si la comunidad no se encuentra conforme con el recurso asignado, demanda más.

Para conocer el punto de vista de la autoridad sobre los gobiernos indígenas en el municipio, se acudió a entrevistar el 30 de agosto de 2022 al Lic. Eric René Padilla Andrés, presidente municipal de Paracho por el partido Fuerza por México. El presidente refiere que en el municipio a diferencia de otros, hay un respeto hacia la decisión de las comunidades de administrar su presupuesto, la vía que de alguna forma se ha institucionalizado es un convenio firmado entre los involucrados para la transferencia de recursos.

Eric menciona que las administraciones anteriores actuaron de manera irresponsable al condicionar mayores recursos a cambio de lealtad u apoyo a la administración en turno, eso propicio un mal hábito en las comunidades. Cuando las comunidades solicitan el presupuesto el ayuntamiento les responde de manera favorable con la cantidad que el municipio puede otorgarles. En este punto no fue expresado con toda claridad cuál criterio se sigue para determinar la cantidad de recurso que se les asigna a las comunidades; sin embargo, el criterio del número de habitantes no es la norma como sí lo es para otros procesos de autogobierno.

Desde mi apreciación el hecho de no estar sujetos al criterio poblacional favorece a la administración municipal porque se puede otorgar una cantidad por debajo del criterio; razonable e idónea a la vista de las autoridades. Otro aspecto es que las comunidades también se benefician de esta indefinición ya que se les han entregado cantidades por encima del criterio de población. Las comunidades reclaman mayores recursos al municipio, alegando que no se les da lo proporcional, es ahí donde surge un conflicto entre los actores, las comunidades en su demanda y las autoridades en no ceder más recursos. Por otro lado, un aspecto también atractivo para las comunidades es la oportunidad de manejar los recursos un tanto a libertad, es decir, que lo utilizan en un rubro distinto al cual se destinó, situación que por norma no debe ocurrir.

La reacción de las comunidades ante la negativa de otorgarles mayores recursos es de inconformidad y protesta, en algunas ocasiones ha llegado a la violencia, a la retención de funcionarios para presionar a la autoridad; escenarios que son inaceptables, debe imperar la cordura y el entendimiento. En el tema del autogobierno Eric considera necesaria una revisión y explicación por parte de los

promotores de esta iniciativa, ya que ha perjudicado al municipio el manejar que la cantidad de recursos que le corresponde a cada comunidad se encuentra en función de su población. Si bien puede ser un criterio confiable debe hacerse el análisis que no son iguales las funciones y responsabilidades de un autogobierno a un ayuntamiento, por ende, la distribución de recursos no puede manejarse en términos de igualdad.

El ayuntamiento tiene que cumplir con una serie de obligaciones en distintas áreas como lo mandata la ley y las comunidades como autogobierno no. De ahí que las comunidades se benefician de este esquema de convenio porque no asumen de manera formal la obligación de rendir cuentas, el municipio es el encargado de ello. En cambio, bajo un esquema de presupuesto directo como se encuentra Cherán Atzicurín, la comunidad tiene relación directa con el estado para los informes financieros, la autoridad municipal ya no se involucra. Se puede deducir que hay cierta estabilidad con el esquema del convenio entre municipio y comunidades, de alguna manera se encuentran conformes, todo dependerá de la capacidad de negociación, presión frente a la autoridad municipal en turno para la obtención de los recursos.

Eric cree necesaria una coordinación con el gobierno del estado de tal manera que las iniciativas en beneficio de las comunidades también tomen en consideración a las autoridades municipales ya que en los momentos de dificultades son las que van al frente. Por otro lado, es importante que al estado se le reconozca autoridad en las comunidades, no parece conveniente el favorecer mayor libertad en territorios donde no tiene el control y en determinado momento resulte algún fenómeno contrario a lo esperado; hay que ser cuidadosos con las legislaciones referentes a pueblos indígenas cuando se desconoce su dinámica interna.

Dentro de algunas comunidades se está reproduciendo lo mismo que han criticado de la política, mini campañas para elección de autoridades, el interés en el recurso económico para beneficio personal o de grupo con lo cual no necesariamente el gobierno indígena representa un buen gobierno. Finalmente, considerar la eficiencia en el uso de los recursos, si las obras de infraestructura que se realizan cuentan con la debida planificación y ejecución considerando calidad en materiales y mano de obra calificada para ello.

4.2.5.1 Cherán Atzicurín

Fotografía 25. Plaza principal de Cherán Atzicurín.



Fuente: José Manuel Fuerte, Cherán Atzicurín, Michoacán, 16 de septiembre de 2022.

La comunidad el 31 de diciembre de 2019 en asamblea general decidió sustituir la figura de jefe de tenencia por un consejo administrativo conformado por dos representantes de cada uno de los cuatro cuarteles en los que se divide y organiza el pueblo. Para el día 12 de enero de 2020 por acuerdo de asamblea se decidió que, en ejercicio de sus derechos, la comunidad buscaría administrar de forma directa los recursos públicos que proporcionalmente les corresponden del presupuesto municipal. El CE acompañó este proceso que luego de reuniones, enfrentamientos y movilizaciones se logró un acuerdo de cabildo en el cual se reconoce su derecho, mismo que se haría efectivo a partir de junio de 2021.

El día 7 de julio de 2020 la comunidad emitió un escrito de aclaración enviado al Lic. Pável Uliánov Guzmán integrante del CSIM en donde se le solicita que no intervenga en el proceso de autonomía y de acceso al presupuesto directo, la comunidad se deslinda de participar con dicha organización; y si hubiera integrantes de la comunidad que formaran parte, van en representación propia y no en nombre de la comunidad, la máxima autoridad es la asamblea comunal por lo tanto dichas personas no representan los intereses de la misma.

En entrevista con Romualdo, presidente del consejo, mencionó que desde años atrás estaba la intención de ser autónomos, se pensó llevar a cabo varios proyectos siempre teniendo como base las formas tradicionales de gobierno, ya que estas son las mejores para el desarrollo de la comunidad. Las formas de gobierno comunal tienen que ver con la organización interna por cuarteles, los trabajos comunitarios, las faenas, el apoyo solidario y la familia.

En la comunidad se participaba activamente con los partidos políticos, pero se comenzó a buscar otras alternativas ya que el municipio mandaba muy pocos recursos. La asamblea empezó a exigir el presupuesto directo, por lo cual se hizo la solicitud al municipio, lo cual no fue de su entero agrado y sin decir no, se dio largas al asunto. El día 24 o 25 de febrero de 2020, por decisión de asamblea, solicitaron la presencia del presidente municipal para que diera una explicación de su negativa a la entrega del presupuesto. El día 26 de febrero ante la ausencia de la autoridad deciden ir a la presidencia municipal a buscar una razón, la respuesta fue la represión ya que se inició una trifulca a golpes con la policía, los comuneros trataron de huir y ponerse a salvo como pudieron; algunos compañeros fueron retenidos y liberados posteriormente en un contexto de mucha tensión. Tiempo después se inicia un proceso de diálogo entre el Estado, la comunidad y el municipio, en el cual se cancelan las demandas hacia comuneros, no hay reparación de daños hacia el municipio y se acuerda la entrega del presupuesto directo.

Mientras tanto se organizaba el consejo comunal indígena de cheranástico tomando en consideración a sus 4 barrios y a la asamblea general como máxima autoridad. De dicho proceso se tienen que elegir 8 consejeros que provienen de las reuniones de cuartel, de cada cuartel provienen 2 consejeros; a veces son necesarias hasta tres reuniones de cuartel para la elección de los consejeros. Una vez elegidos los 8 consejeros pasan a consideración de la asamblea general que tendrá la decisión final. Cada consejal electo asumirá la responsabilidad de una de las ocho carteras como seguridad, educación y cultura, salud, entre otras.

En el 2019 Perla López Bautista y Laureano Valdovinos Lucas impulsaron la escuela de música y orquesta infantil *tarhiata jimpanhe* donde más allá de aprender música se transmiten valores. En el mes de junio de 2021 llega el presupuesto directo

a la comunidad, hay 26 personas laborando en el consejo, se han realizado tres obras de pavimentación, la techumbre de la telesecundaria, distintos apoyos; y en el mes de octubre – noviembre de 2022 comenzaron las obras de rehabilitación de una carretera, todo ello gracias a las gestiones y la buena relación con el gobierno del Estado.

Fotografía 26. Templo de la Virgen de la Asunción.



Fuente: José Manuel Fuerte, Cherán Atzicuirín, Michoacán, 16 de septiembre de 2022

4.2.5.2 Nurío: gobierno comunal bajo sus propias reglas

Fotografía 27. Camino que conduce a la entrada de la comunidad de Nurío.



Fuente: José Manuel Fuerte, Nurío, Michoacán, 26 de septiembre de 2022.

En este pueblo cada año se celebra a principios de octubre el festival de la Mazorca, también cuenta con una capilla que data del siglo XVIII, “La inmaculada concepción” que tiene un gran valor artístico y cultural. La tenencia²⁷ de Nurío tuvo un acercamiento estrecho con el movimiento zapatista y fue la inspiración para el ejercicio de su autogobierno al menos diez años antes del proceso de Cherán. En el año 2001, del 2 al 4 de marzo se llevó a cabo el III Congreso Nacional Indígena en la comunidad y cabe resaltar el trabajo incansable de Don Juan Chávez Alonso o mejor conocido como “Tata Juan”. Don Juan fue un purhépecha originario de la comunidad que trabajó en favor de la organización, la lucha y la resistencia de los pueblos; en homenaje a su legado el EZLN creó la Cátedra “Tata Juan Chávez” en el 2013 como un espacio para la rearticulación de los pueblos indígenas en el CNI.

En las comunidades indígenas de Tarecuato, Nurío y Quinceo el control político estuvo por muchos años en manos del Partido Revolucionario Institucional (PRI), particularmente en los priístas mestizos habitantes de las cabeceras municipales, sin embargo, a partir de 1988 con la emergencia del Frente Democrático Nacional (FDN) que posteriormente se convertiría en el Partido de la Revolución Democrática (PRD); nace una ilusión de cambio para las comunidades. El contexto político-social en la región no era mejor de lo que ocurría en otras partes del país, la pobreza, la escasa participación de los habitantes indígenas en la toma de decisiones, la discriminación y desigualdad en un amplio sentido. De ahí que el descontento de las comunidades, las fracturas internas dentro del PRI y la naciente fuerza política propiciaron las condiciones para trazar un nuevo horizonte de transformación (Ventura *et al.*, 2017; 130).

En las elecciones de 1988 las comunidades se involucraron activamente en el proceso electoral al concurrir a las votaciones y defender el voto con la ocupación de los palacios municipales y el bloqueo de carreteras; llevaron al poder al PRD y con ello la esperanza de cambios en beneficio de las comunidades. Una de las acciones que implementó el nuevo gobierno fue la asignación de recursos a las comunidades, principalmente para la introducción de servicios básicos y la incorporación de varios

²⁷ Las tenencias son pequeños poblados dentro de los municipios que se rigen por medio de delegados locales electos (jefes de tenencia) que rinden cuentas a la cabecera.

actores a la administración municipal (Ventura *et al.*, 2017; 130-131). Aparentemente funcionaba bien pero al poco tiempo se fue desdibujando la esperanza de una transformación en el territorio purépecha ya que los fantasmas del viejo régimen permanecieron bajo la máscara de democracia representada por el PRD.

El origen del gobierno comunal de Nurío tiene como antecedente inmediato el descontento de las comunidades por no poder participar políticamente en condiciones de igualdad con la cabecera municipal, es decir, el puesto de presidente municipal había estado reservado para los habitantes de la cabecera no para integrantes de las comunidades. Otro aspecto relevante apunta a la falta de unión en las filas del PRD en el proceso electoral de 2004 ya que esta situación provocó la molestia de las comunidades y la decisión de no participar en las elecciones; un último elemento que detonó la decisión de buscar la autonomía fue el retorno del PRI al poder (Ventura *et al.*, 2017; 134-135).

La comunidad de Nurío se decidió por la autonomía y formaron consejos comunales con la función de asesorar a las autoridades en las gestiones y negociaciones con las dependencias gubernamentales. La comunidad tomó la decisión de no vincularse con la autoridad municipal pero sí exigirían los recursos económicos que les correspondían, los representantes comunales tuvieron varias reuniones con el presidente municipal y el gobernador Lázaro Cárdenas Batel. El acuerdo fue que sí se les entregaría una parte del presupuesto municipal con el compromiso de que las comunidades entregaran al ayuntamiento las comprobaciones respectivas (Ventura *et al.*, 2017; 135-136).

La comunidad de Nurío exigió la entrega de su presupuesto bajo el criterio de una distribución proporcional conforme al número de habitantes, teniendo como referente el presupuesto asignado al municipio publicado en el Periódico Oficial. Las obras que se llevaron a cabo las determinó la asamblea comunal como la máxima autoridad, estuvieron bajo la supervisión de las autoridades comunales y se conformaron comisiones para vigilar su ejecución. En el año 2005 la comunidad recibió un millón trescientos mil pesos con lo cual adoquinaron cuatro calles, techaron una cancha de *basketball* e instalaron bancas, pavimentaron un camino que conduce a una cancha de fútbol; remodelaron dos primarias y compraron una camioneta usada para

el traslado de las autoridades comunales. Además les fue entregada una patrulla, el sueldo de cuatro policías y sus uniformes por parte del ayuntamiento (Ventura *et al.*, 2017; 137-138).

La comunidad de Nurío también ha logrado una extensión del Colegio de Bachilleres en su territorio y cuentan con un volteo para la recolección de basura y un tractor viejo; compraron un trascabo y una camioneta que acondicionaron como patrulla. También establecieron un contrato de exclusividad con la cervecería Modelo por cuatro años, anualmente recibieron un monto de doscientos cincuenta mil pesos. Otra de las acciones que impactaron en la población fue la realización de las gestiones para que los beneficiarios del programa Oportunidades cobrarán el apoyo económico directamente en la comunidad sin necesidad de trasladarse hasta la cabecera; con ello no solo se ahorra en el pasaje, además fomentaban el comercio local. Finalmente se consiguió un apoyo para los jefes de tenencia y representante de bienes comunales por concepto de gastos de traslado por la cantidad de mil quinientos pesos a la quincena (Ventura *et al.*, 2017; 138-139).

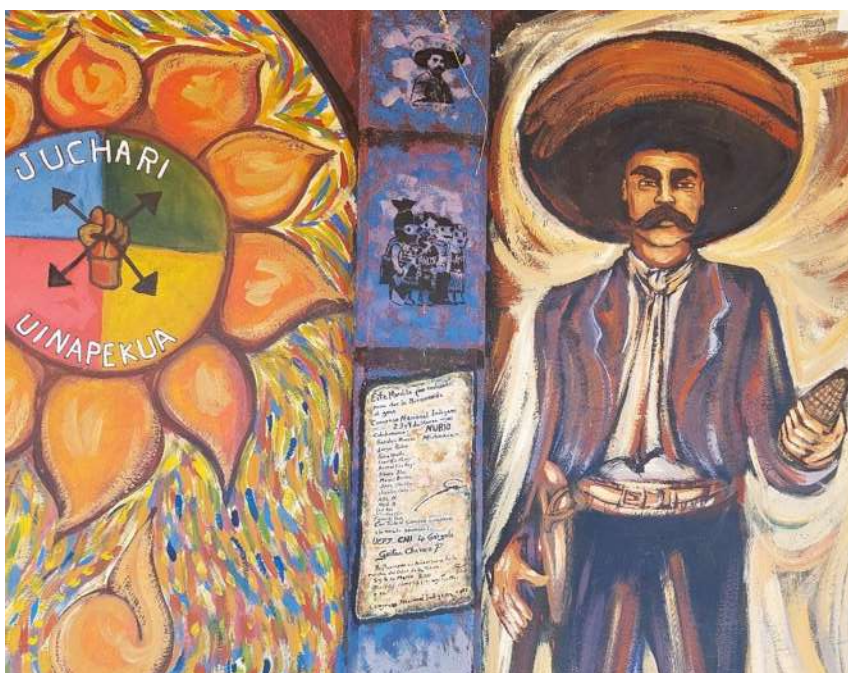
En el año 2006 la comunidad recibió de presupuesto dos millones setecientos cincuenta mil pesos, parte de ese recurso fue destinado a terminar las obras de introducción del sistema de agua potable, una bodega para resguardo de vehículos y la construcción de sanitarios públicos. En 2007 se consiguió de presupuesto la cantidad de tres millones ochocientos mil pesos, con los cuales se ampliaría la clínica, el techado de la secundaria técnica, el adoquinamiento de varias calles, el pago del sueldo de diez policías y un recurso para alguna necesidad de un comunero. La estructura del consejo o comisión les ha funcionado muy bien y pretenden instaurar un consejo agrario, que auxilie en la solución de los conflictos de límites que tienen con las comunidades vecinas (Ventura *et al.*, 2017; 139).

En entrevista realizada a Juan de Dios, encargado de la seguridad, refiere que para ellos la autonomía es el ejercicio de su gobierno y presupuesto sin condicionamientos de otra autoridad, se destinan los recursos en las necesidades, prioridades que tiene el pueblo, la comunidad sabe qué urge atender, por ello es importante el seguir trabajando así, de otra manera, no se le podría llamar autonomía.

Las comunidades que pretenden autogobernarse tienen que partir de la organización comunal que no es lo mismo que comunitaria, lo comunitario hace alusión a estar en grupo mientras que lo comunal considera el territorio y la unión del pueblo hacia un fin común. Además, implica no perder la realización de faenas, asambleas comunales y el conocimiento de los abuelos. Finalmente, la comunidad debe estar plenamente convencida de su lucha por el autogobierno, porque es su derecho, no va a pedir nada; de ahí nace una convicción fuerte, dispuesta a todo por conseguir lo que se anhela. Cuando eso ocurre no hay impedimento alguno para las comunidades, no habrá nada ni nadie que la detenga.

La comunidad de Nurío lleva 18 años construyendo su autonomía y aún siguen aprendiendo en el proceso, tendría que hacer un análisis más extenso para dar cuenta de los logros en este tiempo, pero lo que sí puedo asegurar es que es una de las experiencias mejor logradas en la región, basta con recorrer la comunidad para comprobar lo dicho; incluso el presidente municipal destaca a Nurío por la inversión e infraestructura. En la comunidad se abrirá una universidad del Bienestar “Benito Juárez García” que impartirá la licenciatura en medicina integral y salud comunitaria.

Fotografía 28. Mural de la fachada de la casa comunal de Nurío.



Fuente: Manuel Fuerte, Nurío, Michoacán, 26 de septiembre de 2022.

4.2.5.3 Quinceo

La comunidad de Quinceo para el ejercicio de su gobierno autónomo en el año 2005 recibió la cantidad de un millón setecientos mil pesos, diseñó un plan comunal a mediano plazo enfocado a las áreas de salud, educación, deportes y cuestiones agrarias. Se realizaron obras de importancia como la introducción del agua potable en las viviendas, se adquirió un terreno para la construcción de una telesecundaria y se construyó la plaza con su techado. Además, la construcción de varias aulas escolares, algunos caminos, adoquinaron varias calles y se destinaron recursos a la clínica de salud. Recibieron recursos adicionales para el pago de cuatro policías y una pequeña compensación a las autoridades civiles y agrarias (Ventura *et al.*, 2017; 136).

La administración comunal consiguió la pavimentación de un camino, la construcción de una nueva escuela y la ampliación del tendido eléctrico producto de las negociaciones con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) al permitirles el funcionamiento de una antena en su territorio. También se negoció con la compañía telefónica Telcel por la instalación de antenas de comunicación, la comunidad recibió a cambio una renta anual de sesenta y cinco mil pesos. Finalmente, otro de los ingresos importantes para la comunidad fue el contrato de exclusividad firmado con la cervecería Corona por un monto de doscientos mil pesos anuales. Dicha administración demostró que es posible hacer un uso eficiente de los recursos en beneficio de la comunidad (Ventura *et al.*, 2017; 136-137). Sin embargo, este proyecto de autodeterminación no se sostuvo y al poco tiempo se disolvió.

4.2.5.4 Santa María Urapicho

Urapicho recibe presupuesto directo a partir del 13 de enero de 2019, fecha en que se firmó el convenio con el ayuntamiento para el autogobierno. La comunidad recibe 6.1 millones de pesos anuales,²⁸ cantidad que no satisfizo a los comuneros y en consecuencia solicitaron más recursos al presidente municipal el 30 de mayo de 2022. El secretario de gobierno Carlos Torres Piña y el gobernador Alfredo Ramírez Bedolla hicieron un llamado a las autoridades comunales para no recurrir a la violencia como medio para la obtención de mayor presupuesto, se enfatizó que no es posible entregar

²⁸ De acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Gobierno.

mayores recursos porque afectaría al presupuesto de las demás comunidades que se autogobiernan.

4.2.6 Peribán

Fotografía 29. Kiosco del centro del municipio de Peribán.



Fuente: José Manuel Fuerte, Peribán, Michoacán, 8 de octubre de 2022.

La población del municipio es de 29,389 habitantes, en la cabecera se cuenta con 17,652 pobladores. Dentro del territorio hay alrededor de 80 localidades, entre las que se destaca por el número de población, Corona, 2,051 habitantes, Gildardo Magaña (los ángeles), 1,912, San Francisco Peribán, 2,388 (INEGI, 2020b). Se analizará el caso de la comunidad de San Francisco Peribán ya que desde el 2022 se autogobierna y ejerce presupuesto directo. Del cien por ciento del presupuesto para el municipio en el año 2022 de \$112'431,522.00 (POGCEMO, 2021i) se le transferiría a la comunidad de San Francisco Peribán el 8.12%, \$9,129,439.58; por ende, para la cabecera y las comunidades restantes el presupuesto es del 91.88%, \$103,212,137.19.

4.2.6.1 San Francisco Peribán.

Fotografía 30. Edificio de la jefatura de tenencia de San Francisco Peribán.



Fuente: José Manuel Fuerte, San Francisco Peribán, Michoacán, 8 de octubre de 2022.

El 24 de mayo de 2022 las autoridades de la comunidad solicitaron al IEM la organización de la consulta para determinar si la población desea autogobernarse y ejercer su presupuesto de manera directa. Se realizó la consulta previa, libre e informada el domingo 3 de julio de 2022, con 819 votos a favor se continua con el proceso para autogobernarse, el 16 de diciembre de 2022 les fue entregada la constancia de comunidad indígena que expide el INPI con la cual pueden continuar con su trámite. El 26 de febrero de 2023 se inauguró la pavimentación de la calle Luis Donaldo Colosio como una de las obras realizadas por la administración comunal.

4.2.7 Tangamandapio vs Nueva Ley Orgánica Municipal

Fotografía 31. Niñas bailando durante la visita del gobernador Alfredo Ramírez Bedolla a la comunidad de La Cantera.



Fuente: Facebook Gobierno de Michoacán, La Cantera, Michoacán, 20 de agosto 2022.

La población del municipio es de 31,716 habitantes, en la cabecera se cuenta con 11,086 pobladores. Dentro del territorio hay alrededor de 22 localidades, entre las que se destaca por el número de población, La Cantera, 5,113 habitantes, Churintzio, 911, Tarecuato, 10, 448, Los Hucuares, 1,044 y Telonzo, 972 (INEGI, 2020b). El caso que se revisará es el de la comunidad de La Cantera y Tarecuato, la primera a través de la LOM y la segunda por medio de un convenio se autogobierna y ejerce presupuesto directo. Del cien por ciento del presupuesto para el municipio en el año 2022 de \$62,048,646.00 (POGCEMO, 2021j) se le transferiría a la comunidad de La Cantera el 16.12%, \$10,002,241.73 y a la comunidad de Tarecuato el 32.94%, \$20,438,823.99; por ende, para la cabecera y las comunidades restantes el presupuesto es del 50.94%, \$31,607,580.27.

El presidente municipal Lic. Rodrigo Campos Cuevas (2021 – 2024) se encuentra inconforme con la transferencia del presupuesto a las comunidades porque no es justo ni equitativo, hace falta un análisis de fondo porque al municipio lo perjudica

presupuestalmente (H. Ayuntamiento de Tangamandapio 2021-2024a). Las comunidades de Tarecuato y la Cantera reciben prácticamente la mitad del presupuesto, mientras que el municipio con la otra mitad tiene que prestar servicios básicos como seguridad, redes de drenaje, pozos profundos, calles, centros de salud, parques y jardines, instituciones educativas, arroyos, carreteras municipales, entre otros a catorce comunidades y la cabecera. Por otro lado, el recurso público que se recibe de las aportaciones proviene en parte de la recaudación que realiza el municipio, es decir, que mientras más aportaciones se tengan como ayuntamiento, el presupuesto del año entrante será mayor; aquí lo incongruente es que las comunidades que se autogobiernan no recaudan para el municipio y si se benefician de ello. El ayuntamiento está obligado a pagar el impuesto sobre la renta (ISR), los derechos de descargas de aguas residuales, las multas y obligaciones que dejó pendiente la administración anterior, mientras que las comunidades no tienen esa obligación y no se les descuenta la parte proporcional que el municipio sí tiene que solventar (H. Ayuntamiento de Tangamandapio 2021-2024a).

4.2.7.1 La Cantera

Fotografía 32. Jefatura de tenencia de la comunidad de La Cantera.



Fuente: José Manuel Fuerte, La Cantera, Michoacán, 8 de octubre de 2022.

La comunidad a través de su representación legal el CE tomó la decisión de caminar hacia el autogobierno y el presupuesto directo, sin embargo, el proceso no fue sencillo. En marzo de 2020 se presentó ante el TEEM el JDC (TEEM-JDC-018/2020), dicha acción fue necesaria luego de que el ayuntamiento no autorizó la solicitud de autogobierno. En septiembre de 2020 se presentó ante el TEEM una ampliación de la demanda relativa al juicio por el ejercicio del autogobierno y presupuesto directo que la comunidad purépecha interpuso meses atrás contra el ayuntamiento de Tangamandapio. Posteriormente se solicitó a la Sala Superior del TEPJF, máximo tribunal de derechos políticos en el país, la atracción del caso para que analice, estudie y corrija las últimas determinaciones que ha tomado en la materia. El 08 de octubre la Sala resolvió la solicitud planteada dentro de los autos que integran el expediente SUP-

SFA12/2020, en el sentido de declarar improcedente la solicitud de la facultad de atracción. Derivado de lo anterior, el tribunal local conoció del caso y ordenó al ayuntamiento de Tangamandapio pronunciarse en un plazo de 15 días hábiles sobre la solicitud de transferencia de los recursos públicos de la comunidad indígena de La Cantera.

En la consulta previa, libre e informada que se llevó a cabo el 30 de mayo de 2021 para determinar si es voluntad de la comunidad autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma; se determinó lo siguiente, votaron 1,126 personas a favor y 116 en contra. El día 4 de junio de 2021 el ayuntamiento de Tangamandapio entregó a las autoridades de la comunidad el acuerdo de cabildo mediante el cual se autoriza la transferencia del presupuesto directo que le corresponde. Desafortunadamente, la respuesta del ayuntamiento solo resultó evasiva de la obligación que tenía, por lo que se promovió un juicio de amparo, mismo que fue desechado argumentando que era un tema electoral y se presentó una queja al Tribunal Colegiado contra el auto de desechamiento. El día 13 de febrero de 2022 tomó protesta el concejo comunal.

El consejero tesorero Abelardo González accedió a conversar el 10 de octubre de 2022 sobre el proceso de reivindicación que ha enfrentado la comunidad. Abelardo refiere que el centro de la discusión era recuperar la forma de gobierno por usos y costumbres, como se venía ejerciendo tiempo atrás, con la llegada de los partidos políticos esas formas se fueron olvidando; la división de la comunidad fue el resultado de los distintos colores de la política institucional, además la desorganización e ir perdiendo el espíritu comunal que está presente en las faenas. La asamblea comunal como máxima autoridad decidió emprender el rescate de la forma de organización tradicional y del presupuesto directo, durante dos años se estuvo conociendo de las distintas experiencias en la región para definir la ruta a seguir, finalmente se decidió solicitar el acompañamiento del CE.

La estructura socio política de la comunidad está integrada por un cabildo, los jueces, el jefe de tenencia permanece, un consejo comunal, las autoridades de bienes comunales y la asamblea. De tal manera que hay una integración de las distintas instancias en la toma de decisiones en la cual se respeta cada espacio y se establece

la coordinación para la mejora de las condiciones de vida. En menos de un año de ejercicio de autogobierno ya se pueden observar mejoras como la generación de empleos directos en el ramo de la construcción, la administración y seguridad pública,²⁹ en la contratación y equipamiento de 20 elementos (*kuaricha*), además la compra de dos patrullas.

En la cuestión de aseo público se tenía un problema con la recolección de la basura, el municipio mandaba un camión de volteo una vez a la semana, lo que resultaba insuficiente por la cantidad de desechos que se generan a diario en los hogares. Ante esta situación se compró un volteo para la recolección de basura con la indicación de realizar el recorrido tres veces a la semana. Otra de las mejoras es la compra de una retroexcavadora para el mantenimiento y realización de obra pública, ya se han pavimentado cuatro calles y está en proceso una más. Hay una solicitud en curso realizada al gobierno del Estado para la construcción de una base de protección civil y la compra de una ambulancia.

Fotografía 33. Retroexcavadora de La Cantera.



Fuente: José Manuel Fuerte, La Cantera, Michoacán, 8 de octubre de 2022.

En la comunidad se ha suscitado un conflicto desde el 8 de diciembre de 2022 entre el consejo comunal y una parte de los pobladores que no están de acuerdo con su actuar. De manera muy particular las diferencias surgen a partir de la construcción de una caseta de policía en el predio destinado a salón de usos múltiples, ya que a su

²⁹ Guillermina Ascencio es una mujer encargada de la seguridad y también es responsable de dirigir una escuela en la comunidad.

alrededor hay escuelas y una clínica. Los habitantes han solicitado un diálogo con las autoridades, no se oponen a la obra, pero no están de acuerdo con la ubicación de la misma; tampoco aprueban que no se informe ni consulte a la comunidad para tomar dichos acuerdos. Por otro lado, el consejo comunal ha acudido a la Fiscalía de Zamora para demandar a los comuneros que se oponen a la construcción de la obra. La situación continuó sin solución, se cerró en varias ocasiones la carretera Los Reyes-Jacona a la altura de la Cantera y se tomaron las instalaciones de la jefatura de tenencia. El 7 de marzo de 2023 en una manifestación pacífica hubo forcejeo, empujones y golpes entre habitantes de la comunidad y elementos policiales de la guardia civil que derivó en la detención de varios comuneros.

4.2.7.2 Tarecuato

Fotografía 34. Logo del consejo comunal de la comunidad de Tarecuato.



Fuente: Facebook Consejo DE Tarecuato Comunal, 10 de agosto de 2022.

La defensa de sus derechos tiene su origen en el desencanto de los partidos políticos, se creyó que el PRD podría generar mejores condiciones y no lo consiguió, por lo que surgió la idea de constituirse en un nuevo municipio. La intención era contar con un gobierno propio donde tuvieran una efectiva participación, representación política y presupuesto público justo (Ventura *et al.*, 2017; 133).

En la comunidad de Tarecuato en las elecciones de 1995 se logró que el maestro Alfredo Victoriano (representante de los intereses de la comunidad) ganará la

presidencia municipal, esta elección fue impugnada por el PRI y el triunfo del PRD quedo condicionado a que el nombramiento no le fuera entregado a Alfredo Victoriano. Este hecho dejó de manifiesto el rechazo a que un integrante de una comunidad indígena tomara el poder municipal dejando al descubierto la exclusión, además de despertar la desconfianza en los partidos políticos ya que en estos organismos no tenían cabida sus aspiraciones ni representación; todo lo contrario, su presencia causa desconcierto y división al interior de las comunidades (Ventura *et al.*, 2017; 131-132).

Los habitantes de Tarecuato ejercieron una fuerte presión a los partidos políticos para ser tomados en cuenta en la toma de decisiones y solo así lograron asumir algunos cargos dentro de la administración municipal, sin embargo, la presidencia municipal no; fue hasta las elecciones del año 2001 donde nuevamente contiene el maestro Alfredo Victoriano por el PRD y resulta electo presidente municipal. Este acontecimiento generó amplias expectativas pero surgieron dificultades en el ejercicio del gobierno debido a que Victoriano no se sujetó a la línea marcada desde la dirigencia del PRD, esto ocasionó molestia e inició una escalada de acciones tendientes a perjudicar la administración de Victoriano (Ventura *et al.*, 2017; 132-133). La comunidad de Tarecuato frente a estos escenarios llegó a la conclusión de que los partidos políticos son un obstáculo para mejorar las condiciones de vida en el territorio, ya se tuvo la experiencia con el PRI luego con el PRD y los resultados fueron los mismos, las necesidades de las comunidades no son prioridad.

Salvador Amezcua comisario del consejo de Tarecuato fue entrevistado el 14 de octubre de 2020 por Vanguardia Noticias³⁰ y refirió cómo va el proceso de entrega de presupuesto. Después de un año el IEM emitió una resolución el 18 de septiembre 2020, en la cual el municipio tiene que notificar a los actores para acordar la transferencia de los recursos que les corresponden. El recurso que se recibirá será de \$30,000,000 millones aproximadamente, esta cantidad se encuentra determinada por el número de población; Tarecuato es una comunidad grande de aproximadamente 8,800 habitantes y representa el 33% del total de la población del municipio. (Vanguardia Noticias, 2020).

³⁰ Es un noticiario que se transmite de lunes a viernes de 8 a 9 de la noche por La Zamorana, en el 103.9 de FM en Grupo Radio Zamora.

El día 12 de octubre de 2020 se fijó como fecha límite para notificar y acordar la entrega del presupuesto, ya es 14 de octubre y no hay una respuesta favorable, por lo cual se intensificarán las acciones de protesta hasta que las autoridades cumplan con su palabra (Vanguardia Noticias, 2020). El día 16 de octubre finalmente se concretó la firma del convenio para la transferencia del presupuesto directo.

La comunidad fue atacada en múltiples ocasiones en el 2021 por parte del crimen organizado. El 10 de febrero de 2021 fue asesinado el tesorero del Comisariado de Bienes Comunales Juan Govea Solares y se solicitó al gobierno del Estado la presencia de la Guardia Nacional y la construcción de su cuartel, además de la base para la policía comunal; no se atendieron dichas peticiones. Ese mismo día hubo una reunión en el municipio de Tangamandapio con la presencia de José Omar Valencia Urbina (Comandante Regional de la Policía Michoacán, Zamora), Juanita Nohemí Ramírez (Jefa Regional del Gobierno del Estado), Elidio Valdés Ángeles (Comandante de la Guardia Nacional) donde se comprometieron a brindar apoyo de seguridad a la comunidad, además de seguir con las gestiones ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública para la certificación y adquisición de armas de la policía comunal, compromisos que no se cumplieron y que derivó en más ataques hacía la comunidad.

El 14 de mayo fue asesinado el ex jefe de tenencia Salvador Amezcua Salvador. El 14 de julio nuevamente hubo un ataque a la oficina de la jefatura de tenencia y una patrulla que se encontraba afuera. Y finalmente el 1 de noviembre hombres armados asesinaron a 11 jornaleros de la comunidad que se dirigían por panales de abeja para las ofrendas del día de muertos.

Tarecuato se rige por un Consejo de Administración y Gestión Comunal que no simpatiza con algún partido u organización política, pero se respeta el derecho individual de los miembros de la comunidad a ejercer sus derechos político-electorales en relación con los procesos electorales. El Consejo convocó a asamblea a los barrios para informar de las actividades realizadas del 1 de enero de 2021 al mes de marzo del mismo año. En el barrio de la Salud se llevó a cabo el 22 de marzo, en el barrio San Pedro el 23, en el barrio Chico el 24, en el barrio San Juan el 25, en el barrio

Santiago el 26, en el barrio San Miguel el 29, en el barrio República de Arriba el 30 y en el barrio Republica de Abajo el 31 de marzo.

Pese a estas situaciones de violencia que ha padecido la comunidad no ha decaído el interés por construir un futuro mejor para sus habitantes. Han realizado distintas acciones en diferentes rubros, en el tema de aseo público compraron un camión recolector de basura, en seguridad se adquirieron dos patrullas nuevas y una ambulancia para atender emergencias.

Fotografía 35. Ambulancia y dos patrullas para la comunidad de Tarecuato.



Fuente: Facebook Consejo DE Tarecuato Comunal, agosto 2022.

Fotografía 36. Camión recolector de basura de la comunidad de Tarecuato.



Fuente: Facebook Consejo DE Tarecuato Comunal, agosto 2022.

En obra pública se pavimentó la calle Adolfo López Mateos del barrio Santiago, la calle Venustiano Carranza del barrio San Pedro y la calle tariakuri en el barrio de San Juan, además se instaló la línea de drenaje y red de agua potable. Se ha puesto orden con relación a las calles que presentaban problemas de libre tránsito, ya que algunos ciudadanos tenían materiales de la construcción por fuera de su casa, de tal manera que obstruían el paso de peatones y autos. Se entregó un oficio a las personas en dicha situación y a los que hicieron caso omiso se procedió a retirar con un trascabo los materiales. También se remodeló la plaza principal.

En el área de salud el DIF comunal promueve campañas de toma de presión arterial y monitoreo de glucosa, entre otras. Se celebró el Festival de Tae Kwon Do Tarecuato y se hizo la invitación a la práctica de este deporte a niños, jóvenes y adultos. En educación se anunció la creación de una universidad, una extensión de la UAM, interviniendo en las gestiones el senador Casimiro Méndez Ortiz.

4.2.8 Tingambato

La población del municipio es de 16,325 habitantes, en la cabera se cuenta con 9,140 pobladores. Dentro del territorio hay alrededor de 13 localidades, entre las que se destaca por el número de población, La Escondida, 840 habitantes y San Francisco Pichátaro, 5,696 habitantes (INEGI, 2020b). El caso que se revisará es el de la comunidad de Pichátaro que ya ejerce su presupuesto directo desde el 2016, a través de la sentencia del tribunal electoral. Del cien por ciento del presupuesto para el municipio en el año 2022 de \$64,511,304.00 (POGCEMO, 2021k) se le transferiría a Pichatáro el 34.89%, \$22,507,993.96; por ende, para la cabecera y las comunidades restantes el presupuesto es del 65.11%, \$42,003,310.03.

4.2.8.1 Pichátaro: La sentencia histórica para el acceso de las jefaturas de tenencia al autogobierno.

Fotografía 37. Explanada del templo de San Francisco donde se instala un castillo.



Fuente: José Manuel Fuerte, San Francisco Pichátaro, 18 de agosto de 2022.

La comunidad con el acompañamiento del CE hizo realidad en el año 2016 el derecho al autogobierno indígena en una escala sub municipal, a través de un juicio, dicho precedente judicial SUP-JDC 1865/2015 ha sido el fundamento para materializar la autonomía en otras comunidades. El día 18 de mayo de 2016, la Sala Superior del TEPJF resolvió a favor de la comunidad purépecha y ordenó la realización de una consulta previa, libre e informada por medio de la cual la comunidad adquirió el derecho de ejercer el presupuesto de manera directa. Esto implica que el municipio transfiera el recurso económico que le corresponde proporcionalmente a la comunidad para las funciones de gobierno³¹ (tomando como criterio el número de población con el que cuenta).

La situación imperante en Michoacán se relaciona con el control de las comunidades por las cabeceras municipales gobernadas por mestizos, su jerarquía de

³¹ Se expresa muy sencillo la transferencia de recursos para las funciones de gobierno, pero hay que recordar que a nivel sub municipal no hay una estructura de gobierno institucionalizada por lo cual esta situación trae consigo múltiples debates ante “la creación de un cuarto orden de gobierno”. Los niveles de gobierno instituidos son el federal, estatal, municipal y el gobierno comunal que existe en la práctica, pero no en la Constitución.

tenencias o submunicipalidades favorecía la exclusión y el racismo por parte de las cabeceras que manejan los recursos de manera discrecional y desigual. Para ejemplificar la situación, la comunidad de Pichátaro representa casi el 35% de la población total del municipio y recibían solo el 6% del recurso público que le correspondería acorde con el número de habitantes en el territorio.

En entrevista realizada el 6 de agosto de 2022 a Jesús Salvador, integrante del Concejo de Gobierno nos narra la experiencia de seis años de autogobierno y de ejercer el presupuesto directo. Jesús refiere que la comunidad de Pichátaro ya tenía tiempo organizada y también participando en distintas convocatorias relacionadas con el movimiento indígena, de tal manera que se puede hablar de una comunidad políticamente activa. El desarrollo en la comunidad es notable ya que para este año el presupuesto a ejercer es de 18,000,000 y se puede reflejar en las siguientes obras que se ejecutan actualmente, la pavimentación con concreto de la calle principal que atraviesa por la plaza del pueblo, obras de drenaje e instalación de una red de distribución de agua potable.

En el aspecto de aseo público también hay mejoras, por ejemplo, el camión recolector de basura llegaba a la comunidad del municipio de Tingambato una vez a la semana, ahora ya cuentan con su propio camión. En el tema de salud se está mejorando la clínica y cuentan también con su ronda comunitaria de seguridad, cuando antes solo realizaba un recorrido al día la policía. Con todo ello se están generando empleos directos e inversión que trae consigo beneficios a las familias de la localidad. También se lleva a cabo un proyecto de “desarrollo e implementación de alternativas energéticas sustentables en comunidades rurales de la meseta purépecha, Michoacán”, cuyo objetivo es generar estrategias para satisfacer necesidades energéticas desde el núcleo familiar.

En el tema de la planeación del desarrollo mencionó Jesús que sí está considerado realizar un plan de desarrollo comunitario, pero no se ha concretado esa tarea, refirió que de alguna manera se ejecuta en las asambleas de barrio a principios de año donde la comunidad determina qué obras se tienen que realizar. Por último, Jesús señala que Pichátaro camina hacia un proyecto más grande, no reducido a la cuestión del presupuesto directo, todavía hay mucho trabajo por hacer. La comunidad

está interesada en tener mayor participación política, ser tomados en cuenta por las autoridades, tener voz y voto en las instancias de toma de decisiones como el congreso del Estado, la cámara de diputados y el senado; y por supuesto incidir en las reformas necesarias para el pleno reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos.

Fotografía 38. Calle principal pavimentada que da acceso a la comunidad de Pichátaro.



Fuente: Manuel Fuerte, San Francisco Pichátaro, Michoacán, 22 de agosto de 2022.

4.2.9 Uruapan

La población del municipio es de 356,786 habitantes, en la cabecera se cuenta con 299,523 pobladores. Dentro del territorio hay alrededor de 220 localidades, entre las que se destaca por el número de población, Angahuan, 6,727, Caltzontzin, 6,055, Capácuaro, 6,581, Corupo, 2,099, Cutzato, 1,091, Jucutácato, 1,753, Nuevo Zirosto, 2,809, San Lorenzo, 4,975, Santa Ana Zirosto, 2022, Santa Rosa (Santa Bárbara), 3,749 y Jicalán (a pinerita), 2,211 (INEGI, 2020b). Los casos que se revisarán son el de la comunidad de Angahuan y Nuevo Zirosto que a través de la LOM se autogobiernan y ejercen presupuesto directo. Del cien por ciento del presupuesto para el municipio en el año 2022 de \$1,263,226,330.00 (POGCEMO, 2020I) se le transferiría a la comunidad de Angahuan el 1.88%, \$23,748,655.00 y a Nuevo Zirosto el 0.78%,

\$18,538,229.73; por ende, para la cabecera y las comunidades restantes el presupuesto es del 97.34%, \$1,220,939,445.27.

4.2.9.1 Angahuan

Fotografía 39. Plaza de la comunidad de Angahuan.



Fuente: José Manuel Fuerte, Angahuan, Michoacán, 5 de diciembre de 2022.

El día 28 de diciembre de 2020 las autoridades comunales y civiles solicitaron al CSIM asesoría legal para iniciar la exigencia del presupuesto directo y la conformación de su concejo de gobierno comunal. Posteriormente el CE retoma el caso de la comunidad y fue necesario presentar un JDC en contra del Acuerdo del Consejo General 259/2021 del IEM; mediante el cual se pretende despojar a la comunidad de su derecho humano a la consulta previa, libre e informada en los procesos de solicitud de presupuesto directo. El día 24 de octubre de 2021 tuvo lugar la consulta previa, libre e informada para determinar si es voluntad de la comunidad autogobernarse y administrar los recursos presupuestales que le corresponden de manera directa. El resultado de la consulta fue positivo ya que por unanimidad (1688 votos) los habitantes eligieron el camino de la libre determinación.

Un aspecto característico de esta consulta fue que no se realizó con una pregunta vaga, sino a través de tres preguntas precisas para darles certeza legal de que su voluntad sería cumplida por el ayuntamiento de Uruapan, no como en otros casos en los que, a pesar de la consulta con resultado favorable, se objetan situaciones para no cumplir con la transferencia del presupuesto directo. A partir del mes de abril de 2022 comenzó a ejercer sus recursos.

En materia de obra pública se compró un trascabo para la realización de distintas construcciones, se ha pavimentado la Av. Lázaro Cárdenas primera etapa, la calle Revolución y se remodeló la casa comunal. Además, se construyó la red de agua potable del barrio de San Juan con 2660 metros lineales y de la colonia la Esperancita con más de 1250 metros lineales. También se generaron empleos para las personas que se dedican a la construcción ya que han sido contratados para los distintos proyectos, por otro lado, se han reclutado personas para incorporarse a la *kuaricha*.

Fotografía 40. Construcción de la red de agua potable en Angahuan.



Fuente: Facebook Consejo Comunal Angahuan, Angahuan, Michoacán, 10 de abril de 2023.

En el área de medio ambiente y recursos naturales se entregó apoyo de composta orgánica, traslado de fertilizantes y plántulas de especies forestales para la reforestación de los predios; además se impartió una capacitación con relación al

manejo agroecológico del suelo y se entregaron paquetes de pollo, su costo fue de \$285 por paquete que contiene 9 pollitas y 1 gallo con la finalidad de obtener huevo y satisfacer la necesidad de alimentación.

En aseo público se adquirió una camioneta doble rodado que se adaptó como camión recolector de basura, para la celebración del día de muertos se tomó la determinación de prohibir la colocación de adornos de plástico en las tumbas con la finalidad de evitar generación de basura y contaminación, la alternativa fue el uso de flores naturales. Además, se solicitó la colaboración de todas y todos para acudir a realizar una faena de limpieza al panteón.

El Concejo de Turismo y Cultura gestionó con la Secretaría de Turismo un curso de capacitación sobre cultura turística, fuentes de financiamiento, calidad en el servicio y curso básico de primeros auxilios para beneficio de este sector productivo. Se montó una exposición fotográfica “Danza de los *kurpiticha* de Angahuan: adaptación de simbolismos autóctonos en una tradición asimilada” del 6 al 9 enero de 2023 y el 7 de enero se presentó la danza de los *kúrpites* que fue transmitida por televisión a través del Sistema Michoacano de Radio y Televisión.

La consejería del DIF comunal apoyo con lentes gratuitos a las personas de la tercera edad, examen de la vista y lentes a bajo costo a la población en general. También por acuerdo de asamblea se reguló el uso de altavoces que hay en algunos domicilios, con la finalidad de disminuir la contaminación auditiva y que los niños, jóvenes que asisten a la escuela no se distraigan, de igual forma en solidaridad con las personas enfermas que necesitan recuperación en casa.

La comunidad de Angahuan demuestra con hechos que cuando hay organización y voluntad de todos, las cosas pueden cambiar para bien, a pesar del poco tiempo que llevan ejerciendo el presupuesto. Organizaron el primer maratón de atletismo y un torneo de fútbol infantil, compraron una ambulancia, se llevó a cabo una jornada de medicina tradicional purépecha y una jornada de esterilización de mascotas, perros y gatos; el 2 de octubre de 2022 se rindió un informe de actividades y gastos. Una de las claves para el buen funcionamiento del autogobierno se ubica en los actores, el consejo de Angahuan está integrado por muchos jóvenes entusiastas y otra es la participación activa de la comunidad en las faenas que se convocan.

4.2.9.2 Nuevo Zirosto

Fotografía 41. Fuente con un aguacate en el centro en la comunidad de Nuevo Zirosto.



Fuente: José Manuel Fuerte, Angahuan, Michoacán, 5 de diciembre de 2022.

El 16 de mayo de 2022 la comunidad a través de sus autoridades solicitó al IEM la organización de la consulta para determinar si están de acuerdo en el autogobierno y presupuesto directo. En dicha población el cultivo de aguacate es la principal fuente de ingresos. La consulta se llevó a cabo el 1 de julio de 2022 en la cual participaron 210 personas que votaron a favor y 0 en contra del proyecto, el cabildo de Uruapan aprobó la entrega del presupuesto el 9 de diciembre de 2022.

4.2.10 Ziracuaretiro

La población del municipio es de 18,402 habitantes, en la cabecera se cuenta con 3,019 pobladores. Dentro del territorio hay alrededor de 36 localidades, entre las que se destaca por el número de población, Caracha, 1,155 habitantes, Patuán, 1,571, San Andrés Coru, 1,668, San Ángel Zorumucapio, 5,788 y Zirimícuaro, 1,661 (INEGI, 2020b). El caso que se revisará es el de la comunidad de San Ángel Zorumucapio que ya ejerce su presupuesto directo desde el 2021, a través de la LOM. Del cien por ciento del presupuesto para el municipio en el año 2022 de \$52'658,762.00 (POGCEMO, 2021m) se le transferiría a San Ángel Z. el 31.45%, \$16,561,180.64; por ende, para la cabecera y las comunidades restantes el presupuesto es del 68.55%, \$36,097,581.35.

4.2.10.1 La independización de San Ángel Zurumucapio a través de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán.

La comunidad inició su proceso para el ejercicio del autogobierno indígena y la administración del presupuesto directo en 2021 de la mano del CE, se recurrió a la LOM. Cabe señalar que desde el 2017 ya se discutía el asunto sin embargo no se concretó la propuesta de acompañamiento para el autogobierno, en la comunidad coexisten distintas formas de tenencia de la tierra, pequeña propiedad, ejido y comunal por lo que no fue sencillo llegar a un acuerdo.

El 21 de mayo de 2021 se realizó la consulta previa, libre e informada, este caso fue decisivo para definir la nueva ruta para el ejercicio del autogobierno. Por unanimidad los habitantes decidieron autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y 118 de la LOM, con un total de 2,734 votos. A partir de agosto de 2021 la comunidad comenzó a recibir su presupuesto y fue la primera comunidad en lograr el reconocimiento de derechos a través de la LOM.

La Lic. Pamela Pérez Ponce se encuentra realizando un trabajo de investigación sobre la experiencia de la comunidad de San Ángel, particularmente enfocada en la rendición de cuentas y en la formación de un cuarto orden de gobierno indígena en Michoacán. Pamela refiere en una entrevista³² que le realizó *radio juchari* que los habitantes constantemente manejaban el término “independización” a la búsqueda de autonomía, de ahí es que dicho concepto cobró sentido para esta experiencia. Los habitantes padecían por parte de la cabecera una discriminación continúa de múltiples formas, como no atender cuestiones de salud, poca obra pública y presupuesto, entre otras; de ahí su convicción a buscar condiciones para una vida digna.

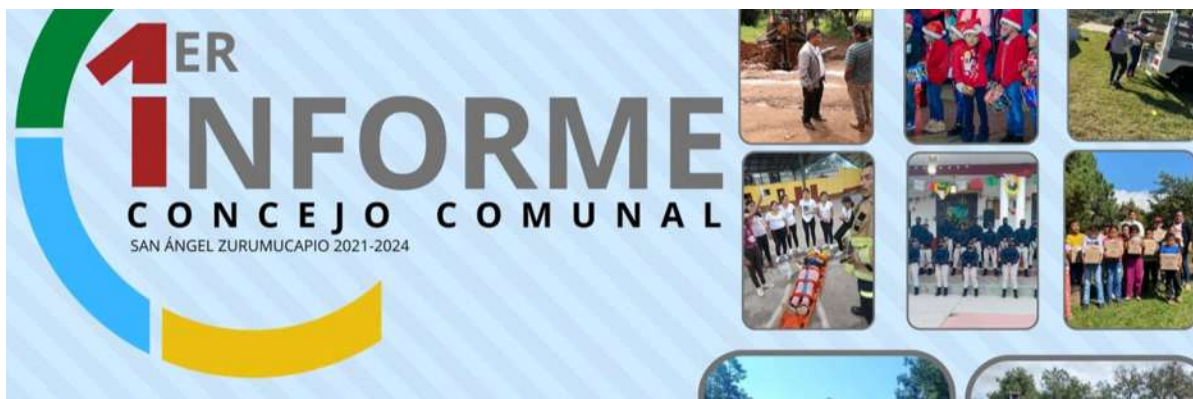
Esta experiencia como otras se encuentran en proceso de construcción, se está trabajando en la recuperación de las formas tradicionales de organización que se habían olvidado y que fortalecerán al autogobierno. El 8 de abril de 2022 se inauguró una Oficina Recaudadora de Rentas con lo cual las aportaciones tributarias de San Ángel se quedarán en la comunidad para el desarrollo de esta. La oficina era una

³² El 13 de octubre de 2022.

necesidad dado que la comunidad cuenta con propiedad comunal, ejidal y pequeña propiedad, San Ángel por décadas realizó pago de impuestos como predial de la pequeña propiedad al ayuntamiento de Ziracuaretiro; el monto de la recaudación superaba a la realizada en la propia cabecera municipal. También se inauguró un módulo de recaudación para trámite vehicular y se concluyó la obra de alumbrado público de la avenida Lázaro Cárdenas norte que el ayuntamiento dejó inconclusa, se beneficiaron con luz eléctrica a 200 habitantes.

En el tema de aseo público las autoridades comunales han exhortado a la población a la realización de limpieza, el retiro de maleza, escombros, vehículos descompuestos y materiales de construcción que se encuentren por fuera de sus domicilios. Todo ello con la finalidad de fomentar el orden y la limpieza, además de mostrar una buena imagen. En el área de la salud se ofreció a la población servicios odontológicos gratuitos como limpieza dental, extracciones y retiro de caries o resinas, también se entregaron despensas de manera gratuita a las familias que tienen hijos cursando el preescolar y la primaria. Y la comunidad cuenta con su guardia forestal. El 28 de diciembre de 2022 el presidente comunal José Luis Maximiliano Becerra rindió un informe de gobierno del trabajo desempeñado durante el año, al evento asistió el gobernador de Michoacán.

Fotografía 42. Imagen de invitación al 1er Informe del concejo comunal de San Ángel Zurumucapio.



Fuente: Facebook Presidencia Comunal Indígena San Ángel Zurumucapio, 27 de diciembre de 2022.

4.3 Ciénega de Zacapu

Los municipios que se encuentran dentro de la región Ciénega de Zacapu son Zacapu y Coeneo.

4.3.1 Zacapu

Fotografía 43. Arco Bicentenario en Zacapu.



Fuente: José Manuel Fuerte, Zacapu, Michoacán, 16 de septiembre de 2022.

La población del municipio es de 76,829 habitantes, en la cabecera se cuenta con 55,287 pobladores. Dentro del territorio hay alrededor de 46 localidades, entre las que se destaca por el número de población, Cantabria, 2,066 habitantes, Naranja de Tapia, 3,243, San Antonio Tariácuri, 1,013, Tarejero, 1,493 y Tiríndaro 3,448 (INEGI, 2020b). En este territorio todavía no hay un caso donde una comunidad se autogubierne y ejerza presupuesto directo, sin embargo, en algún momento alguna de estas comunidades podría reclamar su derecho.

Cuáles pueden ser las razones por la cual en este municipio no exista algún testimonio de autogobierno indígena, pueden ser diversas, una es la buena comunicación y entendimiento entre las autoridades civiles, comunales y la autoridad municipal. Otra puede ser la falta de organización y de fuerza en el movimiento para impulsar el proyecto, porque el hecho de que no haya una experiencia no se traduce en una actitud pasiva e indiferente frente a lo que ocurre en otras partes del territorio purépecha. También puede darse que no se han dado las condiciones propicias para llevarlo a cabo o el control que ejerce el municipio en las autoridades de las tenencias para impedir que avancen estas iniciativas.

Las organizaciones están pensando y valorando si es benéfico para su comunidad en estos momentos adherirse al autogobierno y presupuesto directo. El acceso a recursos económicos es un aspecto atractivo e importante para la mejora de los pueblos, pero no es el único para tener en cuenta, hay otros factores y motivaciones que conducen a que las comunidades no se decidan por ese camino. De aquí que no es adecuado deducir que, si alguna comunidad no se encuentra dentro de la vía del autogobierno y presupuesto directo esta fuera del paradigma contemporáneo del desarrollo, de ninguna manera, se ha presentado como el camino a seguir pero esto puede que no sea así para todos, o al menos no necesariamente de la forma en la que se está institucionalizando la autonomía.

4.3.2 Coeneo

La población del municipio es de 20,965 habitantes, en la cabera se cuenta con 3,776 pobladores. Dentro del territorio hay alrededor de 40 localidades, entre las que se destaca por el número de población, Santiago Azajo, 1,614 habitantes, Bellas fuentes, 1,104, La Cañada, 923, Comanja, 1,661, San Isidro, 920 y Zipiajo con 2,817 (INEGI, 2020b). El caso que se revisará es el de la comunidad de Santiago Azajo que inicio su proceso para el autogobierno y presupuesto directo en el 2021 por la vía de la LOM. Del cien por ciento del presupuesto para el municipio en el año 2022 de \$94,333,602.00 (POGCEMO, 2021n) se le transferiría a la comunidad de Santiago Azajo el 7.69%, \$7,254,253.99; por ende, para la cabecera y las comunidades restantes el presupuesto es del 92.31%, \$87,079,348.01.

4.3.2.1 Santiago Azajo

Fotografía 44. Casa comunal de la comunidad de Santiago Azajo en el desfile del 16 de septiembre.



Fuente: José Manuel Fuerte, Santiago Azajo, Michoacán, 16 de septiembre de 2022.

La comunidad acudió con el CE con el propósito de ejercer su derecho al autogobierno y a la administración de su presupuesto de manera directa, sin embargo, como en algunos otros casos, el acceso a este derecho se obstruye por parte de las autoridades municipales y también por la desorganización en lo interno. Desde mediados de 2021 la comunidad empezó a organizarse para el ejercicio de sus derechos, se nombró un consejo comunal y se iniciaron los trámites ante las instancias correspondientes.

El consejo comunal quedó conformado por Romeo Pascual Ascencio como consejero presidente, Jorge Armando Medina Tapia en el cargo de consejero tesorero, Rosalba Alejo Montoya como consejera contralora, Angélica Tapia Guzmán como consejera de justicia y Damaso Calderón Felipe como consejero de obras. El proceso legal avanzaba sin mayores contratiempos, estaba cerca la concreción de la entrega del presupuesto, pero también se expresaba la oposición a este proyecto. Dentro de la comunidad no había un consenso pleno hacía el consejo comunal, los opositores al autogobierno refirieron que el consejo se nombró con una mínima parte de la población, que no fueron todos los que apoyaron ese proyecto. Y que se trata de

oportunistas, exfuncionarios municipales que buscan el poder ahora por esta vía, toda vez que no resultaron beneficiados en el proceso electoral de 2021 (Facebook Santiago azajo). De tal manera que se pueden identificar tres grupos, a favor de la presidencia y jefatura de tenencia, el consejo comunal en funciones y los que coinciden con el presupuesto directo, pero no con el consejo electo.

Del otro lado, los miembros del consejo, la parte que promueve el autogobierno señala a la presidenta municipal como responsable de la división interna con la intención de impedir la entrega del presupuesto. En el mes de enero de 2022 las confrontaciones se hicieron más fuertes con la toma de la carretera a la altura de Comanja y la quema de un autobús, en dicha protesta se exigía por parte de los manifestantes la cancelación de los trámites del presupuesto directo.

El 21 de enero de 2022 miembros de la comunidad liderados por el ex jefe de tenencia Odilón Jiménez Ramos agredieron a integrantes del consejo y realizaron destrozos en las oficinas de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán. El saldo de la protesta fue vidrios rotos y puertas destrozadas, los manifestantes se pronuncian por el rechazo a la asignación de presupuesto directo; hubo setenta y cinco detenidos por elementos de la policía de Michoacán. En el trasfondo de este asunto se encuentra la negativa de la presidenta Marcela Velázquez Vázquez (de MORENA) a aceptar la transferencia del presupuesto a la comunidad (Facebook Emancipaciones 21/01/2022). De manera paralela a esta acción en la carretera a la altura de Comanja los pobladores exigían la liberación de los detenidos en Morelia con un bloqueo con llantas quemadas y autobuses retenidos del servicio público (Facebook Santiago azajo).

Días después de los hechos, el 24 de enero de 2022 los integrantes del concejo comunal renunciaron a sus cargos por así convenir a sus intereses. La presidenta municipal el 26 de enero en rueda de prensa ante medios de comunicación refirió ser respetuosa de los derechos de las comunidades, de manera particular del autogobierno y presupuesto directo; el proceso de la comunidad de Azajo va caminando, solo es cuestión de que se organicen, lleven a cabo la consulta y nombren a las autoridades que legítimamente los van a representar. Además, niega tajantemente su intervención en la comunidad para no entregar el recurso que le

corresponde argumentando que todo ha sido producto de un conflicto al interior (Facebook Santiago azajo).

El 11 de mayo de 2022 se llevó a cabo por parte del IEM una plática informativa respecto del autogobierno y la administración de los recursos públicos de manera directa. Las consejeras integrantes de la CEAPI explicaron a las y los habitantes cuáles serían sus derechos y obligaciones en caso de determinar el sí al autogobierno (Facebook Santiago azajo).

Acudí a entrevistar a Abelardo Teodoro, jefe de tenencia, el 23 de septiembre de 2022 para conocer sobre el proceso en el que se encuentra la comunidad, pero no accedió a brindarme información. Pude platicar con tres personas del pueblo y refirieron que el jefe de tenencia no los convoca a asambleas, que desconocen sobre el proceso del presupuesto directo, que solo se reúne con algunas personas de manera privada, que no se encuentran organizados, que tienen problemas con la basura porque no pasa el camión y en una orilla del pueblo hay un basurero. Se pudo percibir incertidumbre entre los habitantes, con opiniones divididas y una autoridad cuestionada en su actuar porque la iniciativa del presupuesto directo parece diluirse.

El 14 de octubre de 2022 se reunieron en Morelia autoridades civiles de la comunidad, la presidenta municipal con su equipo de trabajo y Humberto Urquiza Martínez (Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales) para tratar el tema de la consulta para el autogobierno y presupuesto directo. También el 15 de diciembre de 2022 sostuvieron una reunión de trabajo autoridades civiles, la diputada María Gabriela Cázarez Blanco y Humberto Urquiza Martínez en la cual se llegaron a los siguientes acuerdos: a) integración del concejo único, b) adecuación de la primera acta constitutiva y c) sesión del ayuntamiento para la emisión del acuerdo del cabildo una vez integrado el concejo.

El 18 de octubre de 2022 la CEAPI del IEM se reunió para aprobar el plan de trabajo y la convocatoria para la consulta, previa, libre e informada. La consulta se celebró el domingo 23 de octubre de 2022 con la particularidad del uso de urnas y voto secreto, los resultados fueron los siguientes: A la pregunta: ¿Están de acuerdo en autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo? 105 personas sí y 102 no. A la pregunta: ¿Están de acuerdo en que se les transfiera a la comunidad la parte

proporcional que le corresponde de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el Ayuntamiento? 90 personas sí y 75 no. La CEAPI y la representación de la Secretaría de Finanzas estuvieron presentes en la fase informativa de la consulta por el autogobierno para desahogar todas las dudas de los habitantes respecto a la administración del presupuesto.

El 26 de octubre de 2022 nuevamente la presidenta con su equipo de trabajo acudió a una reunión para dar seguimiento al autogobierno en la comunidad de Azajo y finalmente el 11 de febrero de 2023 tomó protesta el Consejo Comunal Tradicional (integrado por cuatro hombres y cuatro mujeres) para el ejercicio del autogobierno y presupuesto directo.

4.4 Cañada de los Once Pueblos

El municipio que integra la Cañada de los Once Pueblos es Chilchota. Una de las principales actividades económicas es la manufactura de loza de barro, ladrillos, escasa agricultura, ganadería y emplearse como jornaleros a destajo en los cultivos del valle de Zamora (Leco, 2009; 67-68).

4.4.1 Chilchota

La población del municipio es de 40,560 habitantes, en la cabera se cuenta con 8,280 pobladores. Dentro del territorio hay alrededor de 19 localidades, entre las que se destaca por el número de población, Acachuén, 2,881 habitantes, Carapan, 6,867, Huáncito, 4,403, Ichán, 4,274, Los Nogales, 1,644, Santo Tomás, 1,773, Santa María Tacuro, 1,990, Tanaquillo, 1,530, Urén, 1,611 y Zopoco, 3,107 (INEGI, 2020b).

El caso que se revisará es el de Carapan que ya ejerce su presupuesto directo desde el 2022, a través de la LOM. Del cien por ciento del presupuesto para el municipio en el año 2022 de \$144'172,548.00 (POGCEMO, 2021o) se le transferiría a Carapan el 16.93%, \$24,408,412.37; por ende, para la cabecera y las comunidades restantes el presupuesto es del 83.07%, \$119,764,135.63.

4.4.1.1 Carapan

La comunidad presentó ante el IEM la solicitud para llevar a cabo la administración directa del presupuesto público, sin embargo, dicho proceso no estuvo libre de dificultades. El CE interpuso un JDC en contra de la convocatoria y la elección de jefe de tenencia que convocó unilateralmente el ayuntamiento de Chilchota y que desconocía los acuerdos de la asamblea general. Por otra parte, el 12 de enero de 2022 presentó medio de impugnación en contra de la sentencia del TEEM al no juzgar con perspectiva intercultural respecto del JDC interpuesto. El domingo 13 de marzo de 2022 tuvo lugar la consulta previa, libre e informada por el presupuesto directo y la libre determinación política, arrojando como resultado 780 votos a favor, 0 en contra. El 30 de marzo en sesión del Consejo General del IEM se aprobó la validez de la consulta y se notificó al Ayuntamiento de los resultados favorables para Carapan; con

lo cual hubo condiciones para continuar con la siguiente etapa del procedimiento hacia el autogobierno.

En el mes de abril de 2022 el H. Ayuntamiento de Chilchota se negó a firmar el acuerdo de Cabildo de la transferencia del presupuesto directo, esta situación provocó un conflicto que fue escalando de nivel hasta la confrontación violenta. El alcalde Miguel Ramos Alejo no accedía a la entrega del presupuesto y la población reaccionó con bloqueo carretero, retención y quema de vehículos hasta no obtener el acuerdo de Cabildo. Esta situación dio lugar a que el comité de seguimiento para el presupuesto directo presentará ante el Congreso del Estado una demanda de juicio político en contra del presidente Ramos Alejo por su actuar de reprimir las protestas y negarse a respetar el derecho del pueblo.

El 11 de agosto de 2022 fue entregada a la comunidad la constancia de identidad como pueblo indígena que es emitida por el INPI y el 30 de octubre de 2022 se llevó a cabo el nombramiento oficial del consejo comunal de Carapan. En menos de un año de ejercicio del presupuesto han realizado acciones encauzadas al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes.

En materia de servicios públicos como lo es la recolección de basura se han establecido algunas medidas como la cooperación obligatoria a las personas que no separen su basura y para los que excedan una bolsa grande de basura inorgánica, también se ha convocado a la población en general a participar en las faenas de limpieza. En el área de obra pública se han pavimentado las calles Vasconcelos (un tramo de 550 metros cuadrados), la calle 20 de noviembre y la calle Oaxaca que se logró gracias a las gestiones ante la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP). Se han ofertado oportunidades de empleo en actividades de limpieza en las dos clínicas pertenecientes al IMSS, uno para enfermero/a, un médico general y un médico especialista, también para formar parte de la *kuaricha*. En lo social se han realizado talleres sobre la violencia hacia las mujeres para generar conciencia y combatirla; en el ámbito del medio ambiente se tiene el proyecto de construcción de una planta tratadora de residuos, la rehabilitación del vivero *kuinio* y la compra de un camión recolector de basura.

Capítulo V. Marco metodológico

En la presente investigación se utilizó el método científico que consiste en un conjunto de pasos a seguir para la generación de conocimiento objetivo, soportado por reglas de control que proveen certidumbre del saber a obtener, de tal manera que se puede justificar teórica y empíricamente (Navarro, 2011; 186). En el presente capítulo se describe la metodología utilizada para corroborar la hipótesis de investigación.

5.1 Tipos de método.

La palabra método significa el camino más adecuado para lograr un fin o bien un proceso lógico a través del cual se obtiene el conocimiento, por su parte la metodología es el conocimiento del método (Navarro, 2011; 183). Existen múltiples métodos que se pueden emplear en las investigaciones científicas, para la elaboración del presente documento se utilizó el método inductivo – deductivo y analítico – sintético.

El método analítico estudia los hechos a partir de la descomposición del objeto de estudio en sus partes para estudiarlas de manera individual y el método sintético para realizar el camino de regreso que sería partir de las partes del objeto de estudio e integrarlas para estudiarlas de manera holística e integral (Navarro, 2011; 195). Por su parte el método inductivo es de inferencia, de hechos particulares a generales y deductivo partiendo de hechos generales a particulares (Navarro, 2011; 194). En el desarrollo de la investigación se utilizó el método inductivo-deductivo al abordar la situación del desarrollo en la región purépecha y contrastarla con lo que ocurre a nivel nacional; y viceversa desde la perspectiva nacional hacia los autogobiernos comunales.

5.2 Alcance de la investigación.

El alcance de la investigación es de tipo descriptiva, consiste en el análisis de una o más características (variables) de uno o varios grupos de una población, se trata de descubrir lo que sucede en una situación propuesta (B. García, 2009; 13). Para los fines de la investigación se revisó en qué consiste el desarrollo comunal en territorio purépecha y se refirieron los efectos en la sociedad de dichas formas de organización.

El alcance de tipo correlacional trata de dar a conocer la forma en que se relacionan (o no) diversos fenómenos o variables entre sí, se busca conocer de qué manera se comporta una variable a partir del comportamiento de otra variable (B. García, 2009; 13). En la investigación se analizó qué relación guarda el acceso al presupuesto directo de los pueblos y el desarrollo en el territorio, la intención fue determinar la influencia del autogobierno indígena en la construcción de una mejor sociedad. Y finalmente de tipo explicativa que consiste en encontrar las razones que producen determinado fenómeno y las condiciones en qué ocurre el mismo, esto con la finalidad de comprenderlo de forma objetiva. Este tipo de estudio es muy estructurado y de manera implícita abarca a los otros tipos de estudio (B. García, 2009; 14).

La investigación se orientó en explicar por qué el autogobierno de los pueblos y la administración del recurso de manera directa es una propuesta viable para el mejoramiento de las condiciones de vida; tomando como referente las condiciones en las que se encuentra la organización y funcionamiento de las instituciones del Estado. Por lo tanto, los autogobiernos obedecen en parte importante a la crisis del Estado y las instituciones para resolver las demandas vitales de los ciudadanos, una de ellas, la seguridad. Además, se trató de dar cuenta de las causas de las autonomías de los pueblos y cómo representan alternativas de desarrollo en la entidad.

5.3 Diseño de la investigación.

El tipo de diseño de la investigación es no experimental, no se manipularon deliberadamente las variables independientes, ya que se basó en variables que ya ocurrieron o se dieron en la realidad sin la intervención del investigador (Navarro, 2011; 226).

5.4 Metodología cuantitativa y cualitativa.

La metodología cuantitativa se encuentra acorde con un paradigma positivista ya que el tipo de preguntas que se plantea requiere métodos de datación, análisis e interpretación. Se utiliza en un contexto experimental, controlado por el equipo que realiza la investigación, la persona o personas que intervienen requieren asumir una actitud neutral y por lo regular se sustentan en múltiples fuentes de información. La investigación cuantitativa parte de una teoría ya formulada que contribuye a la

construcción de la hipótesis y se enfoca en poblaciones específicas o universos, no en individuos (López, 2016; 98-99). Además, tiene una orientación formalista, es decir, prioriza los diseños estructurados, una secuencia clara y cerrada con la finalidad de describir, explicar fenómenos y procesos sociales de manera objetiva (López, 2016; 100).

La metodología cualitativa es más cercana al paradigma sociocrítico o constructivista que busca analizar procesos y fenómenos sociales en el contexto en el que se gestan, los datos se recopilan en los lugares donde los sujetos de estudio realizan sus actividades y la información suele obtenerse a través de técnicas de interacción directa. En este tipo de metodología existe ausencia de neutralidad consciente, ya que parte del reconocimiento de la injerencia del investigador sobre los sujetos. Los datos que se obtienen provienen de entrevistas, observaciones, documentos, incluso charlas informales que deberán relacionarse para generar un sentido claro. En esta metodología se construye el conocimiento partiendo de lo particular a lo general y la estrategia emerge en la marcha debido a la libertad en las fases de la investigación; finalmente cobra gran relevancia la interpretación de todos los elementos que el investigador tenga a su alcance (López, 2016; 100-101).

Los tres métodos cualitativos de investigación más importantes son el estudio de caso, la etnografía y la historia de vida y en los cuantitativos se encuentra el experimental, la encuesta y el análisis estadístico. La elección del método está en función del objeto de estudio.

5.5 El estudio de caso.

Para los fines de la presente investigación se optará por una perspectiva cualitativa debido a las características del objeto de estudio. La instauración de los gobiernos indígenas es un fenómeno reciente que ha tenido lugar en un contexto político-social complejo, en su mayoría han emergido con la función de garantizar la seguridad y tranquilidad en el municipio o comunidades; además de buscar mejores condiciones de desarrollo desterrando a los partidos políticos, señalados como los responsables de la división en las comunidades y la crisis política. Este escenario de disputa continua del poder local dificulta el acceso a la información oficial sobre el funcionamiento de

los autogobiernos, hay una constante tensión entre los distintos órdenes de gobierno ya sea federal, estatal, municipal y los gobiernos comunales.

Los gobiernos indígenas se encuentran en una etapa de formación y consolidación ya que hay varias comunidades que tienen en curso su juicio para el reconocimiento de su autogobierno y las que ya ejercen su derecho están enfrentando la injerencia de personas afines a los partidos políticos que buscan cooptar a los consejos de gobierno o bien incidir para que la participación política vuelva a ser a través de los partidos. Por otra parte, se encuentra pendiente la reforma en materia de pueblos indígenas en la Constitución del Estado de Michoacán que desde hace años ya debió de realizarse al existir un precedente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se requiere de esa adaptación a nivel local para garantizar el ejercicio de sus derechos. Finalmente, se ha reformado la Ley Orgánica Municipal para facilitar y garantizar la conformación de los gobiernos en la entidad.

Una vez que se ha señalado el escenario político-social se llega a la consideración de no plantear una investigación con un enfoque cuantitativo por las dificultades para allegarnos de información verídica y confiable en términos estadísticos. Considero importante la realización de estudios cuantitativos que permitan medir el nivel de satisfacción con los gobiernos indígenas a nivel municipal o comunal, sin embargo, tendrán que pasar algunos años y bajo otras circunstancias favorables para que estudios de esta naturaleza tengan lugar. Es importante recordar que el trabajo con las comunidades plantea ciertos desafíos:

“Las comunidades tienen su propio tiempo, su ritmo, su lenguaje, sus flujos y reflujos de acción y de pasividad; que las cosas no sucedan cuando los agentes externos las planifican, sino cuando la comunidad considera y siente que debe, quiere y puede hacerlas. Que el tiempo de latencia, el tiempo de preparación y el de actuar respondan a condiciones internas de la comunidad, intrínsecas a la comunidad y a la manera que ella tiene de asimilar los factores externos” (Carvajal, 2009; 21).

Lo que se plantea es un estudio de caso haciendo uso de entrevistas, observación y documentos como herramientas para conocer el funcionamiento de los gobiernos indígenas y las implicaciones en el desarrollo comunal. El estudio de caso pertenece a los métodos microsociales que tienen que ver con muestras o poblaciones de escala pequeña para explicar fenómenos más extensos, permite adentrarse a una parte de la realidad en la que existe el elemento a investigar y comprender sus

dinámicas internas y contextuales (López, 2016; 107). El estudio de caso permite la comprensión de problemáticas y fenómenos sociales específicos, de acuerdo con Eckstein (Rivera y Tonatiuh, 2009; 273) existen cinco categorías de estudio de caso:

- a) Estudios configurativo-ideográficos: Contiene información descriptiva y no se dirigen hacia planteamientos teóricos fuertes.
- b) Estudios configurativo-ordenados: Interpretan patrones o configuraciones de elementos en términos de postulados teóricos.
- c) Estudios de caso heurísticos: Son casos escogidos deliberadamente para facilitar el desarrollo de una teoría.
- d) Las pruebas de plausibilidad: Buscan someter a examen teorías que se han formulado previamente
- e) Estudios de caso cruciales: Se refiere a situaciones en las que es posible rechazar, incrementar o reforzar una teoría.

Las etapas en los distintos estudios de caso no varían de forma significativa por lo que generalmente se conforman del a) diseño, b) conducción, c) análisis de evidencias y d) escritura de reporte.

- a) Diseño: Define la forma específica que tendrá el estudio o bien un protocolo del estudio de caso en el que se establezcan la unidad de observación, la unidad de análisis, el tipo y cualidad de los datos a obtener y las técnicas e instrumentos que se emplearan.

La unidad de observación: es la realidad concreta en la que el fenómeno se presenta delimitada por variables espaciotemporales con límites claros, con la finalidad de convertir la realidad que se quiere trabajar en asible.

La unidad de análisis: es el fenómeno o proceso que se requiere analizar.

- b) Conducción de la investigación: La duración dependerá de la cantidad y del tipo de datos, de lo inclusiva o excluyente que sea la población de la unidad de observación. Los datos pueden obtenerse a través de entrevistas, observación participante, observación directa, documentación, charlas informales, fotografía de paisaje, filmación de ritualidades, entre otras.
- c) Análisis e interpretación: En esta fase se busca categorizar y clasificar todos los datos obtenidos para establecer relaciones entre ellos, con la finalidad

de construir elementos veraces que conduzcan a interpretaciones adecuadas y acertadas. Una actividad primordial en esta fase es la transcripción de entrevistas.

- d) Escritura de reporte: consiste en escribir los resultados como informe o artículo (López, 2016; 108-112).

El proceso de observación favorece adentrarse en la cotidianidad de las comunidades indígenas y acercarnos a las especificidades que tiene la vida en comunidad, por otra parte, lo que se ha observado se puede contrastar con los testimonios recabados en las entrevistas y poder vislumbrar puntos de encuentro y diferencias. En el cuaderno de notas y diario de campo se hace un registro de información relevante y precisa durante el trabajo para posteriormente analizarla e incorporarla en el cuerpo del documento; las entrevistas son la herramienta metodológica más importante de la investigación. Durante el trabajo de campo se utilizará cámara, videocámara, grabadora de voz para tener evidencia de aquellos momentos, paisajes, rostros, testimonios que se escapan en el instante y que al recurrir a ellos podemos recrear historias que enriquezcan la investigación.

5.6 Rastreo de fuentes documentales.

Las fuentes de información son un recurso sumamente valioso en cualquier investigación científica y para el presente estudio no es la excepción, fueron de gran apoyo las investigaciones de El Colegio de Michoacán, A.C. (COLMICH) referente a las comunidades de la región purépecha, las investigaciones de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de la Facultad de Historia e Instituto de Investigaciones Históricas, de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) entre otras instituciones que han publicado material valioso en relación a los autogobiernos y su relación con el desarrollo comunitario. También fue importante el rastreo de artículos en revistas científicas de manera digital, las conferencias y seminarios a los que tuve acceso a través de las plataformas digitales meet, zoom, blue jeans, entre otras.

5.7 La entrevista.

La región purépecha ha sido objeto de estudio desde múltiples perspectivas como la antropología, la historia, la etnografía, la sociología, la educación, el derecho, entre otras; a partir de la creciente exigencia por parte de los pueblos a la libre determinación han surgido nuevos estudios al respecto. La mayoría se ha centrado en la experiencia autonómica del municipio de Cherán por lo que se hace necesario comenzar a explorar otras que se han replicado en el territorio como el caso de Nurío, Nahuatzen, Comachuén, Sevina, Arantepácuca, Pichataro, San Felipe de los Herreros; y otras que se encuentran en proceso.

La intención es obtener una mirada de las comunidades en lo particular y en su conjunto, cómo están planteando su autogobierno, en qué medida lo consideran un factor importante para generar desarrollo; ahora bien, cómo lograr el desarrollo, a través de qué herramientas, planeación se puede lograr. ¿Autogobierno para qué? El estudio consiste en conocer de viva voz de los protagonistas de las comunidades cómo se organizan y se visualizan con los cambios en su forma de organización sociopolítica.

Este estudio no pretende describir y comprender de forma completa cada uno de los casos señalados, ejercicio que plantearía dificultades metodológicas importantes. La finalidad es conocer el impacto de los gobiernos indígenas a nivel regional, como conjunto de pueblos purépechas que reivindican nuevas formas de gobierno. Se trata de encontrar los elementos que comparten cada una de las experiencias autonómicas para analizar si puede trazarse una ruta en común en relación con el desarrollo.

La técnica que se empleará en la investigación es la entrevista, en cada una de las comunidades objeto de estudio se entrevistaron a distintas personas para conocer su testimonio de lo que ha representado la lucha por el autogobierno y su relación con el desarrollo comunal. Se trató de realizar el mayor número de entrevistas, no hubo una cantidad establecida que sea representativa del número de habitantes en la localidad; más bien ajustada a la limitante tiempo, recursos y condiciones sanitarias. La situación que se vivió de pandemia perjudicó en los ritmos de avance en la investigación, de manera específica por las dificultades que conllevó realizar trabajo de campo ante dicho escenario.

La entrevista se dirigió a cuatro actores importantes en el proceso de los gobiernos indígenas, el primero son los concejos de gobierno o los habitantes interesados en promover el juicio para la conformación del gobierno indígena. El segundo es la oposición o los grupos que se oponen a la libre determinación de los pueblos y prefieren continuar con un sistema de democracia representativa a través de los partidos políticos; otro grupo de estudio son los académicos o intelectuales de las comunidades. Finalmente se encuentran los representantes de las instancias de gobierno que son integrantes de comunidades. Al realizar las entrevistas a estos grupos se busca una mirada objetiva del fenómeno a estudiar.

La entrevista es la herramienta más adecuada para los fines propuestos ya que a través del diálogo abierto se puede obtener información valiosa, las encuestas también son una herramienta útil sin embargo la población puede manifestar cierta desconfianza y poca disposición a este tipo de instrumentos, en el sentido de no saber con seguridad qué fin pueda tener la información que proporcionan. Se puede argumentar que es con fines académicos pero las comunidades una y otra vez han enfrentado situaciones difíciles con la población del exterior, ante ello es que han aprendido a ser reservados y es una forma de resistencia. La información que arrojaron las entrevistas es de tipo cualitativo, se analizaron para extraer ideas centrales que expliquen si hay una relación entre autogobierno y desarrollo, cómo se piensa el desarrollo y los mecanismos para lograrlo.

Para el trabajo de campo se acudió a las comunidades objeto de investigación con la finalidad de realizar las entrevistas. La entrevista tuvo un formato abierto, no se siguió una estructura rígida y se fundó en los ejes de educación, salud, seguridad, territorio y economía, esto con la finalidad de conocer a profundidad lo que piensan sobre estos temas; se incluye la guía de preguntas que se utilizó. Véase el anexo 8. Relación de personas entrevistadas en trabajo de campo.

Guion de preguntas para los habitantes de las comunidades

1. ¿Cuál es su nombre?
2. ¿Cuál es su opinión sobre el autogobierno indígena?
3. ¿Cuáles son los principales problemas que identifica en la comunidad?
4. ¿Cómo considera las condiciones de vida en la comunidad?
5. ¿Piensa usted que mejorarían las condiciones con el autogobierno?
6. ¿Han mejorado sus condiciones de vida desde que ejercen el presupuesto de manera directa?
7. ¿Qué es el desarrollo para la comunidad?
8. ¿Cree usted que la ronda comunitaria ha generado mejores condiciones de seguridad en la comunidad?
9. ¿Considera que el gobierno indígena ha implementado acciones para mejorar la educación en el poblado?
10. ¿Piensa que se ha mejorado el sistema de salud en la comunidad a partir de la instauración del gobierno comunal?
11. ¿Considera que se han tomado acciones para la conservación del territorio en la comunidad?
12. ¿Cómo ha beneficiado a la economía local la implementación del gobierno por usos y costumbres?

Guion de preguntas para los integrantes de los concejos de gobierno

1. ¿Por qué es importante para la comunidad el regirse por usos y costumbres y ejercer el presupuesto de manera directa?
2. ¿Qué beneficios se esperan para la comunidad?
3. ¿Qué ventajas tiene el organizarse a través de los concejos de gobierno?
4. ¿Se puede hablar del fin de los partidos políticos en la comunidad?
5. ¿Qué méritos o características se requieren para ser autoridad en la comunidad?

Guion de preguntas para los opositores al autogobierno indígena

1. ¿Por qué es preferible la forma de gobierno a través de los partidos políticos?
2. ¿Considera que han mejorado las condiciones de gobernabilidad a partir del autogobierno?
3. ¿Consideran que se violan algunos derechos y libertades al instaurarse el gobierno por usos y costumbres, se considera que no es tomada en cuenta su postura?
4. ¿Cuál sería la solución a las constantes pugnas que hay dentro de la comunidad por el poder político?
5. ¿Está usted de acuerdo con el autogobierno y el ejercicio del presupuesto directo?

Guion de preguntas a académicos o intelectuales de las comunidades

1. En la historia del pueblo purépecha podemos encontrar algún momento parecido al que se vive actualmente de reivindicación de la cultura y formas de organización comunitarias.
2. Se puede considerar la situación actual de los gobiernos indígenas en la región como histórica, como una puerta que se abre hacia la transformación de la realidad de los pueblos.
3. Considera que esta forma de gobierno por usos y costumbres subsistirá con el tiempo o tendrá vigencia por un período de tiempo.
4. Cree usted que pueda darse un movimiento regional por la autonomía y el ejercicio del presupuesto directo en la región purépecha.
5. Considera conveniente la realización de una reforma Constitucional o a nivel local de tal manera que se reconozca un cuarto nivel de gobierno (comunal-comunitario).

Guion de preguntas para los representantes del gobierno que son integrantes de las comunidades

1. ¿Cuál es la importancia de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas?
2. ¿Cuáles son sus principales funciones, planes o programas?
3. ¿Cuál es la importancia del INPI del Estado de Michoacán para la atención a Pueblos y Comunidades Indígenas?
4. ¿Cuáles son sus principales funciones, planes o programas?
5. Se pueden distinguir claramente dos posiciones frente a las instituciones referentes a los asuntos de pueblos indígenas, por un lado los que proponen su desaparición argumentando que al hacerse realidad la autonomía quedan inoperantes; y por el otro los que las consideran prioritarias para avanzar con las políticas de desarrollo para los pueblos, ¿Cómo poder entender estas diferentes posturas de manera más objetiva?

Guion de preguntas a académicos especialistas en el tema de Desarrollo para los pueblos indígenas.

1. Frente a que escenario se enfrentan las comunidades en la actualidad teniendo como contexto la libre determinación y el presupuesto directo y por otra parte la resistencia y obstáculos de buena parte del sector gubernamental para detener los procesos de organización de los pueblos.
2. ¿Es necesaria una reforma jurídica donde se plasme las funciones de lo que equivaldría al cuarto nivel de gobierno a nivel de comunidad?
3. ¿Sería adecuado y pertinente teorizar sobre planes de desarrollo a nivel de comunidad y qué particularidades deberían tener?
4. ¿Cuáles consideran que son las principales dificultades para la consolidación de un movimiento autonómico unificado y de alcance regional?
5. ¿A través de qué metodologías se podría obtener información acerca de los resultados de la implementación de los autogobiernos y el ejercicio del presupuesto directo en la región?
6. ¿Cuál consideraría que sería la vía idónea para el ejercicio de derechos de los pueblos, ya que hay distintos posicionamientos al respecto, tiene ventajas y desventajas judicializar la lucha de los pueblos, por ende hay pueblos que no consideran pertinente confiar en las propuestas centradas en la legalidad?

5.8 Análisis e interpretación de resultados.

El fenómeno del ejercicio del autogobierno indígena y el presupuesto directo ha traspasado las fronteras del territorio purépecha y ha llegado a las comunidades mazahuas del municipio de Zitácuaro, Francisco Serrato, Donaciano Ojeda, Carpinteros y Crescencio Morales quienes se organizaron el día 4 de mayo de 2021 para acudir a las instalaciones del IEM a presentar su solicitud con el acompañamiento del CE. Las comunidades mazahuas han conformado sus concejos de autogobierno indígena al igual que las comunidades purépechas. A partir del 31 de marzo de 2022 las comunidades indígenas mazahua de Crescencio Morales y Donaciano Ojeda ya administran su presupuesto directo y ejercen autogobierno.

El gobierno indígena no se logró sin dificultades que sortear, prueba de ello son los tres JDC en contra del IEM por la injustificada, discriminatoria e ilegal suspensión de las consultas previas, libres e informadas que debieron realizarse ST-JDC/-40/2022. Además del constante hostigamiento por parte de las autoridades municipales, reflejado en la detención de comuneros y en órdenes de aprehensión en su contra.

En el municipio de Hidalgo la comunidad otomí de San Matías el Grande se suma a la construcción del autogobierno y presupuesto directo, a pesar de las resistencias de la autoridad municipal. La consulta ocurrió el 22 de enero de 2023 con el sí contundente de 500 votos a favor y 100 en contra, dicha comunidad es acompañada por el CSIM. Y mantiene la exigencia frente a la autoridad municipal para que transfiera el presupuesto que le corresponde. También en el municipio de Hidalgo la comunidad de San Bartolo Cuitareo solicitó el presupuesto directo y celebró su consulta el 26 de febrero de 2023; la votación estuvo muy dividida y ganó el no al autogobierno y presupuesto directo.

Otra comunidad otomí que avanza hacia el autogobierno es la de San Cristóbal, municipio de Ocampo que se encuentra asesorada por el CE. El 12 de febrero de 2023 llevó a cabo su consulta para determinar si están de acuerdo sus habitantes en autodeterminarse, resultando favorable, el ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo ha autorizado la transferencia de funciones y del recurso en el mes de marzo de 2023.

En la región sierra-costa también surge la intención de autogobernarse de parte de los pueblos indígenas, es el caso de la comunidad de El Coire, municipio de Aquila que en el mes de enero de 2023 por unanimidad dijo sí al autogobierno y no ha habido impedimento por parte de la autoridad municipal para el ejercicio de sus derechos; la comunidad fue asesorada por el CE.

Existen varias vías para acceder al autogobierno y presupuesto directo, de acuerdo con algunos testimonios la LOM resulta la más conveniente. Edgar Salvador Sanabria de la comunidad de San Felipe refirió que el llevar un juicio es una acción muy desgastante, implica dinero, tiempo y movilidad de un lado a otro; a partir de la reforma a la ley se facilitó el acceso a los derechos de los pueblos.

En el 2021 hubo elecciones en el estado de Michoacán y en algunos municipios se suscitó el fenómeno de la revancha política, es decir, que los perdedores de la elección municipal disputaron el poder a través del presupuesto directo; esto generó una serie de solicitudes por el autogobierno. Movilizaron a la población, se apropiaron del discurso de autonomía y promovieron el presupuesto directo. Por otro lado, algunas personas cuestionan que se tenga que usar una mayor cantidad de recursos para los procesos de consulta y renovación de autoridades en las comunidades como si no fuera suficiente con los gastos de los procesos electorales ordinarios.

Al recorrer el territorio de la región purépecha y observar los invernaderos de *berries* o árboles de aguacate son un indicador de situaciones que podrían tener lugar, primero, la falta de aplicación de las legislaciones de protección al medio ambiente que prohíben el cambio de uso de suelo y que regularían este tipo de actividad productiva. En otro aspecto, la complicidad de manera voluntaria o por coacción de grupos de la delincuencia, de autoridades de todos los niveles de gobierno, federal, estatal, municipal, jefaturas de tenencia y encargaturas del orden, comisariados de bienes comunales y ejidales, etc.

En los territorios donde se desarrolla esta actividad productiva la población puede estar lo suficientemente informada o no sobre los efectos que traerá consigo, en los casos donde hay la consciencia suele faltar la organización, unión, fuerza y determinación para hacerle frente; en ocasiones es necesaria la conformación de

rondas comunales y policías comunitarias para la defensa del territorio. La protección de los recursos naturales ha cobrado muchas vidas de personas que no se rindieron en su legítima convicción y fueron asesinadas ya que hay de por medio grandes intereses económicos. Lo más preocupante es la impunidad que prevalece de estos crímenes que conlleva a su repetición, el garantizar la seguridad para la región y la justicia es una demanda continua por parte de los comuneros hacia las autoridades.

Las comunidades indígenas unidas, organizadas y con una consciencia de la defensa del territorio son las que tienen mayores posibilidades de resistir los embates de la agroindustria y para constatar ello basta realizar un recorrido por el territorio, se puede observar el cultivo de maíz y no de aguacate. Por mencionar un ejemplo, en la comunidad de Santa Fe de la Laguna no se ha permitido la plantación de aguacate al igual que en la comunidad de Nurío.

El “desarrollo” de los invernaderos y cultivo de aguacate es de subsistencia ya que efectivamente resuelven una necesidad de empleo inmediata pero limitada con una paga de \$240 a \$280 la jornada, con la cual no habrá un mejoramiento a largo plazo de sus condiciones de vida. Las industrias de las *berries* son principalmente estadounidenses y buscan territorios donde puedan obtener una mayor rentabilidad, en este caso la geografía michoacana y estados aledaños han representado un espacio idóneo por las siguientes razones.

Las industrias rentan las tierras donde van a instalar los invernaderos a un costo bajo, hay agua y mano de obra suficiente con lo cual se puede establecer un salario precario. Además, el pago es en moneda mexicana, no en dólares como tendría que ser en *U.S.A.* Los estados y municipios otorgan facilidades para su instalación porque traerán empleo, pero omiten señalar toda la cadena de situaciones que trae consigo esta actividad. Por ejemplo, enfermedades en la población producto del uso de agroquímicos, drogadicción, deforestación, presencia de grupos del crimen organizado, contaminación del suelo, consumo intensivo de agua que puede comprometer su disponibilidad a mediano plazo y la migración al exterior no cesa.

Las comunidades que no han manifestado interés en el autogobierno y presupuesto directo no es que se encuentren indiferentes, ajenas a dicha iniciativa, seguramente lo han considerado pero sus condiciones actuales no les permite

materializarlo. Si no cuentan con una sólida organización es muy probable que se generen conflictos y divisiones, o bien hay otras las prioridades antes que el presupuesto directo como la recuperación de tierras; cada comunidad va caminando a su propio ritmo. Es necesario reflexionar que el autogobierno y presupuesto directo se presenta como la vía para la transformación de las comunidades, pero puede que esta opción no lo sea para todos los pueblos. Los pueblos que deciden no participar del presupuesto directo no se equivocan ya que para sus circunstancias y aspiraciones no es la alternativa.

Una manera de neutralizar el movimiento indígena ha sido a través de la cooptación de líderes, de tal manera que el jefe de tenencia electo en la comunidad sea afín al proyecto de gobierno del ayuntamiento en turno y de esa manera blindar que ninguna propuesta comunal trascienda. Otra forma de neutralización es provocando conflictos entre comunidades hermanas, los gobiernos de los distintos niveles han llegado a ser los autores intelectuales con la finalidad de obstruir alguna propuesta y evitar la unión entre comunidades.

5.9 Discusión de resultados.

No desde todos los frentes el ejercicio del presupuesto directo y el autogobierno representa la vía idónea para el desarrollo de las comunidades, desde una perspectiva constitucionalista se ha argumentado que el ejercicio del presupuesto directo puede impactar de forma negativa a los gobiernos municipales y detonar más problemas de los que pretende resolver, por ejemplo, en los rubros de seguridad pública y tratamiento de agua. El maestro en derecho constitucional José Martín Ramos Ruíz (analista y representante del PAN ante el INE) refiere que hay varios vacíos constitucionales que no se han resuelto en torno al tema.

En el tema de seguridad la Constitución en su artículo 21º, determina que las funciones de seguridad, única y exclusivamente le corresponden al Estado, es decir, a la federación, al estado y al municipio; por lo cual terceros no pueden y no están facultados constitucionalmente para ejercer funciones de seguridad ni para estar armados; lo cual es una demanda legítima de las comunidades para el adecuado mantenimiento del orden, pero en términos constitucionales no es legal.

Por otra parte, en el ejercicio del presupuesto directo hay lagunas sobre los mecanismos para la asignación de recursos a través del FORTAPAZ, la forma en cómo se va a ejecutar; cómo será la fiscalización y rendición de cuentas de los recursos públicos. Finalmente hay que considerar que no se cumple a cabalidad con lo establecido en el artículo 134º Constitucional el cual establece que los recursos públicos deben ejercerse de una manera eficiente y con rendición de cuentas.

Hay un fenómeno interesante en algunas comunidades que se autogobiernan ya que tienden a ignorar a la figura del presidente municipal como sino compartieran territorio y cultura, se está dando una separación que puede representar algo negativo; los habitantes ya no consideran importante votar por la autoridad del municipio.

En otro sentido las solicitudes por el autogobierno han aumentado en el último año, situación que indica que los pueblos buscan mejores condiciones de vida, sin embargo, tengo la sospecha que varios procesos no surgen de un trabajo de concientización al interior y se corre el riesgo de reproducir el sistema político imperante a una escala sub-municipal, con mínimos cambios y sin reivindicaciones de fondo. Por ejemplo, algunas comunidades han sustituido al jefe de tenencia por el consejo comunal, otras conservan ambas; esa decisión implica un proceso de deliberación al interior donde se analiza las ventajas y desventajas de esa acción.

El fenómeno del autogobierno se está gestando en una lógica de la prisa, lo pragmático, la coyuntura, o bien *fast-tracking*, esto quiere decir que algunas comunidades ven la necesidad de insertarse en el esquema del presupuesto directo, sin demasiado análisis y reflexión al interior; toman la decisión porque el proyecto se presenta como la vía para el desarrollo de los pueblos. Esto en realidad no es tan sencillo como parece, se tiene que partir de las características, condiciones y necesidades de cada pueblo y deliberar si es lo conveniente para sus aspiraciones; en otras palabras, el presupuesto directo no es un modelo para todos, las comunidades tendrán que hacer el ejercicio deliberativo. De ahí que no todas las comunidades presenten su solicitud al IEM, ya que se toman un tiempo para pensar el escenario. Dentro de esta dinámica del *fast-tracking* también se involucra el IEM ya que la mayoría de las consultas, previa, libre e informada se realizan el mismo día las tres etapas,

como si no fuera conveniente informar con anticipación, dejar un tiempo para que los habitantes consideren distintos elementos y finalmente tomen una decisión.

En el ámbito de la seguridad ha faltado precaución, organización y coordinación por parte de los integrantes de las comunidades, ya que la lucha por el autogobierno ha cobrado muchas vidas; quizá alguna estrategia hubiera podido funcionar para evitar los decesos. En esto también tiene responsabilidad el gobierno del Estado, por una parte, respalda las reivindicaciones de los pueblos indígenas, pero no garantiza la seguridad en dichos territorios; se han firmado convenios y una reforma en materia de seguridad y siguen las poblaciones vulnerables ante los grupos delincuenciales. Tal pareciera que los pueblos que deciden ejercer sus derechos pasan a ser objetivos de la delincuencia organizada y no cuentan con un respaldo institucional efectivo para garantizar su seguridad.

El Mtro. Mateo García educador popular, miembro de una comunidad indígena y simpatizante con el Frente de Izquierda refiere que por parte del gobierno del Estado hay intenciones de cooptar el movimiento indígena. Con la actual administración no se han resuelto las problemáticas de fondo que padecen las comunidades, el asunto del presupuesto directo y el autogobierno no resuelva la deuda histórica de los pueblos. Continúa el proceso de despojo de las tierras al igual que el arrendamiento y la explotación laboral de miles de personas que no tienen otra alternativa que emplearse en los invernaderos de *berries* o en las huertas de aguacate. La política de Estado frente a las comunidades sigue siendo paternalista, asistencialista, de simulación y otorgando cargos a integrantes de las comunidades para mantener un control sobre las mismas. Entrevista en el programa “La salida es a la izquierda” del Frente de Izquierda el día 14 de octubre de 2022.

El Mtro. David Daniel Romero Robles actualmente funge como director de Planeación y Presupuesto de la UIIM, además fue integrante del primer gobierno comunal en Cherán y autor del libro *Cherán Kéri, Insurgencia y Contrainsurgencia*. Sostiene que dentro del ejercicio de libre determinación de los pueblos originarios subyace un colonialismo interno, es decir, que algunas comunidades no están decidiendo por sí mismas, sino que se encuentran bajo la influencia de una ideología de Estado, algunos actores políticos observaron una oportunidad de poder en los

gobiernos comunales. Personas ajenas a las comunidades están liderando el movimiento y hay asuntos de trascendencia como la plantación de aguacate y agroindustria que no se discuten.

5.10 Propuesta de desarrollo.

La Dra. Carmen Ventura ha señalado la importancia de reformar el artículo 27 Constitucional para reestablecer la protección jurídica de imprescriptibles, inembargables e inalienables, el reconocimiento de un régimen de propiedad llamado “territorios indígenas” y los mecanismos que garanticen su protección, a modo de que sus miembros tengan el control sobre su hábitat y los recursos económicos para el aprovechamiento de sus bienes comunales de manera colectiva. Por otro lado, revertir las reformas estructurales en materia energética ya que sin territorio no hay autonomía y demandar una reforma constitucional que reconozca a los pueblos indígenas como sujetos de derecho público. Las organizaciones sociales (CE y CSIM) que acompañan los procesos de autogobierno han referido la necesidad de reconocer en el artículo 2º constitucional el derecho al autogobierno y presupuesto para las comunidades indígenas de México.

Las empresas comunales como las que se encuentran funcionando en Cherán me parece que son alternativas hacia un desarrollo distinto, no como modelos a seguir, más bien referentes de lo que se podría construir en otros espacios de acuerdo con las potencialidades de cada territorio. Generan empleos y son espacios donde se reproduce la comunalidad (al regirse por asambleas y considerar el trabajo un servicio) de tal forma que la empresa comunal es un engranaje más para el fortalecimiento de la comunidad.

Un elemento para tener en cuenta es la planeación para el desarrollo, es decir, no es suficiente recibir más recursos para la inversión en obra pública o servicios. Es como si pensara que por tener un mejor salario en mi trabajo resolviera por ende todas mis necesidades y compromisos, no es así. Puedo ganar mucho dinero, pero a falta de una planeación de gastos a media quincena me encuentro sin dinero. Lo mismo puede preverse en la administración pública, por supuesto que a mayor presupuesto puede traducirse en mayor inversión; sin embargo, lo trascendente es identificar las

prioridades de inversión, en qué áreas, los montos; conocer mis posibilidades de gasto real y jerarquizar de acuerdo con un plan o programa definido.

Es fundamental que la comunidad se encuentre organizada bajo sus normas y costumbres para acceder al presupuesto directo, pero no menos importante es pensar en cómo ejercerlo una vez que llegue a sus manos, ¿qué áreas son prioritarias?, ¿cuánto gastar?, ¿cómo administrarlo? Para lo cual se requiere de organizar asambleas comunales y trabajar en lo que puede considerarse un plan o proyecto de desarrollo a nivel de comunidad, como es sabido las leyes mandatan a los municipios del país la presentación de un plan municipal de desarrollo; de igual forma no se debe soslayar a escala sub-municipal. Esta planeación puede tener distintos formatos, lo importante es que se realicé y que en su elaboración se involucre la población.

5.11 Conclusiones

He seguido los planteamientos de Fernando Jerónimo y Jesús Janacua, jóvenes investigadores y coincido en que la agroindustria (cultivo de aguacate y *berries*) en el territorio purépecha no puede considerarse como un caso exitoso en cuestión de desarrollo. Si bien es cierto que se generan empleos e ingresos por la renta de las tierras, se menosprecian otros efectos como la precariedad laboral y la desigual distribución de la ganancia, para los inversionistas representa un negocio con un gran margen de utilidades. Además de ocasionar transformaciones en la dinámica de las comunidades, en algunos casos hay una división porque algunos están a favor y otros en contra de dichos proyectos. Hay afectaciones medio ambientales al territorio y daño a la salud por la exposición a los agroquímicos.

El desarrollo al que los pueblos aspiran no se circunscribe únicamente a la dimensión del crecimiento económico, sino que trasciende a otros ámbitos como el religioso, cultural, social y político. Hay una gran cantidad de ingresos por las actividades productivas en la zona, pero no se traduce en condiciones de bienestar para la mayoría de la población, la riqueza no se distribuye de manera equitativa concentrándose en muy pocas manos.

En algunas de las comunidades objeto de estudio se pudo apreciar que se encuentran divididas, es decir, prácticamente la mitad de la población se encuentra a favor del proyecto de autogobierno y la otra no. Estas experiencias difícilmente podrán

consolidarse, en principio porque no hay un pleno convencimiento de que el autogobierno es la alternativa; aquí se requiere de paciencia y trabajo de concientización para lograr el consenso necesario. En estos casos valdría la pena considerar la experiencia de los zapatistas en el sureste de México, en sus comunidades también hay población que no está adherida a su organización y han podido llegar a acuerdos de tal manera que las dos partes obtienen beneficios de sus iniciativas. Es desde mi opinión la postura más inteligente, evadir la confrontación y buscar una alternativa de la cual se obtenga un beneficio, la filosofía es distinta, no se trata de que haya vencedores y vencidos, que la victoria de uno implique la anulación del otro, más bien la construcción de ese espacio donde coexistan con sus particularidades.

La relación directa y cercana que el gobernador de Michoacán, Alfredo Ramírez Bedolla mantiene con las comunidades indígenas no puede ser considerada como una conciliación histórica con las comunidades. Aunque es de reconocer que ha tenido trato de diálogo y colaboración como ningún otro gobierno en los últimos años. El autogobierno no resuelve la deuda histórica de parte del Estado hacia las comunidades, además, la intervención estatal siempre ha traído como resultado la cooptación de sus principales actores de tal manera que se convierten en funcionarios y su interés deja de ser lo comunal. También ha implicado la desmovilización o neutralización de los movimientos al causar divisiones al interior y en los peores escenarios la desaparición o asesinato de líderes que no claudicaron a sus ideales. La historia muestra distintas experiencias en las cuales las relaciones entre el Estado y las comunidades casi nunca conducen a un entendimiento y un acuerdo porque los fines son totalmente distintos; esto no implica que las cosas siempre tengan que ser así, puede haber cambios, sin embargo, lo que hasta la fecha se ha atestiguado es el rechazo e incomprensión del mundo indígena.

El autogobierno y el acceso al presupuesto directo es a penas el punto de partida del desarrollo en las comunidades, a partir de este logro es que empieza el trabajo arduo en la reconstitución del territorio, educación, salud, equidad de género, seguridad, alimentación, justicia, cultura, economía, entre otros. El desafío de los autogobiernos es grande y apunta hacia el área del desarrollo, qué tanto se podrán

organizar las comunidades para poder dar resultados positivos a nivel local y el reto mayor será a nivel regional, cómo pueden concatenarse las economías locales y detonar productivamente a la región. La tendencia de la región purépecha es hacia el autogobierno y el ejercicio del presupuesto directo, cada vez son más las comunidades que buscan otras formas de gobernarse y hacerse de recursos, la cuestión aquí radica en cómo puede traducirse en impactos positivos.

Lo que puede observarse es un mayor interés por parte de las comunidades a ejercer su presupuesto porque la cantidad de recursos económicos aumenta, es razonable el interés ya que enfrentan múltiples necesidades que atender. Esos recursos solicitados atenderían necesidades elementales, de ahí que tiene una finalidad meramente práctica el ejercicio de estos derechos. La dificultad que puede presentarse a futuro es la fragilidad de los autogobiernos, es decir, que su conformación no surja enteramente de la base social, de un ejercicio de participación de la comunidad, de una organización y proceso de concientización política; y que por premura de obtener recursos económicos a mediano plazo se vaya olvidando la importancia de la organización de la comunidad. Esa es la parte que más me preocupa de los distintos procesos, que la base social deje de participar e involucrarse.

Considero que el proyecto de autogobierno y presupuesto directo sí está favoreciendo condiciones para el desarrollo en las comunidades que lo han implementado, por otro lado, no creo que sea la única vía para lograrlo. Cada comunidad define en qué consiste su progreso, habrá poblaciones que exploren otras formas y a su propio ritmo cuando estén dadas las condiciones al interior. En otras palabras, también están en lo correcto las comunidades que deciden no participar del presupuesto directo en estos momentos.

Los consejos de gobierno se han enfocado principalmente en la seguridad al conformar sus rondas y comprar patrullas, la limpieza con el servicio de recolección de basura con mayor frecuencia, la pavimentación de carreteras, calles y caminos que permita el paso de vehículos y personas con lo cual se facilita el flujo de mercancías. Otorgar servicios básicos a los habitantes como luz, agua, drenaje y alcantarillado; el fomento de actividades artísticas con talleres y cursos, deportivas con torneos y culturales con festivales, danzas, exposiciones y conciertos. En cuanto a la salud se

organizan en las jefaturas de tenencia o casa comunal jornadas de toma de glucosa, presión, examen de la vista, mastografías, vacunación y esterilización de mascotas. Además de la adquisición de una ambulancia para la realización de traslados de urgencia y equipamiento de la clínica de salud.

En la parte social se entregan apoyos económicos para las personas que enfrenten una necesidad apremiante que resolver y hay una coordinación con las instituciones municipales, estatales y federales para la entrega de los distintos programas. En la parte educativa se busca contribuir al rescate de la identidad, cultura, lengua y valores purépecha. En la economía se ha beneficiado la comunidad con la generación de puestos de trabajo, de limpieza, policía, chofer, consejero, médico, enfermera, secretaria, contador, en la obra pública se busca contratar trabajadores de la propia comunidad y en las licitaciones también favorecer a profesionistas y empresas locales.

En la cuestión del territorio se intenta sensibilizar sobre la importancia del cuidado de los bosques, generar consciencia de las afectaciones del cultivo del aguacate y los invernaderos de *berries*. Un tema delicado de tratar en todas las comunidades porque no suele haber un consenso en este sentido. El desafío de los autogobiernos es grande y apunta hacia el área del desarrollo, qué tanto se podrán organizar las comunidades para poder dar resultados positivos a nivel local y el reto mayor será a nivel regional, cómo pueden concatenarse las economías locales y detonar productivamente a la región.

5.12 Recomendaciones y líneas de investigación.

Una línea de investigación se dirige a indagar sobre la cultura e identidad indígena, durante casi todo el siglo XX hubo una actitud de negación, ahora con la reivindicación de sus derechos y la instauración de los autogobiernos parece ser que hay una revaloración de carácter positivo, de tal manera que las personas no se avergüenzan de ser considerados como personas de pueblos indígenas, al contrario, en estos días puede dar lugar a un sentimiento de orgullo.

Las investigaciones en torno al desarrollo en la región purépecha tendrán que multiplicarse para seguir profundizando en la cuestión, sobre todo estudios de carácter cuantitativo donde se puedan medir algunos indicadores de desarrollo y contar con

información valiosa. De momento no están dadas las condiciones para hacer un ejercicio de esta naturaleza, pronto será posible, si las comunidades lo consideran pertinente, bajo sus términos, tiempo y condiciones; ya que es necesaria la retroalimentación del funcionamiento del autogobierno y presupuesto directo. En sociedades cada vez más complejas en donde el ciudadano asume un papel más activo como sujeto social, la rendición de cuentas, la transparencia y la libertad son condiciones necesarias de la democracia.

Un aspecto de relevancia es la distinción de los gobiernos comunales de los ayuntamientos. Se ha enfatizado que los consejos de gobierno comunal no son ayuntamientos pequeños sino proyectos de gobierno distintos, sin embargo, en algunos aspectos tengo la sospecha que sí hay una especie de imitación de la estructura de los ayuntamientos. Por ejemplo, el consejo comunal se divide en distintas carteras como la de concejero presidente, contralor, tesorero, obra pública, justicia, secretario, medio ambiente, salud, cultura y deporte, niñez, entre otras. Es por ello pertinente indagar que similitudes y diferencias se observan en los gobiernos indígenas.

Fuentes consultadas

Bibliográficas

- Acevedo, V. A. (2003). *El comité promotor del desarrollo socioeconómico de Michoacán (COPRODEMICH)*.
- Barro, J. R., & Martin, S. I. X. (2014). *Crecimiento económico*. Reverté.
- Boisier, S. (2001). Desarrollo (local): ¿De qué estamos hablando? In O. Madoery & A. Vázquez (Eds.), *Transformaciones globales, Instituciones y Políticas de desarrollo local*. Editorial Homo Sapiens.
- Bonfil, G. (1995). *Obras escogidas de Guillermo Bonfil Batalla*. Instituto Nacional de Antropología e Historia / Instituto Nacional Indigenista.
- Cabrera, C. F. J. (2001). *Desarrollo y autonomía de la región purépecha. Contextualización histórica-económica de la relación Estado-Pueblos indígenas en la región étnica*. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Carrera, A. (2013). Descentralización y gobiernos locales: 30 años de la experiencia en Latinoamérica. In *Carta Económica Regional*. Universidad de Guadalajara.
- Carvajal, A. (2009). Desarrollo Comunitario. In *Desarrollo y postdesarrollo: Modelos y alternativas*. Universidad del Valle Cali.
- Chávez, J. A. (2016). *Cherán K'eri juchari uinapikua, Cherán Grande es nuestra fuerza. La reivindicación de la comunidad purhépecha a través del conflicto territorial*. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Del Val, J., Sánchez, C., & Zolla, C. (2019). *Estado del Desarrollo Económico y Social de los Pueblos Indígenas de Michoacán*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Del Val, J., & Zolla, C. (2014). *Documentos fundamentales del indigenismo en México*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Feres, J. C., & Mancero, X. (2001). *Enfoques para la medición de la pobreza. Breve revisión de literatura*. Naciones Unidas.
- García, B. (2009). *Manual de métodos de investigación para las ciencias sociales. Un enfoque de enseñanza basado en proyectos*. Editorial Manual Moderno /

- Universidad Nacional Autónoma de México.
- García, J. O., & Acevedo, V. A. (2002). Planes y políticas regionales. In *Planeación y Desarrollo en México y Michoacán*. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo / Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales.
- García, S. (2002). En torno a la seguridad pública. Desarrollo penal y evolución del delito. In *Los desafíos de la seguridad pública en México*. Universidad Iberoamericana / Universidad Nacional Autónoma de México / Procuraduría General de la República.
- Gasca, J. (2009). *Geografía regional, la región, la regionalización y el desarrollo regional en México*. Instituto de Geografía Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gutiérrez, E., & González, E. (2010). *De las teorías del desarrollo al desarrollo sustentable: construcción de un enfoque multidisciplinario*. Editorial Siglo XXI / Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Larson, R. (1992). *Cherán: un pueblo de la sierra tarasca*. El Colegio de Michoacán.
- Leco, C. (2009). *Migración indígena a Estados Unidos. Purhépechas en Burnsville, Norte Carolina*. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- López, I. (2016). El método del estudio de caso en la investigación social. In *Guía para la investigación cualitativa: etnografía, estudio de caso e historia de vida*. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Lerma.
- Martínez, S., Ramírez, G., Solís, H., & Valenzuela, M. (2007). *Creación de nuevos municipios en México*. Universidad de Guadalajara.
- Morales, J., Ángel, L., & Pascual, M. (2021). *La experiencia del autogobierno en Arantepacua, Michoacán*.
- Muñoz, B. (1995). *El etnodesarrollo de cara al siglo veintiuno*.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/30523/S9500133_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Navarro, J. C. L. (2011). *Epistemología y metodología*. Grupo Editorial Patria.
- Peredo, C. M. (2018). *El reconocimiento de los derechos indígenas para el establecimiento de una ciudadanía indígena en Cherán*. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

- Ramírez, S. (2017). Pueblos indígenas, identidad y territorio. Sin territorio no hay identidad como pueblo. *Revista Jurídica de La Universidad de Palermo*.
- Recondo, D. (2007). *La política del gatopardo. Multiculturalismo y democracia en Oaxaca*. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Rivera, G., & Tonatiuh, A. (2009). El método de los estudios de caso. In *Acercamientos conceptuales y metodológicos para el estudio de la realidad agropecuaria y rural de México*. Universidad Autónoma del Estado de México.
- Sánchez, A. et al. (2019). *La trayectoria de los estudios municipales en México: tres décadas de investigación*. Universidad de Guadalajara / Miguel Ángel Porrúa.
- Sosa, M., & Henríquez, C. (2012). *Instituto Nacional Indigenista - Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 1948 - 2012*. Editorial Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Ventura, M. del C., Rodríguez, L., & Hernández, S. (2017). *Democracia, cultura política y ciudadanía en el México de hoy* (2nd ed.). El Colegio de Michoacán / Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur / Universidad Nacional Autónoma de México.
- West, R. C. (2013). *Geografía cultural de la moderna área tarasca*. El Colegio de Michoacán.

Electrónicas

Acuerdo TEEM-JDC-068/2019 del juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en

[https://teemich.org.mx/wp-](https://teemich.org.mx/wp-content/uploads/2022/02/documento_5ddeac0338fa8.pdf)

[content/uploads/2022/02/documento_5ddeac0338fa8.pdf](https://teemich.org.mx/wp-content/uploads/2022/02/documento_5ddeac0338fa8.pdf) Consulta 16/08/2022

Acuerdo IEM-CEAPI-033/2021, en

[http://www.iem.org.mx/documentos/informes_de_comisiones/ceapi/2021/AcuerdosCEAPI2021/IEM-CEAPI-033-](http://www.iem.org.mx/documentos/informes_de_comisiones/ceapi/2021/AcuerdosCEAPI2021/IEM-CEAPI-033-2021_Acuerdo%20CEAPI%20Calificaci%C3%B3n%20y%20declaratoria%20de)

[2021_Acuerdo%20CEAPI%20Calificaci%C3%B3n%20y%20declaratoria%20de](http://www.iem.org.mx/documentos/informes_de_comisiones/ceapi/2021/AcuerdosCEAPI2021/IEM-CEAPI-033-2021_Acuerdo%20CEAPI%20Calificaci%C3%B3n%20y%20declaratoria%20de)

[2021_Acuerdo%20CEAPI%20Calificaci%C3%B3n%20y%20declaratoria%20de](http://www.iem.org.mx/documentos/informes_de_comisiones/ceapi/2021/AcuerdosCEAPI2021/IEM-CEAPI-033-2021_Acuerdo%20CEAPI%20Calificaci%C3%B3n%20y%20declaratoria%20de)

%20validez%20de%20la%20consulta%20de%20Jar%C3%A1cuaro_23-09-2021.pdf Consulta 13/08/2022

Comunicado de prensa SCJN No. 304/2022, en

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7027&fbclid=IwAR3PxUyt3MjY4CIT6bDLDHHAZmw0d9d8FSizMACcwYX5y2BGI0Rn7QftDYY> Consulta 19/08/2022

Comunicado de prensa SCJN No. 307/2022, en

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7030> Consulta 23/08/2022

Ecos de la Meseta 2022a. 19/08/22 [página de Facebook]. Bedolla y comunidades indígenas cierran filas por la defensa del autogobierno. En: <https://www.facebook.com/Ecosdelameseta> Consulta 22/08/2022

Ecos de la Meseta 2022b. 20/08/22 [página de Facebook]. Bedolla convoca a pueblos indígenas a reformar la Ley Orgánica Municipal para recuperar los autogobiernos. En: <https://www.facebook.com/Ecosdelameseta> Consulta 22/08/2022

Ecos de la Meseta 2022c. 20/08/22 [página de Facebook]. En Tangamandapio, Bedolla pide coordinación entre Ayuntamientos y autogobiernos indígenas. En: <https://www.facebook.com/Ecosdelameseta> Consulta 22/08/2022

Ecos de la Meseta 2022d. 14/10/2022 [página de Facebook]. Entrevista al Dr. Celerino Felipe Cruz titular del INPI en Michoacán. En: <https://www.facebook.com/Ecosdelameseta> Consulta 12/11/2022

H. Ayuntamiento de Tangamandapio 2021-2024a. 15/08/22. [página de Facebook]. Primer informe de gobierno. En: <https://www.facebook.com/ayuntamientotangamandapio> Consulta 19/08/2022

H. Ayuntamiento de Tangamandapio 2021-2024b. 20/08/22. [página de Facebook]. En: <https://www.facebook.com/ayuntamientotangamandapio> Consulta 22/08/2022

Hidalgo, J. C., y Alvarado, C. (2021). Plan de Desarrollo Comunitario: nuestra visión a 30 años. Mesa Redonda 10 Aniversario Del Movimiento En Defensa de Los Bosques de Cherán Kéri. Consulta 15/04/2021

INALI (2015) En <https://www.inali.gob.mx/clin-inali/> Consulta el 07/11/2020

Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México 2015. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. <http://www.snim.rami.gob.mx/> Consulta el 22/08/2019

IEM (2022). En <https://www.facebook.com/photo?fbid=383701150614884&set=pcb.383701290614870> Consulta el 29/03/2023

INEGI Encuesta Intercensal (2015). En <https://www.inegi.org.mx/temas/lengua/> Consulta el 13/05/2020

INEGI (2020a). En <https://www.inegi.org.mx/temas/lengua/> Consulta el 13/05/2020

INEGI (2020b). En https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mich/territorio/div_municipal.aspx Consulta el 24/08/2022

INEGI (2020c). En <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos> Consulta el 24/08/2022

Jerónimo Juárez, L. F. (2022). *Bienes comunes, empresa comunitaria y desarrollo local. La comunidad indígena de Chéran K'eri, Michoacán*. Presentación del libro en: <https://www.facebook.com/CEDRSSA> Consulta 05/10/2022

Libre Opinión (2022) En: <https://www.libre-opinion.org/?p=49871> Consulta 23/08/2022

Martínez, E. (2020, Diciembre 10). Contaminación y empleo precario, legado de empresa de EU en tierras purépechas. *La Jornada*, 37, México.

<https://www.jornada.com.mx/2020/12/10/estados/037n2est> Consulta 15/01/2021

Moisés, S. I., y Galeano, S. I. (2018). *300. Tercera y última parte: UN DESAFÍO, UNA AUTONOMÍA REAL, UNA RESPUESTA, VARIAS PROPUESTAS, Y ALGUNAS ANÉCDOTAS SOBRE EL NÚMERO "300". Subcomandante Insurgente Moisés, SupGaleano.* Enlace Zapatista.

<http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2018/08/22/300-tercera-y-ultima-parte-un-desafio-una-autonomia-real-una-respuesta-varias-propuestas-y-algunas-anecdotas-sobre-el-numero-300-subcomandante-insurgente-mois-es-supgaleano/> Consulta 20/05/2021

Morales, J., Ángel, L., y Pascual, M. (2021). La experiencia del autogobierno en Arantepacua, Michoacán. Consulta 18/11/2021

Muñoz, B. (1995). *El etnodesarrollo de cara al siglo veintiuno.*

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/30523/S9500133_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y Consulta 22/07/2021

OIT. (2014). Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf Consulta 07/03/2021

POGCEMO Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (2020). Ley de ingresos del municipio de Erongarícuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2021. En: <http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O16467po.pdf> Consulta 25/08/2022

POGCEMO Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (2021a). Ley de ingresos del municipio de Pátzcuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2022. En: <http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O18021po.pdf> Consulta 25/08/2022

POGCEMO Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (2021b). Ley de ingresos del municipio de Quiroga, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2022. En: <http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O18056po.pdf#:~:text=Se%20expide%20a%20Ley%20de%20Ingresos%20del%20Municipio,DEL%20MUNICIPIO%20CAP%3%8DTULO%20I%20DISPOSICIONES%20GENERALES%20ART%3%8DCULO%20I%20C2%B0> Consulta 25/08/2022

POGCEMO Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (2021c). Ley de ingresos del municipio de Salvador Escalante, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2022. En: <http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O18128po.pdf#:~:text=Se%20expide%20a%20Ley%20de%20Ingresos%20del%20Municipio,DEL%20MUNICIPIO%20CAP%3%8DTULO%20I%20DISPOSICIONES%20GENERALES%20ART%3%8DCULO%20I%20C2%B0> Consulta 25/08/2022

POGCEMO Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (2021d). Ley de ingresos del municipio de Charapan, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2022. En: <http://congresomich.gob.mx/file/Dlctamen-Ley-de-Ingresos-Charapan-2022->

POGCEMO Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (2021l). Ley de ingresos del municipio de Uruapan, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2022. En: <http://congresomich.gob.mx/file/Gaceta-017-XXX-C-bis-Uruapan-22-12-2021.pdf> Consulta 25/08/2022

POGCEMO Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (2021m). Ley de ingresos del municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2022. En: <http://congresomich.gob.mx/file/Gaceta-020-XIII-M-Ziracuaretiro-24-12-2021.pdf> Consulta 25/08/2022

POGCEMO Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (2021n). Ley de ingresos del municipio de Coeneo, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2022. En: <http://congresomich.gob.mx/file/Dlctamen-Ley-de-Ingresos-Coeneo-2022-final-1.pdf> Consulta 25/08/2022

POGCEMO Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (2021o). Ley de ingresos del municipio de Chilchota, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2022. En: <http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O18126po.pdf> Consulta 25/08/2022

RED TDT Todos los derechos para todas y todos (2022). Detienen a defensor p'urhépecha de la comunidad de Nahuatzen, Michoacán. En: https://redtdt.org.mx/archivos/17673?fbclid=IwAR2ykse-LgD6e9_dRcieLlhMBr6jTby3zdQ9uQx7FdMx2RYrSdTOm_0te2g Consulta 23/08/2022

Sentencia SUP-JDC-9167/2011 del juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Quinta Época, en <https://sjf.scjn.gob.mx/iusElectoral/paginas/ResultadosV2.aspx?Epoca=FF&Expresion=cheran&Dominio=Tema,Texto&TATJ=0&Orden=1&bc=Ejecutorias.%20Resultados&Clase=EjecutoriasBL&Hits=20&Octava=1> Consulta 23/10/2018

Sentencia TEEM-JDC-152/2018 del juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. En <https://teemich.org.mx/wp->

content/uploads/2022/02/documento_5d1a110798ff5.pdf Consulta 16/08/2022

SERAPAZ (2021). Informe de la Misión Civil De Observación en Michoacán, retos de la libre determinación en el contexto electoral 2021. En: <https://serapaz.org.mx/informe-hicieron-sonar-las-campanas/> Consulta 23/08/2022

Vanguardia Noticias (2020) <https://www.facebook.com/watch/?v=785887285535229> Consulta 19/09/2022

Ventura, M. del C (2019). "Tierras comunales, regulación agraria y el costumbre en La Cañada de los Once Pueblos en Michoacán a principios del siglo XXI". *LiminaR*, 17(2): 67-84. <https://dx.doi.org/10.29043/liminar.v17i2.681>

<https://videos.jornada.com.mx/video/82013254/autogobierno-en-michoacan/> Consulta 15/01/2021

<https://www.youtube.com/watch?v=J5QZo1ozyh8> Consulta 20/02/2021

<https://www.inali.gob.mx/clin-inali/> Consulta el 07/11/2020

Documentos institucionales

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Anexos

Anexo 1. Matriz de congruencia de la investigación

Pregunta de investigación	Objetivo	Hipótesis	Instrumento por utilizar
<p>¿De qué manera se ha detonado el desarrollo y se ha mejorado las condiciones de vida con los gobiernos indígenas en la región purépecha?</p>	<p>Conocer la incidencia de los gobiernos indígenas en el desarrollo de la región purépecha.</p>	<p>Las poblaciones de la región purépecha han tenido impactos positivos en su desarrollo desde la instauración de los gobiernos indígenas.</p>	<p>Entrevistas</p>
<p>a) ¿Cómo ha impactado el gobierno purépecha por usos y costumbres en el ámbito de la seguridad?</p> <p>b) ¿De qué manera el autogobierno purépecha ha propiciado una mejora en la economía local?</p> <p>c) ¿Cuál ha sido la repercusión en el ámbito educativo a raíz del ejercicio de la autonomía en la región purépecha?</p> <p>d) ¿Qué iniciativas surgen de los gobiernos autónomos para la reconstitución del territorio?</p> <p>e) ¿Qué estrategia implementa el concejo de gobierno para mejorar las condiciones de salud en las comunidades?</p>	<p>a) Analizar cómo ha impactado el gobierno por usos y costumbres en la región purépecha en el ámbito de la seguridad.</p> <p>b) Reconocer de qué manera el autogobierno en la región purépecha ha propiciado cambios en la economía local.</p> <p>c) Ahondar cuál ha sido la repercusión en el ámbito educativo a raíz del ejercicio de la autonomía en la región purépecha.</p> <p>d) Saber qué iniciativas surgen de los gobiernos autónomos para la reconstitución del territorio en la región purépecha.</p> <p>e) Conocer las estrategias que los concejos de gobierno implementan para mejorar las condiciones de salud en las comunidades purépechas.</p>	<p>a) Los gobiernos por usos y costumbres han mejorado las condiciones de seguridad para sus habitantes.</p> <p>b) La libre determinación de los pueblos ha detonado mejoras en la economía local.</p> <p>c) A partir del ejercicio de la autonomía se ha fortalecido la educación y se han reivindicado los valores comunitarios.</p> <p>d) En la región purépecha se toman medidas pertinentes para el cuidado y conservación del territorio.</p> <p>e) Los servicios de salud han mejorado a partir de las medidas adoptadas por el concejo de gobierno en las comunidades purépechas.</p>	

Anexo 2. Lista de los 68 pueblos indígenas o grupos etnolingüísticos de México ordenados alfabéticamente

1. akateko	28. k'iche'	55. tepehua
2. amuzgo	29. lacandón	56. tepehuano del norte
3. awakateko	30. mam	57. tepehuano del sur
4. ayapaneco	31. matlatzinca	58. texistepequeño
5. cora	32. maya	59. tlahuica
6. cucapá	33. mayo	60. tlapaneco
7. cuicateco	34. mazahua	61. tojolabal
8. chatino	35. mazateco	62. totonaco
9. chichimeco jonaz	36. mixe	63. triqui
10. chinanteco	37. mixteco	64. tseltal
11. chocholteco	38. náhuatl	65. tsotsil
12. chontal de oaxaca	39. oluteco	66. yaqui
13. chontal de tabasco	40. otomí	67. zapoteco
14. chuj	41. paipai	68. zoque
15. ch'ol	42. pame	
16. guarijío	43. pápago	
17. huasteco	44. pima	
18. huave	45. popoloca	
19. huichol	46. popoluca de la sierra	
20. ixcateco	47. qato'k	
21. ixil	48. q'anjob'al	
22. jakalteko	49. q'eqchí '	
23. kaqchikel	50. sayulteco	
24. kickapoo	51. seri	
25. kiliwa	52. tarahumara	
26. kumiai	53. tarasco	
27. ku'ahl	54. teko	

Fuente: <https://www.inali.gob.mx/clin-inali/> (Consulta el 07/11/2020)

Anexo 3. El índice de desarrollo humano de los municipios del Estado de Michoacán con población indígena

Municipios en el Estado de Michoacán con población indígena (con 40% y más de población indígena)

No. de municipio	Nombre del municipio	Región a la que pertenece	Índice de desarrollo humano	Grado de desarrollo humano	Índice de Salud	Índice de Educación	Índice de Ingreso
008	Aguila	Sierra Costa	0.574	Medio	0.672	0.446	0.632
084	Tangamandapio	Lerma Chapala	0.63	Medio	0.777	0.455	0.707
021	Charapan	Purépecha	0.613	Medio	0.74	0.467	0.667
025	Chilchota	Purépecha	0.647	Medio	0.761	0.515	0.69
024	Cherán	Purépecha	0.673	Medio	0.786	0.553	0.702
065	Paracho	Purépecha	0.664	Medio	0.744	0.548	0.719
056	Nahuatzen	Purépecha	0.624	Medio	0.76	0.498	0.641
032	Erongarícuaro	Pátzcuaro Zirahuen	0.632	Medio	0.756	0.493	0.677

Fuente: Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México 2015. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. <http://www.snim.rami.gob.mx/>

Municipios en el Estado de Michoacán con población indígena (con 5,000 o más población indígena)

No. De municipio	Nombre del municipio	Región a la que pertenece	Índice de desarrollo humano	Grado de desarrollo humano	Índice de Salud	Índice de Educación	Índice de Ingreso
075	Los Reyes	Tepalcatepec	0.65	Medio	0.774	0.484	0.733
102	Uruapan	Purépecha	0.74	Alto	0.921	0.586	0.75
066	Pátzcuaro	Pátzcuaro Zirahuen	0.718	Alto	0.915	0.563	0.72
073	Quiroga	Pátzcuaro Zirahuen	0.652	Medio	0.795	0.496	0.703
053	Morelia	Cuitzeo	0.785	Alto	0.921	0.669	0.786
112	Zitácuaro	Oriente	0.686	Medio	0.802	0.561	0.719

Fuente: Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México 2015. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. <http://www.snim.rami.gob.mx/>

Municipios en el Estado de Michoacán que no se consideran con alta población indígena y que alguna comunidad reclama su derecho a la libre determinación

No. De municipio	Nombre del municipio	Región a la que pertenece	Índice de desarrollo humano	Grado de desarrollo humano	Índice de Salud	Índice de Educación	Índice de Ingreso
090	Tingambato	Purépecha	0.685	Medio	0.831	0.556	0.697

Fuente: Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México 2015. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. <http://www.snim.rami.gob.mx/>

Anexo 4. Pasos para presentar la solicitud del presupuesto directo de acuerdo con la Nueva Ley Orgánica Municipal de Michoacán

- I. Previo a la solicitud (trabajo interno con la comunidad).
 1. Obtener información confiable sobre el presupuesto directo y discutirla en asamblea y en los espacios de deliberación comunal.
 2. Generar un acuerdo de la asamblea general donde una amplia mayoría autorice a las autoridades comunales para gestionar el presupuesto directo.
 3. Preparar y firmar por parte de todas las autoridades comunales, el escrito de solicitud de consulta para el ejercicio del presupuesto directo.
 4. Nombrar una comisión que represente a la comunidad en los trabajos de preparación de la consulta en conjunto con el IEM y el ayuntamiento.

- II. Trámite de Solicitud.
 1. Presentar formalmente la solicitud ante el ayuntamiento y el IEM.
 2. Preparar y organizar la consulta entre la comunidad, IEM y ayuntamiento.
 3. Realizar la consulta con presencia del IEM.
 - a) *Asamblea informativa*
 - b) *Asamblea de votación*
 - c) *Designar a la autoridad que administrará el presupuesto y será encargado de la fiscalización.*
 4. Declaración de validez de la consulta por parte del IEM.
 5. Acuerdo de Cabildo dirigido a la Secretaría de Finanzas para la transferencia del presupuesto a la comunidad.
 6. Realizar trámites administrativos como: Acta Constitutiva, RFC y cuentas bancarias.
 7. Ejercer el presupuesto y cumplir con la fiscalización.

Las preguntas que se han establecido en las consultas previa, libre e informada a las comunidades

1. ¿Están de acuerdo en autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo, una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo?
2. ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y que en consecuencia se transfiera a la comunidad la parte proporcional, conforme al criterio poblacional, de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el ayuntamiento para cubrir dichas funciones?
3. ¿Están de acuerdo que sea un Consejo Comunal, integrado de manera paritaria y de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad, quien administre dicho presupuesto y sea el responsable de su manejo ante la Auditoría Superior del Estado?

Anexo 5. Comunidades indígenas que se autogobiernan y ejercen presupuesto directo en la región purépecha (consideradas objeto de estudio).

Municipio	Región	Comunidad	Organización que acompaña	Medio por el cual se autogobierna	Año
Erongarícuaro	Lacustre	Jarácuaro	CSIM	LOM	2021
Pátzcuaro	Lacustre	Janitzio	CE	LOM	2021
Quiroga	Lacustre	Santa Fe de la Laguna	CE / CSIM	Resolución TE	2021
Charapan	Meseta	San Felipe de los Herreros	CE	Resolución TE	2017
Cherán	Meseta	San Francisco Cherán	CE	Resolución TE	2011
		Santa Cruz Tanaco	-----	Convenio	2012
Los Reyes	Meseta	San Benito Palermo	CSIM	Resolución TE LOM	2022
Nahuatzen	Meseta	Arantepácuca	CE	Resolución TE	2017
		Comachuén	-----	Convenio Resolución TE	2018
		Sevina	CSIM	Resolución TE	2020
		Turicuaro	CSIM	LOM	2021
Paracho	Meseta	Cherán Atzicuirín	CE	Convenio	2021
		Nurío	CNI	Convenio	2005
		Quinceo	-----	Convenio	2005
		San Miguel Pomacuaran	-----	Convenio	2019
		Urapicho	CSIM	Convenio	2019
Tangamandapio	Meseta	La Cantera	CE	LOM	2021
		Tarecuato	-----	-----	2020
Tingambato	Meseta	Pichátaro	CE	Resolución TE	2016
Uruapan	Meseta	Angahuan	CE	LOM	2021
Ziracuaretiro	Meseta	San Ángel Zurumucapio	CE	LOM	2021
Coeneo	Ciénega de Zacapu	Santiago Azajo	CE	LOM	2022
Chilchota	Cañada de los Once Pueblos	Carapan	CE	LOM	2022

Anexo 6. Comunidades indígenas que se autogobiernan y ejercen presupuesto directo en la región purépecha (consideradas objeto de estudio en orden cronológico).

Municipio	Región	Comunidad	Organización que acompaña	Medio por el cual se autogobierna	Año
Paracho	Meseta	Nurío	CNI	Convenio	2005
		Quinceo	-----	Convenio	2005
Cherán	Meseta	San Francisco Cherán	CE	Resolución TE	2011
		Santa Cruz Tanaco	-----	Convenio	2012
Tingambato	Meseta	Pichátaro	CE	Resolución TE	2016
Charapan	Meseta	San Felipe de los Herreros	CE	Resolución TE	2017
Nahuatzen	Meseta	Arantepácua	CE	Resolución TE	2017
		Comachuén	-----	Resolución TE	2018
Paracho	Meseta	San Miguel Pomacuaran	-----	Convenio	2019
		Urapicho	CSIM	Convenio	2019
Nahuatzen	Meseta	Sevina	CSIM	Resolución TE	2020
Tangamandapio	Meseta	Tarecuato	-----	Convenio	2020
		Turicuaro	CSIM	LOM	2021
Paracho	Meseta	Cherán Atzicuirín	CE	Convenio	2021
Tangamandapio	Meseta	La Canterera	CE	LOM	2021
Uruapan	Meseta	Angahuan	CE	LOM	2021
Ziracuaretiro	Meseta	San Ángel Zorumucapio	CE	LOM	2021
Erongarícuaro	Lacustre	Jarácuaro	CSIM	LOM	2021
Pátzcuaro	Lacustre	Janitzio	CE	LOM	2021
Quiroga	Lacustre	Santa Fe de la Laguna	CE / CSIM	Resolución TE	2021
Los Reyes	Meseta	San Benito Palermo	CSIM	Resolución TE LOM	2022
Coeneo	Ciénega de Zacapu	Santiago Azajo	CE	LOM	2022
Chilchota	Cañada de los Once Pueblos	Carapan	CE	LOM	2022

Anexo 7. Comunidades indígenas que se autogobiernan y ejercen presupuesto directo en la región purépecha.

Municipio	Región	Comunidad	Organización que acompaña	Medio por el cual se autogobierna	Año
Erongarícuaro	Lacustre	Jarácuaro	CSIM	LOM	2021
		Uricho	CSIM	LOM	2023
Pátzcuaro	Lacustre	Janitzio	CE	LOM	2021
Quiroga	Lacustre	Santa Fe de la Laguna	CE / CSIM	Resolución TE	2021
Charapan	Meseta	Ocumicho	CSIM	LOM	2021
		San Felipe de los Herreros	CE	Resolución TE	2017
Cherán	Meseta	San Francisco Cherán	CE	Resolución TE	2011
		Santa Cruz Tanaco	-----	Convenio	2012
Los Reyes	Meseta	Jesús Díaz Tzirio	CE	LOM	2022
		San Benito Palermo	CSIM	Resolución TE	2022
		Zacán	CSIM	LOM	2022
		Sicuicho	CSIM	LOM	2022
		San Isidro	-----	LOM	2023
		Pamatácuaro	-----	LOM	2023
Nahuatzen	Meseta	Arantepácuca	CE	Resolución TE	2017
		Comachuén	-----	Resolución TE	2018
		Sevina	CSIM	Resolución TE	2020
		Turicuaro	CSIM	LOM	2021
Paracho	Meseta	Cherán Atzicuirín	CE	Convenio	2021

		Nurío	----	Convenio	2005
		Quinceo	----	Convenio	2005
		San Miguel Pomacuaran	CSIM	Convenio	2019
		Urapicho	CSIM	Convenio	2019
Peribán	Meseta	San Francisco Peribán	CSIM	LOM	2022
Tangamandapio	Meseta	La Cantera	CE	LOM	2021
		Tarecuato	----	Convenio	2020
Tingambato	Meseta	Pichátaro	CE	Resolución TE	2016
Uruapan	Meseta	Angahuan	CE	LOM	2021
		Nuevo Zirosto	CSIM	LOM	2022
Ziracuaretiro	Meseta	San Ángel Zurumucapio	CE	LOM	2021
Coeneo	Ciénega de Zacapu	Santiago Azajo	CE	LOM	2022
Chilchota	Cañada de los Once Pueblos	Carapan	CE	LOM	2022

Anexo 8. Relación de personas entrevistadas en trabajo de campo.

Entrevista a Jesús Salvador González (integrante del consejo comunal de la comunidad de Pichátaro), en Pichátaro el 29 de agosto de 2022.

Entrevista a José Luis Bernabé (Secretario de la comunidad de Nuevo Zirosto), en Nuevo Zirosto el 11 de noviembre de 2023.

Entrevista a Juan de Dios Chávez (Integrante de la Ronda Comunal de Nurío), en Nurío el 30 de agosto de 2022.

Romualdo (consejero presidente de Cherán Atzicurín), en Cherán Atzicurín el 30 de agosto de 2022.

Entrevista a Nicolás Bautista Ramírez (integrante del Comisariado de Bienes Comunales de Santa Fe de la Laguna), en Santa Fe el 10 de septiembre de 2022.

Entrevista a Armando Bartolo de Jesús (coordinador general de consejo de administración de la comunidad de Jarácuaro), en Jarácuaro el 29 de agosto de 2022.

Entrevista a Juan Carlos Onchi Castillo (presidente municipal de Nahuatzen), en Nahuatzen el 12 de agosto de 2022.

Entrevista a Martín Vargas Nicolás (integrante del Consejo Comunal de Comachuén), en Comachuén el 12 de agosto de 2022.

Entrevista a Eric René Padilla Andrés (presidente municipal de Paracho), en Paracho el 30 de agosto de 2022.

Entrevista a Juan Carlos Hidalgo Sanjurjo, en la UMSNH el 12 de junio de 2022.

Entrevista a María del Carmen Ventura Patiño, en línea el 31 de agosto de 2022.

Entrevista a Abelardo Teodoro (jefe de tenencia de Santiago Azajo), en Santiago Azajo el 23 de septiembre de 2022.

Entrevista a Edwin Pantaleón de Jesús (funcionario del municipio de Erongarícuaro), en Erongarícuaro el 23 de septiembre de 2023.

Entrevista a Abelardo González (consejero tesorero de la comunidad de La Cantera), en La Cantera el 10 de octubre de 2022.

Entrevista a Fernando Bravo López (consejo comunal de Zacán), en Zacán el 11 de noviembre de 2022.

Entrevista a Arturo Guillermo Oseguera Huanosto (consejo comunal de Zacán), en Zacán el 11 de noviembre de 2022.